DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 30 de Setiembre de 1968

TOMO 252 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17919

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

Ministerio del Interior

1

Decreto 569|968. — Se dispone la movilización de los ciudadanos funcionarios de la Administración Municipal de Transporte Colectivo de Montevideo (AMDET).

2

Decreto 570|968. — Se hace extensivo al Instituto Magisterial "María Stagnero de Munar", el régimen establecido por el decreto que suspendió hasta el 15 de octubre próximo, la actividad docente y estudiantil en los establecimientos públicos de enseñanza.

Ministerio de Hacienda

3

Decreto 571|968. — Se fijan detracciones para la exportación de lanas y cueros.

4

Decreto 572|968. — Se modifican los aforos para las exportaciones de lanas.

Ministerio de Defensa Nacional

5

Decreto 568|968. — Se designa el buque de Bandera Nacional "Villa de Soriano", Unidad auxiliar de la Armada.

6

Resolución 1.362|968. — Se crea e integra una Comisión con el cometido de estudiar las ampliaciones y|o mejoras a realizar en el Aeropuerto de Carmelo.

7

Resolución 1.363|968. — Se incluye al Ministerio de Defensa Nacional, entre los Organismos con cuya colaboración y asesoramiento contará la Representación de la República ante la A.L.A.L.C.

Ministerio de Obras Públicas

8

Resolución 1.364|968. — Se acuerda un permiso para la extracción de agua del río Cuareim, mediante una toma instalada en un predio ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

9

Resolución 1.365|968. — Se acuerda un permiso para la extracción de agua del río Cuareim, mediante una toma instalada en un predio ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

10

Resolución 1.366|968. — Se acuerda un permiso para la extracción de agua del río Cuareim, mediante una toma instalada en un predio ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

11

Resolución 1.367|968. — Se acuerda un permiso para la extracción de agua del arroyo Catalán Grande, mediante una toma instalada en un predio ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

12

Resolución 1.368|968. — Se acuerda un permiso para la extracción de agua del río Cuareim, mediante una toma instalada en un predio ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

13

Resolución 1.369|968. — Se acuerda un permiso para la extracción de agua del arroyo Tres Cruces Grande, mediante una toma instalada en un predio ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

14

Resolución 1.370|968. — Se autoriza la contratación de un Inspector de Máquinas, en la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Salud Pública

15

Resolución 1.371|968. — Se designa a una obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala.

16

Resolución 1.372|968. — Se deja sin efecto una resolución y se designa un aprendiz electricista en la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

SE ENCUENTRAN AL DIA TODAS LAS PUBLICACIONES QUE DEBE INSERTAR "DIARIO OFICIAL"

17

Resolución 1.373|968. — Se efectúan designaciones de personal técnico y especializado en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

18

Resolución 1.375|968. — Se designa una Nurse en SAPA Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

19

Resolución 1.376|968. — Se deja sin efecto una resolución y se designa un Auxiliar de Servicio en el Instituto de Oncología.

20

Resolución 1.377|968. — Se deja sin efecto una resolución y se designa un Vacunador para BCG y Alergista del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

21

Resolución 1.378|968. — Se acepta una renuncia y se designa un Auxiliar 1.o de Laboratorio, en la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

22

Resolución 1.379|968. — Se deja sin efecto una resolución y se designa un Oficial 3.o, de Higiene Ambiental, en la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

23

Resolución 1.380|968. — Se designa encargado de las funciones de Director Adjunto de la Dirección del SAPA Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Legislación Laboral

24

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones, entre la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar del Norte Uruguayo, Compañía Agrícola e Industrial del Norte S. A. y Compañía Agrícola Franquía S. A., y el Sindicato Unido Rurales Cañeros de Artigas y la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 563|968. — Se dispone la movilización de los ciudadanos funcionarios de la Administración Municipal de Transporte Colectivo de Montevideo (AMDET).

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de setiembre de 1968

Visto los paros dispuestos con interrupción o paralización de los servicios públicos de transporte colectivo de pasajeros a cargo de AMDET (ley No. 10.980 de 6 de diciembre de 1947).

Considerando: I) La paralización de dichos servicios contribuye a gravar la situación que motivó la adopción de las Medidas Prontas de Seguridad (Artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República).

II) El artículo 27 de la ley No. 9.943 establece que los ciudadanos podrán ser movilizados en los casos previstos en el artículo 158, inciso 18 de la Constitución de la República" (actual inciso 17 del artículo 168), quedando entonces sujetos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar. El artículo 8o. de la misma ley No. 9.943 faculta la referida movilización "con la finalidad de asegurar el funcionamiento de los servicios indispensables a la vida del País".

III) El artículo 3o del Código Militar autoriza también la movilización de los ciudadanos "en todo o en parte por el Poder Ejecutivo, cuando a su juicio lo demanden las exigencias del servicio público, en los casos previstos por el artículo 81 de la Constitución" (Actual 168, inciso 17 de la Constitución).

IV) La necesidad de mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales en base a los artículos 65 y 32? de la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Movilízase a los ciudadanos funcionarios de la Administración Municipal de Transporte Colectivo de Montevideo, (AMDET), que sean requeridos para asegurar el funcionamiento normal de dicha institución.

Art. 2o. Los funcionarios movilizados y requeridos conforme al artículo anterior quedarán respecto a los delitos y faltas militares en que pudieran incurrir, sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Art. 3o. Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — General ANTONIO FRANCESE.

2

Decreto 570|968. — Se hace extensivo al Instituto Magisterial "María Stagnero de Munar", el régimen establecido por el decreto que suspendió hasta el 15 de octubre próximo, la actividad docente y estudiantil en los establecimientos públicos de enseñanza.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 25 de setiembre de 1968.

Visto que lo dispuesto por el decreto 562|968 de 23 de setiembre corriente por el que se suspendió hasta el día 15 de octubre próximo, por razones de orden público, la actividad docente y estudiantil en los establecimientos públicos de enseñanza superior, secundaria y del trabajo ubicados en el Departamento de Montevideo;

Considerando que corresponde ampliar el mismo, extendiendo el régimen que impone, para el Instituto Magisterial "María Stagnero de Munar", por idénticas causales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Hácese extensivo al Instituto Magisterial "María Stagnero de Munar", el régimen establecido por el decreto 563|968 de 22 de setiembre corriente.

Art. 2o. Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA — General ANTONIO FRANCESE. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto 571|968. — Se fijan detracciones para la exportación de lanas y cueros.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Visto el artículo 6.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959;

Considerando: I) La conveniencia de fijar con la debida anticipación las condiciones de comercialización que regirán la zafra lanera 1968|69.

II) El Poder Ejecutivo, cumpliendo con su propósito de sustituir el régimen de detracciones, estima necesario hacerlo mediante un proceso gradual que se inicie este año con una disminución sensible de su monto para culminar con su total sustitución a partir del 1.o de octubre de 1970 por un impuesto a la producción mínima exigible de las explotaciones agropecuarias.

III) La sustitución del régimen de detracciones no puede realizarse en forma brusca, no solamente por razones fiscales sino también por las repercusiones que esa modificación ocasionaría a la industria textil, y especialmente a su producción para el mercado interno.

IV) Asimismo el Poder Ejecutivo considera necesario reestructurar un sistema tributario de estímulo a la producción agropecuaria.

V) Por las circunstancias arriba expuestas el Poder Ejecutivo por mensaje de la fecha propicia ante el Poder Legislativo un proyecto de ley que elimina las detracciones, reestructura el impuesto a la producción mínima exigible e implanta gradualmente el sistema que en él se propone.

VI) La detracción que se fija por este decreto representa una significativa reducción, en términos reales, sobre el monto de la detracción vigente para la lana;

Oído el Banco Central del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para la exportación de los siguientes productos las detracciones que en correlación se determinan seguidamente por cada 10 (diez) quilogramos exportados:

Lanas sucias	$	712.00
Lanas lavadas	"	1.095.00
Lanas peinadas	"	1.178.00
Cueros lanares	"	448.00

Art. 2.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — CARLOS FRICK DAVIE. — JORGE PEIRANO FACIO.

4

Decreto 572|968. — Se modifican los aforos para las exportaciones de lanas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Visto el artículo 6.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, los decretos 478 de 29 de setiembre de 1966, 34 de 18 de enero de 1967 y 781 de 6 de noviembre de 1967;

Resultando que los aforos vigentes para exportaciones de lanas no guardan relación con los actuales precios internacionales del textil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los valores establecidos por el artículo 1.o del decreto 781 de 6 de noviembre de 1967, fijándose los siguientes:

Lanas sucias, U$S 1.00 por kilogramo.
Lanas lavadas, vellón, U$S 1.53 por kilogramo.
Lanas lavadas, barriga, cordero, epidemia, puntas quemadas y descole, U$S 1.18 por kilogramo.
Lanas peinadas, U$S 1.65 por kilogramo.
Blousse y desperdicios de peinadas, U$S 0.53 por kilogramo.

Art. 2.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — CARLOS FRICK DAVIE. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 568|968. — Se designa el buque de Bandera Nacional "Villa de Soriano", Unidad auxiliar de la Armada.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de setiembre de 1968.

Visto la necesidad de la Armada Nacional, de contar con una Unidad auxiliar de transporte marítimo para un mejor desempeño de sus cometidos.

Considerando que el buque de Bandera Nacional "Villa de Soriano", perteneciente a la Administración Nacional de Puertos, no realiza operaciones de especial necesidad.

Atento a lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo No. 383|968 de 13 de junio de 1968.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1.o Desígnase el buque de Bandera Nacional "Villa de Soriano", Unidad auxiliar de la Armada Nacional.

Art. 2.o Durante el lapso en que el citado buque esté asignado al cometido del artículo 1.o, será tripulado por el personal perteneciente a la Marina Nacional.

Art. 3.o Comuníquese a la Administración Nacional de Puertos a los efectos correspondientes.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

6

Resolución 1.362|968. — Se crea e integra una Comisión con el cometido de estudiar las ampliaciones y|o mejoras a realizar en el Aeropuerto de Carmelo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Visto que por resolución No. 61|968 del Poder Ejecutivo de fecha 11 de enero del año en curso, se declaró al Aeródromo de Carmelo con carácter transitorio "Público Aduanero de segunda categoría".

Considerando: 1.o) Que la Intendencia de Colonia se halla abocada a la realización de un vasto plan de obras y que en él el desarrollo de la zona de Carmelo y por lo tanto su Aeropuerto tiene alta prioridad.

2.o) Que dicho Aeropuerto se encuentra ubicado en una zona de interés turístico que es conveniente promocionar.

3.o) Que constituye un campo operable para los aviones de la Fuerza Aérea Uruguaya, bajo cuya custodia se encuentra.

4.o) Que en este tipo de aeropuertos deben hacerse obras de mantenimiento y mejoras periódicas; que aumenten la seguridad de operación de los usuarios.

5.o) Que es de interés para los Ministerios involucrados y para el Municipio de Colonia que se estudien las medidas a tomar para alcanzar a breve plazo los fines citados anteriormente.

6.o) Que corresponde el nombramiento de una Comisión que encare los estudios necesarios

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Créase una Comisión con el cometido de estudiar las ampliaciones y|o mejoras a realizar en el Aeropuerto de Carmelo y aconsejar las vías por medio de las cuales se pueden ejecutar los trabajos correspondientes.

2.o Intégrase la citada Comisión con los siguientes técnicos; Coronel Ingeniero Julio Ardanaz, que la presidirá en representación de la Comisión Nacional de Aeropuerto; ingeniero Raúl Auzmendi en representación del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo; ingeniero Elbio Ibarra en representación del Ministerio de Obras Públicas; ingeniero Guido Roland en representación del Municipio de Colonia; y Capitán (PAM) Nery Santos en representación de la Fuerza Aérea Uruguaya.

3.o La Comisión tendrá un plazo de 15 días a contar de su instalación para elevar un informe relativo a la tarea encomendada.

4.o Comuníquese y pase a la Comisión Nacional de Aeropuertos. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — JOSE SERRATO.

7

Resolución 1.363|968. — Se incluye al Ministerio de Defensa Nacional, entre los Organismos con cuya co- sentación de la República ante la A.L.A.L.C. laboración y asesoramiento contará la Repre-

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Visto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de junio de 1967 (N.o 876) por la que se establecen normas referentes a la Organización de la Representación de la República, ante el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Resultando que en el artículo 2.o de la mencionada resolución se establece cuales son los organismos con cuya colaboración y asesoramiento contará la Representación de la República ante la A.L.A.L.C, no figurando entre ellos el Ministerio de Defensa Nacional.

Considerando: 1.o) Que las resoluciones dentro del marco de la A.L.A.L.C. involucra aspectos fundamentales para la Economía, Seguridad y Defensa de

los intereses nacionales, en las que figuran asimismo Convenios relativos al Transporte por Agua, Organización de Puertos y mercaderías consideradas como materias primas.

2.o) Que es de fundamental importancia para la integración económica, la superación de deficiencias de infraestructura física, especialmente en materia del transporte y comunicaciones marítimas, elementos éstos que actúan en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, por los que se hace necesario incluir en los Organismos mencionados en el artículo 2.o de la resolución N.o 876 antes referida, a dicha Secretaría de Estado.

Atento a lo expuesto

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Inclúyese en el artículo 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de junio de 1967 (Número 876), al Ministerio de Defensa Nacional.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — Gral. ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución 1.364|968. — **Se acuerda un permiso para la extracción de agua del río Cuareim, mediante una toma instalada en un predio ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por el señor Ernesto Pradella, para que se le autorice a extraer hasta 212 Lts.|seg. de agua del río Cuareim, mediante una toma instalada en el predio (Padrón N.o 345), ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, para riego de 106 hectáreas de tierra destinada al cultivo de arroz;

Resultando: I) Que la Dirección de Hidrografía manifiesta:

A) Que para el riego de 106 hectáreas de arrozal —de acuerdo al índice de riego de cultivo— es suficiente la extracción de 212 Lts.|seg. de agua, solicitados;

B) Que no existe inconveniente en acceder a la extracción de 212 Lts.|seg., con carácter precario y revocable, estándose a lo que dispone el artículo 580 del Código Rural ("En años de escasez no podrán tomar el agua los nuevos concesionarios, mientras no estén cubiertas las necesidades de los concesionarios antiguos") y estableciéndose que serán de exclusivo riesgo del solicitante, todos los perjuicios que puedan derivarse de la falta de agua en los períodos críticos.

II) Que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande —de acuerdo con el artículo 5.o de la ley número 12.517—, expresa a fojas 11 que, a los efectos de los intereses por ella tutelados, el permiso de extracción de agua aconsejada por la Dirección de Hidrografía, no resulta perjudicial por un término de cinco (5) años;

Considerando que en virtud de las razones expuestas, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Otórgase permiso al señor Ernesto Pradella, —con carácter precario y revocable a juicio de la Administración en las condiciones establecidas en el preámbulo de la presente resolución y por un plazo máximo de 5 (cinco) años— para extraer agua, a razón de 212 Lts.|seg., del río Cuareim, mediante una toma instalada en un predio (Padrón N.o 345), ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas de propiedad del señor Juan Francisco María.

2.o Comuníquese y vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO

9

Resolución 1.365|968. — **Se acuerda un permiso para la extracción de agua del río Cuareim, mediante una toma instalada en un predio ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por el señor José Leonardi, para que se le autorice a extraer hasta 130 Lts.|seg. de agua del río Cuareim, mediante una toma instalada en el predio (Padrón N.o 2.950), ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, para riego de 60 hectáreas de tierra destinadas al cultivo de arroz;

Resultando: I) Que la Dirección de Hidrografía manifiesta:

A) Que para el riego de 60 hectáreas de arrozales —de acuerdo al índice de riego de cultivo— es suficiente la extracción de 120 Lts.|seg. de agua;

B) Que no existe inconveniente en acceder a la extracción de 120 Lts.|seg., con carácter precario y revocable, estándose a lo que dispone el artículo 580 del Código Rural ("En años de escasez no podrán tomar el agua los nuevos concesionarios, mientras no estén cubiertas las necesidades de los concesionarios antiguos") y estableciéndose que serán de exclusivo riesgo del solicitante, todos los perjuicios que puedan derivarse de la falta de agua en los períodos críticos.

II) Que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande —de acuerdo con el artículo 5.o de la ley número 12.517—, expresa a fojas 15 que, a los efectos de los intereses por ella tutelados, el permiso de extracción de agua aconsejada por la Dirección de Hidrografía, no resulta perjudicial por un término de cinco (5) años;

Considerando que en virtud de las razones expuestas, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Otórgase permiso al señor José Leonardi —con carácter precario y revocable a juicio de la Administración en las condiciones establecidas en el preámbulo de la presente resolución y por un plazo máximo de 5 (cinco) años— para extraer agua, en razón de 120 litros por segundo del río Cuareim, mediante una toma instalada en un predio (Padrón N.o 2.950), ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

2.o Comuníquese y vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO.

10

Resolución 1.366|968. — Se acuerda un permiso para la extracción de agua del río Cuareim, mediante una toma instalada en un predio ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por el señor Luis Alberto Pedrón Sanguinetti, para que se le autorice a extraer hasta 200 Lts.|seg. de agua del río Cuareim, mediante una toma instalada en el predio (Padrón N.o 1001), ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, para riego de 100 hectáreas de tierra destinada al cultivo de arroz;

Resultando: I) Que la Dirección de Hidrografía manifiesta:

A) Que para el riego de 100 hectáreas de arrozal —de acuerdo al índice de riego de cultivo— es suficiente la extracción de 200 Lts.|seg. de agua solicitados;

B) Que no existe inconveniente en acceder a la extracción de 200 Lts|seg., con carácter precario y revocable, estándose a lo que dispone el artículo 580 del Código Rural ("En años de escasez no podrán tomar el agua los nuevos concesionarios, mientras no estén cubiertas las necesidades de los concesionarios antiguos") y estableciéndose que serán de exclusivo riesgo del solicitante, todos los perjuicios que puedan derivarse de la falta de agua en los períodos críticos;

II) Que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande —de acuerdo con el artículo 5.o de la ley N.o 12.517—, expresa a fojas 15 que, a los efectos de los intereses por ella tutelados, el permiso de extracción de agua aconsejada por la Dirección de Hidrografía, no resulta perjudicial por un término de 5 (cinco) años;

Considerando que en virtud de las razones expuestas, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Otórgase permiso al señor Luis Alberto Pedrón Sanguinetti, —con carácter precario y revocable a juicio de la Administración en las condiciones establecidas en el preámbulo de la presente resolución y por un plazo máximo de 5 (cinco) años— para extraer agua, a razón de 200 Lts.|seg. del río Cuareim, mediante una toma instalada en un predio (Padrón número 1001), ubicado en la 4.a Sección Judicial, del Departamento de Artigas;

2.o Comuníquese y vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO.

11

Resolución 1.367|968. — Se acuerda un permiso para la extracción de agua del arroyo Catalán Grande, mediante una toma instalada en un predio ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por el señor Albino Zago Zago, para que se le autorice a extraer hasta 200 Lts.|seg. de agua del arroyo Catalán, mediante una toma instalada en el predio (Padrón N.o 3172), ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, para riego de 70 hectáreas de tierra destinada al cultivo de arroz;

Resultando: I) Que la Dirección de Hidrografía manifiesta:

A) Que para el riego de 70 hectáreas de arrozal —de acuerdo al índice de riego de cultivo— es suficiente la extracción de 140 Lts.|seg. de agua.

B) Que no existe inconveniente en acceder a la extracción de 140 Lts.|seg., con carácter precario y revocable, estándose a lo que dispone el artículo 580 del Código Rural ("En años de escasez no podrán tomar el agua los nuevos concesionarios, mientras no estén cubiertas las necesidades de los concesionarios antiguos") y estableciéndose que serán de exclusivo riesgo del solicitante, todos los perjuicios que puedan derivarse de la falta de agua en los períodos críticos;

II) Que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande —de acuerdo con el artículo 5.o de la ley número 12.517—, expresa a fojas 18 que, a los efectos de los intereses por ella tutelados, el permiso de extracción de agua aconsejada por la Dirección de Hidrografía, no resulta perjudicial por un término de cinco (5) años;

Considerando que en virtud de las razones expuestas, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Otórgase permiso al señor Albino Zago Zago, —con carácter precario y revocable a juicio de la Ad-

ministración en las condiciones establecidas en el preámbulo de la presente resolución y por un plazo máximo de cinco (5) años— para extraer agua, a razón de 140 Lts.|seg. del arroyo Catalán Grande, mediante una toma instaláda en un predio (Padrón número 3.172), ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas;

2.o Comuníquese y vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO.

12

Resolución 1.368|968. — Se acuerda un permiso para la extracción de agua del río Cuareim, mediante una toma instalada en un predio ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por el señor Ivonir Roggia, para que se le autorice a extraer hasta 200 Lts.|seg. de agua del río Cuareim, mediante una toma instalada en el predio (Padrón No. 1.746), ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, para riego de 80 hectáreas de tierra destinada al cultivo de arroz;

Resultando: I) Que la Dirección de Hidrografía manifiesta:

A) Que para el riego de 80 hectáreas de arrozales —de acuerdo al índice de riego de cultivo— es suficiente la extracción de 160 Lts.|seg. de agua;
B) Que no existe inconveniente en acceder a la extracción de 160 Lts.|seg., con carácter precario y revocable, estándose a lo que dispone el artículo 580 del Código Rural ("En años de escasez no podrán tomar el agua los nuevos concesionarios, mientras no estén cubiertas las necesidades de los concesionarios antiguos") y estableciéndose que serán de exclusivo riesgo del solicitante, todos los perjuicios que puedan derivarse de la falta de agua en los períodos críticos;
II) Que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande —de acuerdo con el artículo 5.o de la ley número 12.517— expresa a fojas 15 que, a los efectos de los intereses por ella tutelados, el permiso de extracción de agua aconsejada por la Dirección de Hidrografía, no resulta perjudicial por un término de 5 (cinco) años;
Considerando que en virtud de las razones expuestas, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórgase permiso al señor Ivonir Roggia, —con carácter precario y revocable a juicio de la Administración en las condiciones establecidas en el preámbulo de la presente resolución y por un máximo de cinco (5) años— para extraer agua, a razón de 160 Lts.|seg. del río Cuareim, mediante una toma instalada en un predio (Padrón No. 1.746), ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

2.o Comuníquese y vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO.

13

Resolución 1.369|968. — Se acuerda un permiso para la extracción de agua del arroyo Tres Cruces Grande, mediante una toma instalada en un predio ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de setiembre ed 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por el señor Lino V. Zuliani, para que se le autorice a extraer hasta 200 Lts.|seg., de agua del arroyo Tres Cruces Grande, mediante una toma instalada en el predio (Padrón No. 3.120), ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, para riego de 30 hectáreas de tierra, destinada al cultivo de arroz;

Resultando: I) Que la Dirección de Hidrografía manifiesta:

A) Que para el riego de 30 hectáeras de arrozales —de acuerdo al índice de riego de cultivo— es suficiente la extracción de 60 Lts.|seg., de agua;

B) Que no existe inconveniente en acceder a la extracción de 60 Lts.|seg., con carácter precario y revocable, estándose a lo que dispone el artículo 580 del Código Rural ("En años de escasez no podrán tomar el agua los nuevos concesionarios, mientras no estén cubiertas las necesidades de los concesionarios antiguos") y estableciéndose que serán de exclusivo riesgo del solicitante todos los perjuicios que puedan derivarse de la falta de agua en los períodos críticos;

II) Que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande —de acuerdo con el artículo 5.o de la ley número 12.517— expresa a fojas 16 que, a los efectos de los intereses por ella tutelados, el permiso de extracción de agua aconsejada por la Dirección de Hidrografía, no resulta perjudicial por un término de 5 (cinco) años;

Considerando que en virtud de las razones expuestas, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórgase permiso al señor Lino V. Zuliani, —con carácter precario y revocable a juicio de la Administración, en las condiciones establecidas en el preámbulo de la presente resolución y por un plazo máximo de 5 (cinco) años— para extraer agua, a razón de 60 Lts.|seg. del arroyo Tres Cruces Grande, mediante una toma instalada en un predio (Padrón número 3.120), ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

2.o Comuníquese y vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO.

14

Resolución 1.370|968. — Se autoriza la contratación de un Inspector de Máquinas, en la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Visto estos antecedentes en los cuales el señor Lirio Rafael Cairo presenta escrito solicitando ingresar al Ministerio de Obras Públicas, dado sus conocimientos en el mantenimiento de Equipo Vial y afines.

Resultando: I) Que, de acuerdo a la documentación presentada por el mismo, el citado actuó varios años en la Fuerza Aérea Uruguaya, como mecánico de avión y motor, donde se destacó por su capacidad, inteligencia y honestidad, y posteriormente, en Compañías Aeronáuticas en el Brasil.

II) Que, el Asesor Supervisor de Equipos Mecánicos de los Talleres de Vialidad, en informe que corre agregado a estos antecedentes, expresa que el postulante actuó como Inspector de Mantenimiento en la Compañía Varig de Aviación y como Asistente Técnico en "Nodari", Fábrica de maquinaria vial, y como Jefe de Campo, en la construcción de la carretera Brasilia - Bello Horizonte.

III) Que el citado funcionario expresa, que sería sumamente conveniente contar con los servicios de la referida persona para el plan de reorganización de todo lo que concierne al mantenimiento y censo de la maquinaria vial y personal.

IV) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas ha tomado la intervención previa que le compete.

Considerando que, en razón de lo expuesto, es conveniente contratar al peticionante, ya que sus servicios redundarán en beneficio de la Administración.

Atento a lo establecido por el decreto 56|968 de 23 de enero de 1968,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para contratar, a partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 1968, los servicios del señor Lirio Rafael Cairo, (Credencial Cívica BNB 3.141) en calidad de Inspector de Máquinas de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, con un jornal de seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00).

La erogación autorizada que asciende a la suma de $ 136.500.00 se atenderá con cargo a la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, inciso 10, Programa 8, Numeral 85, Crédito de $ 30.000.000.00.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

15

Resolución 1.371|968. — Se designa a una obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Visto la gestión formulada por la señora Edda González de Guerra, por la que solicita su inscripción en el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala;

Considerando que la mencionada persona tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 11, Folio 207, Número 618 de fecha 13 de marzo de 1963;

Considerando que la Dirección del Servicio de Asistencia Externa no tiene inconveniente en que se acceda a lo solicitado;

Atento a lo informado por la División Asistencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a la obstétrica señora Edda González de Guerra (Credencial Cívica QAA 14.987), para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

16

Resolución 1.372|968. — Se deja sin efecto una resolución y se designa un aprendiz electricista en la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de julio de 1967 (Resolución Interna N.o 472), se designó para ocupar un cargo de aprendiz electricista de la División Administración, al señor José María Condesa;

Considerando que el citado funcionario no se presentó a ocupar dicho cargo, lo que demuestra un evidente desinterés de parte de la mencionada persona,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de julio de 1967 (Resolución Interna N.o 472), en lo que tiene relación con la designa-

ción del señor José María Condesa, para ocupar un cargo de aprendiz electricista de la División Administración (Programa 12.02, Unidad Ejecutora 02, Escalafón Ad, Grado 5 (ex Item 10.41, Partida 143, Número de orden 613).

2.o Desígnase para ocupar el cargo de la referencia al señor Martín F. Antenor Suárez (Credencial Cívica BCA 48.205), que posee Certificado de Electricista N.o 7.128, interinamente y hasta la provisión definitiva del cargo con el titular respectivo.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

17

Resolución 1.373|968. — Se efectúan designaciones de personal técnico y especializado en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos de personal técnico y especializado en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de los mismos:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se indican para ocupar los cargos que se mencionan, interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

A) para un cargo de Médico Psiquiatra de Niños del Hospital "Doctor Pedro Visca" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 15, Escalafón AaA, Grado 5, (ex Item 10.47, Partida 27, No. de orden 32), a la doctora María Judith Irisarri de Mazzucchi (Credencial Cívica SAA No. 13.195) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 13, Folio 29, No. de Orden 87, con fecha 8 de setiembre de 1966).

B) Para un cargo de Sicólogo Clínico de Niños del Hospital "Doctor Pedro Vista" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 15, Escalafón AaB, Grado 1, (ex Item 10.47, Partida 50, No. de Orden 97), al señor Alberto Namer (Credencial Cívica AJA 7385).

C) Para un cargo de Médico de Radio del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.52. Partida 10, No. de Orden 30) al doctor Manuel Rovira Molins (Credencial Cívica LBC 2648) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 10, Folio 44, No. de Orden 130, con fecha 6 de junio de 1957).

D) Para un cargo de Visitadora Sanitaria de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 07, Escalafón Ac, Grado 7, (ex Item 10.60, Partida 196, No. de Orden 452), a la señorita Edith Fadd Steiner Picouto (Credencial Cívica AVB 4660) quién actualmente cursa 6.o año de Medicina.

E) Para un cargo de Ayudante de Psicotécnico del Hospital "Doctor Pedro Visca" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 15, Escalafón Ac, Grado 9, (ex Item 10.47, Partida 62, No. de Orden 142), a la señorita Susana Cardus (Credencial Cívica BKA 8133).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

18

Resolución 1.375|968. — Se designa una Nurse en S.A.P.A. Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto del año en curso (Resolución Interna N.o 2.170), se designó a la señorita Marta Pierri, para ocupar un cargo de Nurse en S.A.P.A. Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois";

Considerando que la citada funcionaria no se presentó a ocupar dicho cargo, lo que demuestra un evidente desinterés por parte de la mencionada persona;

Considerando que es necesario proveer el cargo de la referencia por así requerirlo las necesidades del establecimiento y que la señorita Gladys Marmolo tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 1, folio 278, N.o 65, con fecha 13 de enero de 1967,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto del año en curso (Resolución Interna N.o 2.170) en lo que tiene relación con la designación de la señorita Marta Pierri para ocupar un cargo de Nurse en S.A.P.A. Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

2.o Desígnase a la señorita Gladys Marmolo (Credencial Cívica BRA 15.747), para ocupar el mencionado cargo (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón. AaB, Grado 2, ex Item 10.76, Partida 39, N.o de orden 65), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, o nueva resolución.

3.o Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría General del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

19

Resolución 1.376|968. — Se deja sin efecto una resolución y se designa un Auxiliar de Servicio en el Instituto de Oncología.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1967 (Resolución Interna N.o 281), se designó a la señorita Irma Alvez para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Instituto de Oncología;

Considerando que la citada funcionaria no se presentó a ocupar dicho cargo, lo que demuestra un evidente desinterés por parte de la mencionada persona;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1967 (Resolución Interna N.o 281), en lo que tiene relación con la designación de la señorita Irma Alvez, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Instituto de Oncología, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 19, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.49, Partida 44, N.o de orden 102).

2.o Desígnase para ocupar el cargo de la referencia a la señorita Berta Edelma Berriel Gutiérrez (Credencial Cívica C.I.A. 8.870) que posee Certificado Habilitante N.o 3730, interinamente y hasta la provisión definitiva del cargo con el titular respectivo.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

20

Resolución 1.377|968. — Se deja sin efecto una resolución y se designa un Vacunador para BCG y Alergista del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de setiembre de 1968 (Resolución Interna número 2.246) se designó a la señorita Silvia Crocco para ocupar un cargo de Auxiliar Autopsista del Hospital Pereira Rossell.

Considerando que debió designarse a la mencionada persona en el cargo de Vacunador para BCG y Alergista del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos),

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la designación de la señorita Silvia Crocco efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de setiembre de 1968 (Resolución Interna N.o 2.246) para ocupar un cargo de Auxiliar Autopsista del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.45, Partida 123, Número de orden 420).

2.o Desígnase a la señorita Silvia Crocco (Credencial Cívica AHB 5.703) para ocupar un cargo de Vacunador para BCG y Alergista del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos), (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 211), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

21

Resolución 1.378|968. — Se acepta una renuncia y se designa un Auxiliar 1.o, de Laboratorio, en la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la renuncia presentada por la señorita Eloísa Mendibehere, del cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, a partir del día 25 de julio del año en curso.

Considerando que es necesario proveer el mencionado cargo por así requerirlo las necesidades del Servicio,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por la señorita Eloísa Mendibehere del cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, a partir del día 25 de julio del año en curso.

2.o Desígnase para ocupar el cargo de la referencia al señor Carlos Eduardo Altieri (Credencial Cívica BAA 15.758, Programa 12.05, Unidad Ejecutora 07, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.60, Partida 218, Número de orden 502), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

22

Resolución 1.373|968. — Se deja sin efecto una resolución y se designa un Oficial 3.o, de Higiene Ambiental, en la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de agosto de 1968 (Resolución Interna N.o 2.139) se designó al señor César Paulerci para ocupar un cargo de Vacunador para BCG y Alergista del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos).

Considerando que debió designarse a la mencionada persona en el cargo de Oficial 3.o de Higiene Ambiental de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la designación del señor César Paulerci efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de agosto de 1968 (Resolución Interna número 2.139) para ocupar un cargo de Vacunador para BCG y Alergista del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos), (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 77, Escalafón Ac. Grado 8, ex Item 10.75, Partida 47, Número de orden 211).

2.o Desígnase al señor César Paulerci (Credencial Cívica ARB 4.103), para ocupar un cargo de Oficial 3.o de Higiene Ambiental de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 07, Escalafón Ac, Grado 9, ex Item 10.60, Partida 188, Número de orden 432) interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.**

23

Resolución 1.382|968. — Se designa encargado de las funciones de Director Adjunto de la Dirección del SAPA Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968.

Visto que los múltiples cometidos que tiene a su cargo la Dirección del SAPA Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", se han visto acrecentados por el reciente traslado a la misma de los Servicios del Hospital Fermín Ferreira;

Considerando que, para el eficiente cumplimiento de los mismos, sería conveniente encargar de las funciones de Director Adjunto de la Dirección de la citada Colonia, a un funcionario técnico, especializado en las disciplinas de tisiología, que prestará su eficiente colaboración en la solución de los numerosos problemas que se le presentan a diario;

Considerando que la Médico Jefe del Hospital Fermín Ferreira, doctora Cleopatra Epifani Dictolla reúne las condiciones necesarias como para cumplir en forma eficiente con esos cometidos,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase de las funciones de Directora Adjunta de la Dirección del SAPA Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", a la Médico Jefe del Hospital Fermín Ferreira, doctora Cleopatra Epifani Dictolla.

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.**

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24

Resolución. — Se da por [illegible] un Convenio sobre ajuste de remuneraciones, entre la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar del Norte Uruguayo, Compañía Agrícola e Industrial del Norte S. A. y Compañía Agrícola Franquía S. A. y el Sindicato Unido Rurales Cañeros de Artigas y la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 20 de setiembre de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

ESPINOLA.

CONVENIO COLECTIVO

En Bella Unión a los 15 días del mes de mayo de 1968, entre la "Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar del Norte Uruguayo", "Compañía Agrícola e Industrial del Norte S. A." y "Compañía Agrícola Franquía S. A." en adelante denominada "el sector patronal", por una parte y el "Sindicato Unido Rurales Cañeros de Artigas" (SURCA) y la "Federación Nacional de Trabajadores Azucareros", en adelante denominado "El sector obrero" por otra parte; se conviene en lo siguiente:

Primero: Elévanse al primero de mayo de 1968 en un sesenta y cuatro por ciento (64 o|o) las retribuciones de los empleados y obreros de la actividad rural y administrativa de la caña de azúcar; excepción hecha de las correspondientes a los destajistas en tareas de zafra cuyo aumento será del ciento cuarenta y siete punto cero cinco por ciento (147.05 o|o).

Segundo: Los porcentajes de aumento mencionados en el artículo anterior surgen de adicionar al índice de los precios del Consumo preparado por el Departamento de Estadística Económica de la Dirección General de Estadísticas y Censos un porcentaje estimado del cinco con treinta y dos por ciento por el mes de abril de 1968. Dicho índice arrojó para el lapso noviembre de 1967 a marzo de 1968, un aumento del cincuenta y ocho con sesenta y ocho por ciento (58.68 o'o), para el lapso marzo de 1967 a marzo de 1968 un aumento del ciento cuarenta y uno con setenta y tres por ciento (141.73 o'o).

Tercero: Conforme a lo expresado en los dos artículos anteriores de este Convenio, las remuneraciones premencionadas redondeadas tendrán los siguientes importes:

Peón común, $ 58.00.
Tractoristas T. corrientes, $ 65.00.
Tractoristas T. especializados, $ [illegible].
Tractoristas máquinas pesadas $ 84.00.
Motoristas. $ 65.00.
Ayudante capataz, $ 68.00.
Encargados de sección, $ 75.00.

Capataz, $ 87.00.
Capataz general, $ 120.00.
Peones comunes en Matayuyos y Fertilizantes, $ 64.00.

TALLER AGRICOLA

Aprendices menores de 14 a 18 años, $ 45.00.
Peón común de taller, $ 58.00.
Peón adelantado, $ 65.00.
Medio oficial, $ 71.00.
Oficial, $ 87.00.
Oficial destacado, $ 93.00.
Encargado categoría, 1.a, $ 114.00.
Categoría 2da., $ 228.00.
Categoría 3.ra, $ 155.00.

TAREAS VARIAS

Chofer en trabajos generales, $ 65.00.
Chofer, construcciones, reparaciones, carretera y zafra, $ 74.00.
Usinero, $ 35.00.
Encargado turno riego, $ 71.00.
Encargado máquinas agrícolas, $ 98.00

TAREAS ADMINISTRATIVAS

Encargado escritorio, $ 128.00.
Cajero, $ 87.00.
Auxiliar 1.ro, $ 97.00.
Auxiliar 2do., $ 80.00.
Auxiliar 3.ro, $ 64.00.
Cadete $ 42.00.
Encargado depósito, $ 80.00.
Encargado suministro combustibles, $ 71.00.
Ayudante depósito, $ 58.00.
Compensación nocturna, $ 15.00, por hora.
Mensuales: se aplica el 64 o|o.
Destajos: Corte despunte y sacada a la cabecera: 1.er tercio, $ 212.00; 2.do tercio, $ 237.00; 3.er tercio, $ 263.00.
Corte despunte y apilada dentro (máximo 6 surcos); $ 158.00; $ 168.00; pesos 178.00, respectivamente.
Retoque y sacada a la cabecera cosecha mecanizada, $ 141.00; $ 151.00; $ 161.00, respectivamente.
Retoque y apilada dentro (máximo 6 surcos), $ 69.00; $ 74.00; $ 79.00, respectivamente.
Sacada a la cabecera, $ 86.00; $ 91.00, $ 96.00, respectivamente.
Cargada manual por tonelada, $ 124.00, $ 130.00, $ 136.00, respectivamente.

Cuarto: El patrono deberá suministrar botas y guantes a los ayudantes de grapero.

Quinto: Modifícase el artículo noveno del Convenio Colectivo suscrito por las partes el veinticuatro de junio de 1966, modificado a su vez por el artículo sexto del Convenio Colectivo también suscrito por las partes el diez y seis de junio de 1967, que quedará redactado en la siguiente forma: "Cuando la caña deba ser sacada a una cabecera sea para el lado que sea, y esta cabecera se encuentre a una distancia mayor de cincuenta metros, se remunerará con un incremento del cien por ciento (100 o|o)".

Sexto. El patrono retendrá de las remuneraciones devengadas en las dos primeras quincenas de trabajo $ 500.00 al despuntador y $ 700.00 al cortador en garantía de la devolución de las herramientas. Esta suma se entregará al trabajador al desvincularse del patrón, y previa devolución de dichas herramientas.

Séptimo. El destajo correspondiente al corte de caña para semilla tendrá una remuneración adicional de veinte pesos ($ 20.00) por surco-tonelada.

Octavo. Los importes fijados en este Convenio para el personal remunerado a destajo se incrementarán en veinte pesos ($ 20.00) por surco, como mínimo. en los siguientes casos:

a) Cuando exista caña trabada en exceso.
b) Cuando la caña estuviera mal quemada y hubiera que pelarla.
c) Cuando la caña estuviera brotada y hubiera que desbrotarla. No corresponderá el incremento establecido en este artículo cuando la mayor parte del curso no esté afectado por los casos mencionados precedentemente. Tampoco corresponderá cuando se trate de tareas de retoque y apilada adentro con cosecha y cargada mecanizadas; así como en los casos previstos en los tres apartados de este artículo, cuando se trata de retoque y sacada a la cabecera con cosecha mecanizada.

Noveno. Créase una prima por fallecimiento que se otorgará al cónyuge superstite o, a falta de ésta, a sus herederos conforme a la siguiente escala:

a) Antigüedad no inferior a un año, un mes de remuneración.
b) Antigüedad superior a cinco años, dos meses.
c) Más de diez, cinco meses.

Décimo. A partir del 1.o de mayo de 1968 se incluirán en el Seguro por Enfermedad creado por el artículo noveno del Convenio Colectivo suscrito por las partes el diez y seis de junio de 1967, y reglamentado por el artículo segundo del Convenio suscrito el ocho de noviembre del mismo año, a los trabajadores no permanentes que computen, por lo menos, seiscientas horas (600) de trabajo en el semestre inmediato anterior a la constatación de la enfermedad. En el caso de trabajadores remunerados a destajo se procederá en la siguiente forma:

a) Se considerará que cada jornada de trabajo del destajista equivale a ocho (8) horas de trabajo.

b) Por cada hora de trabajo así determinada se le abonará una compensación igual al cincuenta por ciento (50 por ciento) de la remuneración del peón común. Ningún patrono atenderá reclamos relativos a la percepción del Seguro por Enfermedad que no se hagan efectivos a través de un representante de "SURCA".

Décimoprimero. El patrono deberá retener el importe correspondiente a la cuota sindical de los trabajadores afiliados a "SURCA" cuando así se lo solicite éste por escrito, acompañando autorización firmada del afiliado.

Decimosegundo. El porcentaje estimado de aumento para abril de 1968, o sea, cinco treinta y dos por ciento (5.32 o|o), será ajustado en más o en menos conforme a lo que indique el Indice de abril al procederse a ajustar los salarios al primero de noviembre de 1968.

Decimotercero. El porcentaje de aumento del sesenta y cuatro por ciento (64 o|o) se aplicará a la compensación nocturna. Y para constancia se firman varios de un mismo tenor en el lugar y fecha señalados precedentemente. Las partes facultan al doctor Américo P. Ricaldoni y|o al señor Angel R. Reyes y|o Juan R. Alonso para que conjunta, separada o alternativamente procedan a la inscripción de este Convenio ante la autoridad. Por otorgarse fuera de horas hábiles se extiende en papel simple.

Diego Antonio Aguera Cortés. — Pablo Mones Morelli. — Ramón Sergio Serra. — Juan de la Peña. — Ramón Luis Pose. — Mario Monteiro. — Artaman González. — José María González. — Leonino Idiarte. — Américo Ricaldoni.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 28 de agosto y 23 de setiembre de 1968.

Productos farmacéuticos

Venta exclusiva bajo receta profesional

10.031—"Isuprel" (Solución) gestionada por el Químico Farmacéutico Hugo Dellacha y elaborada en los Laboratorios Sydney Ross Limitada. (Renovación).

10.276—"Calcedal", gestionada por la Química Farmacéutica D. Campos de García y elaborada en los Laboratorios Florey. (Renovación).

11.175—"Diaturasa", (Ampollas) cajas X 6 y X 50 ampollas gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en el Laboratorio Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima. (Renovación).

21.588—"Ultramicina Intravenosa 500 miligramos" gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart y elaborada en el Laboratorio Dispert.

11.346—"Peritrate 10 mg.", gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto Durañona y elaborada en los Laboratorios Warner Lambert Sociedad Anónima.

11.861—"Ephynal Roche" gestionada por el Químico Farmacéutico Ruben Nogueira y elaborada en el Laboratorio Roche Internacional. (Renovación).

11.338—"Caladryl", gestionada por la Química Farmacéutica Irma Garra de Albisetti y elaborada en el Laboratorio Parke Davis de EE.UU. e importa Eduardo Marquez Castro Sociedad Anónima.

10.030—"Isuprel", (tabletas), gestionada por el Químico Farmacéutico Hugo D. Dellachá y elaborada en los Laboratorios Sidney Ross Limitada. (Renovación).

11.913—"Belamyl" (frascos de 10 cc.), gestionada por el Químico Farmacéutico Roberto Sawchik y elaborada en los Laboratorios Squibb y Sons (Nueva York). (Renovación).

12.960—"Acromicina" (Intravenosa de 500 mg.) gestionada por la Química Farmacéutica Josefa A. de Berisso y elaborada en los Laboratorios Lederle de EE.UU. e importada por la firma Cyanamid Inter American Co. de Uruguay.

21.124—"Trimantin", (Cápsulas) gestionada por el Químico Farmacéutico Enrique G. Langdon y elaborada en los Laboratorios Lutetia Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina e importada por Laboratorios Labur Sociedad Anónima de Montevideo.

20.845—"Neo Cloram", (Pomada Dérmica) gestionada por la Química Farmacéutica María D'Alessandro y elaborada en el Laboratorio Nobel.

37.913—"Acromicina Intravenosa" de 100 mg., gestionada por la Química Farmacéutica Josefa A. de Berisso y elaborada en el Laboratorio Lederle.

21.127—"Cortison Quemicetina" (Gotas) gestionada por el Químico Farmacéutico Leandro Pereyra Siri y elaborada en los Laboratorios Carlos Erba de Italia e importada por la firma Francisco Alonso Adami.

21.003—"Tetraciclina Haymann", (Inyectable intramuscular), gestionada por la Química Farmacéutica María M. Cabrera de Pessano y elaborada en los Laboratorios Haymann Sociedad Anónima.

10.318—"Comitoina Compuesta" (Grajeas) gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bocage y elaborada en los Laboratorios Galien. (Renovación).

10.885—"Expectoludem Ludem", gestionada por el Químico Farmacéutico Oscar Berenfus y elaborada en el Laboratorio Ludem. (Renovación).

21.485—"Oxitetraciclina Complejo Ión" (Grajeas), gestionada por el Químico Farmacéutico Matías E. Ripoll y elaborada en los Laboratorios Ión de esta ciudad.

6.289—"Aralén", (Tabletas), gestionada por el Químico Farmacéutico Hugo Dellacha y elaborada en el Laboratorio Sidney Ross de esta ciudad. (Renovación).

10.319—"Comitoina Simple" (Frasco de 35 grajeas) gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bocage y elaborada en los Laboratorios Galien. (Renovación).

12.759—"Acromicina" (Clorhidrato de Tetraciclina), gestionada por la Química Farmacéutica, Josefa A. de Berisso y elaborada en el Laboratorio Lederle de EE.UU. e importa Cyanamid Inter American Co. de Uruguay. (Renovación).

20.429—"Bayrena Jarabe al 10 o|o", gestionada por la Química Farmacéutica, María E. Von Pieverling y elaborada en los Laboratorios Bayer Químicas Unidas Limitada.

20.414—"Niquetazol", Inyectable 2 cc. gestionada por el Químico Farmacéutico, Nelson Sarasúa y elaborada en los Laboratorios Gramón Gerardo Ramón y Compañía.

20.413—"Niquetamida", Gramón Ampollas, gestionada por el Químico Farmacéutico, Nelson Sarasúa y elaborada en los Laboratorios Gerardo Ramón y Compañía.

20.269—"Eklerum", gestionada por el Químico Farmacéutico José P. Guisso y elaborada en el Laboratorio Morelli y Brum.

20.404—"Gantanol Roche Jarabe al 10 o|o", gestionado por el Químico Farmacéutico, Ruben Nogueira y elaborado en los Laboratorios F. Hoffman-La Roche y Co. Limitada. (Basilea), Suiza.

20.412—"Hiposulfito de Magnesio Gramón", (Ampollas), gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en los Laboratorios Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima.

21.235—"Tetraciclina Jarabe Gramón" gestionado por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborado en el Laboratorio Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima.

20.441—"Dermo-Calamina", (Pomada) gestionada por el Químico Farmacéutico, Antonio Conti y elaborada en el Laboratorio Omega.

20.403—"Gantanol Roche", (Comprimidos de 500 mg.), gestionado por el Químico Farmacéutico Ruben Nogueira y elaborado en Laboratorios F. Hoffmann-La Roche y Co. Limitada Basilea, Suiza, importada por Roche.

20.416—"Colchicine Haude". (Comprimidos) gestionado por el Químico Farmacéutico, Luis A. Easton y elaborada en el Laboratorios Caillon y Hamonet.

20.407—"Alcream Talmer", gestionada por la Química Farmacéutica, Dora F. de Bardall y elaborada en los Laboratorios Talmer.

Artículos de tocador

Venta libre en condiciones reglamentarias

1363—"Leche Sapolán Ferrini", gestionada por el químico farmacéutico L. Pereyra Siri y elaborada en el Laboratorio F. Alonso Adami.

1355—Loción a la Lanolina Mary Stuart" gestionada por el químico farmacéutico Leandro Pereyra Siri y elaborada en los Laboratorios F. Alonso Adami Sociedad Anónima.

1470—"Crema Enjuague Brillante Ecconil" gestionada por la química farmacéutica Delia Machado y elaborada en el Laboratorio de Centro Técnico Capilar.

1329—"Crema para la limpieza del cutis Mary Stuart gestionada por el químico farmacéutico Leandro Pereyra Siri y elaborada en el Laboratorio F. Alonso Adami.

1327—"Creamtox crema líquida Mary Stuart" gestionada por el químico farmacéutico Leandro Pereyra Siri y elaborada en los Laboratorios de Francisco Alonso Adami S. A.

1301—"Bio Dop tratante al aceite de visón" gestionada por la química farmacéutica Venus Cóccaro de Román y elaborada en los Laboratorios Comex S. A

1359—"Nicarol loción cremosa para manos" gestionada por el químico farmacéutico L. Pereyra Siri y elaborada en el Laboratorio de Francisco Alonso Adami S. A.

Especialidades farmacéuticas

Venta libre en condiciones reglamentarias

20.406—"Finalgon Linimento" gestionada por la química farmacéutica Irma G. de Albisetti y elaborada en el Laboratorio C. H. Boehringer Sohn de Alemania e importa Laboratorio Emar.

19.433—"Champú Soraya" gestionado por el químico farmacéutico Omar Conti y elaborado en el Laboratorio Mendel y Cía. de esta ciudad.

19.428—"Charles Of The Ritzmask Revenescence" gestionada por el químico farmacéutico Ernesto Stapff y elaborada en los Laboratorios Henderson del Uruguay S. A.

19.437—"Roux Crem D'Lite" gestionada por la química farmacéutica Synda S. de Ruiz y elaborada en los Laboratorios Lyfasa de esta ciudad.

19.430—"Fijador Parisien Spray" gestionada por la química farmacéutica Aída F. de Tronchón y elaborada en el Laboratorio Cosmética Parisien.

19.434—"Harriet Hubbard Ayer First Blush" gestionada por el químico farmacéutico Ernesto Stapff y elaborada en el Laboratorio Henderson del Uruguay.

19.426—"Ipe Roxo" gestionado por el químico farmacéutico Máximo Amorín y elaborado en Herboristería Rivera de esta ciudad.

19.439—"Facial Glow Charles Of The Ritz" gestionada por el químico farmacéutico Ernesto Stapff y elaborada en el Laboratorio Henderson del Uruguay.

19.427—"Charles Of The Ritz Líquido Revenescense" gestionada por el químico farmacéutico Ernesto Stapff y elaborada en el Laboratorio Henderson del Uruguay S. A.

19.440—"Charles Of The Ritz Velvet Texture Lotión" gestionado por el químico farmacéutico Ernesto Stapff y elaborado en el Laboratorio Henderson del Uruguay S. A.

19.431—"Shampoo Astral Anticaspa" gestionado por la química farmacéutica Elisa S. de Fernández y elaborado en Labcartorios de Compañía Bao.

19.435—"Loción Tónico Estimulante" gestionado por la química farmacéutica Gitla B. de Meidler y elaborado por el Laboratorio de Cosmética Científica.

19.436—"Charles Of The Ritz Fórmula Especial Emoliente" gestionado por el químico farmacéutico Ernesto Stapff y elaborado en los Laboratorios Henderson del Uruguay S. A.

19.472—"Harriet Hubbard Ayer Face Powder" gestionado por el químico farmacéutico Ernesto Stapff y elaborada en el Laboratorio Henderson del Uruguay Sociedad Anónima.

19.331—"Nonalin Especial" gestionado por la química farmacéutica Teresa Colistro de Colistro y elaborada en los Laboratorios Sigma. (Renovación).

690—"Colonia Palmolive para después de afeitar" gestionada por el químico farmacéutico Eduardo Sabat Garibaldi y elaborada en la Casa Colgate Palmolive Inc. (Renovación).

362—"Fards A. Cils" de Lancome de París importada por la firma Edmundo Angenscheitd S. A. y gestionada por la química farmacéutica Elka F. de Favaro. (Renovación).

504—"Crema Ardena para limpiar" marca Elizabeth Arden gestionada por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún y elaborada en los Laboratorios Mulca S. A. (Renovación).

508—"Crema para poros Ardena" gestionada por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún y elaborada en los Laboratorios Mulca Sociedad Anónima de Elizabeth Arden. (Renovación).

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1968.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Río Negro

8.a Sección —

Eiblo Felipe Pintos (h) 21 años, soltero, jornalero, oriental y Reina Graciela Barrientos, 16 años, soltera oriental.

9.a Sección —

Ernesto José Loaces, 31 años, soltero, hacendado, oriental y María Graciela Trapote, 17 años, soltera, oriental.

Alfredo Rubí Ferreira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Norma Silveira, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Joaquín Alcides Texeira, 35 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Mercedes Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.

Rivera

3.a Sección —

Juan Wilner Mello Sosa, 23 años, soltero, tareas rurales, oriental y Elda Fagúndez Mesa, 18 años, soltera, oriental.

José Balmi Benítez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ernestina Camargo, 13 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Juan Bell Abelenda, 27 años, soltero, mecánico, oriental y María Días 19 años, soltera, oriental.

Artigas Díaz, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elí Cuello, 28 años, soltera, oriental.

Pablo Olivera, 23 años soltero, empleado, oriental y Mary Freitas, 18 años, soltera oriental.

Rocha

1.a Sección —

Juan Antonio Sabattino, 27 años, soltero, empleado, oriental y Fermina Estela de León, 20 años, soltera, peluquera, oriental.

Oscar Jorge Barrios Dalto, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Ceferina Sosa, 41 años, divorciada, oriental.

Wilson Dael Baranzano, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Nydia Mieres, 18 años, soltera, oriental.

Wilson Mirabal, 26 años, soltero, militar, oriental y Secundina Elvira Coelio, 26 años, soltera, oriental.

Irineu Riet Correa Amaral, 23 años, soltero, veterinario, oriental y María Verónica Silvera Barrios, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

José Enrique Altieri, 21 años, soltero, tareas rurales, oriental e Irma Mieres, 18 años, soltera, oriental.

Olegario Gómez Cuello, 31 años, divorciado, carpintero, oriental y Margot Maurilia Milar, 23 años, soltera, oriental.

Pablo Alejo Riera Pérez, 57 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Elba Roda, 50 años, soltera, oriental.

Noel Joaquín Medina, 25 años, soltero, jardinero, oriental y Martha Altez Larrosa, 27 años, soltera, oriental.

Domingo Walter Sosa, 32 años, divorciado, jornalero, oriental y Nelda Ramona Silvera, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Julio Pereyra Andrade, 18 años, soltero, estudiante, oriental y Stella Maris Velázquez, 14 años, soltera, oriental.

Heriberto Moreira Barrat, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Rosa Bacigalupi, 27 años, soltera, oriental.

Ahcir Castillos, 25 años, soltero, chofer, brasileño y Ana Fernández Dameno, 27 años, soltera, maestra, oriental.

Mario Klever Meloño, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Pascal Pereira, 23 años, soltera, oriental.

José Ramón Calvette, 28 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Mabel Veiga, 20 años, soltera, oriental.

Aristo Rodríguez, 60 años, viudo, jornalero, oriental y María del Carmen Pereyra, 53 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Pereyra, 29 años, divorciado, empleado, oriental y Noemí María Arriola, 26 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Luis Alberto Acuña, 29 años, soltero, empleado, oriental y Martha Clarita Rodríguez, 25 años, soltera, profesora de música, oriental.

Wilfredo Canevese, 59 años, soltero, propietario, oriental y Elía Velázquez, 51 años, soltera, comercio, oriental.

Ruben Darío Morales, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Martínez, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Carlos Julio Martínez 21 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Irene Silva, 20 años, soltera, oriental.

Antonio Machado, 29 años, soltero, comercio, brasileño e Hirondina Rodríguez, 39 años, soltera, brasileña.

Nelson José Gutiérrez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Denis Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Víctor González, 31 años soltero, jornalero, oriental y María Luisa Alvarez, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Heriberto Ubaldino Díaz Garay, 19 años, soltero, empleado, oriental e Irma Mabel Puñales Carrero, 19 años soltera, oriental.

8.a Sección —

Martimano Francisco de León, 27 años, divorciado, empleado, oriental y Milka Helén Sosa, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Miguel A. Izaguirre Ibáñez, 33 años, soltero, comercio, oriental y María Amanda Viera, 23 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

José María Soto, 30 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Margarita Sosa, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Píriz, 26 años, soltero, empleado, oriental y Martha Cordero, 25 años, soltera, oriental.

Saeser Nerey Castillo, 23 años, soltero, militar, oriental e Hilsa Ethel Santana, 16 años, soltera, oriental.

Paulo Olivio Bernasconi, 22 años, soltero, comercio, oriental y Nélida Esther Varela, 19 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Reinoso, 23 años, soltero, militar, oriental y Gladys Agnet Vizcarra, 19 años, soltera, oriental.

Benjamín Hernández, 24 años, soltero, militar, oriental y María Lucía Bazán, 19 años, soltera, oriental.

Víctor Hugo Caprioli, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Teresita Beatriz Gibert, 23 años, soltera, oriental.

Ildemaro Coreti, 32 años, soltero, empleado, oriental y Pascuala Niz, 29 años, soltera, oriental.

Néstor Ramón Chiriff, 27 años, soltero, peluquero, oriental y Shirley Mercedes Coreti, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Bernabel Alvez da Silva, 25 años, soltero, militar, oriental y Aurelia Castro, 17 años, soltera, oriental.

Néstor Walter Viera, 33 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Carolina Catalán, 29 años, soltera, oriental.

Julio César Capelli, 30 años, soltero, profesor, oriental y Gladys Griselda Flores, 24 años, soltera, estudiante, oriental.

Néstor Nicolás Mangusio, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Nair Ramos, 27 años, soltera, oriental.

Fernando de Cuadro, 64 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Alberuás, 64 años, soltera, oriental.

Julio Adán Reggiardo, 23 años, soltero, escobero, oriental y Adelia Márquez, 22 años, soltera, oriental.

Francisco Ferreira, 28 años, soltero, empleado, oriental y Olga Gladis Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

Eiblo María Ipar, 46 años, divorciado, empleado, oriental y Silis Lorubart, 32 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Exequiel Pesce, 20 años, soltero, empleado, oriental y Catalina Nair Farías Borges, 23 años, soltera, oriental.

Dermín Omar Saltos, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Correa, 25 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Sosa, 27 años, soltero, militar, oriental y Orfilia Montero, 48 años, viuda, oriental.

Amado Milton Campos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Margarita Curbelo, 17 años, soltera, modista, oriental.

Juan Huayek, 37 años, soltero, empleado, oriental y María Matilde López, 33 años, soltera, maestra, española.

Julio César Alvarez Mintegui, 28 años, soltero, chofer, ciudadano natural y Mirta Nair Lira Zapata, 28 años, soltera, oriental.

Julio Erico Gastese, 37 años, divorciado, taximetrista, oriental y Leskia Elena Céspedes Cabrera, 39 años, soltera, maestra, oriental.

Carmelo Walter Toledo, 28 años, soltero, maestro, oriental y María Catalina Ferrand, 18 años, soltera, peinadora, oriental.

Rafael Alcides Nan, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Roldán, 34 años, soltera, oriental.

Luis Ernesto Merlo, 24 años, soltero, músico, argentino y Perla Marisa Pintos, 18 años, soltera, oriental.

Domingo Echagüe, 19 años, soltero, empleado, oriental y Emilsa Silva Aguirre, 18 años, soltera, oriental.

Halfil Farías, 28 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Celeste Carbone, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Darío Humberto Lagnol, 27 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Teresita Gallinotti, 24 años, soltera, profesora, oriental.

Jean Charles Aimé René Moutginorex, 26 años, soltero, profesor, francés y Carmen Victoria Avellanal, 23 años, soltera, profesora, oriental

3.a Sección —

Ramón Silva Alvez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Godoy, 23 años, soltera, oriental.

Nelson Omar Villegas, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Odila Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Danilo Ramón Ferreira, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Beatriz Sánchez, 22 años, soltera, oriental.

Angel Osvaldo Paz, 23 años, soltero, profesor, oriental y Miriam María Malatesta, 34 años, divorciada, maestra, oriental.

Ernesto Taváres, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Teresita Ferreira, 18 años, soltera, oriental.

Omar Ramón Raivas, 35 años, soltero, empleado, oriental y Delfrides Ortiz, 31 años, soltera, oriental.

Leonel Mauro Machado, 35 años, divorciado, peluquero, oriental y Gladys María Domínguez, 35 años, soltera, oriental.

Ismael [illegible], 40 años, divorciado, comercio, oriental y María Teresa Amorim, 33 años, divorciada, oriental.

Honorio Oribe Carabio, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Rosa Flores, 26 años, soltera, oriental.

San Ramón [illegible], soltero, jornalero, oriental y [illegible] Camargo, 16 años, [illegible] oriental.

Anelio [illegible] años, soltero, [illegible] y María Esther Martínez, [illegible] oriental.

Ernesto [illegible] empleado, oriental y [illegible] Aranda, 39 años, [illegible] oriental.

Eduardo [illegible] 22 años, soltero, jornalero, oriental y [illegible] Rosa Quiroga, 22 años, [illegible] oriental.

Antonio [illegible], 50 años, soltero, agricultor, oriental y María Dolores Pereira, 47 años, viuda, oriental.

Víctor Hugo Fagúndez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Cianelli, 21 años, soltera, oriental.

Juan Ignacio Lombardo, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Sara Teresa Guimaraens, 28 años, soltera, modista, oriental.

5.a Sección —

Héctor Dutra, 20 años, soltero, tareas rurales, oriental y Mirta Odila González, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Heber Artigas Machado, 28 años, soltero, empleado, oriental y Miramar Ferrao, 25 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

José Luis Taño, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Tula Peraza, 23 años, soltera, oriental.

Diver Ernesto Odella, 28 años, soltero, granjero, oriental y Alba Esther Santana, 24 años, soltera, bordadora, oriental.

Oscar Raúl Pérez, 26 años, soltero, sastre, oriental y Blanca Idilia Sosa, 22 años, soltera, oriental.

Miguel Oscar Risoli, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Matilde Friedrich, 16 años, soltera, oriental.

Regino Carlos Pérez, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Olesaguirre, 22 años, soltera, modista, oriental.

Luis Alberto Urrutia, 28 años, soltero, hojalatero, oriental y Gloria Renée Robaina, 17 años, soltera, oriental.

Julio Santiago Durante, 27 años, soltero, empleado, oriental y Matilde Lina Cabrera, 28 años, soltera, maestra, oriental.

Mario Celiar Novas, 32 años, soltero, empleado, oriental y Elisa Mabel Larre, 28 años, soltera, oriental.

Elio Noria, 38 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Rodríguez, 30 años, soltera, oriental.

José María Bruni, 19 años, soltero, mecánico, oriental y Nibia Margarita Jara, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Bentos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Lilian Elizabeth López, 17 años, soltera, empleada, oriental.

Jorge Miguel Américo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Elena Chanquet, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Elio Ricardo Bolazzi, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Susana Márquez, 17 años, soltera, oriental.

Sergio Ramón Ferrada, 18 años, soltero, militar, oriental y Matilde Reina Sosa, 22 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Alcalde, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Ramona Scarponi, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

[illegible]

[illegible]

Marcelino [illegible] años, soltero, [illegible] oriental y Agustina Rodríguez, 32 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Hugo Alberto Romero, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Margot Gil, 36 años, soltera, oriental.

Daniel Rodríguez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Rubio, 33 años, soltera, oriental.

Egidio Alberto Cuello, 23 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Lidia Rohror, 23 años, soltera, oriental.

Sergio José Arce, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Millán, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Walter Fonte, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Díaz, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Ernesto Curbelo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Mabel Alonso, 18 años, soltera, oriental.

Heriberto Florencio Rodríguez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Mirtha Esther Galaretto, 27 años, soltera, oriental.

Mario Dell'otto, 45 años, soltero, chofer, oriental y Antonia Emilse Peraza, 38 años, soltera, modista, oriental.

Carlos María Collazo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Haydée Melo, 16 años, soltera, oriental.

Tomás Ambrosio López, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Del Carmen Colina, 14 años, soltera, oriental.

Rodolfo Rocchicciolí, 31 años, soltero, electricista, oriental y Teresa Beatriz Perdomo, 24 años, soltera, oriental.

Mathías Peter Paúl Kessels, 38 años, soltero, agricultor, holandés y Ana María Juana de Berail, 29 años, soltera, francesa.

Héctor Ariel Peisino, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Margarita Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Ismael Ramón Ibarra, 29 años, soltero, comercio, oriental y Teresa Isabel de la Asención, 18 años, soltera, oriental.

Zelman Bensión Ewenson, 58 años, divorciado, industrial, polaco y María Silvia Ferreira, 49 años, soltera, empleada, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Conrado Isabelino Rigos, 19 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Mabel Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Osvaldo Ernesto Poveda, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Esther Bentos, 19 años, soltera, oriental.

José Pedro Cabrera, 33 años, divorciado, jornalero, oriental y Celia Nelys Guerra, 23 años, soltera, oriental.

Raúl Ramón Lista, 31 años, soltero, empleado, oriental y Olga Izaguirre, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Américo Saúl Miranda, 25 años, soltero, granjero, oriental y Julia Esther Reyes, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Reynaldo Vera, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Carmen Aquino, 23 años, soltera, oriental.

Fermín Otilio Morell, 48 años, soltero, empleado, oriental y María Cano, 62 años, soltera, oriental.

Alfredo Herrera, 61 años, divorciado, jubilado, oriental y Anita Galeano, 62 años, viuda, oriental.

Roberto Jesús Sainz, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Nelly Pendola, 19 años, soltera, oriental.

Américo Hilario Dorrego, 31 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Nelly Herman, 24 años, soltera, oriental.

Ricardo Norberto Pedrozo, 29 años, soltero, albañil, oriental y Lili Raquel López, 36 años, soltera, oriental.

Lleriche Viera, 37 años, soltero, albañil, oriental y Celmira Ecilda Quintero, 16 años, soltera, oriental.

Hugo Marcos Fernández, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Nidia Espinosa, 28 años, soltera, oriental.

Elbio Daniel Ferreira, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alba Sixta Lemos, 18 años, soltera, oriental.

Jorge Ruben Bacciarini, 21 años, soltero, militar, oriental y María del Huerto Rial, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Angel Nievas, 31 años, soltero, empleado, oriental y Estela Norma Seller, 29 años, soltera, oriental.

Mario Efraín Maten, 21 años, soltero, granjero, oriental y Alba Susana Capurro, 24 años, soltera, profesora, oriental.

Mario Clavarino, 24 años, soltero, militar, oriental y Diver Mayder Florelli, 22 años, soltera, peluquera, oriental.

2.a Sección —

Leonardo Waldemar Planchón, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Azucena Bessón, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Olegario Bentancor, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Edelber Noya, 30 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

3.a Sección —

José Enrique Da Silva, 22 años, soltero, empleado rural, oriental y Gladys Curbelo, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan Carlos Rocumpaj, 23 años, soltero, trabajador rural, oriental y Alda Iris Duarte, 21 años, soltera, oriental.

Erisceldo Rubel Almada, 26 años, soltero, comercio, oriental y María Teresita Medeiros, 20 años, soltera, oriental.

Dionisio Ruiz Díaz, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Godoy, 16 años, soltera, oriental.

Artigas Correa, 47 años, divorciado, ganadero, oriental e Isabel González, 26 años, soltera, oriental.

Raúl René Casco, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Rodríguez, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Oribe Vilar, 23 años, soltero, empleado, oriental y Martina Ruiz, 18 años, soltera, oriental.

Balduino da Cunda, 54 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Alvez Núñez, 50 años, soltera, oriental.

Ramón Clever Correa, 19 años, soltero, trabajador rural, oriental y Julia Isabel Ferreira, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

José Mauro Cunha Pintos, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Teresita Correa Leites, 21 años, soltera, oriental.

Víctor Ademar Sallaberry, 23 años, soltero, ganadero, oriental y Virginia Mildred Berrueta, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Juan Pedro Vique, 35 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Margot Celaya, 25 años, soltera, oriental.

Carlos Viana, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Ferráz, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Julio César Cabrera, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Norma Colman, 14 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

José Dolores Viana, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Enis Bermúdez, 26 años, divorciada, comercio, oriental.

Omar Fagúndez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Celestina Trinidad, 32 años, soltera, oriental.

Sebastián Maneiro, 61 años, soltero, retirado militar, oriental y Elisea Rodríguez, 49 años, viuda, empleada, oriental.

Eugenio Barboza, 24 años, soltero, empleado, oriental y Magdalena Paz, 16 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Jesús Oscar Rosales, 36 años, divorciado, comercio, oriental y Raquel Román, 26 años, soltera, maestra, oriental.

Juan Carlos Avila, 46 años, soltero, jornalero, oriental y María Clara Castro, 43 años, soltera, oriental.

José Raúl Maldonado, 47 años, soltero, hacendado, oriental y Ana María Posse, 15 años, soltera, oriental.

Lorenzo Alcides Orgen, 28 años, soltero, empleado, oriental y Niria Irma Martínez, 26 años, soltera, oriental.

Mario Palmiro Mota, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Euclides Teresita Mateo, 24 años, soltera, oriental.

Mario César Maguna, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Rodríguez, 34 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Barrios, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Díaz, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Mesa, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Moreira, 23 años, soltera, oriental.

Teodoro Guillermo, 72 años, viudo, jubilado, oriental y Alba Pizzorno, 32 años, soltera, oriental.

Ramón Quintela, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Haydée Martínez, 22 años, soltera, oriental.

Goyonola Santana, 20 años, soltero, empleado, oriental y Julia Glenda Cenández, 22 años, soltera, oriental.

Luis Mario Acuña, 26 años, soltero, militar, oriental y María Teresa Artigas, 23 años, soltera, oriental.

Isidro Nieto, 34 años, divorciado, empleado, oriental y María Elsa Silvera, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Ramón Angel Mandián, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Teresa Ema Cuello, 31 años, soltera, oriental.

Francisco González, 25 años, soltero, profesor, oriental y Enilda Enire Eguren, 25 años, soltera, oriental.

Juan José Lisboa, 31 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Esther Pereyra, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Winston Cabrera, 26 años, soltero, empleado, oriental y Olga Lapitz, 24 años, soltera, maestra, oriental.

2.a Sección —

Juan Alberto Alvarez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Recarey Flores, 17 años, soltera, oriental.

Ruben Ramón Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Teresita Pampillón, 27 años, viuda, oriental.

9.a Sección —

Nolberto Gallo, 42 años, soltero, jubilado, oriental y Violeta Rodríguez, 24 años, soltera, modista, oriental.

Wéllington Izmendi, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Margarita Cuello, 18 años, soltera, oriental.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

TOMO 263 SETIEMBRE 4 DE 1968 Diario Oficial Nº 17.919



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

51ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON LUIS N. ABDALA

SUMARIO

—Director de Enseñanza Secundaria. (11)

—Venia del Poder Ejecutivo para designar al profesor Arturo Rodríguez Zorrilla. (Carp. 687. Rep. 131).

—Manifestaciones del señor senador Flores Mora.

—Debate.

—El señor senador Vasconcellos solicita se declare grave y urgente este tema y se coloque en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

—Se vota afirmativamente.

—Cuarto intermedio. (12)

—El Senado pasa a intermedio hasta el día de mañana a la hora 19.

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 3 de setiembre de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 4, a la hora 19, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de una Comisión Investigadora sobre manifestaciones del Sr. Julio Herrera Vargas, solicitada por la bancada de senadores de la Lista 15. (Carp. 867. Rep. 326).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

2º Venia al Poder Ejecutivo para designar al profesor Arturo Rodríguez Zorrilla, Director de Enseñanza Secundaria. (Carp. 687. Rep. 131).

3º Venia al Poder Ejecutivo para designar Fiscales Letrados Departamentales en Colonia, Rosario, Las Piedras, Bella Unión, Cerro Largo y Carmelo. (Carp. 803. Rep. 322).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4º Se crea el Consejo Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos. (Carp. 800. Reps. 262 y 301).

5º Se modifican diversas disposiciones de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, sobre arrendamientos y desalojos urbanos. (Carp. 818). (Previo Informe).

LOS SECRETARIOS".

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Legnani, Lepro, Luisi, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Sra. Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Falta:

Con licencia, el señor senador **Podestá Carnelli.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 29 minutos.)

—Dese cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. (Carp. 125).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Señor Presidente del Senado, doctor Alberto E. Abdala. Solicitamos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento del Senado, que se convoque al Cuerpo para realizar una sesión extraordinaria, mañana miércoles 4, a las 19 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1º) Designación de una Comisión Investigadora sobre manifestaciones del señor Julio Herrera Vargas, solicitada por la bancada de senadores de la Lista 15. 2º) Venia para designar al profesor Arturo Rodríguez Zorrilla, Director General de Enseñanza Secundaria. 3º) Venia para designar Fiscales Letrados Departamentales. 4º) Proyecto de ley que crea el Consejo Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos. 5º) Ley de Alquileres (Previo Informe). Saludan al señor Presidente muy atentamente. **Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Fleitas, Luis Hierro Gambardella, Justino Carrere Sapriza, Agustín C. Caputi".**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se desea realizar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

—23 en 23: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

4

—Habiendo número, dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan proyectos de ley, autorizando la salida del país de una delegación de las Escuelas Militares y del Regimiento de Blandengues de Artigas, a fin de trasladarse a la República de Chile, los días 17 a 20 de setiembre. (Carp. 872).

Y del Regimiento de Caballería Nº 3 a fin de trasladarse a la ciudad de Santa Ana Do Livramento, el día 7 de setiembre. (Carp. 871.)

A la Comisión de Defensa Nacional, salvo que, en caso de que haya número para sesionar, algún señor senador solicite que estos proyectos se traten como graves y urgentes.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (Carp. 870.)

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se establecen modificaciones al régimen de percepción de compensaciones por desocupación de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. (Carp. 869.)

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Industria y Comercio acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Michelini, sobre contratación de funcionarios por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (Carp. 77.)

A disposición del señor senador Michelini.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite informes relacionados con el proyecto de ley, por el que se modifican los artículos 85 y 86 de la Ley Nº 13.318, relativos a las pensiones a la vejez. (Carp. 368.)

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Mesa da cuenta de que ha integrado la Comisión de Asuntos Internacionales, para el estudio del proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio para la construcción del Puente Paysandú - Colón, con los miembros de la Comisión de Fomento, senadores Flores Mora y Zabalza. (Carp. 806.)

5

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Yo haría moción, señor Presidente, para que se consideren como graves y urgentes y se traten de inmediato los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo por los que se autoriza la salida del país de una delegación de las Escuelas Militares y del Regimiento de Blandengues de Artigas así como del Regimiento de Caballería Nº 3.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—22 en 25. **Afirmativa.**

Léase el proyecto por el que se autoriza la salida de una Delegación de las Fuerzas Armadas a la República de Chile, entre los días 17 y 20 del corriente mes.

(Se lee:)

(Carp. 872.)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 3 de setiembre de 1968

Señor Presidente de la Asamblea General:

En cumplimiento de lo preceptuado en el inciso 12º del artículo 85 de la Constitución de la República, tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, solicitando la correspondiente autorización legislativa para que una delegación compuesta por las Banderas y Escoltas de las Escuelas Militares y Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nº 1 de las Fuerzas Armadas del Uruguay, puedan salir del país para trasladarse a la República de Chile en ocasión de los actos a realizarse en conmemoración del 158º Aniversario de la Independencia de dicho país, entre los días 17 y 20 de setiembre de 1968.

A tales efectos, someto a consideración de esa Asamblea General el adjunto Proyecto de Ley.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Venancio Flores, General Antonio Francese.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a permitir la salida del país de una delegación compuesta por las Banderas y Escoltas de las Escuelas Militares y Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nº 1 de las Fuerzas Armadas del Uruguay, a fin de trasladarse a la República de Chile entre los días 17 y 20 de setiembre de 1968.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de setiembre de 1968.

JORGE PACHECO ARECO. — Venancio Flores, General Antonio Francese".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—27 en 27. **Afirmativa.** — UNANIMIDAD

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

"Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a permitir la salida del país de una delegación compuesta por las Banderas y Escoltas de las Escuelas Militares y Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nº 1 de las Fuerzas Armadas del Uruguay, a fin de trasladarse a la República de Chile entre los días 17 y 20 de setiembre de 1968."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLEITAS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

Queda aprobado el proyecto que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a permitir la salida del país de una delegación compuesta por las Banderas y Escoltas de las Escuelas Militares y Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nº 1 de las Fuerzas Armadas del Uruguay, a fin de trasladarse a la República de Chile entre los días 17 y 20 de setiembre de 1968.

Artículo 2º — Comuníquese, etc."

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto por el que se autoriza la salida de una delegación de las Fuerzas Armadas a los Estados Unidos de Brasil el día 7 del corriente mes.

(Se lee:)

(Carp. 871.)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 3 de setiembre de 1968

Señor Presidente de la Asamblea General:

En cumplimiento de lo preceptuado en el inciso 12º del artículo 85 de la Constitución de la República, tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, solicitando la correspondiente autorización legislativa para que una delegación compuesta de un Escuadrón a pie con Banderas, Escoltas y Banda del Regimiento de Caballería Nº 3 de las Fuerzas Armadas del Uruguay, puedan salir del país para trasladarse a la ciudad de Santa Ana Do Livramento, Estados Unidos del Brasil, en ocasión de los actos a realizarse en conmemoración del 146º Aniversario de la Independencia de dicho país, el día 7 de setiembre de 1968.

A tales efectos, someto a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Venancio Flores, General Antonio Francese.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a permitir la salida del país de una delegación compuesta de un Escuadrón a pie con Banderas, Escoltas y Banda del Regimiento de Caballería Nº 3 de las Fuerzas Armadas del Uruguay, a fin de trasladarse a la ciudad de Santa Ana Do Livramento, Estados Unidos del Brasil, el día 7 de setiembre de 1968.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de setiembre de 1968

JORGE PACHECO ARECO. — Venancio Flores, General Antonio Francese".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a permitir la salida del país de una delegación compuesta de un Escuadrón a pie con Banderas, Escoltas y Banda del Regimiento de Caballería Nº 3 de las Fuerzas Armadas del Uruguay, a fin de trasladarse a la ciudad de Santa Ana Do Livramento, Estados Unidos del Brasil, el día 7 de setiembre de 1968."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLEITAS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

Queda aprobado el proyecto que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a permitir la salida del país de una delegación compuesta de un Escuadrón a pie con Banderas, Escoltas y Banda del Regimiento de Caballería Nº 3 de las Fuerzas Armadas del Uruguay, a fin de trasladarse a la ciudad de Santa Ana Do Livramento, Estados Unidos del Brasil, el día 7 de setiembre de 1968.

Artículo 2º — Comuníquese, etc."

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Está inscripto en la hora previa, en primer término, el señor senador Beltrán.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: hace dos días, en exposición transmitida por todas las radios y la televisión del país, se dirigió a la ciudadanía el señor Presidente de la República.

Aunque esta exposición estuvo, en las informaciones periodísticas, previas, rodeada de una gran reserva sobre el tema alrededor del cual ella giraría, por la experiencia parlamentaria que tenemos, y a través del cambio de impresiones mantenido con algunos senadores en el ambulatorio de la Cámara, intuímos lo que iba a ser el tema central de ese discurso. Quiero ocuparme de él por la trascendencia que deriva de una doble circunstancia. En primer término, por la investidura de quien lo pronunció y además, por los temas tratados.

Señalo que en esta referencia que hago al discurso Presidencial, voy a centralizar mis palabras en un sólo aspecto, dejando los otros desarrollados en ese discurso, para ser analizados cuando consideremos el proyecto relacionado con el Consejo Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos.

Quise hacer ayer esta exposición. Confieso sin embargo, que la lectura del texto me produjo, de entrada, una reacción que impedía que trajera a Sala, en estado de equilibrio, emocional, la consideración del tema, ya que no podría emitir con total serenidad mi juicio sobre ese discurso. Esperé pues que pasaran estas 24 horas para que no se me pudiera reprochar que pongo pasión o indignación excesiva o vehemencia fuera de la natural, en el enjuiciamiento del capítulo a que aludo del discurso pronunciado por el señor Presidente de la República.

Voy a referirme, en concreto, a aquellos, pasajes en los que se hace una enérgica censura al Parlamento.

No critico el hecho de que el titular del Poder Ejecutivo, observe, reproche o formule cargos al Poder Legislativo. Hay un principio de reciprocidad en el que se funda la dinámica democrática. Si nosotros podemos criticar al Poder Ejecutivo, es legítimo que éste nos pueda criticar a nosotros. Lo que repruebo, no es el hecho en sí de la crítica, sino la forma en que esa crítica se hizo. Diría que fue una crítica impertinente en la doble acepción de la palabra; en la no molesta, en aquella en lo que impertinente significa no pertinente, y, si mi interpretación de las palabras pronunciadas por el señor Presidente es exacta, en el segundo alcance del vocable impertinente; en su acepción mordaz, dura y agresiva.

Tengo la seguridad que mucho de los señores senadores que acompañan al gobierno, leal, sinceramente, en su fuero íntimo han de reconocer que gran parte de mis juicios y reproches, son legítimos.

Voy a señalar, sin embargo, al comienzo de mi exposición, algo que es marginal al tema que quiero desarrollar.

El señor Presidente de la República empieza por hacer una afirmación que no sé a que viene.

Dice así: "Venimos librando sin pausa una dura batalla, tomando honrada y lealmente las decisiones a nuestro juicio requeridas por las circunstancia, guiados siempre por la preocupación insoslayable de mantener la acción del gobierno dentro del marco más estricto de las normas constitucionales y legales. No será jamás la oposición sistemática de ningún dirigente o grupo de opinión, la que pueda lograr el menor desfallecimiento en nuestra voluntad de alcanzar los objetivos de gobierno que nos hemos propuesto.

El señor Presidente de la República afirma que tiene logros, en su política gubernamental, y que está asentada, en él, la decisión de alcanzarlos, manteniéndose dentro del cuadro de las estructuras democráticas y que no hay oposición, de sectores o dirigentes políticos, que lo haga cambiar de opinión. Y bien. Califico estas expresiones por lo menos de infelices.

SEÑOR LEPRO. — No apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — No tenía porque decirlas.

Es evidente e innegable que el señor Presidente de la República no tiene porque apartarse de la Constitución, por el hecho de que dirigentes políticos formulen, sistemáticamente, críticas contra él. ¿A quién se le ocurre eso? ¿Por qué tiene que refirmar que las censuras persistentes de las cuales se le hace objeto, no le apartarán del camino insoslayable de las prácticas democráticas? Repito: es tan innegable y evidente ésto, que realmente, la afirmación era totalmente innecesaria. Y confunde. Por eso decía que la frase, que la afirmación, no es feliz.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — ¿Y por qué no habría de decirla? ¿En qué aspecto el señor Presidente de la República viola o contradice esa misma afirmación, por el hecho de que la exprese?

En cuanto a la forma —que alguien puede haber tomado como áspera— no es, precisamente, el Parlamento el que deba o pueda escandalizarse, porque la libertad de léxico en el lenguaje legislativo lleva a calificar (es tradicional) en forma muy especial no sólo las actitudes de los integrantes del Poder Ejecutivo sino, también, sus propias personas.

El señor Presidente de la República dice que nada le hará abandonar el campo de la legalidad y, si concreta en ciertos dirigentes o en uno el propósito de hacerle abandonar esa norma, parece evidente que, en función de la hora que estamos viviendo en el país, todo el mundo puede percibir, claramente, que con lo que se dice, nada tiene que ver el Parlamento.

No es desde las Cámaras que se incita al país y a la opinión a abandonar las normas democráticas; no es desde ellas que se hace profesión de fe de desconocimiento de la Constitución y de la ley; tampoco surge allí el escarnio de la organización constitucional; no es en el Parlamento, en definitiva, donde se preconizan, a través de la utilización de determinados medios materiales, la finalidad de alcanzar la revolución de hecho.

De manera que, entonces, señor Presidente, señor senador, ¿qué tiene que ver el Parlamento con eso?

Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN. — Lamento no haberme expresado bien o no haber sido correctamente entendido o que, tal vez, el señor senador Lepro haya llegado tarde sin haber podido, por ello, escuchar mis primeras expresiones, cuando analicé las frases del señor Presidente de la República.

Dije que esto no tenía relación directa con el tema que iba a tratar y que constituía, simplemente, un apunte lateral.

Señalé que las expresiones del señor Presidente de la República no eran felices y que no tenía por qué haber manifestado, expresamente, que la oposición sistemática de un dirigente político no lo haría apartarse del respeto a la Constitución, porque, tal cosa, era evidente, innegable y extremadamente clara, razón por la cual no debería haber concretado una innecesaria afirmación.

Era, en consecuencia, señor Presidente, señor senador, una acotación simplemente lateral, que no se relacionaba con el tema central, que es el que nos preocupa.

SEÑOR LEPRO. — Perfecto: lo mío también es lateral.

SEÑOR LEGNANI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEGNANI. — Es, señor Presidente, nada más que para dejar una constancia.

La crítica que hace el señor senador Beltrán a lo que podría conducir, en suma, es a admitir que se trata de una enunciación superflua, redundante, en cuanto subraya la firme vocación legalista del Poder Ejecutivo y nada más.

Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN. — Lo que pongo de manifiesto es que las expresiones, de tan obvias, son infelices; no tenía por qué hacerlas. A nadie se le puede ocurrir otra cosa.

SEÑOR LEPRO. — Es una crítica literaria.

SEÑOR BELTRAN. — Continúo, señor Presidente, para entrar, ahora sí, concretamente en el tema que me interesa.

En una parte de su discurso, el señor Presidente de la República hace un análisis sobre los males de la inflación y destaca su preocupación por combatirla —olvidémonos del 29 de abril— y la inquietud por lograr la estabilización económica de este país, aspiración que se tiene para el futuro y que nadie, naturalmente, discute en su legitimidad. Y, después de haber hecho este análisis, llega, tras una especie de llamamiento que hace al pueblo uruguayo, a formular las siguientes expresiones: "Necesitamos para esta política de estabilización y saneamiento de nuestra economía, el respaldo legislativo y la colaboración de los sectores interesados. Estamos esperando el pronunciamiento definitivo del Parlamento, al que corresponde proporcional el instrumento legal que permita seguir nuestro plan antinflacionario. El Poder Ejecutivo ha dado una pauta bien clara y definida, con el resultado de estos dos meses de vigencia del Decreto de 28 de junio; la inflación, con todos sus devastadores efectos, puede ser contenida y controlada. Pero la vigencia de esta política, que hemos iniciado con beneficio y aprobación general, conlleva en si misma la precariedad del régimen excepcional en cuyo marco viene siendo aplicada. Depende ahora de la decisión del Parlamento la necesaria continuidad de dicho proceso".

Resulta así, para el señor Presidente de la República, que a partir del día en que se dirige a la ciudadanía, los males que sobrevengan en el futuro, la imposibilidad de continuar con una política antinflacionaria, la inexistencia de un proceso orientador hacia la estabilización, sería responsabilidad del Parlamento. Es decir, señor Presidente, que, de aquí en adelante, la culpa de todos los males, de los apremios, de la miseria, de las angustias, de las necesidades, de la distorsión económica, la tendrá el Poder Legislativo. Repito: el Parlamento será el culpable de todo lo que ocurra de aquí en adelante.

Y no dice una sola palabra el señor Presidente de la República de que todo lo que va a venir, ahora, es consecuencia de 16 meses de cambios vertiginosos de rumbos; de una política de disparates, de desequilibrios, de inconcencia en la orientación económica; del pasaje en la materia por todos los campos posibles, constituyendo en su expresión gráfica, una verdadera rosa de los vientos.

No dice, tampoco, una sola palabra de que lo que va a venir es consecuencia, entre otras cosas, de aquella eloquecida devaluación de noviembre, con la cual se llevó el dólar a 200 pesos, cuando en la calle Misiones se tiraba a 140 pesos. No señala de que lo que vendrá será el resultado de la devaluación, también, del 29 de abril, cuya importancia no es necesario glosar. Omite el señor Presidente de la República, poner de manifiesto que los problemas económicos de los próximos meses van a estar originados por esta política del sube y baja, caracterizada por apretar el acelerador a fondo para llevar el dólar a 250 pesos, queriendo luego, detener, bruscamente, el bólido de la inflación. Naturalmente que, con esto, ocurre lo inevitable: o el conductor es despedido, o el bólido se estrella.

Nada dice, pues, el señor Presidente de la República de esto. En su llamado a pueblo uruguayo no le expresa que la culpa, la auténtica culpa, la tiene el gobierno, con sus desaciertos, con sus devaluaciones, con sus cambios de orientación. Para él la responsabilidad es sola del Parlamento, que no saca con la rapidez debida los proyectos, algunos como este del Coseprín, que es una especie de penicilina, que dará solución a todos los problemas económicos y financieros del país.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Déjeme continuar y después le concedo con mucho gusto la interrupción.

SEÑOR LEPRO. — Pierde oportunidad, permítame ahora.

SEÑOR CAPUTI. — Son problemas financieros...

SEÑOR BELTRAN. — Déjeme...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—En otra parte de su exposición...

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No dialoguen, señores senadores.

SEÑOR BELTRAN. — Puede hablar y contestarme después, señor senador.

Señor Presidente: continúo en el uso de la palabra.

En otra parte de su exposición, dentro de este capítulo de ataque al Parlamento, que tiene una unidad, es decir, que todas las conclusiones que extraigo surgen del hecho de que es un capítulo del discurso referido en concreto al Parlamento y a los parlamentarios, dice: "A pesar de calumniosas y denigrantes campañas desatadas por minorías radicalizadas contra el gobierno y este proyecto en particular, un clamor generalizado en la sociedad uruguaya que anhela el retorno a las garantías y a la vida pacífica y estable, liberada de la incertidumbre y afianzada por el trabajo en el seno de una economía ordenada, compromete seriamente la responsabilidad de los integrantes de los poderes constituidos".

"Sabemos que así lo sienten muchos legisladores de ambos partidos tradicionales que han dado o prometido su apoyo al proyecto de ley actualmente a consideración del Senado de la República".

A través de las expresiones del Presidente de la República, parece que en el Uruguay, en este instante, hay dos sectores categóricamente definidos. Una "minoría radicalizada" que realiza campañas "calumniosas y denigrantes" contra el gobierno y contra el proyecto de ley, y la sociedad uruguaya, que anhela el retorno de las garantías de una vida pacífica, estable, con sentido de responsabilidad en quienes integran los poderes constituidos.

Y los legisladores, ¿en qué campo jugamos? Lo dice, señor Presidente. Después de establecer estas dos categorías, "minorías radicalizadas", calumniadoras y denigrantes y una sociedad estable deseosa de la paz, manifiesta: "Sabemos que así lo sienten" —sienten la necesidad de una sociedad organizada, con sentido de la responsabilidad de los representantes en el ejercicio de su función —"muchos legisladores de ambos partidos tradicionales que han dado o prometido su apoyo al proyecto de ley actualmente a consideración del Senado de la República".

Los que apoyan este proyecto de ley son así hombres concientes, responsables, que quieren el imperio de la ley, el orden jurídico y la paz. Y los que no le hemos dado el apoyo, los que tenemos reservas fundamentales, ¿qué? ¿Somos de las "minorías radicalizadas" que realizamos campañas calumniadoras y denigrantes contra el gobierno y contra este proyecto de ley? ¿El doctor Penadés...

SEÑOR LEPRO. — Es un exceso del señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — No, señor senador. Me estoy refiriendo al discurso y a las afirmaciones que hace el Presidente de la República.

El doctor Penadés, que dice que apoya en parte pero que en parte no apoya este proyecto, no está en la categoría de que "lo sienten muchos legisladores de ambos partidos tradicionales que han dado o prometido su apoyo..."

El no prometió su apoyo. ¿En qué categoría está? ¿En la de los calumniadores...?

Pero paso a otro aspecto: "Todos ustedes, conciudadanos, en la misma medida en que han comprendido los beneficiosos alcances del proyecto y la urgencia de lograr su aprobación parlamentaria, deben apoyar decididamente la gestión de los legisladores que se enfrentan a los recursos dilatorios de una minoría adversaria".

La Ley del Coseprín no sale. ¡Y el Presidente convoca a las multitudes para que apoyen a los legisladores, que se ven maniatados e impotentes ante los recursos dilatorios de una minoría radicalizada y adversaria!

Esto lo dice el señor Presidente en un llamado a la ciudadanía.

Vamos a empezar a analizar más minuciosamente estos hechos.

¿Ha habido demora en el Senado en pronunciarse?

El Poder Ejecutivo dicta el Decreto de Congelación de Precios y Salarios el 28 de junio y creo que el proyecto entra en Sala el 26 de julio.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Y qué proyecto!

SEÑOR BELTRAN. — El Poder Ejecutivo demora para estructurar su proyecto casi un mes. Se le dio entrada en Sala el 26 de julio y la Comisión recién comenzó a estudiarlo el 29, lunes, primer día hábil, por lo que puede decirse, a 4 de setiembre que estamos hoy, que el Senado lleva prácticamente un mes de estudios, que es casi el tiempo que se había tomado el Poder Ejecutivo. Pero con diferencias a señalar fundamentales, para evaluar los dos tiempos.

El Poder Ejecutivo, en primer lugar, en siete meses ha tenido cinco proyectos. Estaba el proyecto del ex-Ministro Acosta y Lara, que lo recordarán los señores senadores. Asimismo recordarán que con la Confederación Nacional de Trabajadores, el Ministro Peirano Facio articuló un segundo proyecto...

SEÑORA ROBALLO. — Lo aprobé yo.

SEÑOR BELTRAN. — Lo aprobó usted, señora senador.

Después hubo un tercer proyecto, el del Decreto de Congelación de Precios y Salarios que dice referencia con el problema de los ingresos. Luego el cuarto que es el que envió el Poder Ejecutivo, y el 26 de julio, por último el quinto, al que dio su aprobación, que es el de la Comisión. El Poder Ejecutivo tuvo siete meses bailando entre cinco proyectos, y de nosotros se exige que en menos de un mes le aprobemos uno.

SEÑOR LEGNANI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Discúlpeme, señor senador Legnani. Le confieso honestamente que si yo le concedo la interrupción cometería una descortesía, que no está en mi intención hacerla, con el señor senador Lepro.

Así que le pido mil disculpas, señor senador Legnani.

SEÑOR LEPRO. — No se preocupe por mí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo anoto, señor senador Legnani.

SEÑOR BELTRAN. — Segunda afirmación que quiero hacer para que se vea que esos dos tiempos no son comparables.

El Poder Ejecutivo redacta su proyecto supongo que en base a elementos que actúan con unidad y criterio. En el Parlamento, en cambio, hay dos grandes partidos con multiplicidad de sectores y un partido minoritario. Hay seis o siete opiniones, con diferencias de matices, a veces, y a veces con criterios antagónicos. En consecuencia, no puede exigirse la misma celeridad en un cuerpo deliberante que en el Poder Ejecutivo.

En tercer lugar señalo que en el Poder Ejecutivo tengo la certeza que no han sido los Ministros los que han redactado este proyecto. Ha sido un equipo económico, bajo las directivas de los Ministros, que se reunían de vez en cuando con aquél, daban el visto bueno a lo hecho, o hacían los ajustes necesarios. En cambio el proyecto sometido a nuestra consideración lo han tenido que redactar los senadores directamente, analizándolo artículo por artículo, inciso por inciso, lo que supone un trabajo y un esfuerzo que no realizaron los integrantes del Poder Ejecutivo.

No se tiene en cuenta, además, que quien debió realizar ese esfuerzo fue la Comisión de Constitución y Legislación del Senado que, paralelamente, estaba estudiando el proyecto de resolución a recaer sobre las Medidas Prontas de Seguridad dictadas por el Poder Ejecutivo.

No ha habido así, de parte del Poder Ejecutivo, en esta emergencia, la consideración debida al Parlamento. No ha habido tampoco, la consideración debida al Partido Nacional al que castigaron dura, enconada e inflexiblemente cuando ustedes fueron oposición y que hoy llegado el momento de la revancha —y qué revancha podíamos tener nosotros— deja de lado la divisa para pensar únicamente en el país. Así, estuvimos trabajando desde el 29 de julio hasta que se terminó con este proyecto, puede decirse, casi sin interrupciones.

La Comisión de Constitución y Legislación del Senado, para estudiar sólo el proyecto de ley creando el Coseprín, y la Comisión de Constitución y Legislación del Senado conjuntamente con la de la Cámara, para estudiar las Medidas Prontas de Seguridad, desde el 26 de julio al 26 de agosto realizó las siguientes sesiones —y dejo de lado un día de fiesta, el 25 de agosto, y los sábados y domingos—; 26 de julio, 30 de julio, 31 de julio, 2 de agosto y 7 de agosto.

Dejo constancia de que estos 5 días de pausa se deben a que aquel mal proyecto del Poder Ejecutivo fue entregado a una comisión de senadores que intentó rehacerlo, en un esfuerzo, yo diría, casi sobrehumano. Es mucho más fácil volver a crear que rehacer lo que empezó por estar mal hecho.

Todos los señores senadores que están aquí saben manejar. Cuando van a atracar el auto, si la primera maniobra les sale mal, no tratan de continuar con ella corrigiendo sus defectos, sino que vuelven a empezar de nuevo, porque de otra forma se termina alineando mal y con mucha demora el coche contra la vereda. Lo mismo ocurre cuando un proyecto nace bajo un mal signo. Es más árduo ajustarlo, que rehacerlo y estructurarlo integralmente.

Continúo: 7 de agosto, 8 de agosto, 10 de agosto, 15 de agosto, 19 de agosto, 20 de agosto, 21 de agosto, 22 de agosto, 23 de agosto, 26 de agosto, y el proyecto y el informe respectivo, se firman el 27 de agosto. En alguno de los días no mencionados, sesionó la Cámara de Senadores.

Pero pienso, si a lo largo de estas sesiones de la Comisión de Constitución y Legislación hubo legisladores que emplearon eso, que expresó el señor Presidente convocando a las multitudes; que utilizaron "recursos dilatorios". Y bien: ¿quiénes intervinieron más activamente? Creo que fue el doctor Echegoyen y, después, en un papel de opositor al proyecto fue el senador que habla, quienes intervinieron intensamente en el sentido de la frecuencia de las exposiciones. ¿Algunos de los señores senadores osa decir —tengo la seguridad de que ni siquiera les pasa por el pensamiento— que los brillantes alegatos jurídicos del doctor Echegoyen, que contribuyeron a rehacer partes muy defectuosas del proyecto inicial, fueran una técnica dilatoria? Apelo a la lealtad de los señores senadores de la mayoría para que me digan si, en mis intervenciones, en algún instante actué con tácticas, propósitos o intenciones dilatorias. Señalé discrepancias, puntos de vista encontrados: realicé exposiciones que nunca fueron más allá de los 15 o 20 minutos. Más: muchas de las disposiciones que figuran en este proyecto y muchas que han sido suprimidas, responden, o a inquietudes que traduje, a preguntas que formulé o a observaciones que hice.

Los señores senadores de la Comisión podrán decir, —apelo a su lealtad— si actué con espíritu destructivo, nihilista o dilatorio, o si, salvando mi manera de pensar, que deben respetar, como yo respeto la de ustedes, traté lealmente que el proyecto saliera lo mejor posible.

SEÑOR CAPUTI. — Así es.

SEÑOR BELTRAN. — Muchas gracias, señor senador Caputi.

Entonces, ¿por qué se habla a la ciudadanía de que debe juntarse con los legisladores para defenderse de las tácticas dilatorias de los adversarios del proyecto?

Y después, ¿qué pasó con las sesiones del Senado? Ahí no estuvo la oposición, los adversarios, los enemigos, saboteando e impidiendo las sesiones.

Vamos a hacer una brevísima historia.

La Cámara de Senadores sesionó entre los días 27 y 28 de agosto. Empezó a tratar este proyecto y, el señor senador Rodríguez Camusso, señaló la necesidad de que se le dieran 24 horas más para profundizar el estudio, porque el informe recién había sido repartido. Todos, mayoría y minoría, Partido Colorado y Partido Nacional, entendieron aceptables las razones esgrimidas por el señor senador.

Al día siguiente, se plantea una incidencia, por un pedido de hora y, entre dicha incidencia, con una intervención del señor Presidente y una solicitud que formuló el señor senador Vasconcellos, colorado, para que el 2 de setiembre se realizara una sesión extraordinaria para considerar la venia con el fin de designar Director de Enseñanza Secundaria al Profesor Rodríguez Zorrilla, pasa esa sesión.

Hasta allí, ¿dónde está la técnica dilatoria de los opositores?

Luego, vino la sesión del viernes, 30 de agosto, en donde hubo legisladores, que ejerciendo sus derechos, pidieron la hora. Se me dirá que es una táctica dilatoria. Ejercían un derecho. Además, quienes defendían el proyecto, con la incidencia del día anterior, sabían, que eso se iba a producir indefectiblemente. De modo que, si algún reproche se puede hacer no es a quienes utilizaron el Reglamento, sino a quienes estuvieron omisos en el cumplimiento del deber de estar a la hora en que debían hacerlo en Sala.

Llega la sesión del lunes. Discutimos alrededor de la venia de Rodríguez Zorrilla pero, previamente, el sector más adicto a la política de gobierno en este instante, el sector de la Lista 15, plantea como asunto previo, este problema "chico": la designación de una Comisión Investigadora para estudiar las denuncias del señor Herrera Vargas.. Comprendo las inquietudes, las preocupaciones, la necesidad de dar satisfacción a determinados reclamos que inspira esta moción. Lo comprendo. Pero, evidentemente, quien plantea un problema de tales dimensiones y de tanta magnitud, que va a interferir en la sanción de este proyecto, no es la minoría, no es el Partido Nacional, no son los opositores del Partido Colorado; son los más adictos al Gobierno del Partido Colorado.

Posteriormente, viene la sesión del martes, 2 de setiembre, la de ayer, y un señor senador —por el que tengo una altísima consideración, y verdadero aprecio, el senador Pintos, que está en una línea de leal apuntalamiento al gobierno...

SEÑOR PINTOS. — Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN. — ...que sabemos defiende sus posiciones con toda pasión— planteó algo con respecto a lo cual le acompañamos integralmente, o sea el enjuiciamiento de Rusia por el atentado contra Checoslovaquia. Pero, evidentemente, esa moción, abrió la instancia para un debate que duró alrededor de 4 horas. Y él absorvió la sesión.

Ahora, veo que en la orden del día de hoy, consta, antes del proyecto de la Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos, de dos o tres asuntos, todos de enorme importancia, propuestos por legisladores colorados, y en su mayoría, por los defensores del gobierno. Entonces, ¿cómo puede el señor Presidente de la República, que tiene que medir cada una de sus palabras, porque no es el señor Pacheco Areco, es el Presidente de los Orientales, que se dirigió al país, a los orientales, con toda la solemnidad y el peso de su investidura, decir que apela a los ciudadanos para que apoyen, decididamente, la gestión de los legisladores que se enfrentan a los recursos dilatorios de una minoría adversaria?

Creo que este es un nuevo capítulo de la política lamentable, insensata, que ha venido realizando, en los últimos tiempos, el Poder Ejecutivo, y que se caracteriza por agravar innecesariamente este estado de agitación, de perturbación permanente que vive el país. En el instante en que se va a producir determinado aquietamiento sindical, —yo tengo profundas discrepancias con la Universidad— pero en este momento en que se estaba calmando, los gremios, se allanó la Universidad. Es decir se arrojó un fósforo en el polvorín. Y ahora que parece nuevamente que se iniciaría una pacificación, ¿qué hace el gobierno? Abrir otro frente, atacando al Parlamento, en donde hay un partido que está sosteniendo esta situación, por que está mirando más la patria que sus intereses políticos. Sí: ahora, ¡a atacar al Parlamento, para crear un nuevo adversario, para que nuevamente se entenebrezca el panorama!

Yo, señor Presidente, esto no lo entiendo; a menos que no responda a otra intención, la única, la verdadera que es la de desplazar la responsabilidad de una situación hacia el Parlamento, cuando la responsabilidad de todo lo que pasa tiene un protagonista intransferible y bien individualizado que es el Poder Ejecutivo, con el señor Presidente de la República al frente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocúparse de este asunto, tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Yo creo que el señor senador Beltrán ha hecho perfectamente bien al señalar la actividad del Parlamento en este problema concreto de la ley aludida por el señor Presidente de la República en su discurso. De la misma manera que el Presidente de la República adelanta una opinión, a través de sus palabras, sobre el trámite de la ley, el señor senador Beltrán, demuestra, o intenta demostrar la preocupación por la actividad que el Parlamento ha venido desarrollando en torno a este proyecto de ley.

De manera que, en este sentido, sin dramatizar el problema, puede decirse que tanto el señor senador Beltrán, en el ejercicio de sus potestades legislativas, como el Presidente de la República han hecho una exteriorización pública. Desde luego que el señor senador Beltrán también tiene derecho a juzgar las palabras o a darles una interpretación que, desde su punto de vista, tiene su lógica, pero que necesariamente no tienen por qué ser compartidas por los que no se colocan en ese punto de vista.

Yo entiendo que cuando el señor Presidente de la República se refirió a "tácticas dilatorias" no ha dado otro sentido a sus palabras que el que se desprende del significado estricto de las mismas. Además, el señor senador Beltrán sabe, por su experiencia parlamentaria, que, aunque puedan llamarse por otro nombre, las tácticas dilatorias son uno de los recursos más utilizados en el Parlamento sobre todo por las minorías. Cuando ante la expresión matemática de los votos, como suele decir, con tanto acierto el señor senador Echegoyen, hay una minoría que, creyéndose asistida de toda razón, procure evitar el momento definitivo de la guillotina de la mayoría, para dejar constancia de todos sus puntos de vista, nos encontramos ante lo que, en términos parlamentarios corrientes, se llama "tácticas dilatorias", que yo no creo, sobre todo si son empleadas por un parlamentario experiente, puedan considerarse como una calificación molesta o, por lo menos, impertinente, en el sentido corriente de la palabra. Quizás no sea pertinente; puede ser. Pero cuando el señor senador Beltrán habla de "impertinencia", el eco de sus palabras tiene el sentido corriente que, por lo general, se le da a la misma.

Por consiguiente, yo no creo que el asunto sea para tomarlo tan a la tremenda. Todo el mundo sabe que este

proyecto de ley ha tenido una trayectoria muy accidentada, empezando porque tuvo muchas dificultades...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Enseguida, señor senador.

...una trayectoria accidentada y difícil, repito, en el seno del propio Partido Colorado.

Le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Accidentada y difícil? Yo señor Presidente creo que nunca hubo nada más fácil. El señor senador Lepro fue actor de los hechos como lo fuimos otros señores senadores y yo. El proyecto entró un 25 ó 26 de junio y ese mismo día se citó a la Agrupación Colorada de Gobierno a las 15 horas. Asistió la mayoría de los integrantes del Partido Colorado y en cinco horas se aprobó el proyecto, de modo que no sé dónde está lo difícil y accidentado.

Recuerdo como fue que se aprobó. Conviene hacer historia, para que la opinión pública tome conocimiento y tenga conciencia de los hechos.

A esa reunión, asistieron tres Ministros: el de Trabajo y Seguridad Social, el de Industrias y el de Interior. Ellos dieron explicaciones y varios legisladores que estábamos en desacuerdo planteamos nuestras observaciones. Se sumaron dos conspicuos representantes de los sectores que apoyan al gobierno: un diputado de la Lista 15, el señor Elichirigoity, y nada menos que el señor representante Cigliuti que no es porque yo establezca diferencias entre los señores legisladores, —es sumamente representativo de la Unión Colorada y Batllista, y es un hombre que aquí, en el Senado, lo hemos visto, permanentemente apoyando y defendiendo las decisiones del gobierno.

(Interrupción del señor senador Caputi.)

(Campana de Orden.)

—A eso voy, señor senador, no me quite el argumento que es importante.

¿Qué sucedió, entonces, señor Presidente? Nosotros hicimos nuestras objeciones y dos senadores, los doctores Grauert y Fleitas, con sentido de unidad partidaria, entre la posición extrema de los Ministros, y la de oposición del sector nuestro, del sector de la Lista 315, del de la doctora Roballo, y de los diputados Previtalli, Elichirigoity y Cigliuti, presentaron una moción de transacción y entendimiento en el seno de la Agrupación Colorada. Yo fui consultado expresamente, y a la vista de todos el señor senador Fleitas me preguntó si estaba de acuerdo con la solución. En ese momento el señor senador Lepro golpeó la mesa —no con ánimo intimidatorio— y dijo: "No, no se trata de buscar soluciones de entendimiento; aquí hay que aprobar el proyecto del Poder Ejecutivo como vino, porque éste no es el lugar de buscar votos; los sufragios hay que buscarlos en otro lado". No sé si esas fueron sus palabras exactas, pero ese fue el concepto, que fue ratificado, de inmediato, por el señor senador Flores Mora, quién manifestó que no era necesario transar y que lo que había que dar era una opinión. Entonces, los señores Ministros, que iban a ser consultados respecto a la fórmula transaccional de los señores senadores Fleitas y Grauert, se sintieron fuertes y dijeron que el Poder Ejecutivo tenía intención de sacar el proyecto tal como había venido.

Y entonces, ¿cuál fue tras esa escaramuza la actitud de los opositores al proyecto? Yo dije, lo manifestó el señor diputado Vila y otros señores legisladores, contrarios al proyecto, que en vista de esa situación nosotros no teníamos interés en crear dificultades al gobierno y que si venían para que la Agrupación Colorada de Gobierno tomase conocimiento —es mi parecer que la Carta Orgánica del partido no obliga absolutamente a nadie— y cumplir con un trámite para realizar luego los contactos necesarios en la Comisión, lo lógico era no obstruir la marcha del proyecto. Entonces no hubo —incluso el señor senador Hierro Gambardella discrepaba con algunas partes del proyecto— ninguna discusión más sobre el tema. Se había propuesto un cuarto intermedio a determinada altura de la tarde con el fin de proseguir al otro día, pero representantes del gobierno reclamaron que se aprobase ese mismo día y esa misma tarde, repito, —esa es la historia fidedigna— el proyecto quedó sancionado por la Agrupación de Gobierno, donde no volvió nunca más.

Por lo tanto, ni accidentada ni difícil, señor senador Lepro. En la misma tarde fue aprobado y recuerdo perfectamente que al otro día, al iniciarse la sesión, el señor senador Fleitas pidió que ya de antemano se hiciese una convocatoria al Senado, para considerar el proyecto, porque entendía que, prácticamente, no iba a dar lugar a discusión. Pero no sólo no se fijó la sesión, sino que los días empezaron a pasar y el proyecto no volvió nunca más a la Agrupación Colorada de Gobierno.

Que hubo hombres del Partido Colorado que estuvieron en contra del proyecto, desde luego que sí, lo dijimos en la Agrupación de Gobierno a cara limpia, descubierta; pero de ahí a que se pretenda decir a la opinión pública del país y al Senado que hubo una trayectoria difícil y accidentada, no.

Aquí somos todos testigos, los senadores del Partido Colorado y se podrá preguntar a los señores diputados, que esto salió en una sola tarde.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: lo que pasa es que todo lo que dice el señor senador Michelini parece que es verdad, pero no la es, no por lo que él diga, ya que lo que dijo es exactamente así; pero lo que el señor senador no dice, es lo siguiente: había sobre el proyecto, que en realidad tiene dos aspectos, —no sé si en aquel momento golpeé la mesa o no, seguramente sacudí algunas cenizas del pucho— ...

SEÑOR MICHELINI. — Es su costumbre.

SEÑOR LEPRO. — ...el de la cuestión de precios y salarios, y el que tiene que ver con la cuestión sindical, que son cosas diferentes.

En la Agrupación de Gobierno era evidente que con respecto a esa segunda parte habían posiciones absolutamente irreductibles, entre ellas la del señor senador Michelini y otros señores senadores.

SEÑOR MICHELINI. — Si me permite, señor senador...

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador, pero déjeme narrar el cuento a mi manera.

De manera, pues, que la aprobación de la Agrupación de Gobierno, es decir, empeñarse en lograr una mayoría o una unanimidad en la Agrupación del Gobierno, era una operación que, esa sí, hubiera sido dilatoria. Era accidentada la trayectoria por la razón de que la gente tiene que saber, —porque el señor senador Michelini no lo dijo— que la Agrupación de Gobierno en esa materia es un cuerpo prácticamente inoperante en el sentido de reducir las resistencias, porque no hay mayoría capaz de imponerle a ningún integrante de la Agrupación Colorada de Gobierno la obligación de acatar disciplinariamente la resolución de la mayoría y venir a votar al Parlamento un proyecto con el que no esté de acuerdo.

Vale decir, entonces, señor Presidente, que continuar en la Agrupación de Gobierno, donde una gran mayoría de legisladores aprobaba la iniciativa del Poder Ejecutivo en el sentido de respaldarlo para salir al encuentro de la opinión parlamentaria extra sector colorado y, naturalmente, apoyar la gestión del Poder Ejecutivo en toda la ductilidad que fuese necesario mantener para arribar a una conclusión positiva, no era del caso.

Todos los que estamos en estas cosas sabemos perfectamente bien que por lo general, cuando el Poder Ejecutivo no cuenta en el Parlamento con una mayoría coherente y firme y, ¿por qué no decirlo?, disciplinada, generalmente sus iniciativas sufren, a lo largo de la discusión parlamentaria hasta lograr una concreción, modificación,

y muchas veces a concretarse parte de lo que el Poder Ejecutivo se propuso. En ese sentido, pues, y frente a un trámite prácticamente simbólico como es el de la Agrupación de Gobierno Colorada en este caso, era improcedente continuar una discusión que no iba a eliminar esos obstáculos y, entonces, se trasladaba a donde está, al ámbito parlamentario.

Por consiguiente, cuando yo dije que tuvo una trayectoria accidentada...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — En seguida, señor senador.

...la tuvo en el sentido de que el proyecto fue aprobado, como dice el señor senador Michelini, por la Agrupación de Gobierno; pero eso no quiere decir que la Agrupación de Gobierno, en la expresión de todos sus integrantes, incluso de los que entraron a aprobar el proyecto, viniera a aprobarlo al Parlamento, con lo que vuelvo a decir que la Agrupación Colorada de Gobierno, da nada más que pareceres.

Le concedo la interrupción al señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Accidentalmente, el señor senador Lepro ha hecho una referencia a la inoperancia de la Agrupación de Gobierno del Partido Colorado y se ha referido a que no hay mayoría capaz de establecer mandato imperativo para los legisladores. Esto ha sido siempre así. En nuestra Carta Orgánica, en la Carta Orgánica del Batllismo, hay un régimen especial por el cual la Agrupación da pareceres y, en casos excepcionales, con mayorías muy especiales, esos pareceres tienen una significación distinta que permite recurrir a la Comisión Nacional. La Agrupación Nacional de Gobierno del Partido Colorado, que no tiene nada que ver con la Agrupación Nacional de Gobierno del Batllismo, se maneja en un régimen diferente, porque no tiene Comisión Nacional ante la cual recurrir en el caso de que por mayorías especiales ese voto favorable no resulte aceptado por todos los legisladores. Pero parecería y me interesa puntualizar, de acuerdo con la opinión expresada por el señor senador Lepro, y en cuanto ello puede significar la opinión del sector de "Unidad y Reforma", que la Agrupación de Gobierno no tiene ninguna razón de ser en la actualidad, porque se trata, simplemente, de pasar por allí, sin buscar fórmulas de armonización, de soluciones para que pueda tener respaldo de todo el partido y tratar únicamente de lograr algunos votos mayoritarios para que las cosas pasen de prisa y vengan al Parlamento. No veo qué razones existen para mantener ese organismo que se ha creado con tanta expectativa dentro de nuestro partido y que, lamentablemente, no ha funcionado hasta la fecha, respondiendo a esa expectativa.

Parecería que la opinión que formula el señor senador Lepro —supongo compartida por el sector "Unidad y Reforma"— es que esa Agrupación Nacional de Gobierno ha perdido absolutamente toda efectividad. Importa el tema, porque si es así, señor Presidente, hay sectores que, naturalmente, tienen que revisar su actitud frente a esto.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi.)

En alguna oportunidad, en debates políticos planteados en el seno de este Cuerpo, algunos señores legisladores de nuestro partido señalaron que estaban dispuestos a realizar todos los esfuerzos posibles para obtener dentro de filas un debate amplio de los problemas, y hacer los esfuerzos necesarios para buscar soluciones transaccionales siempre que no afecten principios fundamentales, a efectos de presentar un frente común en la búsqueda de soluciones legislativas; pero estas expresiones formuladas en la tarde de hoy por el señor senador Lepro parecen señalar que este esfuerzo es absolutamente innecesario e inoperante y que se trata, simplemente, de cumplir un trámite prácticamente administrativo o simbólico.

En ese caso, conviene que el partido sepa que el esfuerzo hecho por sus sectores para buscar fórmulas de avenimiento en su Agrupación, no responde en los hechos reales a ninguna finalidad efectiva, y que esa Agrupación de Gobierno actúa, simplemente, como una ficción y no como instrumento político que permita, pese a las discrepancias en que nos dividimos los distintos sectores del Partido Colorado, encontrar caminos e instrumentos para actuar unidos en la actividad parlamentaria.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: la incursión del señor senador Vasconcellos me permite aclarar muy bien, por suerte, este aspecto.

Me estaba refiriendo, concretamente al trámite de esta ley, a lo que había dicho el señor senador Michelini y, poniendo de relieve los hechos como habían ocurrido, dije a este efecto que la actuación de la Agrupación de Gobierno en el sentido de eliminar la oposición que había dentro del propio partido a la ley, era inoperante.

Lo era por la sencilla razón de que en la Agrupación de Gobierno, por abrumadoras que sean, las mayorías no juegan ni obligan a las minorías en este caso concreto. Ahora, deducir de ahí todo lo demás que expresa el señor senador Vasconcellos, evidentemente, es una exageración.

La Agrupación de Gobierno de nuestro partido, desde su origen, fue el medio de mantener una vinculación, una conversación permanente entre los hombres dirigentes del partido y del país, a nombre del partido, en los distintos cargos. La idea de la Agrupación nace con aquellos famosos test del señor Batlle y Ordóñez, que fueron, incluso, resistidos por el propio Presidente Williman y que fueron luego, más tarde, más concretados, resistidos por el Presidente Viera y dieron origen a todas las divisiones que ha tenido el Partido Colorado. Históricamente, de la manera más objetiva, se puede precisar, con toda certeza, que las divisiones del Partido Colorado se han operado en función de minorías alzadas contra las mayorías de los organismos, particularmente de la Agrupación de Gobierno.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Voy a terminar con esta parte y después le concedo la interrupción.

No obstante eso, el partido ha insistido siempre en la Agrupación de Gobierno, porque de ahí han surgido infinidad de veces, las soluciones. La gente se ha avenido a las soluciones. De manera que, en ese sentido, nosotros seguimos siendo partidarios de la Agrupación de Gobierno, como también lo somos de las conversaciones. Nunca estamos en actitud espiritual de cortar la vinculación que existe con nuestros correligionarios, a pesar de lo agudas que puedan ser, en determinados momentos, las discrepancias, a pesar, incluso, hasta de la irritación que esas discrepancias producen.

Pero es colocarse en un absoluto sentido común y con un criterio práctico, juzgar la eficacia del organismo en un determinado momento, como es este caso.

El señor senador Vasconcellos alude a la teoría de que la Agrupación de Gobierno, por un quórum determinado —lo dice la Carta Orgánica— puede exigirle al legislador que fundamente por escrito los motivos de su discrepancia, etc., etc. Luego se reunirá en Comisión Nacional o la Convención —no me acuerdo— que será la que resolverá el pleito.

La sola enunciación de este procedimiento, frente al panorama actual del Partido Colorado, si se toman como Partido Colorado los votos que fueron bajo el Lema "Partido Colorado", permite darse cuenta de las discrepancias que hay entre la teoría y la práctica.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite ahora, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador está confundiendo dos cosas que me preocupé de distinguir perfectamente. El está hablando del método de la Agrupación Nacional de Gobierno del Partido Colorado Batllismo

y quiero señalar que cuando se constituyó esta Agrupación del Partido Colorado, que no es la del Partido Colorado Batllismo, en nombre de la autoridad legítima, que es el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado Batllismo, usando la representación de éste y por mandato de éste, yo señalé, en el seno de la Agrupación, que el hecho de que admitiéramos este organismo como un medio de entrar en contacto con todos los sectores del Partido Colorado, no significaba, de ninguna manera, declinar de la legitimidad de nuestras instituciones partidarias del Batllismo. Ese es un hecho que quería señalar.

El otro hecho que me importa destacar es el siguiente. Ese día la Agrupación de Gobierno del Partido Colorado sesionó sin orden del día, sin aviso previo de que iba a tratar el tema concreto que trajeron los Ministros, sin repartido de ninguna clase de proyectos. Recuerdo que ya, casi sobre la hora de sesión, se dirigió mi secretaria al Presidente de la Agrupación, que ese día creo que era el diputado Armstrong Brum, para pedirle que me hiciera llegar el texto de los proyectos que los Ministros iban a traer para ser considerados. El señor Armstrong Brum me hizo saber que en su carácter de Presidente no había convocado a la Agrupación para ese tema, porque no tenía conocimiento de que esos asuntos iban a ser tratados y no tenía, tampoco, el texto del proyecto. Quiere decir que fue una Agrupación de Gobierno citada imprevistamente, sin modificación previa, por lo menos, para todos los integrantes, sin repartido del proyecto y, naturalmente, si en pocas horas consiguieron un voto favorable o un parecer favorable para un proyecto que no se conocía y que no se había estudiado, nadie podía pretender que los legisladores de todos los sectores del Partido Colorado prestaran su asentimiento sobre eso, respecto de lo cual no habían podido formar opinión.

Subrayo esto como antecedente fundamental en todo este trámite. Empezó mal, porque en vez de buscar el conocimiento de los sectores del Partido Colorado para esta clase de leyes y permitir en el organismo partidario oir las opiniones discrepantes, se empezó por no dar conocimiento previo, por no permitir estudiar, por no convocar a la Agrupación incluyendo en la orden del día este tema concreto. Y luego, se arrancó, sorpresivamente, un voto favorable, sin permitir a los legisladores discrepantes, entre los cuales había hombres de distintos sectores y, diría más, de todos los sectores del Partido Colorado, que expresaran sus puntos de vista e hicieran un esfuerzo para encontrar soluciones.

Estos son hechos que deben quedar documentados frente a lo que ha expresado el Presidente de la República.

Declaro, señor Presidente, —y aprovecho la interrupción— que no voy a comentar el discurso del Presidente de la República, porque creo que no vale la pena que lo hagamos.

En segundo término no le asigno la importancia que le atribuye el señor senador Beltrán a la crítica que ha hecho al Parlamento. Creo que se trata, simplemente, de un caso más de mala información con que parece habitualmente estar asistido en su servicio informativo el Presidente de la República, mala información que tuvimos oportunidad de verla en el discurso del 1º de marzo, cuando hizo una exposición sobre créditos a dar a los sectores agropecuarios del país y pocos días después, el 15 de marzo, con la firma del Presidente del Banco Central, se recordaba al Banco de la República que los créditos no podían ser otorgados, porque el 10 de enero, en la aprobación del Presupuesto monetario se había, precisamente, a instancias e impulsos del Fondo Monetario Internacional, limitando los créditos que podían otorgarse para la producción del país. Es un caso más de mala información. Evidentemente, el Presidente de la República no está debidamente informado de lo que ocurre en el Parlamento ni de cómo se está actuando en este tema, porque, si hay algo cierto, es que no ha habido, absolutamente, ningún retraso en el estudio y en la aprobación de ningún proyecto que interesara fundamentalmente al país, motivado por quienes están en desacuerdo con la política económica o monetaria del Poder Ejecutivo.

La Ley de Viviendas fue detenida por "Unidad y Reforma" y otras leyes han sido, simplemente, detenidas o retrasadas por el trámite normal de la vida parlamentaria. Este tema concreto no ha venido a debate en la Cámara.

Tengo la seguridad de que este asunto, en el Senado, no tiene mayoría para ser aprobado, porque no creo que pueda haber mayoría para aprobar las cosas muy graves que trae. Creo que es una ley muy mala, inconveniente, y que no resuelve ningún problema del país; que es, simplemente, la ficción de soluciones. Pero el hecho de que no la hayamos tratado se refiere, exclusivamente, a que la propia Comisión encontró dificultades para armonizar opiniones. La fecha del informe de este mismo proyecto de ley está diciendo que el Parlamento no ha sido absolutamente omiso en el tratamiento de esa iniciativa.

Además, ha figurado en la orden del día, como tantos otros asuntos y como es común en la propia práctica del Senado, que, naturalmente, el Presidente de la República conoce, porque fue Presidente de este Cuerpo. Todo esto hace que no se hayan resuelto las cosas con la celeridad que algunos desearían. Entiendo que es un mal procedimiento y aprovecho para hacer un comentario de orden general en cuanto a tomar las críticas políticas como agravios personales. Creo que los hombres públicos tienen que saber discernir las discrepancias en materia ideológica, de los agravios personales, y cuando las críticas políticas se reciben como si fueran agravios personales, no se está en el plano de serenidad y ecuanimidad necesario para enfrentar con tranquilidad los problemas que vive la República.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

Antes que nada debo decir, con respecto a la última parte de la interrupción del señor senador Vasconcellos, que yo no veo en todo el texto del discurso presidencial ninguna reacción de tipo personal; en todo caso, con un poco de buena voluntad, puede verse una reacción del Presidente de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Ha vencido el término de la hora previa; habría que hacer moción para prorrogarla hasta terminar con la incidencia.

SEÑOR LEPRO. — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se observa, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Puede continuar el señor senador **Lepro.**

SEÑOR LEPRO. — En cuanto a lo de accidentado, me alegro que se haya referido a ello, porque todas esas noticias que acaba de dar pueden ser recogidas por el señor senador Michelini para que se observe que el trámite no fue tan apacible ni tan fácil como él dice.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Primero déjeme contestar esta interrupción.

SEÑOR MICHELINI. — No use ese recurso parlamentario, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Respecto a la Agrupación de Gobierno, es claro que la que está funcionando ahora —espero que sea una situación de emergencia— no es la misma que la que establece la Carta Orgánica; no es, desde luego, en eso estamos de acuerdo, un organismo para desplazar definitivamente a la que está en la Carta Orgánica. Pero en las dos hay un principio o un hecho fundamental, que es la no vigencia de las mayorías.

Tanto en la Agrupación de Gobierno clásica, que vive en el recuerdo glorioso de algunos viejos batllistas, como en la Agrupación de Gobierno nueva, hay un principio absoluto, que es ese: que las minorías no se someten ni admiten, cuando no quieren, la función de las mayorías. En razón, precisamente, de eso, es que ha ocurrido lo que ocurre. Esto no es una crítica, es un señalamiento objetivo de un hecho. Que sea la Agrupación clásica o la moderna, el resultado de las deliberaciones es el mismo. Como yo me manejo con realidades, no es necesario que se reúna la Agrupación de Gobierno para que todos nosotros sepamos, con relación a este proyecto, cuáles son las discrepancias fundamentales que existen dentro del propio partido. ¿Por qué? Porque los discrepantes lo han expresado públicamente en todos los tonos y de todas maneras.

De modo, pues, que, paradójicamente, cuando se invoca, tanto el fundamento como el funcionamiento de la Agrupación, se está proclamando el derecho de las minorías a trabar toda la acción de las mayorías. Bastaría, entonces, que la Agrupación de Gobierno no evacuara ningún problema importante hasta que no existiera unanimidad de sus miembros para que estuviera decretado el imperio de las minorías, por reducidas que fueran en el seno de una Agrupación de Gobierno.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Lepro está efectuando ejercicios sofísticos.

Evidentemente, señor Presidente, lo que establece la Agrupación de Gobierno no es que las mayorías no puedan resolver; lo que establece, es el derecho de los ciudadanos electos por el pueblo o que ejercen funciones de gobierno, designados por el partido, de discrepar, es decir, lo que no establece es el mandato imperativo para obligarlos a aceptar, como mandato ineludible, lo que resuelva la Agrupación de Gobierno.

Los procedimientos que ha previsto la Carta Orgánica de nuestro partido para evitar discrepancias fundamentales, no jugarán actualmente, porque el partido no tiene su organización en funcionamiento en la forma debida. Pero, el principio que se sostiene, no es el de que las mayorías no mandan; el que se sostiene es el de que los que discrepen con el mandato de las mayorías puedan sostener sus propias posiciones, aún a pesar de las recomendaciones que haga la mayoría.

Esto no es, simplemente, un matiz. Si nuestro partido estuviera organizado sobre la base de que las mayorías no mandan, estaría en contradicción con principios democráticos fundamentales. En cambio, dejando a salvo la posibilidad de que hombres que discrepan con el mandato de las mayorías sostengan sus propias opiniones en determinadas circunstancias, está respetando otra cosa fundamental, que es la libertad del legislador o la del hombre que gobierna designado por nuestro partido.

SEÑOR LEPRO. — El ejercicio que ha realizado el señor senador Vasconcellos, es brillante.

Si un partido se constituye y tiene un programa de acción, contando para ello con el respaldo mayoritario de su electorado y elige a determinadas personas para ejercer ciertos cargos, y éstas, en un momento dado se ponen de acuerdo para llevar una iniciativa, que representa el 99 % de la voluntad partidaria expresada por ellos, con los legítimos poderes que se le dieron; si en ese momento hay una sola de ese 99 %, cuando el partido sale a librar la batalla frente a los demás partidos, que discrepa, se constituye en un voto decisivo que conserva su libertad absoluta de discrepar con la bancada y tiene en sus manos el privilegio de trabar la acción mayoritaria del partido porque le niega su voto en el momento en que éste se enfrenta con los adversarios.

Esa es, ejercicios aparte, la realidad del problema. Por eso es que yo digo que con este funcionamiento, el partido puede mancar, muchas veces, en sus propósitos, el uso de esa libertad. ¿Quién le dijo a esos integrantes de la Agrupación de Gobierno que en un momento dado no ceden ante la abrumadora mayoría, que ellos están en lo cierto con respecto a la voluntad del partido? ¿Habría que hacer un plebiscito? ¿Cómo funciona todo el sistema democrático representativo, si no es en la presunción de que quien recibió oportunamente un mandato, está habilitado para ejercerlo, mientras los electores no se pronuncien en forma diferente?

De manera, entonces, señor Presidente, que, en esencia, el derecho, a través de los hechos y no de las palabras, que tiene una minoría discrepante dentro de la Agrupación Colorada de Gobierno, tal como funciona, es el de impedir, por la necesidad que hay de su voto, en un momento determinado, que se cumpla la voluntad absolutamente mayoritaria del partido.

Esa es la realidad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No deseo seguir, naturalmente, en este tema de análisis de instituciones partidarias. Simplemente, le expreso al señor senador Lepro que el planteo que hace no responde, precisamente, a toda nuestra organización ni a la finalidad que ella tiene, ni a nuestra Carta Orgánica.

Además, me llama la atención que haga esta clase de argumentos. Cuando su sector se sintió minoría dentro de nuestro ex-sector de la Lista 15, abandonó la Agrupación de Gobierno que dicha lista tenía constituida, para no acatar, precisamente, las directivas que allí podían buscarse a raíz de las elecciones internas.

Prescindió y desertó de la Agrupación de Gobierno de la Lista 15. Es decir, que estos son procedimientos que pueden usarse políticamente. Pero, dentro de la estructura general de nuestro partido, en el caso de que un grupo de legisladores o de gobernantes hubieran desacatado cosas básicas del partido, habrían procedimientos perfectamente estructurados en nuestra Carta Orgánica, que harían, nada menos, que recomendar el descrédito partidario de la Agrupación Nacional.

Lo que ocurre es que esta Agrupación de Gobierno que se creó, se creó sobre bases distintas. Fue, simplemente, un intento hecho por buena voluntad por diversos sectores del Partido Colorado después de sus luchas electorales, en las que hubieron diferencias tajantes en materia ideológica, que las siguen habiendo, porque algunos sectores del Partido Colorado se han afiliado a tesis que combatieron antes de las elecciones y que no eran las tesis que sostuvieron en nombre del partido a lo largo de estos últimos ocho años.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — A pesar de eso se buscó, con buena voluntad y sabiendo que hay una responsabilidad común del Partido Colorado, por el hecho de haber ganado la elección, organizarse para encontrar caminos que permitieran convivir en la búsqueda de soluciones. Se creó esta Agrupación de Gobierno que, naturalmente, actúa con las limitaciones de una institución creada con la finalidad de hacer que la buena fe y los buenos propósitos superen las diferencias ideológicas profundas en este momento, en muchos sectores de la actividad del partido. Y naturalmente que hay que considerarla así a esta Agrupación de Gobierno y no como un organismo que integra toda la organización partidaria, como fue la Agrupación Nacional de Gobierno del Partido Colorado Batllismo, que se integra con su Convención y con su Comité Ejecutivo. Esta Agrupación es fruto de un esfuerzo de buena voluntad que todos los sectores hicieron tratando de encontrar una mesa redonda para discutir los problemas. Pero si en vez de discutir problemas

se cita a la Agrupación de Gobierno sin llevar antes un repartido de los proyectos que se van a debatir, y si incluso el Presidente niega, —esto nos sucedió a nosotros— la posibilidad de obtener ese repartido porque él no estaba informado (creo que fue un Secretario el que estableció la orden del día a último momento, cambiando la que había dispuesto el propio Presidente de la Agrupación) naturalmente nadie puede pretender que de esta manera se busquen soluciones amistosas.

Hubo ánimo deliberado de llevarse por delante a la propia Agrupación y de sacar un aval para las soluciones de ésta y se acallaron voces de compañeros de todos los sectores del partido que discrepaban con alguna solución. ¿Hubiera costado mucho esperar 24 o 48 horas más para analizar sobre la base de un texto concreto las soluciones que se traían, para tratar de encontrar caminos que permitieran dar pasos firmes hacia adelante? No; porque se creía que se contaba con los votos del Partido Nacional y entonces se prefirió prescindir de los del Partido Colorado. Y, cuando los hechos demostraron que los votos del Partido Nacional no existían, por lo menos en la medida que se había supuesto por algunos de los que estaban impulsando estas decisiones, entonces recién se acordaron de que habían cometido error en el momento en que debían haber oído a los integrantes de la Agrupación de Gobierno y no los oyeron.

Nosotros señalamos estas cosas no con el ánimo de seguir con el tema partidario, sinò porque en las entrelíneas de las precisiones que se han hecho públicas estos días parecería haber críticas para hombres del Partido Colorado. Y nosotros decimos que nuestras posiciones ideológicas, pese a quien le pese y duela a quien le duela, las vamos a seguir formulando con toda nuestra voz, en todo el país. Y, a pesar de que se están cerrando diarios, simplemente porque opinan distinto al señor Presidente de la República, a pesar de que se nos prohibió hacer una manifestación pública porque íbamos a discrepar con la orientación económica de este gobierno y a pesar de que se puedan tomar de mala manera nuestras críticas, las vamos a seguir haciendo siempre que entendamos que estamos cumpliendo con nuestra ideología política. En el error o en el acierto, con toda nuestra pasión vamos a seguir en ello. Y no hay, señor Presidente, ni prohibiciones, ni cierres, ni amenazas, ni prepotencias de ninguna clase que puedan apartarnos, a nosotros y a nuestros compañeros, de esta actitud. Vamos a seguir en ella con toda firmeza y con toda energía.

Por eso, señor Presidente, por si la referencia hecha en el discurso presidencial, se relacionaba con hombres del Partido Colorado, decimos que está profundamente equivocado el señor Presidente de la República, que las discrepancias ideológicas no significan encono contra nadie y que nosotros actuamos no en función de cosas pequeñas, o personales o por agravios que no tenemos con nadie, sino en función de nuestra ideología. Y nadie nos va a apear de esa actitud. Pero con la misma preocupación —lo he reiterado en este Senado desde que empezó el ejercicio gubernamental— tenemos el deseo de colaborar en todo aquello que tienda a resolver problemas con nuestro partido. Lo hicimos antes con el Partido Nacional, en el Consejo Nacional de Gobierno, cuando propusieron soluciones que entendimos eran convenientes al país. Jamás hicimos cosa chica frente a los problemas importantes de la República y marcamos siempre nuestra discrepancia con toda energía, cuando debimos hacerlo, y lo seguimos haciendo ahora. Además, sentimos que lo que están comprometiendo con estas actitudes no es el sector político del Presidente de la República ni el de "Unidad y Reforma", sino todo el partido y, lo que es más grave, todo el país. Mientras sigamos viendo que se pretende gobernar al país con soluciones de este tipo, como la de este proyecto que no resuelve nada, que deja todos los problemas pendientes, y mientras se emborrachen con palabras de optimismo, pretendiendo tapar el cielo con un harnero, vamos a seguir pensando que no se está debidamente informado, que no se está mirando la realidad con profundidad, con hondura, con sinceridad y con la angustia que en todos los hombres públicos de este país tiene que provocar la situación actual.

Pido al señor senador que perdone la extensión de esta interrupción, pero deseaba hacer estas puntualizaciones y expreso que no voy a hablar más de ello.

8

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — En ocasión de tratarse en la Comisión de Asuntos Administrativos el Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo sobre destitución del Consejo Central Universitario, en la última sesión se tomó versión taquigráfica de la exposición hecha por el señor Ministro del Interior. Yo formulé algunas objeciones de naturaleza jurídica al Mensaje, de la que también se tomó la versión y a raíz de la tardanza en la corrección de la misma, no se remitieron al Poder Ejecutivo mis expresiones, sinó solamente las del señor Ministro del Interior.

Solicito a la Mesa, o al Cuerpo, si fuera del caso, que resuelva que se agreguen a esos antecedentes la versión de mis palabras.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para incorporar otro pequeño pedido?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En la versión a que se refiere el señor senador Zabalza, figuran una serie de aseveraciones de los señores Ministros del Interior y de Cultura. Era una reunión secreta, no estaba destinada a debatir, sino a escuchar, pero se hicieron gravísimas acusaciones contra nuestro sector. No entro a dilucidar el tema. Cuando terminó su exposición el señor Ministro, —le pregunté al señor senador Penadés si la sesión era secreta y me contestó que sí— dejé una breve constancia, de no más de un minuto, donde dije expresamente que el hecho de que yo no contestara algunas de las muy graves acusaciones que se habían formulado, no significaba, de ninguna manera, que no tuviera cómo contestarlas o que no tuviera el deseo de hacerlo. Simplemente, ciñéndome al carácter de la reunión no lo hacía. En la versión nò aparece dicha constancia. No es que no se haya tomado taquigráficamente; parece que no se consideró importante.

El señor senador Zabalza ha solicitado que sus palabras sean también enviadas al Poder Ejecutivo. Aprovecho entonces esta oportunidad para que también se agregue, como coletilla final, estas breves palabras dichas por mí, para que no vaya a pensar el Poder Ejecutivo que yo doy mi aprobación a lo que expresaron los señores Ministros.

SEÑOR PENADES. — ¿Figuraban en la versión taquigráfica?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Yo las leí. Debe haber habido un error de copia.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No figuran, por lo que se podría suponer que yo no tenía nada que decir a semejante...

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Yo mocionaría concretamente para que se agregue a la versión, de acuerdo a lo propuesto

por el señor senador Zabalza, las palabras por él expresadas y la versión taquigráfica de este incidente.

(Apoyados)

(Ocupa la Presidencia el doctor Abdala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada, con el alcance a que ha referido el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Dejo constancia de que en la versión que yo leí, figuraban las palabras del señor senador Rodríguez. Seguramente ha habido un error de copia. Aunque está bien que se agreguen, creo que el Poder Ejecutivo no debe tener ninguna duda de que el señor senador no estaba de acuerdo con lo que se había dicho allí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Deseo llamar la atención al Senado en el sentido de que se postergó la hora previa para considerar el asunto planteado por el señor senador Beltrán.

Comprendo que puedan tener alguna importancia los problemas internos, el régimen de funcionamiento de la Agrupación, pero creo que hay un tema de enorme trascendencia sobre el cual todos deseamos expedirnos, que es muy importante y que debe ser el centro de la deliberación.

Entiendo que nos hemos apartado totalmente del tema. De lo que debemos hablar es de las relaciones del Parlamento con la Presidencia de la República, con el Poder Ejecutivo.

SEÑOR LEPRO. — Perfecto, señor senador; me parece muy bien y yo estaba haciendo eso. Las desviaciones del tema han corrido por cuenta de los interruptores.

De manera que como creo que felizmente vamos a tener muchas oportunidades, en el seno del partido, de conversar, tanto con el señor senador Vasconcellos como con el señor senador Michelini, —los interruptores del momento—, entiendo también que el tema ya ha sido bastante dilucidado. En esa materia ya se han dado, más o menos, los lineamientos generales.

Quiero decir, amablemente, nada más, que me parece que el término usado por el señor senador Vasconcellos al referirse a los borrachos de palabra, lo habrá empleado sin querer aplicar el significado corriente del mismo. Estimo que más bien se habrá querido referir a la embriaguez que suelen producir algunas palabras, lo que tiene un sentido distinto. Uno se puede embriagar, también, de palabras heroicas, y eso me parece una cosa perfectamente razonable.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Son sutilezas lingüísticas.

SEÑOR LEPRO. — Con respecto al tema, voy a ser muy breve en esto para que otros señores legisladores tengan oportunidad de pronunciarse...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Termino en seguida.

Con respecto a la mezcla o a la inserción que hizo el señor senador Beltrán de toda una política económica y toda una serie de errores, como atribuyéndole a la expresión presidencial el propósito de cargarlo a cuenta del Parlamento, creo que leyendo serenamente y sin ningún parti-pris ese texto, no se puede deducir eso.

El Presidente de la República se ha referido, concretamente, a una iniciativa y está admitiendo, desde luego, todas las opiniones y todos los juicios y modificaciones o aun el rechazo que a esa iniciativa del Poder Ejecutivo pueda dar el Parlamento.

Creo que el señor senador Beltrán tiene, naturalmente, derecho y tendrá oportunidad de hacer esas reflexiones, cuando se considere el proyecto; pero no creo —yo al menos no deduzco eso— que sus palabras quieran decir que esos artículos del proyecto contienen la solución y el juicio de toda la historia económica, financiera y política del país, en los últimos tiempos.

La deducción es un poco exagerada. Evidentemente el señor Presidente se está refiriendo a una cosa concreta y lo único que le preocupa es el pronunciamiento del Parlamento.

En cuanto a que el señor Presidente de la República, un hombre político, un hombre elegido por un partido político, un hombre que se siente comprometido con la opinión pública, haga una evocación o una alusión a esa opinión, en el sentido de que se apoye a aquellas personas que están en esa posición de ideas, es natural. Con el mismo derecho con que los opositores a la política del Presidente de la República o con que los gremios afectados por las disposiciones o con que todos los grupos de presión que actúan en el país, salen a buscar el apoyo de la opinión pública —y esa es la esencia del sistema democrático— ¿por qué no tiene derecho el Presidente de la República a hacerlo?

Como el problema está en el Parlamento objetiva en los legisladores que respaldan la iniciativa del Poder Ejecutivo su llamado de apoyo a esos parlamentarios, a la conducta de esos legisladores. No se puede deducir otra cosa.

Mi estimado amigo el señor senador Beltrán está como aquel hombre que se encontraba parado en la puerta de la casa y un amigo que pasó le dijo: "Adiós, amigo mío". Mío hace el gato, el gato come al ratón, el ratón come queso, el queso se hace de la leche, la leche la da la vaca y la vaca tiene cuernos. ¿Qué me habrá querido decir?"

Son deducciones muy alambicadas.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse del fondo del asunto, tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — No quise interrumpir al señor senador Lepro porque no le había concedido interrupciones y no quise obligarlo a dármelas creándole situación de desnivel en el enfrentamiento polémico. Como yo no se las concedí, repito, reconocí que no tenía derecho a solicitárselas.

Pero a modo de aclaración quiero pedirle ahora la siguiente precisión, señor senador Lepro.

Usted hizo unas manifestaciones vinculadas con la referencia del Presidente a las técnicas o recursos dilatorios y le dio una interpretación que no capté exactamente. Si fuera tan amable y me la pudiera repetir...

SEÑOR LEPRO. — Envié a buscar a la biblioteca dos diccionarios, pero llegaron tarde y no me dieron tiempo de consultarlos.

Lo que yo dije, apelando al sentido práctico, es que las tácticas dilatorias eran un recurso corriente en el Parlamento y que no entendía lesivo para ningún legislador que indirectamente se le pudiera señalar como aplicándolas.

Dije, también, y es un hecho que todo el mundo conoce, que a veces en el Parlamento hay una mayoría ya conocida para aprobar un determinado proyecto que una minoría entiende que no es beneficioso y, entoces, como ésta sabe que cuando se vote el asunto quedará liquidado en su contra, busca por todos los medios nuevos plazos, dilatando la resolución del asunto para ahondar en razones y más razones.

¿Por qué no han de ser esas tácticas dilatorias de los contrarios aplicadas a este proyecto, con el mismo sentido? ¿Por qué ha de tomarse la expresión presidencial como algo que no ha querido ser? No ha sido una expresión peyorativa...

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador, es peyorativa, y por eso puse el acento en la crítica. Porque el señor Presidente pudo hacer una simple referencia a los recursos dilatorios de los adversarios del proyecto. El, que fue legislador, sabe que quienes utilizan esos recursos dilatorios están echando mano a un derecho innegable y estrictamente parlamentario. Pero que utiliza un término peyorativo dándole a dilatoria el alcance de maniobra para entorpecer la marcha del proyecto, surge de la circunstancia de que el Presidente nada menos que convoca a la ciudadanía para que apoye a los legisladores que enfrentan las tácticas dilatorias. ¡Pobres legisladores que enfrentan las tácticas de demora de una minoría! Si no se le da el carácter peyorativo, ¿a qué ese llamado casi al patriotismo oriental para montar guardia junto a los heroicos legisladores que enfrentan los recursos dilatorios de una minoría adversaria? No tendría ningún sentido.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: creo que es muy difícil encontrar en la historia del país un documento más desdichado que el discurso pronunciado hace 48 horas por el Presidente de la República. Lo encuentro particularmente infeliz.

El señor senador Lepro recién nos decía que sostener lo que planteó el señor senador Beltrán —y que yo quiero reiterar ahora— implica desconocer que, en un mundo donde los que actúan con intensidad y logran imponer sus soluciones son fundamentalmente los grupos de presión, importa que el Poder Ejecutivo, tan luego el gobierno del país, se ve impedido de actuar en la misma forma.

Bueno; precisamente eso es lo que nos parece inconcebible, que el Poder Ejecutivo trate de constituirse en grupo de presión y que actúe como los grupos de presión frente a la institución parlamentaria.

Me voy a permitir leer, ordenadamente...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador, para colocar una pequeña precisión?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — El término dilatorio, según el diccionario Espasa, significa: "Dilatoria. Voz forense mediante la cual se expresa la prórroga de un término o plazo judicial. Puede aplicarse, también, a las excepciones opuestas antes de contestar a la demanda y cuya resolución tiene, por lo tanto, carácter previo, a diferencia de las llamadas perentorias, que tienden a anular las acciones ejercitadas por el actor en el pleito".

Y el diccionario de la Real Academia dice, simplemente: "Dilatoria, que sirve para prorrogar o extender un término judicial o la tramitación de los asuntos".

SEÑOR BELTRAN. — Si ese era el alcance, —dilatorio— no tenía por qué convocar al pueblo.

SEÑOR LEPRO. — ¿Y va a convocar a la Justicia?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Continúo, señor Presidente.

Me voy a permitir leer, ordenadamente, algunos párrafos de este discurso. Se verá que todo él gira en torno a ellos y está dirigido, casi exclusivamente, a enfrentar al Parlamento con su responsabilidad ante el pueblo, convocado en apoyo del afán patriótico del Poder Ejecutivo.

Estos procedimientos, esta especie de actividad de los grupos de presión en el país, es bastante nueva; pero, en el Uruguay, y en lo que tiene que ver con el ámbito político es, por el contrario, bastante vieja. Ya en tiempos de Julio Herrera y Obes se utilizaba y se la denominaba "influencia directriz".

Esto es lo que dice el señor Presidente de la República, dirigiéndose al Parlamento —me limito a hacer una lectura textual—: "La demora en el trámite parlamentario de esa ley, frente a situaciones cuya revisión ya no podía postergarse, me llevó a dictar un decreto, etc., etc.". Seguidamente: "Necesitamos para esta política de estabilización y saneamiento de nuestra economía, el respaldo legislativo y la colaboración de los sectores interesados. Estamos esperando el pronunciamiento definitivo del Parlamento, al que corresponde proporcionar el instrumento legal que permita seguir nuestro plan anti-inflacionario". Y un poquito más allá: "Depende ahora de la decisión del Parlamento la necesaria continuidad de dicho proceso". Y habla de la urgencia de lograr la aprobación parlamentaria y dice que los ciudadanos deben apoyar, decididamente, la gestión de los legisladores que se enfrentan a los recursos dilatorios de una minoría adversaria. Un poco más adelante, señala que tiene otra preocupación de índole legislativa e indica la modificación de los aportes jubilatorios de los trabajadores rurales, cuya reforma está, también, pendiente de la sanción del Parlamento, etc., etc. Después dice: "Sobre esta línea también hemos instado —como dije anteriormente— la sanción de la Ley de Viviendas, y hemos reclamado del Parlamento la aprobación de normas que tiendan a favorecer la ocupación de los egresados de la Universidad del Trabajo...". Y agrega: "A pesar de calumniosas y denigrantes campañas desatadas por minorías radicalizadas contra el gobierno y este proyecto en particular, un clamor generalizado en la sociedad uruguaya, que anhela el retorno a las garantías de una vida pacífica y estable, liberada de la incertidumbre y afianzada por el trabajo en el seno de una economía ordenada, compromete seriamente la responsabilidad de los integrantes de los poderes constituidos". Y ya sabemos, señor Presidente, a qué poder se está refiriendo. Dice: "Y con total claridad me volveré a dirigir directamente a ustedes —como lo estoy haciendo hoy— toda vez que considere necesario proporcionarles elementos de juicio para que puedan evaluar con precisión las respectivas responsabilidades en el proceso de temas que, como éste, considere fundamentales para el normal funcionamiento del gobierno y el mejor desenvolvimiento del país.".

Digo que el señor Presidente de la República es, además de inhábil en este discurso, radical y tremendamente injusto. En primer lugar, lo es con el Parlamento.

Configura una gran injusticia cuando juzga la actuación de este Parlamento con respectos a proyectos de ley concretos, porque, amén de las consideraciones expuestas por el señor senador Beltrán —y todos conocemos cómo se ha mar-

chado en esto y con qué celeridad y actividad se ha movido el Poder Legislativo, a través de sus Comisiones, y en el Senado mismo, cuando se inició el análisis de este asunto— cabría agregar algunas otras en cuanto a la forma como se concretó el tratamiento de esta iniciativa.

En su momento, parecía que dentro del partido de gobierno se hubiera desencadenado un campeonato para ver quién introducía mayor número de asuntos, cada uno de los cuales requería, naturalmente, un extenso lapso para su consideración; ante esto, casi se tenía la sensación de que, con ello, se daba forma a un propósito deliberado de impedir que esto se tratara. Parecería, entonces, que, al señalarse responsabilidades, lo menos que se le puede exigir al señor Presidente de la República, es que afine la puntería.

No fue solamente lo de Checoslovaquia, ni lo del Director General de Enseñanza Secundaria, ni lo de la Comisión Investigadora, o algún otro asunto de los que andan por ahí.

La sesión de hoy fue convocada a raíz de una petición presentada con la firma de cinco señores senadores y la verdad es que el asunto aparece en forma tal como para ser tratado poco menos que en las calendas griegas, porque entiendo que figura en cuarto término de la orden del día; y añado que las firmas de los peticionantes pertenecen a integrantes de un sector que está, férrea y disciplinadamente, apoyando al gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es el que aparece apoyándolo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí señor.

Además, el señor Presidente de la República, si tenía tanta urgencia en sancionar esta iniciativa, ¿por qué no acudió a procedimientos que la Constitución pone a su alcance, para obligar el rápido tratamiento de los asuntos?

SEÑOR MICHELINI. — Porque si lo hubiera hecho, iba a salir rápidamente; por eso no lo hizo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Recuerdo que, en otra oportunidad, el Poder Ejecutivo utilizó el procedimiento de la Ley de Urgencia, y los señores senadores tendrán presente para qué "parto de los montes" es que se hizo eso. Si el señor Presidente de la República entiende que esta iniciativa es lo más importante en la historia del país —tanto como para que el destino nacional dependa de ella— ¿por qué no utilizó el procedimiento de la Ley de Urgencia? En vez de eso, prefiere señalar, ante la opinión pública, que este proyecto de ley está demorado por exclusiva responsabilidad del Parlamento. Y llamo la atención que no se dirige a determinado sector, solamente, sino al Parlamento. Y yo, señor Presidente, más que a los sectores y a los partidos —más que al mío propio— quiero cuidar al Parlamento, por encima de cualquier cosa, y entiendo que todos debemos defenderlo.

No es ésta, por otra parte, la única iniciativa que el señor Presidente de la República señala y, en este sentido, puede verse, una vez más, cuan injusto es en sus apreciaciones.

¿Qué pasa con el proyecto de ley de viviendas?

El señor senador Vasconcellos acaba de decir que esa iniciativa no puede ser tratada por el Parlamento, por la simple y sencilla razón de que, todavía, no sabemos cuál es el proyecto.

El señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha acudido a perfeccionarlo en reuniones de sector del partido de gobierno; nosotros no tenemos la más mínima idea de qué es lo que se va a someter a nuestra consideración.

Más aún: en algún momento se había llegado a una situación tal en que todo estaba pronto para considerar esa iniciativa, tal como venía de la Cámara de Representantes. El sector de la Lista 15 se opuso a ello, aquí, en Sala y, después, en el seno de la Comisión y, además, en la intersectorial, logrando, así, que el asunto no se tratara. Entonces, antes de señalar responsabilidad en los demás, lo primero que hay que hacer es mirar qué ocurre en casa, ya que éste sería el único método que permitiría no cometer injusticias de este calibre.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — En esta materia de la Ley de Viviendas, cabe recordar, además, dos hechos.

Primero, que el Partido Colorado la sacó, tanto del ámbito de la Comisión como del Senado, para llevarla, exclusivamente, a consideración sectorial, haciendo cuestión de partido ante una iniciativa que es de interés nacional y con relación a la cual todos los senadores estábamos dispuestos a trabajar intensamente, porque entendíamos que la misma no se podía circunscribir a un enfoque de carácter partidario.

En segundo término también cabe señalar, y lo recordará el señor senador Ferreira Aldunate, que la filosofía de la financiación de esa ley está totalmente reñida con la política que hoy quiere imponer el Poder Ejecutivo.

De manera que en definitiva cabe señalar que en esta materia también le falta absolutamente razón al Presidente de la República, para culpar al Parlamento de la demora en la sanción de esta ley.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una precisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay que llamar la atención, además, que el proyecto de ley de viviendas, tal como vino a la Cámara de Diputados, tampoco ha sido iniciativa del Poder Ejecutivo y es fruto de la labor de los legisladores que actuaron, intensa y eficientemente, para estructurarlo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Así es como ocurre normalmente con las cosas importantes, porque cuando se confeccionan planes de gobierno, cuando se tiene una visión ecuménica de las cosas, como ahora, con Dirección de Planeamiento y todo, ¿qué tema más trascendente desde el punto de vista social y económico que el problema de los desalojos?

Es un tema de exclusiva elaboración parlamentaria, porque sobre él no conocemos del Poder Ejecutivo ni siquiera la opinión; no sabemos si está a favor o en contra, si tiene otra visión, otra iniciativa, otro ángulo para encarar el tema. No; ni siquiera sabemos el juicio que le merecen las iniciativas que el Parlamento sanciona.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción sobre este aspecto, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GIL. — Ya que se alude al tema de desalojos y a la opinión del Poder Ejecutivo, voy a adelantar algo que pensaba decir en su momento.

La Ley de Arrendamientos y Desalojos que votó el Parlamento hace algunos meses, tiene una cantidad de defectos que estamos tratando de corregir; dicho esto sin estar demasiado seguros de que se van a suprimir todos y admitiendo que a lo mejor, le incorporamos nuevos. Pero eso es harina de otro costal. En lo fundamental, ¿qué procura? Corregir situaciones, canalizar tendencias, impedir maniobras, introducir ciertos elementos de realismo en la relación entre propietarios e inquilinos.

Pero, como digo, la ley, en un 98 por ciento, tiende a solucionar, más o menos, como puede, con los recursos magros que da un texto legal, situaciones creadas y diría ya instaladas en la realidad del país desde muchos años atrás.

La ley vigente tiene solamente una ventanita abierta hacia el futuro, hacia la solución del problema de la escasèz de viviendas.

Creo que es una opinión no demasiado controvertida que los conflictos atendidos por la ley se generan en gran parte por la falta de casas, por la paralización de la construcción.

Esa sola ventanita es un artículo 101, que da ciertas facilidades a los que construyen nuevas casas en lo que tiene que ver con la financiación de las cargas sociales.

Ese artículo 101 fue consultado en su momento con el Poder Ejecutivo, porque por su índole requiere su iniciativa. Era entonces Ministro de Trabajo y Seguridad Social el actual senador Flores Mora.

Vino, a requerimiento de la Comisión y con autorización del señor Ministro, un funcionario del Ministerio, captó la preocupación que teníamos, consultó con el Secretario de Estado y nos ayudó a redactar el artículo que, prácticamente, fue obra suya.

Esa es la única disposición, como digo, en la ley vigente, que tiende a algo más que a solucionar enredos. A falta de una ley de viviendas, por lo menos se arbitró esa tímida tentativa, esa tímida apertura hacia el futuro. Pero resulta que ahora, con motivo de corregirse algunos artículos de la Ley de Desalojos, por lo visto el 101 va a ser derogado a requerimiento del Poder Ejecutivo y de los organismos de previsión social.

Como ejemplo de coherencia en materia de pensamiento directriz en alto tan importante, me parece que el caso merece un sitio de preferencia.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero contribuir a la historia de esta Ley de Viviendas.

Adelanto que nos vamos a ocupar en su debido tiempo del tema de fondo y voy a hacer una acotación a palabras del señor senador Vasconcellos pues en este punto generalmente estamos discrepantes, porque él sostiene que el señor Presidente está mal informado.

Yo digo que en la tesitura de elegir alternativas, puede darse el caso de que, efectivamente, el señor Presidente esté mal informado. Puede darse el caso, también, no despreciable, de que estando bien informado recepcione mal. Es decir, que la información que se le proporciona es correcta y que él no logra entenderla o adecuarla a la realidad.

Es conocida, señor Presidente, la posición que yo tengo con respecto a estos problemas y me cuesta creer que el señor Presidente esté mal informado de lo que pasa en el Parlamento. Creo que no. Pero sobre eso hablaremos a su debido tiempo.

Sobre esta Ley de Viviendas hay que decir toda la verdad.

Es cierto, sí, que fue sacada del ámbito de la Comisión respectiva mediante un recurso parlamentario que se ha dado muchas veces en el juego natural de los problemas, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado pero, ¿por qué? Porque el Poder Ejecutivo remitió un primitivo proyecto que no contó con el visto bueno de la Cámara de Representantes, fue rehecho, modificado y votado por diputados de todos los sectores en lo que podría entenderse como una iniciativa de carácter nacional por encima de los partidos.

Cuando ese proyecto, que tuvo mayoría que superó largamente los 50 votos en aquella rama legislativa, llegó al Senado, nos encontramos con la gran sorpresa de que senadores nacionalistas que integraban los mismos sectores que en la Cámara de Diputados habían dado su voto, aquí, en el legítimo derecho de discrepar, no...

SEÑOR PEREYRA. — No fueron de senadores nacionalistas; las primeras objeciones fueron de senadores colorados.

SEÑOR MICHELINI. — No puedo conceder interrupciones, señor senador, si no, con mucho gusto se la concedería. Usted sabe que a mí me gusta el juego de las interrupciones.

Sí, es cierto que también hubo objeciones de senadores del Partido Colorado; a eso vamos ahora. Pero si los senadores del Partido Nacional hubiesen respondido a la misma línea que permitió la obtención de la mayoría que superaba largamente los 50 votos en la Cámara de Diputados, el proyecto en el Senado se hubiera aprobado sin mayores problemas y sin dilaciones de ninguna clase. Lo que pasa es que los senadores manifestaron que querían introducir reformas y entonces, como había también algunos senadores colorados que querían expresar sus puntos de vista, el problema fue sustraído porque el Presidente de la República hizo saber, por intermedio del Director de Planeamiento y Presupuesto de la época, que tenía especial interés en que ese asunto se aprobara a la brevedad.

Ahí, en el seno de la Comisión Intersectorial de senadores colorados, nosotros planteamos nuestras discrepancias, —que las teníamos— y de las cuales, señor Presidente, abdicamos en mucho para tratar de obtener un proyecto —recuerdo que el señor senador Pintos también tenía discrepancias— que concitase la unanimidad.

Posteriormente vinieron todos los hechos absolutamente increíbles, luego de dos meses de trabajo con la asistencia de los senadores nacionalistas en la Comisión respectiva, interrumpiendo el receso de enero y febrero. Todo ello, para aprobar este proyecto cuanto antes.

Después vino la intervención de un senador, el señor Bouza, de la Lista 15, y todos los hechos que se conocen.

Cuando estaba trabajando bien ese grupo de senadores colorados y se llegaba a una solución armónica y acorde, la incidencia —llamémosla así— del Director de Planeamiento y Presupuesto, Vegh Villegas, ha traído un nuevo problema a los que ya existían.

Hablando del Parlamento quiero señalar, corroborando las palabras muy suaves que el señor senador Ferreira Aldunate emplea para calificar esta pieza oratoria del señor Presidente de la República, lo que es la intervención de algunos senadores colorados, aquí, en el seno del Parlamento. Voy a recurrir al señor senador Caputi como testigo.

Algunas de las leyes más importantes que se aprobaron en este período no fueron iniciativa de este gobierno. Creo que si mañana el Senado hiciese una declaración muy sucinta y breve, señalando las leyes enviadas por el Poder Ejecutivo a consideración general, sobran los dedos de una mano para señalarlos y se podrá ver, entonces, que el reproche que se le hace al Parlamento, más que injusto, es tremendamente provocativo porque quiere poner a la opinión pública en su contra...

SEÑOR BELTRAN. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — ...no presentando las cosas como son en realidad.

Tres de las más importantes leyes que salieron de este período fueron iniciativas de un gobierno anterior. Se aprobaron en una noche —saben que no me duelen prendas y llamo a las cosas por su nombre diciendo la verdad— por-

que el Partido Nacional hizo mayoría aquí, en este Cuerpo, y quienes estuvieron toda la noche presentes permitiendo que se hiciera el quórum suficiente, fueron senadores tildados, permanentemente, de opositores como el doctor Vasconcellos y quien habla.

Se lo señalé expresamente al señor senador Caputi, en aquella noche, haciéndole ver que senadores de la bancada mayoritaria no estaban presentes, en momentos en que se sancionaban leyes que eran consideradas como necesarias e importantes.

Durante el trámite de esas leyes en la Cámara de Diputados, prácticamente, se aprobaron por unanimidad; lo que quiere decir, que el Senado trabajó, en forma rápida y eficaz, porque tenía material a mano, proporcionándole al Poder Ejecutivo elementos para que pudiese desarrollar su acción.

Creo que este problema, señor Presidente, hay que plantearlo en toda su amplitud, por su gravedad.

Por supuesto que discrepo totalmente con el tono del señor senador Lepro, cuando expresa, así, un poco al pasar, que no hay que cavilar mucho sobre este tema y que, además, no hay que reaccionar con exceso de sensibilidad. No, creo que debemos de tener, justamente, en este tema, por el contrario, cuidado y estar totalmente alertas para reaccionar en la forma correspondiente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Las tres leyes a que hace referencia el señor senador Michelini, las tengo muy presentes. Son obra del Ministerio de Ganadería y Agricultura que yo desempeñaba.

SEÑOR CAPUTI. — Que no se pudieron aprobar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No se han podido aprobar ahora, porque, claro, si en este país lo que ha cambiado no es el gobierno, lo más importante que ha cambiado en este país es la oposición.

La diferencia está, señor Presidente, en que hoy el país tiene una oposición responsable que se guía, exclusivamente, por el deseo de servir los intereses nacionales. Ahora, de las leyes, queda una más, que también pudo haber sancionado el Senado y no lo logró. Se trata de la Ley Forestal. Aquí también hay unanimidad de pareceres, no sólo en el ámbito parlamentario. Si algo uno oye decir, permanentemente, por toda la República, desde todos los órganos de opinión, todos los días, es la urgencia que tiene este país sin árboles, en contar con un instrumento tan indispensable, como una ley forestal.

Ya he perdido la cuenta, señor Presidente, y no sé si hacen diez u once meses en que la Comisión aprobó, íntegramente, el texto de la Ley Forestal. El Ministerio de Ganadería y Agricultura de entonces, manifestó en la Comisión, por intermedio de sus representantes, que como faltaba la iniciativa constitucional indispensable para un pequeño artículo, que concedía exenciones impositivas a pequeñas industrias forestales, tema, además, de muy poca trascendencia en el contexto de la ley, prometió enviar un Mensaje dentro de los 8 días siguientes. Van once meses ya y aquí no ha llegado nada. Es por esa razón que el Uruguay no tiene una Ley Forestal. Entonces, no se diga que la culpa es del Parlamento. Aquí hay omisión, desidia e inconciencia por parte del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ZABALZA. — Otra venia de destitución.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Agrego, finalmente, que se advierte hasta en los más pequeños detalles. No voy a repetir, otra vez, ante el Senado, en voz alta, el consejo que dio una vez aquel gran ciudadano y gran amigo que es Ledo Arroyo Torres, acerca de cómo se sancionan las leyes. Todos sabemos como se hace. Las leyes se sacan, estando aquí, sentados en el Senado, quedándose en Sala; pero tan no rige más este concepto, que llevados ya por la corriente, hace pocos instantes, alguien propuso que se prorrogue la hora.

En la orden del día está este tema que tanto preocupa al señor Presidente de la República y que no sale por culpa del Parlamento.

Bueno, nuestro gran amigo Caputi...

SEÑOR CAPUTI. — La hora previa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...dijo, prorroguemos la hora de la sesión "para este asunto".

SEÑOR CAPUTI. — Esto no tiene horario; puede continuar toda la noche.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vamos a ver si se quedan y siguen el consejo que dio Arroyo Torres.

También es verdad que, cuando se hacen imputaciones de esta naturaleza, hay que ver cómo están nutridas las bancas. Aquí los blancos, estamos todos; donde se va mucha gente temprano es del otro lado. Eso ocurre en el Senado y en las Comisiones.

Es más; cuando se hacen imputaciones al Parlamento, cómo puede ignorar el Poder Ejecutivo, que ha sacado todo lo que ha querido. Lo que sucede es que ha querido muy poca cosa. El Senado y la Cámara de Representantes le han votado aún las cosas que no les gustaban. Esto no es la primera vez que ocurre. Recuerdo, que muchas veces, el sector de gobierno ha votado aquí, unánimemente, en favor de iniciativas legislativas, y que en el proceso de la discusión parlamentaria, muchos integrantes del sector han señalado sus discrepancias pero agregando que votaban en homenaje a la unidad del partido. ¿De qué tiene que quejarse el Poder Ejecutivo del Parlamento? Si le vota hasta lo que no le gusta.

Ahora, en cuanto a la oposición, todavía están muy frescas las palabras que le oí al señor senador Caputi cuando terminó de considerarse la Ley de Emergencia, que reiteró cuando se trató el Presupuesto General de Gastos, y que fueron confirmadas por el señor senador Cigliuti. En ellas señalaba la actitud levantada de la oposición, en el sentido de que no había hecho, en estos grandes temas nacionales, ocasión para ejercitar el espíritu revanchista o pequeño, que había colaborado patrióticamente, votando aquello en que coincidía, no votando lo que no le gustaba, pero siempre contribuyendo a mejorar las soluciones que se estaban buscando. Entonces, ¿qué autoridad tiene el Poder Ejecutivo para hacer esta clase de imputaciones al Parlamento nacional?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: aprovecho la oportunidad para señalar que los conceptos a que se refiere el señor senador Ferreira Aldunate, no han perdido actualidad. Tan es así, que el señor senador Caputi, Presidente de la Comisión de Presupuesto, con la hidalguía que le es característica, ha reiterado estos conceptos y los ha hecho públicos, a propósito de la consideración de la actual Rendición de Cuentas.

La Rendición de Cuentas está siendo tratada a buen e interesante ritmo, con toda normalidad, en el seno de las Comisiones respectivas del Senado, con la presencia permanente de la totalidad de los representantes del Partido Nacional, que constituimos estas Comisiones, y con el espíritu constructivo, serio, con que acostumbramos a trabajar en las mismas, apoyando aquello con lo que estamos de acuerdo, formulando observaciones a las disposiciones con las que discrepamos e, inclusive, planteando modificaciones u observaciones al texto, en la medida que entendemos que puede contribuir al mejoramiento de su contenido y de su formulación.

Es decir, señor Presidente, que estos hechos subsisten y ratifican, aún hoy, la inmensa diferencia que media entre adversarios políticos que actuamos con veracidad y que nos respetamos recíprocamente, más allá de las divergencias de nuestras concepciones políticas, y esta otra suerte de adversarios que deslizan las características de su espíritu, de su estilo, a través de discursos de deplorable contenido, como éste que se está comentando y al que, en el curso del debate, también, nos vamos a referir.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tan es como lo señala el señor senador Rodríguez Camusso, que en el trámite de la Rendición de Cuentas en el seno de la Comisión respectiva del Senado, salen por la afirmativa, los artículos que vota la oposición; porque aquéllos con los cuales tenemos discrepancias, nosotros mismos tenemos que pedir la postergación porque si no, no salen. Esto se advirtió desde el primer momento.

Los primeros artículos, que nosotros no podíamos votar, porque establecían la aprobación del balance de ejecución presupuestal, la ratificación de la política general —que no compartimos— los blancos fuimos los que tuvimos que decir que había que esperar un poco porque, de lo contrario, la Rendición de Cuentas no saldría.

¿Qué dicen los señores senadores del episodio de las Medidas Prontas de Seguridad vigentes? Sobre esto, podrá haber diversos criterios. Cada uno de nosotros tendrá, no sólo del contexto general de las medidas sino sobre la forma de su aplicación, diversas posiciones. Pero, el partido en general, —y sin general— unánimemente le dijo al gobierno que, en la medida estrictamente indispensable y con el único objetivo de asegurar el orden público y la paz social, se podía contar con la colaboración del Partido Nacional.

Y así lo hicimos y esto era novedoso en el escenario político nacional; ¡vaya si lo sería! Tan novedoso resultó que hasta el propio Presidente de la República lo señaló, en ocasión de una comentada conferencia de prensa que realizó en la ciudad de Buenos Aires. Y a un Parlamento que actúa de ese modo, al que a veces tengo la impresión de que si algo debe reprochársele no es lo que el Presidente de la República recrimina, sino lo contrario, ¿puede señalársele como responsable de las dificultades que tenga el Poder Ejecutivo?

SEÑOR CAPUTI. — No dice eso, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No dice otra cosa que eso. Es un sonsonete reiterado, que aparece cada cinco renglones del discurso, que no tuvo otro objeto que hacer aparecer al Parlamento, frente a la opinión pública, como único responsable de los problemas que el gobierno no ha podido ni ha sabido resolver.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que pasa, señor Presidente, es que nosotros, como dije recién estamos dispuestos a apoyar a este gobierno y a cualquier gobierno para que pueda gobernar; estamos dispuestos a no crearle dificultades al gobierno de nuestro país, que no nos gusta, pero que es el que el país se dio, legítimamente Repito que estamos dispuestos a no crearle dificultades para que pueda gobernar y asegurar el orden social.

Pero el gobierno confunde dos cosas. El país quiere que gobierne; en cambio, el Uruguay tiene un gobierno que cada día manda más y cada día gobierna menos. Esto, a mi juicio, es lo importante. Todos deseamos que el poder público sea respetado; a todos nos preocupa, y a mí con particular intensidad, todo intento de sustitución del ejercicio de sus facultades por el poder político, por parte de grupos de presión —vengan de donde vengan, sean obreros o patronales o lo que fuere—. Creo que en el régimen constitucional que nos hemos dado, el gobierno es el que gobierna; los que señalan la orientación de aquél, fueron electos por la ciudadanía. En esto estamos todos de acuerdo; pero no hay que confundir gobernar con el afán de sacar pecho y mostrar autoridad. Además, hay que gobernar, y este gobierno no gobierna, simplemente manda. Y todas las actitudes que asume, no implican otra cosa que postergación para más adelante de los problemas que, por eso mismo, cada día se vuelven más graves.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — En primer término quiero ratificar lo que dijo el señor senador Ferreira Aldunate con respecto a nuestras expresiones de reconocimiento a la bancada del Partido Nacional por su actitud en el tratamiento del Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos e Inversiones.

Ratifico, también, los términos del señor senador Rodríguez Camusso, en cuanto es cierto que hace unos días yo manifesté a un periodista, que en mi calidad de Presidente de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda y Fomento, —y lo destaqué enfáticamente— —y es la verdad— la labor constructiva que estaban realizando en esta Comisión los cinco integrantes del Partido Nacional.

En lo que tiene que ver con las expresiones vertidas por los señores senadores Beltrán y Ferreira Aldunate en cuanto a lo que estiman una táctica sistemática contra el Parlamento, no estoy de acuerdo. Cuando el señor Presidente de la República expresa: "Ahora estamos a la espera de que el Parlamento dicte la ley", ¿que quiere decir? Qué está respetando la potestad del Senado y de la Cámara de Representantes para crear los dispositivos legales que suplanten algunas medidas de carácter económico y salarial que, mientras no exista ese dispositivo legal, ha tenido que aplicar y va a tener que seguir haciéndolo, para hacer justicia a los grupos de asalariados más perjudicados, por retribuidos fijados en 1967.

De manera que yo no le doy, a las expresiones mencionadas, el alcance de una crítica acerba, por parte del señor Presidente de la República al Parlamento. Lo sé respetuoso de los fueros de éste; conozco su manera de pensar y estoy seguro que no ha estado en su ánimo agraviar, de ninguna manera, a ningún señor legislador. Es evidente que hace mucho tiempo en este país se pretende que el gobierno no gobierna. Yo afirmo que está gobernando, y bien. Pero acepto que los señores senadores de la oposición esgriman sus argumentos, porque están en la batalla. Critican al gobierno, casi permanentemente haciendo uso de las horas previas y a través de pedidos de informes, y durante la discusión de cualquier proyecto de ley. Los procedimientos, los decretos, las actuaciones del Poder Ejecutivo son, así, acerbamente criticadas por los señores senadores. Y la verdad es que, esa posición de la oposición puede considerarse lógica, puesto que es un arma de lucha democrática desgrimida tradicionalmente en los escaños parlamentarios, en la prensa y en la tribuna política.

Pero yo quiero señalar que la imagen que ahora quieren pintar de nuestro país los señores senadores Beltrán y Ferreira Aldunate, no es esa. Yo afirmo, categóricamente, que en este país hay aprobación (por encima de las ideologías y los partidos políticos), ampliamente mayoritaria de las resoluciones que últimamente, ha adoptado el gobierno de la República. Y afirmo del mismo modo que el discurso del señor Presidente de la República, en su enfoque del panorama total del país, desde el punto de vista de su situación económica, y del descenso de nuestras deudas en el exterior, es bien realista. El gobierno quiere afirmar la paz social en el país, mediante leyes laborales justas. Repito que ello cuenta con el asentimiento casi unánime de la opinión pública, sin sectorizarla, del pueblo libre de este país, que quiere paz social y trabajo.

Yo recorro el interior de la República y compruebo que todas esas convulsiones que vemos en el centro de la ciudad de Montevideo, desdibujan la realidad nacional. No se puede juzgar a nuestro país por lo que se vé —eso ya lo dije el otro día— algunas noches en 18 de Julio y Tristán Narvaja, frente a algún liceo, o en la Universidad del Trabajo. No; la imagen del país es otra y la realidad es que la República quiere que el gobierno gobierne, cosa

que está haciendo mediante la aplicación de las normas constitucionales. Cualquier persona que recorra el interior —sea blanco, colorado, demócrata cristiano o comunista— podrá ver a lo largo y a lo ancho de la República, un país pacificado, donde todos los grupos de trabajo, obreros, productores rurales, comerciantes e industriales, se sienten reconfortados y colaboran con sus esfuerzos en el desarrollo y el progreso nacional.

No creo que se pueda sostener entonces que es un discurso desdichado o infeliz. Yo respeto los criterios que sustentan los señores colegas, pero manifiesto con toda firmeza que este gobierno, a través de las medidas que ha tomado últimamente y de las expresiones que contiene el discurso del señor Presidente, ha obtenido un inmenso apoyo popular. Y ratifico mi certeza, —conociendo al señor Presidente de la República, sabiendo cómo piensa y como valora la vigencia plena de nuestras instituciones— de que no ha estado ni estará jamás en su ánimo, molestar y menos agraviar al Parlamento ni a determinados sectores de oposición que lo integran.

Habría además, ya que se ha comentado algún aspecto que toca la sensibilidad de los señores senadores, que comentar otros, y llegará el momento de hacerlo como decía el señor senador Beltrán. La opinión del Poder Ejecutivo, en lo que se refiere al proyecto, cuando lo tratemos, la vamos a comentar; pero hay aspectos afirmativos para el presente y el inmediato futuro del país. Es la situación económica y financiera en que se encuentra la República. Hay verdades afirmativas, claras, categóricas, indestructibles, en el discurso del Sr. Pacheco Areco, que no se pueden negar y que también nosotros en el momento en que se ataque, con el derecho que tienen los señores senadores de hacerlo, también vamos a destacar, como que en el orden económico y financiero del país, se está encaminando la República hacia una gradual y saludable recuperación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No apoyado.

Cuando digo que el gobierno cada día manda más y cada día gobierna menos estoy, simplemente, comprobando un hecho.

El señor Presidente en su discurso expresa lo siguiente: "Desde otros sectores se critica al proyecto..." —este, del Consuprin— "... sosteniendo que se trata de un simple instrumento y que no configura por sí un plan económico de gobierno".

Nadie ha criticado el proyecto porque no tenga dentro un plan de gobierno. Todos sabemos que es un instrumento, lo que sí se ha dicho que el gobierno pide un instrumento y nadie, comenzando por el propio gobierno sabe cuál es el plan de gobierno.

En primer término quiero señalar que todo este argumento que se hace de la urgencia en sancionar este proyecto del Consuprin, a efectos de salir del brete en que el propio gobierno se metió al dictar el Decreto de Congelación de Precios y Salarios, es inexacto porque, aceptada la validez de la tesis —yo no me pronuncio— aceptada la validez de que el gobierno, por vía de Medidas Prontas de Seguridad económicas puede congelar, en sus manos está descongelar en todo, en parte o en tercios, o en lo que se le ocurra. El que puede lo más, puede lo menos. Todo lo que el Poder Ejecutivo podría hacer si la ley se sancionara, está dentro de su competencia si es válida la tesis de que puede, por vía de Medidas Prontas de Seguridad económicas, congelar totalmente los precios y salarios, y la prueba está en que hoy mismo acaban de hacer una descongelacioncita.

Por tanto, no se me venga con que necesitan urgentemente, para salvar al país, la presencia de este instrumento legal, porque él no le va a dar absolutamente nada que ya no se haya arrogado el gobierno al invocar las Medidas Prontas de Seguridad para regular la vida económica nacional.

Agrego, además, que este Decreto mismo está demostrando la validez de mi afirmación de que el gobierno, lo único que no hace es gobernar, porque para enfrentar el tema de la inflación lo que se le ocurre es un procedimiento desconocido en el mundo entero, que es prohibirla. El gobierno prohibió la inflación y claro que la medida es popular, señor senador Caputi! Cómo no va a ser popular para el ama de casa que los precios dejaran de subir vertiginosamente de un día para otro, cómo no va a estar contenta la gente si ve que hace dos meses —reconozco que es cierto— no se mueven los precios de los productos que integran la canasta familiar!

Pero el problema es que nosotros tenemos el deber de ver un poco más lejos y preguntarnos si dentro del mismo sistema no está encerrada la máquina infernal que explotará dejando las cosas mucho peor que al principio, porque cuando se me anuncia la popularidad de las medidas, yo digo que es verdad, que el gobierno es popular en cuanto a la gente, no le gustan los desórdenes en las calles, no le gusta que se quemen ómnibus, que se hagan barricadas y apoyan las medidas tendientes a contener estas cosas. A la gente no le gusta que los precios suban, pero ¿está seguro, señor senador Caputi, que este sistema es popular entre los obreros de la industria textil que han visto reducir sus márgenes de ocupación en dos meses de 100 a treinta y poco? ¿Estarán contentos estos?

¿Es el gobierno popular en campaña? Claro que lo es. Hay gente afecta al orden, a la preservación de los estilos tradicionales del país; pero por la gente que en el interior vive, el gobierno lo único que ha hecho es darle un invierno sin frío.

SEÑOR LEPRO. — ¿Le parece poco?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me parece mucho, y hasta estoy dispuesto a atribuirle el crédito de la cosa al gobierno, ya que ustedes sostenían, cuando yo era Ministro de Ganadería, que la seca era de mi responsabilidad. Estoy hasta dispuesto a aceptar la misma tesis.

SEÑOR CAPUTI. — Le pasa a todos los Ministros.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo único que se vive en la campaña es un poco la euforia al ver que después de varios años desdichados, por primera vez —no recuerdo otro episodio análogo en toda mi vida— hay más corderos que ovejas de cría; pero, ¿qué tiene que ver el gobierno en esto? La verdad que se oculta, lo que está atrás, lo que va a explotar necesariamente, es que los productores rurales vendían la lana a U$S 8.50 los 10 kilogramos y que la están vendiendo a U$S 3.50, a pesar de que aumentó en más de un 20 % el precio internacional, y a pesar de que los insumos por obra de las devaluaciones que anduvieron por allí, se vieron acrecidos en cifras astronómicas.

Y quiero ver la popularidad del gobierno cuando se descubra qué hay detrás de la promesa de derogación de las detracciones. Dije días pasados que mucho me temía que detrás de la derogación de las detracciones hubiera una táctica que el partido adversario había utilizado repetidas veces a lo largo de la historia y contaba este pequeño episodio. Hay un procedimiento para arreglar las cosas que es cambiarle de nombre, y decir a la gente que los problemas están arreglados. Se sabe que en este país los agentes del orden público se llaman celadores; un día los pobres celadores estaban en la miseria, en muy mala situación y se quejaban. Y como había dificultades para el Erario Público resolvieron arreglarlos, ¿cómo? ¿subiéndoles el sueldo?, no. Cambiándoles de nombre, les pusieron: guardia civiles. Durante un tiempo quedaron contentísimos; pero cada vez quedaron peor los guardiaciviles. Seguían ganando poco, estaban desconformes, había que contemplar, en su situación a esta gente tan sacrificada y tan importante y, entonces, nuevamente les cambiaron de nombre, les pusieron: agentes de seguridad. Ahora creo que les volvieron a cambiar el nombre, creo que se les dice agentes de policía ejecutiva, no estoy seguro pero creo que es así.

Con las detracciones, señor Presidente, está pasando lo mismo; me atrevería a afirmar que no las van a bajar sino a subir, que, comparando con el nivel de iniciación de la zafra anterior, las van a subir, pero no las van a cobrar con ese nombre, les van a poner uno diferente a la parte que se dice que derogan y la gente quedará muy

contenta. Pero, ese estilo de popularidad dura poco. Me atrevo a hacer la predicción...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: le han pedido una interrupción, por este orden, los señores senadores Legnani y Luisi.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Siempre las concedo con mucho gusto y lo voy a hacer ahora, pero les pediría que fueran algo breves, porque tengo el temor de cansar al Senado. No quiero que mi exposición sea muy extensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Legnani.

SEÑOR LEGNANI. — Muy brevemente, señor senador y señor Presidente. Se me ocurrió y solicité la interrupción en el momento en que el señor senador destacaba que este proyecto de ley supone un medio absolutamente novedoso, creo que dijo original, de combatir la inflación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El Decreto vigente de congelación, señor senador Legnani.

SEÑOR LEGNANI. — El Decreto vigente de congelación que se pretende, con el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, que sea transformado en ley.

Sólo una mala información puede llevar a hacer esa clase de afirmaciones, señor senador, y excúseme; la inflación que nosotros padecemos, la padecen todos los países.

Yo tengo para mí —y es una opinión modesta, por ser mía— que la interdependencia de las economías nacionales hace cada vez más necesario que se enfrenten con remedios que habrá que llevar a cabo cuando las circunstancias aprieten cada vez más, también en el plano internacional.

Es un concepto que creo que hasta que no se reforme el sistema monetario internacional y que no se innove en materia de ayuda y de cooperación a los países en desarrollo, creo que la inflación será un mal que seguirán padeciendo todos los países del mundo. Y hasta tanto, señor Presidente, es claro que no se puede estar de brazos cruzados esperando que esos remedios nos vengan desde afuera y cada economía nacional debe enfrentar, en la escala de sus posibilidades, la lucha contra la inflación.

Este instrumento que ha propuesto el Poder Ejecutivo, no es un plan económico. Soy el primero en reconocerlo. Es un medio de lucha que se ha adoptado en muchos países del mundo, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no había abierto juicio sobre el proyecto. Había afirmado que decir que la iniciativa es mala porque no contiene un plan económico de gobierno, no es una crítica válida, porque los instrumentos son instrumentos. Lo que reprochaba es que no sabía cuál era el plan económico y creo que nadie lo sabe. Esto es otra cosa. Pero no estaba juzgando el proyecto cuando dije que se había prohibido la inflación, estaba refiriéndome al Decreto...

SEÑOR LEGNANI. — Lo que quería decir es que si no supone un plan económico, el instrumento legal que se pretende, está estableciendo la finalidad misma que se persigue, que es la de, por lo menos, ensayar un contralor, una regulación de una política de ingresos en el país. Ese es un medio que se ha usado en Inglaterra, en Suecia, en Noruega y en Holanda. Que no se haya conseguido el éxito total, es cierto, pero se está luchando en ese tipo de soluciones. De modo que no es una solución milagrosa la que propone el Poder Ejecutivo. Es un medio que se pretende adoptar para enfrentar en uno de sus aspectos la inflación que está padeciendo el país.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Lo primero que quiero decir es que se está entrando al fondo de la cuestión. Este asunto de la inflación va a ser debatido a raíz de este proyecto que figura en la orden del día. Le debo decir al señor senador que está totalmente equivocado sobre los países que cita, porque, según el informe de los expertos de la Organización Económica de la Comunidad Europea, las conclusiones brindadas de acuerdo con el análisis hecho por esta representación, —ya que se refirió exclusivamente a los países centro o industrializados—, esta organización de instrumentos formales antinflacionarios integrada por 20 países no comunistas, donde también se incluye a Estados Unidos y Canadá, ha fracasado totalmente, como lo probaré en su oportunidad.

Igualmente, con este tipo de instrumentos han fracasado en América Latina, como también lo probaré a través de sus estadísticas, de sus organizaciones económicas, y de sus teóricos en economía.

De manera que solicito que no se entre al fondo del asunto, para que podamos tratar este proyecto con la seriedad con que se debe tratar, no asimilando la naturaleza de la inflación los países industrializados con la de los países sub-desarrollados o rezagados.

Solicito, por la trascendencia y profundidad que se trate en la oportunidad debida, para que podamos dialogar provechosamente sobre los problemas que acosan a nuestro país.

SEÑOR LEGNANI. — Quiero, simplemente, destacar, que no era un medio absolutamente novedoso el que se empleaba. La verdad es que si en el Parlamento o en los sectores que tienen la responsabilidad del gobierno hubieran mejores soluciones, seguramente no serían desestimadas por este Cuerpo ni por el Poder Ejecutivo.

Quiero señalar, además, que la interpretación que han hecho los señores senadores de las palabras del Presidente de la República, es una interpretación que tienen derecho a hacer. Yo también tengo la mía, que no coincide con la de los señores senadores. Yo no encuentro que el Presidente haya criticado a ningún sector parlamentario.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Trata de que lo censure la gente.

SEÑOR LEGNANI. — Lo que ocurre es que el Presidente de la República es también, un representante de la ciudadanía, como cualquiera de nosotros y a mí no se me ocurre calificar a los representantes que, en estos momentos, ejercen el derecho de crítica, que esa crítica esté limitada al ámbito parlamentario. Naturalmente, pretenden que trascienda a la ciudadanía. No me parece bien que me pusiera en el caso de calificar a este Parlamento como si estuviera actuando en grupos de presión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Recogemos expresiones del señor senador Lepro.

SEÑOR LEGNANI. — En realidad, los integrantes del Poder Ejecutivo, y los representantes del pueblo nos remitimos a su opinión y lo que, en definitiva, ha hecho el Presidente de la República, a mi juicio, es solicitar a la ciudadanía el apoyo del Parlamento para tal o cual iniciativa. Creo que no es otra la interpretación ajustada de sus palabras.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quedaría una pequeña diferencia y es que lo que yo afirmo es exacto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Basta leer el discurso.

SEÑOR LUISI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR LUISI. — Quiero referirme a un pasaje de la exposición del señor senador Ferreira Aldunate, en el que expresó su preocupación respecto a la desocupación en la industria textil y en otras industrias. Ese hecho nos preocupa y tal vez sea uno de los factores inmediatos que debe requerir la preocupación del Poder Ejecutivo y del Parlamento.

Pero creo que no puede extraerse como conclusión valedera el que los hechos sean una consecuencia del Decreto de Congelación y de Precios y Salarios.

Nuestra coyuntura económica nos llevó a un juego de la moneda fuerte hacia la moneda de reserva, o sea, la moneda dura. Pero cuando las medidas monetarias del Banco Central pusieron dificultades en ese trasiego de moneda nacional a moneda dura, naturalmente, como en toda coyuntura económica similar, ese juego de la moneda va a la adquisición de stock. Hubo un período donde la masa consumidora volcó todos sus ahorros en hacer stock de provisiones, tanto en materia de vestimenta como en artículos de consumo, duraderos. Es decir, que hubo un exceso de compra o de trasiego de nuestra moneda hacia la creación de stock. Al producirse las dificultades en esa materia y al agotarse ese proceso, el consumo vuelve a lo normal o a menos de lo normal, puesto que ya se hizo stock por adelantado.

Paralelamente, toda medida antinflacionaria, fatalmente, es una solución ineludible que provoca deflación. Nosotros sabemos que deflación significa desocupación; es una verdad de Perogrullo, pero es una acción que hay que controlarla, hay que tratar de reducirla al mínimo. Pero, quiero enfatizar que no es una consecuencia ineludible del Decreto de Congelación, sino un proceso de trasiego hacia stocks. Eso es lo que el señor senador Ferreira Aldunate, que es un hombre bien informado en la materia, podrá reconocer.

De modo que, en realidad, no puede concluirse que sea una consecuencia ineludible, única, del Decreto de Congelación.

Gracias por la interrupción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No desearía entrar ahora al debate de este tema ya que lo haremos cuando se discuta el referido proyecto de ley.

Comprendo que algo de verdad hay en lo que acaba de decir el señor senador Luisi y ese proceso, está operando. Pero la demostración de la validez de mi aserto está en que, el mismo proceso, con la misma intensidad, o quizás mayor, se ha producido al nivel de la demanda de productos de temporada que no se "stockean". De modo que si hay algo indiscutible, es que se está produciendo un deterioro creciente de nuestro aparato industrial, y que puede volverse, mucho me temo, en gran medida, irreversible.

Digo, señor Presidente, para acelerar el trámite de mi exposición, que yo podría hablar de las cosas que el señor Presidente no dijo al país o de las que dijo, pero no en forma completa.

Podría referirme, por ejemplo, al párrafo de su exposición en el cual hace referencia a su preocupación por la preparación de un programa para disminuir, sustancialmente, el número de empleados públicos y lograr economías, etc. Asocio el párrafo a una ausencia muy significativa que se advierte cuando en otra parte del discurso el señor Presidente hace referencia a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, cuya reorganización se está abordando. Menciona, prácticamente, a todos ellos, y sorprende que ni siquiera aparezca, indirectamente, mencionada la Ute, que es el más importante. Quizás sea porque a nivel de la Ute —le puedo dar al Senado las cifras precisas— esta disminución de empleos públicos, se ha traducido en la incorporación de 690 funcionarios a los cuadros burocráticos del Ente estatal, con un Directorio presidido por un ciudadano que dirigió, también, en su oportunidad, un mensaje al país, demostrando que en la Ute no alcanzaban, siquiera, las sillas para que se sentaran los funcionarios, que había encontrado en exceso.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CAPUTI. — Yo recogí hoy esa información que ahora dá en el Senado el señor senador Ferreira Aldunate; voy a recibir un informe completo, mañana, pero desde ya puedo afirmar, categóricamente, que en ese organismo, desde que está este Directorio, sólo se ha designado un funcionario administrativo, a solicitud de un Director, que no viene al caso decir de quien se trata, y que hace meses que fue nombrado. Además, se contrataron cinco ingenieros y algunos técnicos porque, como ocurre en otros organismos del Estado, también se han ido ingenieros a trabajar a la industria privada y al exterior. También, se han tomado, peones para "changas" a término, para hacer zanjas, para llevar la luz a Carrasco, por ejemplo, donde ya se inauguró la nueva red de energía.

Se han tomado en Montevideo, y seguramente en todo lugar donde se hace obra de extensión de la energía, por contrato, a veces de 60 o 90 días, centenares de obreros.

Afirmo, repito, categóricamente, que este Directorio no ha designado más que un solo funcionario administrativo y algunos técnicos que son realmente indispensables, por la obra que realiza Ute. Se ha tomado, también, como ya lo he expresado, personal obrero a término.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si pone el empleado y los cinco técnicos, suman seis; para llegar a 690, quedarían 684 haciendo zanjas.

El otro día ví hacer una zanja; las dos terceras partes de los zanjeros estaban fuera de ella porque si se ponían todos en fila, se daban con el pico en la cabeza. No cabían, desde luego, en la zanja, pero me alegro, desde luego, que sean zanjadores.

Digo, también, que podría referirme a la parte del discurso del señor Presidente en que menciona el hecho siguiente: leo textualmente. "Que el enfrentamiento de la inflación en el área más sustancial y difícil, lo ha iniciado mi gobierno al tomar una senda desconocida en nuestro país del contralor de la política de ingresos". Yo, hasta ahora, de esto no he visto nada. Quiere decir que sigo en la etapa de cosa desconocida en el país, porque lo que yo he visto en el contralor de salarios, y nada más que de salarios. Yo no he visto contralor de ingresos. Desde luego, que esto hará también popular al gobierno, en determinados sectores que muchas veces creen que todos los problemas de la República son culpa exclusiva de los obreros, que son los únicos responsables de todo lo que ocurre en ella. Desde luego que no comparto esto, como no puede compartirlo nadie que examine el problema fríamente, con cabeza despejada.

Podría hacer referencia, también, a la parte del discurso del señor Presidente donde expresa, textualmente, "que para atacar ese mal —se refiere a la inflación— pusimos en primer término en actividad los métodos clásicos" y entre ellos, menciona la disminución de nuestra deuda externa. Si puso en juego el método, lo puso mal, porque la deuda externa subió; se habrá racionalizado la forma de pago, pero el país, hoy, debe más que antes.

Pero si el país debe más que antes, no es lícito decir que la deuda externa disminuyó; ésta ha aumentado. Pero no es este el momento para hablar del tema.

Deseo poner el acento en el planteamiento mismo que hizo el señor senador Beltrán, que es el que me parece más trascendente en estos momentos. Y es en lo desdichado que resulta que tan luego, el primer magistrado de la nación, haga este peligroso juego del enfrentamiento del país con su Parlamento. Tengo la obsesión de la defensa del prestigio de la institución parlamentaria, porque comprendo que este prestigio en el Uruguay está deteriorado, en la misma medida en que lo está el prestigio de los que hacen política.

Si hay algo doloroso es ver estas encuestas que se realizan por ahí y comprobar que cuando al hombre uruguayo se le interroga sobre qué opina de los políticos nacionales, en inmensa mayoría, en preocupante mayoría, duda de su capacidad, de su contracción, de su buena fe y aun de su honestidad. Hay un evidente deterioro del prestigio del personal político y en este proceso que, repito, es doloroso y preocupante, quizás tengamos todos una parte de responsabilidad.

Por lo menos, vamos a hacer un tremendo esfuerzo para que esta pérdida de prestigio se mantenga a ese nivel; que la gente siga pensando mal de nosotros pero que respete las instituciones representativas, porque en ello va en juego algo más importante que nuestro amor propio, nuestra vanidad, nuestro orgullo y aunque nuestra dignidad es la estabilidad de nuestro sistema institucional. Por eso me parece peligroso.

El Senado está considerando la venia para Director de Enseñanza Secundaria al profesor Rodríguez Zorrilla y he hecho un esfuerzo para asumir una actitud que no es nada fácil. He sostenido la necesidad de que el profesor Rodríguez Zorrilla acuda a la invitación que le formuló una Comisión del Senado y no hay en ello ningún espíritu de amor propio mal entendido.

Lo que me preocupa es que detrás de una actitud como esa del profesor Rodríguez Zorrilla —que evidentemente obedece a un mal entendido que en el fondo, si se quiere, hasta revela una actitud de dignidad personal, porque se niega a aceptar un cargo público con tal de no someterse a lo que considera una humillación— está, créanlo o no, quizás sin que el propio señor Rodríguez Zorrilla lo advierta, ese estado de desconfianza, de menosprecio, a lo político, al aparato político.

Si he asumido la actitud que sostengo en el Senado en este tema es porque, precisamente, creo que éste es el valor fundamental que tenemos el deber de defender y de conservar.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CAPUTI. — Voy a leer algunos títulos solamente.

Son los siguientes: "Ya arroja frutos positivos la nueva política adoptada"; "No cabe paciencia después de tanta pasividad"; "Justifican la expectativa las decisiones gubernamentales"; "Firme posición del Presidente de la República"; "Apoyo de la opinión y progresiva normalidad"; "Legitimidad y jurisdicidad de meta estabilizadora"; —estoy leyendo títulos— "Aporta mejores perspectivas pausa en salarios y precios" ...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Debe ser un funcionario del gobierno.

SEÑOR CAPUTI. — "Aceptación de las Medidas por la Asamblea General"; "Estabilización inmediata de ingresos y precios"; "Poner coto a la inflación"; "Necesidad de superar las obligaciones políticas"; "Ratificación y apoyo a la política emprendida"; "La única alternativa viable es apoyar la nueva política"; "Del estado caótico a una esperanza de salvación"; "El afán patriótico por encima de los cintillos"; —sigo leyendo títulos— "Presenta nuevo sesgo la iniciativa para nueva ley"; "Nada aconseja vinculación con decisiones ajenas"; "El nuevo órgano para regular precios e ingresos"; "La ingerencia colectiva en conflictos laborales"; "Necesidad de rápida aprobación del Parlamento".

Y acá tengo otro título que dice: "Fueron cubiertas las metas planeadas para el primer semestre". Y después se examina el movimiento de caja del gobierno central con todas las cifras correspondientes; "Buen eco externo e interno de la nueva política"; "Cumplimiento de las metas y del esfuerzo fiscal"; "Se advierte mayor firmeza en trayectoria gubernativa"; "Comprensión y apoyo en sectores responsables".

Repito: "Comprensión y apoyo en sectores responsables"; "Gremiales y empresarios asumen responsabilidades"; "Represión de abusos y variación de perspectivas"; "Las mejoras para funcionarios...", etc.

Todo lo que he leído figura en títulos de artículos de un destacado economista de la República que los domingos escribe en el diario "El País", es co-director de ese diario y es Director del Banco Central, el doctor Rodríguez Larreta, con cuya opinión tan autorizada me solidarizo porque enfrenta, además, la que está sosteniendo ahora el señor senador Beltrán así como el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creí que detrás de tantos títulos el señor senador Caputi iba a poner a mucha más gente. Como el único nombre que pone es el de un integrante del equipo de gobierno, no me conmueve demasiado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es una opinión más bien implicada, ya que se trata de un funcionario del gobierno.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto, señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Esa sección es técnica y en ella escribe un especialista que da su opinión personal. Pero con el mismo entusiasmo el señor senador Caputi podría leer el resto de los títulos de la página de "El País". Entonces, se encontraría, por cierto, con comentarios muy disímiles a los leídos.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR GRAUERT. — Pero cuál es la opinión de "El País"? ¿La del doctor Rodríguez Larreta o la de los otros titulares que aparecen en la página?

SEÑOR BELTRAN. — El inspirador económico de esa sección es el que la escribe; la opinión del diario se da en las otras columnas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso es como si uno preguntara cuál es la opinión de "Acción", si lo que se dice en la parte de arriba de la página política o lo que se escribe en la parte de abajo.

Pero esto no interesa, señor Presidente. Quiero continuar...

(Interrupciones. Campana de orden).

Decía que detrás de todo esto y es lo que me preocupa, advierto una tesis negativa sobre los mecanismos parlamentarios.

Siento cada día, hasta en términos de angustia, que cunde toda una doctrina que niega la eficacia de estos mecanismos de democracia parlamentaria que a nosotros nos enseñaban como breviario indiscutible desde los bancos de la escuela.

Existe toda una tesis que sostiene que la democracia, que este régimen nuestro que requiere que se reúna la Asamblea General o cada una de las Cámaras por separado a efectos de decretar la expropiación de un terrenito para que se construya una escuela, por ejemplo, sirve para eso pero no para cosas importantes; que cuando los países tienen que emprender reformas estructurales, cuando tienen que utilizar el bisturí para solucionar los graves problemas que están afectando su economía, todo ese mecanismo no sirve más.

Ese es en el fondo el auténtico desafío. El propio señor Presidente lo recoge al final, cuando dice que tenemos que demostrar cómo el país puede seguir adelante aplicando los mecanismos de la legalidad y del orden.

Y es así. Pero esto no se logra sin Parlamento, sino solamente a través del Parlamento.

SEÑOR LEPRO. — La prueba está.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por lo tanto, no se debe acudir a la opinión pública para enfrentarla con el Parlamento del país, denunciándolo, señalándolo permanente y reiteradamente como el único responsable de dificultades en las cuales no tiene arte ni parte.

SEÑOR LEPRO. — No es exacto.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Lo grave es que además, el señor Presidente en esto, —que para mí es un ataque al Parlamento evidente, ya que hace una apelación al pueblo para luchar y enfrentar al Parlamento— no sólo dice cosas injustas sino que incurre en manifiestas inexactitudes.

En el día de ayer con el señor senador Ferreira Aldunate —seguramente los demás señores senadores han tenido oportunidad, en estos últimos días, también, de recibirlas— recibimos delegaciones de sectores obreros. Y en la conversación se nos dijo, en esa clasificación de derechas e izquierdas, que nosotros rechazamos porque creemos que son categorías absurdas útil sólo para desarrollar una política de "slogans", que el Parlamento en estos instantes estaba más a la derecha que el Presidente de la República, el que a través de su discurso aparecería más tolerante, más amplio, más comprensivo con el movimiento sindical que las Cámaras y en particular que la Cámara de Senadores a través del proyecto de Coseprin.

Confieso que me pregunté de dónde podría extraer esta persona, que es un distinguidísimo dirigente sindical, este concepto sobre la aptitud del Senado y sobre la posición amplia y liberal, del señor Presidente de la República. Releyendo luego con mucho cuidado el discurso encontré donde estaba la diferencia que creía hallar este ciudadano.

Cuando el Presidente se refiere a la reglamentación del derecho de huelga dice que ella consiste, "en primer lugar, en pedir, a ejemplo de todos los países democráticos que reconocen el derecho de huelga, que se intente antes una conciliación previa de carácter puramente facultativo durante un servicio de siete días".

Bueno. Acá tenemos que llegar a la conclusión del señor senador Vasconcellos de que el señor Presidente de la República está mal informado —se podría decir que ignora el problema— o a la de que ha querido presentar una imagen deformada del Parlamento, porque la conciliación en materia laboral, es un instituto que tiene estas características: es previa al conflicto; en ella las partes deliberan y buscan transar y, en tercer lugar, si no se llega a una solución, la conciliación no obliga a las partes. Es decir que el carácter facultativo en el sentido de que la decisión no es obligatoria para las partes, que no hay una obligación de conciliar, está ínsito en la naturaleza de la conciliación. Por eso cuando se habla de conciliación obligatoria, confrontándole con la conciliación facultativa, se hace referencia a otra cosa: a que las partes están obligadas, necesariamente, antes de ir a la huelga, a someter sus diferencias a un tribunal de conciliación. Y la conciliación obligatoria está establecida a texto expreso en el proyecto del Poder Ejecutivo. Sin embargo el Presidente de la República habla a la ciudadanía presentándose como el defensor de la conciliación facultativa, es decir que de aquello que entrega a la buena voluntad de las partes el someter o no sus diferencias a un tribunal de conciliación, cuando el proyecto que lleva su firma impone la exigencia de la conciliación obligatoria.

Entonces, o ignora el Presidente de la República lo que es la conciliación que se establece en el proyecto o se trata de una nueva instancia para presentar una imagen deformada del Parlamento.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Dónde está, entonces, la calumniosa y denigrante campaña?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Termino, señor Presidente, diciendo esto que me parece importante.

A mí no me gustan estos embretamientos, estas clasificaciones artificiales que pretenden plantear a la opinión pública dilemas falsos, dentro de cuyo esquema los habitantes del país o los que hacemos política se dividen en dos categorías: por un lado, los partidarios del orden, de la paz social, del progreso y el desarrollo nacional; por otro, los que tenemos serias reservas a estos mecanismos de regulación subjetiva de la economía nacional que se preven en el proyecto que próximamente va a estudiar el Senado.

Si esto determinara que el proyecto no contara, por lo menos en sus disposiciones fundamentales con votos, en este Cuerpo, y si en el estilo del Presidente de la República esto significa un enfrentamiento de las instituciones parlamentarias con la voluntad del país, la Constitución de la República establece mecanismos que permiten la consulta popular. Si el Presidente de la República quiere disolver el Parlamento, la Constitución en vigencia lo habilita para ello, siempre y cuando se den determinadas condiciones ejercitadas por el propio Parlamento, en forma de votos específicos con mayorías determinadas.

Nosotros queremos decir aquí muy enfáticamente que si el señor Presidente de la República cree que el freno para el desarrollo nacional es este Parlamento y que la única solución es la consulta al pueblo, estamos dispuestos a facilitarle la tarea.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estamos dispuestos a aportar los votos para que se abran los mecanismos que le permitan disolver constitucionalmente el Parlamento ...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...pero con una condición, desde luego: que el fallo de las urnas sea íntegramente respetado.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Tiene dudas de eso?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, que sea íntegramente respetado en lo que tenga de expresión de voluntad; si el fallo es favorable al Presidente, contará con un Parlamento dispuesto a seguir su orientación política, pero si no lo es, que asuma la Presidencia de la Repblica el candidato más votado de la lista de senadores que resulte triunfante en esa consulta popular. Por ese camino...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y conmigo qué hacen?

(Hilaridad).

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ... se puede ir muy simplemente, si el señor Presidente ofrece previamente su renuncia para el caso de que el fallo le sea desfavorable. Por ese camino estamos dispuestos a acompañarlo. Y quizá sea este el mejor método para que el señor senador Caputi averigüe con precisión dónde está hoy en el Uruguay la voluntad popular.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Somos muchos los que queremos eso.

SEÑOR LUISI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración que considero muy importante ya que se trata de rectificar un error de interpretación de la Constitución?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Luisi.

SEÑOR LUISI. — Quería expresarle al señor senador Ferreira Aldunate que dentro del régimen de la Constitución actual, la disolución del Parlamento, como él mismo lo enfatizó, queda en gran parte, en manos del propio Parlamento. Es decir que solamente si el Parlamento se pone en estado de gracia de ser disuelto, el Presidente de la República podrá disolverlo. Pero en el caso de que esto suceda, el mecanismo constitucional no contempla un cambio de las autoridades electas en los últimos comicios. El régimen no habilita a que un nuevo...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Así es.

Yo estoy dispuesto a ponerme en estado de gracia si el Presidente de la República me adelanta que está de acuerdo en acatar en todos sus términos el veredicto popular.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Quiero dejar constancia de que evidentemente el señor senador Ferreira Aldunate se ha remontado, en alas del entusiasmo oratorio, a regiones realmente siderales, porque estas deducciones de la disolución del Parlamento y del enfrentamiento del pueblo con el Parlamento, ofreciendo su disposición, desde ahora, para que se consulte al pueblo, sólo cabe en la imaginación de los señores senadores que así se han expresado.

Nadie puede deducir, por más forzada que sea la interpretación de este discurso, que el Presidente de la República está buscando la disolución del Parlamento. Y, en este caso, yo creo que hay un poco de ligereza por parte de los parlamentarios que le dan una especie de estado oficial a esta versión de la disolución del Parlamento, porque pienso que mañana los comentarios van a girar en torno a esta parte: la disolución del Parlamento, o sea algo que conmueve al país.

Yo creo que los señores senadores que son bien elocuentes y bien precisos ya habían conseguido poner su acento en este problema político y, realmente, no necesitaban recurrir a este melodrama final para revestir más la cosa de la gravedad que ellos dicen que tiene. Han ejercido ya todos los derechos de crítica, de defensa, etc. De ahí a deducir que se quiere disolver el Parlamento, hay, evidentemente, un prejuzgamiento. Yo creo que ya está la bola largada; mañana circulará en el país, esta versión de la disolución del Parlamento.

Si no me equivoco la iniciativa de la disolución parlamentaria radica en la voluntad del Parlamento, porque es éste el que promueve los hechos. Vamos a ver si el señor senador quiere, efectivamente, la disolución del Parlamento. Está en sus manos.

SEÑOR BELTRAN. — Con la otra condición.

SEÑOR LEPRO. — De cualquier manera.

10

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — En nombre de nuestro sector —los señores senadores Legnani, Luisi y el que habla— solicito que se fije una sesión extraordinaria para mañana, a la hora 19, a efectos de tratar el proyecto de ley relativo a Productividad, Precios y Salarios.

SEÑOR LEPRO. — De aprobarse esa moción, ya llevamos la ventaja de que los discursos han sido hechos.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha presentado una solicitud de sesión, para mañana, firmada por varios señores senadores.

SEÑOR CAPUTI. — Puede votarse, igualmente, esta moción, señor Presidente, ya que, en función de ella, lo que se trataría, antes que nada, sería la iniciativa referida.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No veo por qué vamos a diferir, una vez más, la orden del día que está a estudio del Senado. Hoy ha aparecido un problema imprevisto —el análisis del discurso del señor Presidente de la República— pero, con relación a todos estos temas que integran la orden del día, ha habido pronunciamiento expreso del Cuerpo (incluso con gran mayoría, como en el caso de la solicitud de venia para designar Director de Enseñanza Secundaria) para que fueran considerados.

Veo que se pretende diferir su consideración nuevamente; ¿hasta cuándo? No entiendo la manera de trabajar del Senado; no creo que esta forma pueda ser constructiva y que nos conduzca a algo positivo el que, en cada sesión, difiramos los temas en forma permanente.

En definitiva, señor Presidente, creo que lo que corresponde es continuar con la consideración del tema que ocupa nuestra atención en este momento para, posteriormente, seguir con los que vengan y que ya integran la orden del día.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Se han hecho críticas en cuanto a que no hemos querido tratar este asunto en primer término; de ahí que formulemos nuestra moción con la intención, incluso, de auscultar la opinión de los señores senadores.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Hay una solución que contemplaría el planteamiento hecho por el señor senador Vasconcellos.

En esta sesión, podríamos votar una moción que determinara un régimen de cuarto intermedio de manera permanente. Lo que sucede es que, como siempre empezamos de nuevo, hay hora previa y, entonces, nunca entramos a la orden del día. Si adoptáramos el temperamento de atenernos a esta orden del día, resolviendo que si el Senado se levanta, la sesión continúa en régimen de cuarto intermedio hasta que se agoten los asuntos que integran aquel, encontraríamos una salida para el planteamiento formulado por el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR FLEITAS. — Entiendo que es el mejor temperamento y el que resuelve la cuestión en la forma adecuada.

Haría moción concreta, en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre es que hay una petición, firmada por varios señores senadores para que el Cuerpo realice sesión extraordinaria, mañana, a fin de tratar el proyecto de ley relativo al plan de viviendas. Ante esta situación la Mesa tiene la obligación de hacer la convocatoria correspondiente a menos que el Cuerpo resuelva anular esa sesión.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Se había fijado, provisoriamente, la fecha del 5 de setiembre para realizar una sesión en la cual el Cuerpo debería abocarse a considerar el proyecto de ley relativo al plan de viviendas; en aquellos momentos, estaba actuando en la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Ing. Alejandro Vegh Villegas, que estaba informando, con gran lucidez y dominio del tema, al grupo de trabajo que estaba en esto. Como, posteriormente, se suscitó la renuncia de este funcionario, se ha originado una natural demora en cuanto a la designación del nuevo Director de la mencionada Oficina. Importa al presente, —incluso por razones de cortesía— co-

nocer la opinión personal del nuevo Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre el tema en cuestión. De ahí que la sesión de mañana no se va a poder realizar. No sé, señor Presidente, cual sería el procedimiento a aplicar para solucionar este aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión extraordinaria de mañana está fijada en función de la consideración de una orden del día que se integra con los proyectos de ley sobre fomento de la construcción de viviendas y de la riqueza forestal.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

E, incluso, no se va a poder realizar, seguramente, porque no creo que vaya a llegar el mensaje del Poder Ejecutivo. Hay mucho optimismo en la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Optimismo tenemos todos, incluso el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo estoy perdiendo, señor Presidente. Han pasado once meses, y eso es suficiente como para suponer, fundadamente, que es lo que habrá de ocurrir ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — No analizamos las cosas con optimismo ni pesimismo; simplemente aplicamos la letra fría del Reglamento. Nos está vedada la subjetividad de los actos que puedan dictarse en la materia.

Correspondería votar, entonces, si se anula la sesión extraordinaria convocada para el día de mañana.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿A qué efectos?

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión extraordinaria se convoca para considerar los proyectos de ley de vivienda y forestal. Con relación al primero ya se ha señalado en Sala que, en función de las razones expuestas por el señor senador Hierro Gambardella, no podrá procederse a su consideración; en cuanto al restante, tal como se ha dicho, —y corrobora la Mesa— no ha venido el Mensaje correspondiente del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GUADALUPE. — Entonces, el Senado suspende su sesión de mañana por problemas emergentes, originados en el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa puede ser una de las razones; pero la verdad es que habría otra sesión para mañana, a la hora 19, lo que llevaría —de no anular la anterior— a la superposición. Hay una que es materialmente imposible realizar.

Correspondería, en consecuencia, votar la anulación de la sesión a que se ha hecho referencia.

(Apoyados.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21: **Afirmativa.**

Es el caso votar, ahora, la moción del señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Concretamente mi moción consiste en que el Senado siga sesionando, y en el caso de que la sesión se interrumpa, —ya sea por falta de quórum o por otra razón— se continúe, en régimen de cuarto intermedio, mañana, a la hora 19.

SEÑOR PRESIDENTE. — La hora 19 resultaría una solución práctica, dado el régimen de trabajo que el Cuerpo le ha fijado a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a votar, porque, como es sabido, no soy un entusiasta de la sanción del proyecto de ley relativo a Productividad, Precios y Salarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votaría, entonces, un cuarto intermedio, hasta mañana, a la hora 19, con la misma orden del día, que tendría lugar en caso de que el Senado quedara sin número.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Me alarmó, con los respetos debidos, la moción que hizo el señor senador Caputi en nombre de su sector; de haber prosperado, hubiera sido un lamentable allanamiento del Senado a las manifestaciones contenidas en el discurso del señor Presidente de la República. Hubiera sido, en definitiva, un lamentable allanamiento a las facultades, prácticamente omnímodas de un Poder Ejecutivo que, por la actual Constitución, ha quebrado el razonable equilibrio de poderes, que era fundamento de la estabilidad institucional.

Creo que esa moción —repito: con los respetos debidos; no quiero aparecer como colocándome en una posición personal contra el mocionante— hubiera significado, de ser aprobada, un saldo tremendamente penoso para una ciudadanía que se encuentra, cada vez más, apretujada, frente a un Presidente de la República con mayor desenvoltura para dirigirse directamente al pueblo e iluminarlo sobre los planes de Gobierno, que no se conocen en el Senado.

Nada más.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Quiero dejar constancia que nosotros planteamos esa moción por cuanto la crítica que se ha hecho hoy, desde la oposición, radicó en que era por culpa de los propios sectores del Partido Colorado que este proyecto de ley no se había comenzado a considerar. Queríamos, en consecuencia, auscultar el pensamiento de los señores senadores, en cuanto a cuál era la verdadera inquietud en relación con la urgencia de votación de la iniciativa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada en el sentido de que, si el Senado quedara sin número se pasaría a cuarto intermedio, hasta mañana a la hora 19, para continuar con los puntos que integran la orden del día e, incluso, con el tema que estamos discutiendo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 23: **Afirmativa.**

11

SEÑOR FLORES MORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — No quiero molestar la atención del Cuerpo, ni sacarlo del debate en que se en-

cuentra enfrascado; pero alguna referencia tangencial, —según el propio señor senador Ferreira Aldunate lo acaba de decir— se hizo en cuanto a un tema que está en otro término de la orden del día, cual es, el que se vincula con la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Director de Enseñanza Secundaria al profesor Rodríguez Zorrilla.

Esto me obliga a hacer una precisión, particularmente cuando estamos corriendo el riesgo de que el Senado quede sin número, y esto deba plantearse mañana, lo que sería inexcusable, cuando tengo una información de peso, —que algún otro señor senador también tiene— y no puedo permanecer callado.

Si he entendido bien, la referencia que ha tenido la bondad el señor senador Ferreira Aldunate de reiterarme personalmente porque yo no estaba en ese momento en Sala, se refería, genéricamente, a que la actitud tomada por el profesor Rodríguez Zorrilla al negarse a concurrir a una Comisión del Senado, podría reflejar, aunque el mismo señor Rodríguez Zorrilla no lo advirtiera, un estado de desprestigio de política, o de políticos o de hombres que se dedican a la cosa pública.

Quiero dejar en este momento la constancia, aunque pueda estar fuera del debate central del Senado, que me he estado moviendo en el cumplimiento de disposiciones que el Senado reconoce y en lo que entiendo mi deber buscando para este problema de la venia del Director de Secundaria, como para todos los que pueden estar al alcance de uno, las soluciones más armónicas, más razonables, más pacíficas, para la debida marcha del país.

En función de eso me he estado moviendo en las últimas horas con algunos distinguidos docentes del país, tratando de buscar, —incluso con la mucha luz que el debate del Senado ha arrojado sobre esta materia, sobre las prerrogativas del Cuerpo, sobre el sentido exacto de la invitación, etc.— una solución.

En la tarde de hoy dos personas por las cuales siento particular estima, el catedrático de Literatura de Humanidades, señor José Pedro Díaz y el profesor Luis Benvenutto, me han hecho saber que el señor Rodríguez Zorrilla está dispuesto a concurrir a la Comisión del Senado.

Quiero ser muy preciso, porque advierto que una palabra dicha de más podría llevar a equívocos que de ninguna manera deseo, en el momento en que anoto un hecho para mí positivo que prosperase a raíz de un planteamiento mío. Incluso he tomado la precaución de anotar las palabras que estos dos distinguidos docentes me han manifestado.

Sería que "en conocimiento —me decían ellos, no son palabras del profesor Rodríguez Zorrilla sino de los profesores José Pedro Díaz y Luis Benvenutto que habían estado en la tarde de hoy con el doctor Rodríguez Zorrilla— de que en la sesión de ayer, del Senado de la República, quedó perfecta y claramente establecido que no se cuestiona la persona del doctor Arturo Rodríguez Zorrilla ni desde el punto de vista moral, ni desde el punto de vista cívico, ni desde el punto de vista técnico el doctor Rodríguez Zorrilla ha manifestado" (a estos profesores, que así me lo hacen saber con autorización para que aquí lo repita) "que concurriría espontáneamente a la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado para dejar establecido que no hubo ningún propósito de desaire o de descortesía respecto del Cuerpo legislativo ni de los integrantes de la Comisión cuando no aceptó la invitación formulada".

Debo expresar que no he tenido oportunidad de hablar personalmente con el señor Rodríguez Zorrilla; puede ser que esta constancia que dejo pueda ser objeto de alguna ampliación o de consideraciones que más extensamente haremos cuando se llegue a ese punto de la orden del día, si es que lo tratamos hoy; pero como de cualquier manera implica una rectificación que sin duda alguna el señor senador Ferreira Aldunate aceptará con verdadero agrado, a posiciones que muchos pudieron expresar en el Senado, creo haber cumplido con el deber de hacerlo así saber.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

Me parece, además, que no soy el único senador que está en conocimiento de estos hechos porque creo que al doctor Amílcar Vasconcellos, también se le ha hecho llegar, por el profesor Roberto Ibáñez, una información parecida.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que me hizo conocer el profesor Roberto Ibáñez fue una declaración que en estos momentos creo que está tomando tono público de los inspectores de Enseñanza Secundaria, que, si me permite el Senado, voy a leerla porque creo que es un documento importante.

Dice así: "Montevideo, 4 de setiembre de 1968.

El doctor Arturo Rodríguez Zorrilla declinó la invitación que oportunamente le cursó la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado de la República para departir sobre planes de estudios en Enseñanza Secundaria. Al obrar en esa forma, adujo que dicha invitación era "insólita" (esto es, según los equivalente académicos del vocablo: "no común ni ordinaria, desacostumbrada"). En suma, con la corrección y cortesía en él imprescriptibles, no incurrió en inconveniencia verbal de ninguna especie, pues sólo tenía en cuenta los antecedentes tradicionales del problema. Y si agregó, complementariamente, que proceder con otro criterio en la coyuntura equivaldría o parecería equivaler a un esfuerzo propio para allanar su acceso al cargo de director, el argumento, aún opinable, abonaba el decoro personal que lo distinguió siempre.

Asimismo, según aclaraciones que hizo conocer reiteradamente, como fue elegido para el cargo sin que él se promoviera en momento alguno (tuvo inesperada noticia de su designación cuando se hallaba realizando un viaje por los Estados Unidos, a donde se había trasladado con otros inspectores y profesores por invitación oficial para visitar centros de enseñanza media), estimó que por el momento era el Consejo de Secundaria el que debía satisfacer la consulta de la Comisión del Senado; y que él se habría prestado gustosamente a ello si su investidura personal lo autorizase (recuérdese que no es aún cabeza del servicio).

Ahora bien, ante las variadas interpretaciones que esa actitud límpida y sanamente inspirada ha suscitado, los firmantes, inspectores de Enseñanza Secundaria, valorando la necesidad urgentísima de que se corone un proceso de vital importancia para el organismo, pensamos que el Dr. Rodríguez Zorrilla debe reconsiderar su actitud en beneficio del ente, al que sirve con singular eficacia desde hace cuarenta años, y solventar —desde su nivel de candidato legalmente elegido— una formalidad que se ha juzgado imprescindible, para no sujetar a requisitos —marginales en definitiva— los superiores intereses de la enseñanza media".

Esta declaración de los inspectores de Enseñanza Secundaria me la hizo conocer mi viejo profesor y ex-colega de Cámara, señor Roberto Ibáñez, como un elemento útil para el debate que esta tarde iba a realizar el Senado.

La información complementaria que agrega el señor senador Flores Mora señala que el equívoco que en algún momento pudo surgir en el ánimo de los señores senadores frente a los problemas planteados, tiende, afortunadamente, a desaparecer.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Por qué no lo dice el propio interesado?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Habría que preguntárselo a él, no a mí.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que interesa aquí es el pensamiento del propio interesado o del propio candidato para hablar con más justeza.

Si él se equivocó, si hay algún desajuste entre la actitud que asumió y no era la que correspondía a la conducta de la Comisión que lo invitó, si esas razones pudieron percutir en el señor candidato en forma que hagan tan valederas las razones como para que cambie de opinión, pues que lo haga y nos lo comunique; la Comisión se encargará del resto.

No veo por qué un Cuerpo de la categoría del Senado tenga que valerse de terceras personas para entenderse con el candidato que el Poder Ejecutivo le ha enviado a los efectos de la concesión o de la negativa de la venia.

El Senado tiene derecho, como alto Cuerpo político que es, en materia de su competencia privativa, a moverse frente al interesado que es el interlocutor natural en este asunto, en una cuestión en la que él, que se ha presentado como contradictor de la Comisión, es el candidato. Que lo diga.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que el señor senador apunta mal las baterías, señor Presidente, porque poco menos que nos hace una requisitoria diciendo que el candidato usa terceros para plantear cosas en el Senado y para hacer declaraciones.

Yo no hago ninguna declaración en nombre del profesor Rodríguez Zorrilla sobre éste, ni sobre ningún tema...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ... al que conocí accidentalmente 20 años atrás y no lo he visto nunca más en mi vida.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no hablo de que el señor senador se haya encargado de eso. Hablo de terceros que no sé quiénes son.

El señor senador ha leído una carta o una declaración que no he podido percibir quién la firma. No es el señor senador.

De manera que lo que está mal enfocado como batería, justamente, es la dialéctica del señor senador en el caso concreto. Yo no he hablado respecto de él. Hay alguien que se ha ocupado de este asunto y se lo ha referido al señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — O, por lo menos, quien por algún medio lo ha hecho llegar a su conocimiento. El señor senador, gentilmente, ha cumplido su misión de poner en conocimiento lo que ha leído; no sé quién es el que lo firma ni quién es el que ha hablado con el señor Rodríguez Zorrilla. No sé nada de eso, absolutamente. No se lo atribuyo, desde luego, al señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Echegoyen me concedió una interrupción y después me la quitó.

Lo que he leído, señor Presidente, es un documento que firman los señores inspectores de Enseñanza Secundaria y que tiene relación con el asunto de fondo planteado, donde subraya la necesidad y la conveniencia de que este problema sea resuelto en la forma más rápida posible, coincidiendo con los planteamientos que hemos venido haciendo, porque tienen verdadera y real inquietud, por este descabezamiento de un organismo de esta importancia como es en materia administrativa Enseñanza Secundaria. Y donde, además, formulan sus argumentos los inspectores para la opinión pública sobre la incidencia planteada.

Frente a eso, —que a mi juicio tiene importancia, porque son profesores de jerarquía intelectual y moral los que se dirigen a Enseñanza Secundaria y a la opinión pública— he creído conveniente que el Senado tuviera conocimiento de esta declaración que, según me informó el profesor Roberto Ibáñez, que fue quien tuvo la amabilidad de hacérmela llegar, me dijo que en estos momentos iba a ser divulgada por la prensa.

En realidad, esta información tenía, simplemente, el sentido de contribuir con un elemento más de juicio a un planteo que, por su parte, había formulado el señor senador Flores Mora, asunto con el cual, naturalmente, no tengo ninguna ingerencia porque el mío se refiere al ofrecimiento de una documentación que creo interesa al Cuerpo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que quede perfectamente definido que el planteo inicial no fue un error mío, puesto que yo no me referí personalmente al señor senador. El señor senador, en esta última respuesta no ha hecho alusión a esa aclaración que con toda precisión, hice. Por lo tanto, no está de más que yo vuelva a hacerla.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Sus palabras, sin duda justas, en virtud de la poca fortuna que he tenido al tratar de expresar lo que deseaba, podrían dirigirse, exactamente, a lo que yo había dicho. Le ruego al señor senador que me ayude y comprenda en la situación en la que me he colocado.

Yo tengo esta información: la de que el profesor Rodríguez Zorrilla, tiene el propósito o estaría dispuesto a concurrir, espontáneamente, a la Comisión de Asuntos Administrativos, en horas tempranas de la tarde. Naturalmente, no lo dije en el Senado, por las razones que el señor senador Echegoyen, con muy buena precisión, acaba de mencionar.

Si el señor Rodríguez Zorrilla concurre espontáneamente a una Comisión, digo que es dueño de tomar esa actitud y no tengo por qué anunciarla ni por qué ser su portavoz ante este Cuerpo; no porque no tuviera mucho gusto en serlo sino porque me parecía que no correspondía.

Con esta información en mi poder, me encuentro con las afirmaciones (sin duda explicables para quien no conoce este hecho como yo) expresadas por el señor senador Ferreira Aldunate. No sería leal conmigo mismo, si conociendo esto, dejara prosperar afirmaciones que, para quien no lo conoce, son muy legítimas y atendibles.

Esto es lo que he tratado de poner, de la manera más cuidadosa, en conocimiento del Cuerpo.

Reitero, señor Presidente, en la esperanza de tener un poco más de fortuna, esta vez, al expresar cuáles son mis motivaciones. Se hace una afirmación...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — En seguida, señor senador, voy a ser muy breve.

Se hace una afirmación en Sala. Obra en mi conocimiento personal —y no tenía el propósito de manifestarlo— un hecho que la desvirtúa. Esto lo digo no como portavoz de nadie porque, la información precisa, es que el señor Rodríguez Zorrilla concurriría, espontáneamente, a la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado.

Le ruego al señor senador que comprenda mis motivaciones, porque me crearía una extrema violencia el planteamiento que realiza.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador ha puesto su buena voluntad —soy el primero en reconocerlo— y lo ha hecho con un sentido elevado. No sé en qué forma se puede conciliar lo de "espontáneamente", con la gestión que simultáneamente se ha estado haciendo. Los términos son inconciliables. La espontaneidad no la veo por ninguna parte. Si los señores senadores la ven y me avisan dónde está, haré un esfuerzo para la visión consiguiente.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Creo que de toda esta información se infiere lo siguiente, simplemente, sin adjetivación, que el señor candidato a director de Enseñanza Secundaria, ha resuelto concurrir al llamado de la Comisión. Probablemente, esa declaración que leyó el señor senador Vasconcellos habría influido en el ánimo del señor candidato a director para concurrir al llamado que ya le había hecho la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso no es cosa nuestra.

SEÑOR LEPRO. — Lo espontáneo cabe en cuanto a la rectificación que él asume de la actitud que tuvo; pero estoy de acuerdo con el señor senador en que, en cuanto al trámite de la cuestión, no hay tal espontaneidad puesto que la Comisión lo ha invitado a concurrir. Esta persona había dicho que no asistía y, ahora, dice que sí.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A pesar de que a esta hora se está publicando, se están dando todos los detalles de entre casa de este asunto, yo tengo que oír en silencio que es espontánea la actitud contradictoria del señor candidato.

¿Cómo va a ser espontánea, si hay antecedentes que de modo claro, evidente, nítido, y preciso, se han recordado ahora, algunos que yo no conocía, como, por ejemplo, las gestiones realizadas, etc. Todo esto ha conducido a que de modo "espontáneo" resuelva venir. Creo que las dos cosas juntas no pueden ir. Que se elija alguna.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: yo creo —más allá de los deseos que tengo de que este asunto se resuelva en forma pacífica, mejor dicho, de coexistencia pacífica— que es un problema que, en su trámite, puede tener algunos escollos. Por algo, un tema tan relativamente diáfano se oscurece cada poco tiempo y aparecen nubes que por momentos se esfuman pero que luego vuelven.

No debemos extrañarnos demasiado con respecto a esto, porque somos hombres políticos y sabemos que, detrás de estos problemas, existen posiciones formadas. De todos modos, creo que debemos facilitar —más allá de cierto apasionamiento, que es lógico, que comprendo cada uno pueda tener sobre determinado tema— que el asunto se dilucide dentro de los carriles constitucionales, sin agregar nada que pueda complicar las cosas. En ese estado de ánimo me encuentro yo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a expresar ahora el mío, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo creí que ya lo había hecho, señor senador, por las calificaciones que realizó. Creo que nos conocemos bastante...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quedan algunas zonas todavía.

(Hilaridad.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me parece que nos conocemos bastante, digo, como para saber el sentido de ciertas reticencias. Además, cuando el señor senador Echegoyen habla con un determinado tono ya sé hasta qué grado ha llegado el nivel de su imparcialidad y, cuando comienza a tomar partido, con ese tesón que todos le conocemos.

Parece que el señor senador Fleitas está nervioso. No sé por qué. Tengo la impresión de que cuando yo hablo sucede esto.

Aquí han estado hablando hombres de los partidos tradicionales, explicando hasta cómo funciona el inciso —desconocido— de la Carta Orgánica del Partido Colorado y, cuando yo pido la palabra, no para agriar el debate sino para dar mi opinión sensata sobre el tema, se me disturba.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Esta noche el señor senador Rodríguez se ha portado muy bien; recién empieza a hablar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sé qué alergia padece el señor senador Fleitas, que cada vez que empiezo a hablar...

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — No padezco de ninguna alergia; además, si así fuera, sabría como combatirla.

Lo que sucede es que no sé qué punto de la orden del día se está tratando. Era simplemente una inquisitoria que hacía al señor Presidente, para que me explique donde ando. Hace un ratito estaba discutiendo el Senado un planteo iniciado por el señor senador Beltrán, relativo al discurso del señor Presidente de la República y ahora nos encontramos en un episodio más complejo, que parecería no tiene nada que ver con el discurso del señor Presidente.

Como hay una orden del día, yo preguntaba en qué parte de ella nos encontramos ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que pasa es que estando yo en el uso de la palabra,...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El Reglamento es muy generoso; planteó un asunto el señor senador Flores Mora...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero ahora estoy hablando yo, señor Presidente.

SEÑOR FLEITAS. — Entonces se lo pregunto a usted, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No; sabe bien el señor senador Fleitas que cuando tengo deseos de combatir una posición lo hago frontalmente.

Yo estoy midiendo mis palabras porque sé que este es un tema delicado. Además veo que el señor senador Fleitas está haciendo un debate paralelo.

SEÑOR FLEITAS. — Formulaba una pregunta, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero mientras estoy hablando yo!

Recordará el señor senador que no era muy agradable para mí, y por ese motivo promoví la incidencia a fin de que el señor senador Fleitas aclarara lo que deseaba saber.

Creo que no estamos fuera de la orden del día en la medida en que se ha planteado un asunto de orden interno que tiene inmensa importancia, y puesto que las aguas se

estaban encabritando, he querido poner mi plácida voz al servicio de...

(Hilaridad.)

—...cosa en la que no creen los señores senadores no se por qué.

Yo tenía una especie de pleito subterráneo con el señor senador Echegoyen, quien había anunciado que iba a dar su opinión luego que yo diera la mía.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Creo que las cosas se están planteando en términos que van a dar al Senado la posibilidad de manejarse dentro de las normas regulares, para satisfacción de todos, por cuanto las soluciones regulares suponen un estado de tranquilidad parlamentaria e incluso, nacional.

El tema en debate fundamental, hasta ahora, en lo relativo a la designación del Director de Enseñanza Secundaria, había sido el muy espinoso y muy lamentable problema de la inconcurrencia del candidato a la Comisión de Asuntos Administrativos. Este tema parecía no terminar, en la medida que él tomaba otros, y los traía al ruedo parlamentario y a la discusión. Yo mismo he dicho que ansiaba que se encontrara una solución que realmente permitiera al Senado la oportunidad de pronunciarse sobre el problema en sí mismo, fuera cual fuere el resultado final de un acto soberano del Senado, que es un problema aparte.

Sea cual fuere el motivo, y se debiera a una decisión espontánea o no, el profesor Rodríguez Zorrilla acaba de hacer conocer su voluntad de concurrir a la Comisión de Asuntos Administrativos. Lo digo con inmensa alegría, porque voy a asistir al seno de la misma para hacer una cantidad de preguntas al profesor Rodríguez Zorrilla, de cuya respuesta estoy tan ansioso como deben estarlo otros señores senadores respecto de las suyas. Por lo tanto, me parece —naturalmente el señor senador Rodríguez comprenderá que no tengo el menor deseo de eliminar su intervención en este tema, sino que mi propósito es el de canalizar la discusión en el Senado, ya tan extensa esta noche— que este tema se desplaza de la órbita del Senado y vuelve a la de la Comisión de Asuntos Administrativos, desde el momento en que el profesor Rodríguez Zorrilla anunció, formalmente, su concurrencia a ella. Cuando sea recibido estaremos en condiciones, por los trámites regulares, de tomar resolución.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

Si el asunto hubiera estado terminado, no habría hablado, porque yo tengo interés en que este problema se resuelva. Lo que pasa es que en Sala se hicieron observaciones de un carácter que nosotros no podemos ignorar por parte de señores senadores que tienen gran prestancia y antigüedad y cuyas opiniones aquí se tienen muy en cuenta. Mi intervención iba dirigida, justamente, a tratar de conducir el debate hacia su desembocadura natural.

No me parece —y creo que es tan político como los que estamos aquí sentados— que ignorando posiciones que se han expresado, no en esta noche, sino en otras, contribuyamos a mejorar el ambiente en la Comisión, donde debemos ir a escuchar. Si el profesor Rodríguez Zorrilla ha anunciado a personas tan calificadas como las que aquí se han mencionado, que va a concurrir espontáneamente a la Comisión, estamos ante un hecho inevitable, más allá de lo que conversemos en la noche de hoy. ¿Inevitable en qué sentido? En cuanto a que se trata de un hecho que va a suceder.

Lo que yo pretendía era crear en el ambiente del Senado una posición espiritual que permitiera que la reunión de la Comisión se desarrollara en un clima apropiado. Algún señor senador habló de mal entendido, creo que fue el señor senador Ferreira Aldunate y otro leyó unas declaraciones del jerarca de Enseñanza Secundaria, con el sentido de dar una interpretación cabal al pensamiento que pudiera tener el profesor Rodríguez Zorrilla. Me parece que la publicidad derivada de la forma en que el Senado ha recibido la nota enviada por el profesor Rodríguez Zorrilla, ha motivado que ahora parezca que dicho candidato está dispuesto a concurrir. En ese sentido, entiendo que se trata de un hecho espontáneo, que ha llegado a conocimiento...

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: el tema está perdiendo su enfoque inicial.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — Lo que se estaba discutiendo acá era si la Comisión de Asuntos Administrativos había actuado bien o mal. En una palabra, si tenía competencia para invitar al candidato a Director del Consejo de Enseñanza Secundaria, con el fin de hacerle preguntas respecto a sus planes de enseñanza, o no. Se contestó primeramente con la nota —es historia antigua— y no compareció. Eso es previo al planteo de fondo. Ahora el Senado tiene que expedirse sobre si la Comisión actuó bien o mal.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Nadie puso en duda que la Comisión actuó bien.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo no veo la declaración del Senado diciendo que estuvo bien.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No llegó a hacerse, todavía.

SEÑOR GUADALUPE. — Ese concepto es previo, porque inicialmente se argumentó aquí que el candidato a Director no había llegado porque no quería colocar nada de esfuerzo propio para allanar las dificultades que planteaba su acceso a la Dirección.

Y resulta que ahora da la impresión de que sí, que pone algo de esfuerzo propio. Cuando el Senado públicamente comienza a comentar su gesto es cuando se apresura. Inspectores de Enseñanza Secundaria hacen este corretaje que no veo quien autoriza, porque el Senado ha recibido nota del Consejo de Secundaria urgiendo la designación de su Director, que no ha venido por la vía reglamentaria. El señor Ministro de Cultura no se enteró de ello, y es por vía de este Ministerio que el Senado puede recibir notas de este tipo.

Ahora recibimos otra información, por vía de una nota a un señor senador, con los respetos debidos.

Por estos motivos, considero que el asunto de si la Comisión estuvo bien o no, es previo. No es cuestión de que porque el candidato esté dispuesto a venir aquí, digamos que aquí no ha pasado nada. Ha pasado mucho, porque si fuera un problema en estado de virginidad, se podría admitir; pero en el año 1959 o 60 el Consejo de Enseñanza Secundaria negó al Consejo Nacional de Gobierno su competencia para elevar informes.

Quiere decir que no estamos ante un organismo que no deba merecer la debida atención del Senado. Este es el momento en que hay que encarrilar las cosas por el cauce debido. El asunto previo que se está discutiendo es si la Comisión estuvo bien o mal.

(Apoyado.)

El allanamiento o no del candidato, es un problema personal que de ninguna manera puede hacer mover la voluntad del Cuerpo, que es al respecto decisiva para el mantenimiento de sus fueros.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero decir lo siguiente: como algún senador, me parece, cuando me interrumpió, lo hizo con la buena voluntad de que yo no enturbiara las aguas, mejor dicho, que no trajera una marejada innecesaria...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No, señor senador...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Puede ser. Además lo admito, porque si creyera que el señor senador Hierro Gambardella está conduciendo las cosas de una manera desacomodada, yo haría una intervención como correspondería.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador, para aclarar?

No tuve ninguna preocupación con respecto a la posición del señor senador Rodríguez; la tenia, simplemente, en cuanto a que el Cuerpo hoy no se enfrascara lateralmente en una discusión que me parece que puede estar felizmente superada con la concurrencia del candidato a la Comisión de Asuntos Administrativos, sin perjuicio de que a esta altura de los acontecimientos, salvo el señor senador Rodríguez, todos los que hemos intervenido hemos expresado que la Comisión ha actuado bien y eso, naturalmente, lo podríamos convalidar con nuestro propio voto.

La intervención, cuando el señor senador Rodríguez hablaba, era que teniendo en cuenta que son las 11 y cuarto de la noche, y el tema que se estaba discutiendo no era ese, sino el planteamiento formulado por el señor senador Beltrán con respecto al discurso del señor Presidente de la República, parecería que se invocaran disposiciones reglamentarias que pueden ser descorteses, aludiendo a la nueva situación que se creaba en el planteamiento de la designación del señor Director de Enseñanza Secundaria, a través de las declaraciones expuestas en Sala.

Ese hecho desplazaba la consideración del asunto, y nos podía colocar en el interés nuevamente, de la discusión suscitada por la exposición del señor senador Beltrán.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Ha solicitado una interrupción el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco su buena voluntad.

Lo que puede hacer falta, quizás esté mal calificado de mi parte, pero podrá ser perfectamente razonable y tolerado, teniendo presente que yo puedo creer, real y sinceramente, que lo que voy a decir está puesto en razón, desde que soy yo quien lo digo.

Hace dos o tres días, se resolvió a pedido mío oírme sobre este asunto, que es lo que se está olvidando en esta jornada un tanto difícil en que estamos actuando.

El Senado estuvo de acuerdo en que fuera oído en sesión pública, y, en el día de ayer, se puso efectivamente en la orden del día, y, precisamente en el día de ayer, con motivo de algunos juicios que sin ningún mal designio se formularon a propósito del candidato, observé que todo lo que se refería a la designación, estrictamente, debía moverse en el campo de la sesión secreta.

Establecí que, con eso, manifestaba mi deseo de ser estricto y respetuoso con el señor Rodríguez Zorrilla.

Ayer insistí, y por la benevolencia del Senado se aceptó, que en vez de empezar ese tema a las 11 de la noche, se tratara en la sesión de hoy, en la que está incluido.

SEÑOR LEPRO. — Son las 11 y 20.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No voy a referirme a la hora.

Está incluido en la orden del día. ¿Qué está incluido? Que se me oiga. Y lo pedí expresamente, para no aparecer, si se me tolera el término, en forma clandestina, haciendo declaraciones que no pudieran ser controladas públicamente, entre otras, por un posible error.

Además de lo que yo voy a decir, aunque pudiera parecer en primer plano movido por una intención maliciosa, no es así, porque lo someto al juicio del Senado, ateniéndome a lo que resulte de ese proceso que el Cuerpo tomará a su cargo, sin que yo gravite en un sentido u otro.

Desearía citar algunos datos que he tomado de los propios documentos enviados por el Poder Ejecutivo, léase Consejo de Enseñanza Secundaria.

Estos datos están referidos —no quiero entrar al tema, porque sería inmiscuir, sin derecho, en la materia— al candidato.

No he tenido ocasión de hablar; de manera que, como se dice que puede haber, más o menos, zonas de endulzamiento, o bienvenidas, porque pueden traer a alguien con el ramo de olivo en la mano —hay cierta literatura de mansedumbre en este momento, un deseo de paz,— no quiero perturbar. Lo único que deseo es reivindicar el derecho a expresar mi pensamiento.

Quiero decir lo que he visto en estos papeles. Después de eso, el Senado hace lo que le parece; no es mi propósito presionarlo. De manera que los que han podido ver en estas entrelíneas de mis manifestaciones, algún deseo de que la solución sea una u otra, —naturalmente con buena intención— están en error. No es un asunto que me apasione desde el punto de vista en que alguno pueda pensarlo. No, absolutamente. Desde ese punto de vista, es absolutamente extraño a lo más íntimo de mi espíritu.

Todos los méritos que se citan del señor Rodríguez Zorrilla, están lejos de mi espíritu discutirlos, ni voy a emprender aquí la tarea de destrucción de su biografía. No es así; es, simplemente, hacer las cosas bien.

Por lo tanto, si insistí hasta que fue incluido en la orden del día de hoy tan repetidamente por que se hiciera tal inserción era porque deseaba que se me escuchara. Ahora tengo la misma obsesión, el deseo de que se me escuche y, después, el Senado hace lo que quiere.

No sé si tengo el derecho de solicitar tal cosa; pero la verdad, respeto todos esos antecedentes que se me han invocado acerca de lo acaecido, en las tercerías amables o plausibles que puedan haber habido en este asunto, las que no veo con antipatía, ni soy yo quién se va a oponer, dado que no tengo, propiamente, calidad de parte en el asunto en lo que se refiere a que sea oído por la Comisión. No es así sino, simplemente, que el Senado oiga, dicho por mí, lo que he extraído de este expediente, en algunos de cuyos datos —no me atrevo a decir la certeza o seguridad, porque procuro rehuir las palabras definitivas que noadmiten revocación,— puedo ser yo el equivocado, naturalmente que tengo el deseo de que lleguen hasta el espíritu de los señores senadores. Planteo cuál es mi estado de conciencia; no tiene nada que ver con el propósito, con el deseo de que triunfe el señor Rodríguez Zorrilla en su gestión o en la gestión que se emprende por su éxito, ni que se realice ninguna de esas gestiones que aparecen apadrinadas en la forma que se ha relatado. Mi deseo es que se me oiga. No voy a ocuparme del señor Rodríguez Zorrilla, porque no tengo derecho a hacerlo en sesión pública ni tengo interés, tampoco, desde el punto de vista que pueda significar introducirme en su biografía.

Lo que me preocupa, fundamentalmente, es el Consejo de Enseñanza Secundaria. Lo que puede interesar, como cosa viva integrante de una de las instituciones fundamentales del país, es eso.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se puede tratar este asunto declarándolo grave y urgente porque está en tercer término de la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo creo que todo lo que se está diciendo demuestra que aquí hay un solo problema que tiene dos caras. Hay una que es el planteo sobre cuáles son las reales atribuciones constitucionales del Senado, con respecto al otorgamiento de la venia a un señor que propone el Poder Ejecutivo y el trámite acostumbrado en que esa gestión se realiza. Ese es un problema.

Hay personas, abogados, instituciones enteras de letrados, que sostienen que el Poder Legislativo tiene determinadas atribuciones, en cierto modo, cómo administra esa designación. Tiene en cuenta los méritos de la persona, si el Poder Ejecutivo ha estado bien desde el punto de vista de designar personas que tengan esas determinadas condiciones y si administrativamente ha sido bien realizada de acuerdo a la Constitución, en este caso, de acuerdo a la reglamentación existente, en la forma de elegir los diversos órdenes del Cuerpo a los candidatos, si la designación fue, por parte del Consejo de Enseñanza Secundaria, hecha en condiciones, si se han cumplido los requisitos, etc., etc. Ese es un problema.

Hay otro problema que tiene que ver con las potestades del Senado que, en ese sentido, me parece que son irrenunciables e irreversibles en cuanto a conocer todo lo que tenga que conocer en materia de educación, tanto Secundaria como Superior, como de la Enseñanza Primaria a través de sus organismos especializados, a través de un amplio debate en el Senado y a través de todos los asesoramientos que la propia Constitución establece. Desde ese punto de vista, el planteo que seguramente hará el Dr. Echegoyen, —porque no creo que en ninguna instancia el Senado vaya a negar a él, ni a mí, si lo solicitara, se me ocurre, salvo que hubiera una discriminación cuyo sentido no veo en este Cuerpo,— sobre todos los temas relacionados con la Enseñanza Secundaria, deberá ser debatido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Son hechos que tienen que ver con este asunto, pero no con la persona del candidato.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Precisamente. El asunto es éste. No estoy seguro de lo que voy a decir, pero temo que una votación estricta, puede no ser útil. Algún senador a quien sé bien dispuesto para resolver todo este problema, ha dicho que si hubiera que votar, lo haría en el sentido de que la Comisión estuvo bien cuando invitó, en el caso concreto, al profesor Rodríguez Zorrilla. Yo no sé si a esta altura hace falta esa preocupación. Me parece que si se han creado las condiciones naturales —y era el criterio que exponía el señor senador Lepro,— en que el interesado va a concurrir a la Comisión, por esa vía, el problema está resuelto y creo que una votación al decir que la Comisión estuvo bien, está diciendo que el doctor Rodríguez Zorrilla estuvo mal.

SEÑOR LEPRO. — Yo me referí, simplemente, a lo que había entendido que significaban las manifestaciones del señor senador Flores Mora y luego la noticia del doctor Vasconcellos.

Admito que aún continuando la discusión sobre el tema, si el profesor Rodríguez Zorrilla desea presentarse a la Comisión, hay un hecho nuevo. Pero lo que entiendo es que esta actitud anunciada y no confirmada desde el punto de vista personal, no desplaza el tema que está en el Senado. En cambio, si el candidato mañana se presenta a la Comisión, entonces, sí, hay un hecho nuevo. Pero mientras eso no ocurra el problema está a disposición del Senado. Yo no vinculo las dos cosas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es un tema bastante escabroso y es un hecho nuevo. Nunca asistí a una discusión tan compleja, desde este punto de vista, porque aquí hay dos cosas evidentes. Están los resortes constitucionales que deben jugar y la culpa será de los constituyentes, si la Constitución que nos rige, no es clara, explícita y terminante. Ese es un asunto. El otro, es el bendito problema de la autonomía entendida por quienes deben pasar a regir cuerpos con una muy grande autonomía y una discusión del Senado que pusiera en cuestión, por un lado el derecho de la Comisión a llamar a determinada persona que estaría mal, pero por otro lado, que también decretara que la incomprensión o la susceptibilidad de determinado candidato en una expresión pública de que él no creía necesario y obligatorio concurrir y lo hace saber con toda hidalguía, limpieza y claridad, una votación del Senado, digo, que declarara que ese fue, poco menos, un acto de rebeldía, me parece que no ayuda a resolver el problema, sino que la complica.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Tuve una participación referente a expresiones del señor senador Guadalupe y decía que eventualmente no crearía violencia en el tema, la posible votación, teniendo en cuenta los antecedentes. Pero luego apareció un hecho que no tenía presente —y me excuso— que era el derecho reclamado por el señor senador Echegoyen a hacer una exposición pública. No lo tenía presente cuando hice esa primera proposición. No recordaba que el doctor Echegoyen estaba reclamando su natural derecho de hacer una exposición pública en esta materia.

Naturalmente que el Senado está obligado a escuchar al doctor Echegoyen en el momento que corresponda, de acuerdo con la inclusión de los asuntos en la orden del día. Si hoy hemos tenido ocasión de decir algunas cosas en sesión pública, es sumamente lamentable que el doctor Echegoyen no tenga el mismo derecho. Quiere decir que la presencia de este nuevo episodio que reclamó con tanta vehemencia el señor senador como derecho propio, varía la primera posición. El tema se sitúa así: el doctor Echegoyen hará su exposición y, mientras tanto, la Comisión estará habilitada para escuchar al doctor Rodríguez Zorrilla y luego, hará su pronunciamiento. Esto parece muy claro.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El problema no es tan sencillo, porque la presencia espontánea del doctor Rodríguez Zorrilla en Comisión no resuelve el problema, porque la Comisión resolvió, por unanimidad de los presentes —el Presidente, doctor Penadés, los senadores Lepro, Pintos y el que habla— pues creo que estaba ausente el señor senador Zabalza, traer al seno del Cuerpo la solicitud para que el Senado resolviera si estuvimos bien o mal al citar al doctor Rodríguez Zorrilla para que expusiera sus ideas sobre los planes de enseñanza.

Mientras el Senado no resuelva si la Comisión estuvo bien o mal, no creo que ninguno de los cuatro miembros de la Comisión estemos resueltos a recibir en su seno al profesor Rodríguez Zorrilla. Primero el Senado tendrá que decir, por votación, si la Comisión estuvo bien o mal. Resuelto este primer problema, entonces la espontaneidad del profesor Rodríguez Zorrilla será tenida en cuenta por la Comisión.

Ese es el planteamiento que hago.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No voy a insistir, porque me parece que estamos muy llenos de sutilezas; es posible que haya que resolverlas por votación. Eso indicaría, que los problemas persisten.

En el buen deseo de que se pudieran hacer dos cosas, que el señor senador Echegoyen realizara su exposición y tuviera lugar el debate que, seguramente, la misma promovería, lo cual no creo que sea nocivo ni malo para el Cuerpo...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No se si las palabras del señor senador Zorrilla de San Martín constituyen la opinión de todos los miembros de la Comisión.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Eso se resolvió por unanimidad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si una persona desea concurrir, y así lo solicita, tal como se ha anunciado por el señor senador Flores Mora, que podría acaecer el hecho, a una Comisión del Cuerpo y éste, por anticipado, a través de los integrantes de la Comisión anuncia que no la va a recibir, considero que si cometió error la persona que invitada no concurrió, comete error, también, la Comisión, que ante una solicitud de esta naturaleza y a los efectos de dejar perfectamente aclarado ese error, a su vez, incurre en una descortesía hacia el solicitante.

Creo que esta puntualización formulada por el señor senador Zorrilla de San Martín —naturalmente, no tengo sobre el tema más información que la que suministró el señor senador Flores Mora— cierra, otra vez, los caminos de una posible solución. Un tema lo constituye la Comisión planteando al Senado la potestad que tiene de citar a las personas a las cuales va a otorgar venia. Sobre esta materia, incluso, hay informes hechos por los propios asesores del Consejo de Enseñanza Secundaria, reconociendo que esto no afecta —como no puede afectar para nada— ningún sentido autonómico.

Ese es un tema. Y otro, es el anuncio formulado, en la sesión de hoy, por uno de los integrantes de la Comisión, de que la misma no recibiría, aún en el caso de que se formulara ese petitorio a los efectos de venir a realizar una aclaración o una puntualización, la persona que, en su oportunidad no concurrió. Creo que en lugar de resolver el problema, estamos enredándolo. Entiendo perfectamente, que la Comisión se sintiera afectada en cuanto a la necesidad de llegar a una determinación, incluso a una votación del Senado sobre el problema de fondo, como norma común de su trabajo. Es decir, si tiene potestad, si estuvo bien o mal, porque son personas designadas por el propio Cuerpo. Pero no entiendo, de ninguna manera, cómo una Comisión del Senado puede decir: hasta que no se resuelva tal cosa, no recibimos a fulato de tal.

Declaro, señor Presidente, que esto es un elemento más de perturbación a la solución posible de un problema de esta naturaleza. Si es una manifestación compartida por los miembros de la Comisión, quiero expresar que así como en su oportunidad califiqué de errónea la actitud del profesor Rodríguez Zorrilla al no asistir a la Comisión, calificaría también en la misma forma, en el seno del Cuerpo, esta actitud de la Comisión que, en circunstancias de poder dejar aclarado en el aspecto lateral la propia decisión del Senado, en este asunto, en lugar de buscar esa aclaración, crea dificultades para que la misma se realice.

Quería hacer esta puntualización porque me pareció importante.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — En este punto, voy a coincidir con el señor senador Vasconcellos.

Me parece que aquí hay tres cosas perfectamente claras. La primera, es el derecho de la Comisión y, en particular, del señor senador Echegoyen, (cuando se entre a considerar el segundo punto de la orden del día, o antes, si el Senado lo considera conveniente, en atención, como sucede muy a menudo, a la naturaleza del tema), de exponer su punto de vista en el problema. Me parece que eso se ha venido eludiendo por la simple razón de que no hemos entrado al punto, concretamente, sino, siempre, de manera incidental.

En segundo lugar, está el derecho de la Comisión a que se juzgue el temperamento adoptado, la conducta y el comportamiento al exigir determinada presencia de una persona en la Comisión.

En tercer lugar está, naturalmente, la competencia de la Comisión de recibir a quien solicita ser oído, cuando quien así lo solicita reconoce que realmente está en su derecho la Comisión de haberlo citado. Es decir, nosotros no podemos evitar, ni sería conveniente ni sano, que alguien corrija su error, si así lo desea, cuando lo ha cometido. No creo que la Comisión pueda negarse a recibir a quien solicita ser escuchado, cuando ella lo ha citado.

Me parece que el orden natural de todo esto es que, habiéndonos desviado del debate de una manera tan alejada, nos situemos donde debemos estarlo.

La Comisión de Asuntos Administrativos del Senado funciona regularmente. Si el señor profesor Rodríguez Zorrilla quiere ser recibido por ella, debe dirigirse por el canal natural, que es la Secretaría de la Comisión y solicitar una audiencia, lo que creo no se le podrá negar.

En segundo lugar, cuando se entre a considerar el tema de la venia, el Senado tendrá que escuchar la opinión de los señores miembros de la Comisión, juzgar su comportamiento y entrar a examinar el problema de fondo. Me parece que si continuamos ahora con este debate, no llegaremos a ninguna solución.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Disculpe, señor senador, que le he robado su tiempo en dos o tres interrupciones sucesivas pero no ha sido con el ánimo de molestarlo, sino de dar mis opiniones al respecto.

En definitiva, sería una discusión absolutamente bizantina, según mi juicio. Después que el candidato a Director de Enseñanza Secundaria se allana, digamos, espontáneamente, —algunos pueden ponerles las comillas que quieran, eso no me interesa— a venir a la Comisión, que ésta consulte al Cuerpo si ha estado bien o mal, cuando éste le ha dicho, permanentemente, es la opinión mayoritaria de 30 o 31, que efectivamente ha estado bien, que el procedimiento es constitucionalmente correcto (eso no se ha cuestionado en ningún momento) creo que no podemos cerrar las posibilidades al profesor Rodríguez Zorrilla que nos había creado un problema insalvable para muchos, incluso de carácter moral.

Creo que no es necesario que votemos nada, sino que debemos esperar a que el profesor Rodríguez Zorrilla concurra a la Comisión, con lo que le estamos diciendo, naturalmente, a la misma, que está dentro de sus facultades escucharlo y preguntarle lo que se le ocurra, que va a ser siempre en razón de decoro, y no por falta de él, y luego, con el informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, estudiar en la sesión secreta la venia correspondiente, ilustrados, previamente, con el discurso que sin duda ha de ser brillante y erudito del señor senador Echegoyen.

Me parece que el tema es muy claro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es muy claro; tan claro que no hay más que plantear el recorrido, y tanto lo es, que el Senado lo ha puesto en su orden del día.

Ayer, lo mismo que anteayer, aclaré, insistentemente, que debía entenderse que lo que yo dijera era extraño a la sesión secreta, era anterior. No sé hasta qué grado puede influir en el ánimo del Cuerpo el resultado de la lectura que yo haga; tampoco lo sabe el Senado. Yo puedo dudar de mí mismo; en fin, es una de las virtudes que trato de no perder: no creer que siempre estoy en lo cierto. Si no lo estuviera, los señores senadores tienen la libertad de juzgar que puede haber habido alguna ligereza, algún pecado venial.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Echegoyen me ha pedido la palabra y se la he cedido con mucho gusto, pero quiero aclararle, para que me pueda seguir interrumpiendo, que ya no está cuestionado el hecho de que el señor senador va a efectuar una intervención.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Me permitiría hacer moción en el sentido de que el Cuerpo resuelva escuchar de inmediato al señor senador Echegoyen. Me parece que si él lo desea, es lo más prudente, lo más sensato y lo más adecuado.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Tengo entendido que el discurso va a ser un poco largo y decir que pasamos a escucharlo es obligar al señor senador a que hable. Son las doce de la noche y yo, por el contrario, voy a pedir el levantamiento de la sesión.

Discúlpeme, señor senador Echegoyen; pero algunos senadores llevamos en la Casa diez horas. En mi caso, además, vine en horas de la mañana.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Y algunos, catorce horas.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, claro, porque vinieron a la Comisión que trató el tema de los alquileres.

Decirle al señor senador Echegoyen que haga uso de la palabra, es obligarlo a comenzar, a las doce de la noche un discurso que puede ser largo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No puedo pedir dos veces la misma cosa. Algún sacrificio hay que hacer...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Lo que debo decir es que, habiendo concenso unánime en entrar a escuchar al señor senador Echegoyen, ya que sigo entendiendo, de cualquier manera, que es previo hacerlo a tomar cualquier resolución, parecería que lo más práctico sería lo siguiente: resolver que, al reanudarse la sesión en el día de mañana, se entre directamente a escuchar al señor senador Echegoyen.

(Apoyados.)

En esa forma estaremos todos descansados, también el propio legislador, y vendremos exclusivamente a escuchar al señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El primer asunto que figuraría en la orden del día, sería la exposición del señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Y en segundo lugar, el planteado por el señor senador Beltrán.

SEÑOR FLEITAS. — No, señor senador; para eso seguimos ahora.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio reanudando la sesión mañana para escuchar la exposición del señor senador Echegoyen sobre la venia para designar director de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR MICHELINI. — Y continuar después con la exposición del señor senador Beltrán.

SEÑOR FLEITAS. — Para eso continuamos hoy...

SEÑOR MICHELINI. — Yo fundamenté mi solicitud de cuarto intermedio en que llevo diez horas en la Casa y, además, vine de mañana. Estuvimos trabajando en la Comisión de Presupuesto, tratando la Rendición de Cuentas, toda la tarde.

SEÑOR FLEITAS. — Yo también llevo diez horas en la Casa.

SEÑOR MICHELINI. — La única diferencia es que el señor senador tiene mucho mejor físico que yo.

(Hilaridad.)

SEÑOR FLEITAS. — No, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Yo mocioné, concretamente, señor Presidente, que pasáramos a cuarto intermedio y mañana reanudáramos la sesión escuchando la exposición del señor senador Echegoyen. Lo demás lo discutimos mañana.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Para escuchar al doctor Echegoyen solamente, no; el Cuerpo tiene que resolver el planteamiento traído a su seno por una Comisión, para ver si estuvo bien o si estuvo mal. En caso de que se resuelva que actuó bien, estaría habilitada para recibir al profesor Rodríguez Zorrilla.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que habría que resolver, si se vota ahora el cuarto intermedio, es en qué lugar queda el debate promovido por el señor senador Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay ninguna moción propuesta...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces, hago mía la expresión del señor senador Michelini formulando moción para que, a continuación del debate sobre el tema...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Eso lo resolvemos mañana.

SEÑOR MICHELINI. — El hecho cierto es que estábamos discutiendo el planteamiento del señor senador Beltrán, que se prorrogó la finalización de la sesión y que hay oradores anotados y otros que queremos, también, hacer uso de la palabra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que debiéramos hacer, señor Presidente, es declarar grave y urgente el tema relacionado con la venia para designar director de Enseñanza Secundaria. En esas condiciones pasaríamos de inmediato a considerarlo, el doctor Echegoyen iniciará mañana su discurso, lo escucharemos, y luego, en cualquier momento, ya sea porque se formule moción en ese sentido o porque se finalice la consideración del punto que estamos discutiendo, volveremos al planteado por el señor senador Beltrán.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se declara grave y urgente el punto que figura en tercer término de la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12

—Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 23 y 49 minutos presidiendo el señor senador **Caputi** y estando presentes los señores senadores **Carrere Sapriza, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Legnani, Lepro, Luisi, Mastalli, Michelini, Passadore, Pereyra, Pintos, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 252 — Montevideo, Lunes 30 de Setiembre de 1968 — Núm. 17919

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	"	40.00
Balance por cada línea de columna olica o su equivalente	"	20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	"	80.00
Matrimonios del interior	"	80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 189|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	40.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	8.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años ..	"	80.00
De más de cinco años .	"	100.00
De más de diez años ..	"	150.00

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	......	$	150.00
1931	"	......	"	150.00
1934	"	......	"	150.00
1935	"	......	"	150.00
1937	"	......	"	150.00
1939	"	......	"	150.00
1946	"	......	"	150.00
1950	"	......	"	150.00
1951	"	......	"	150.00
1952	"	......	"	150.00
1954		....	"	150.00
1956		....	"	150.00
1959		....	"	150.00
1961		....	"	150.00
1962		....	"	150.00
1963		....	"	150.00
1964		....	"	156.00
1965		....	"	211.00
1966		....	"	480.00
1967		....	"	1.623.00

Encuadernados

1956	....	"	200.00
1957	....	"	200.00
1958	....	"	200.00
1965	....	"	287.00
1966	....	"	620.00
1967	....	"	2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$	5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	....	"	6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	....	"	7.000.00	" "
" " 6.000.001.00	" " 10:000.000.00	....	"	8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	....	"	9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	"	10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS JOSE RON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17910 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARCELO BERNARDI KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17873 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS EUGENIO BRACESCO o BRACCESCO FERRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17872 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ENRIQUE ARTIGUE ARTIGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17879 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN BONIFACIO ARVELO ALDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17499 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA CATALINA GARIBOTTO de NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17280 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO REVETRIA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17286 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ CALVETTE o JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17351 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA o EMA MARTINEZ LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17355 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE ROSPIDE de PONCE de LEON o MARIA ALICE ROSPIDE de PONCE de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17356 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SEGOVIA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17358 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CAVALO o CAVALLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17054 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAVEZZO o LAVEZZO PENSADO o PENZADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17055 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ALVAREZ de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17056 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRAZIA SEVERINO de MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17057 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VELAY MAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17073 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOMIENTO de SEVESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17567 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de ITALO FRANCISCO TARASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17571 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO HEUGUEROT, (Ficha E. 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17905 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PLACIDO CARLOS BIGNONE PENA (Ficha E|839|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17824 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LANZA (Ficha E.748|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo ,23 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17826 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL PADIN o NOEL PADIN GOLOVAR o GOLOBART (Ficha E.600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17827 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO o VIRGILIO DOROTEO FRECCERO, (ficha E 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17634 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o MARIA DELIA LAGURARA de VERDEROSA, (ficha E 846|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17635 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO STAMILE SARRO (Ficha E. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17478 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MELINO o ANDREA MELINO o ANDRES MELINO SOVDAT, (Ficha E 324|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17287 Set.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de HORACIO LA GAMMA ACEVEDO (Ficha E|776|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17220 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUFFANTI (Ficha E|763|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 750.00 10|pub. 17219 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA LARROSA, (ficha E|750-968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17079 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONISA DIEZ de ROJO o LEONISIA DIEZ de ROJO, (Ficha 266|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17742 Set.25.v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BENITA BARBIERI de CAMPANELLA o JOSEFA HERMINIA BARBIERI de CAMPANELLA, (Ficha 263|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17743 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO REY, (56, F.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17773 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ de DORADO, (Ficha 242|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17774 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO OSUNA o NARCISO OZUNA, (Ficha 138|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17776 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVANO SORIA, (Ficha 254|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17777 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA MAURA SANTURIO o SANTURIO PEREZ, (Ficha 292|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17778 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARANGOS MARCOS (Ficha 264|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17215 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARUJA BLANCO ACEVEDO de MENDILAHARSU (Ficha 278|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17216 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUANA ELIDA LOPEZ de MACAZZAGA y de PASCASIO LOPEZ (Ficha 198-1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17214 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MAÑANA de MARTINEZ o BLANCA MAÑANA GARCIA de MARTINEZ GARCIA (Ficha 270|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17209 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LARROCA o LAROCCA (Ficha 62|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17211 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIENVENIDO BORRAS (Ficha 232|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17210 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE REMUÑAN DE LATORRE (L.o 66, Ficha 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17190 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO TENCA o ELISEO TENCA ORIO, (Ficha 260|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Aida Lapovestky, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16965 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMOS, (ficha 234|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16972 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "CALVO FORMOSO ANDRES y CALVO de SOTO AMALIA. Sucesiones", libro 66, folio 614, se emplaza por el término de noventa días a Honorinda y Francisco Calvo Formoso, hermanos del causante; María, Pilar, Genorosa y Eugenio Calvo Martínez, hijos de José Calvo Díaz, medio hermano pre'allecido del causante; Benigno, Celestina, María, Emilia, Ramiro y Josefa Calvo Montero, hijos de José Calvo Formoso, medio hermano pre'allecido del causante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.750.00 30|pub. 16195 Set.12.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON VERDESIO RASSETTA (270|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17878 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI MARGARITA MOLINA PERDOMO, (236|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17798 Set 25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PONTOLILLO de ARCADI, (178|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17235 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA VOLPINGOT o ANA MARIA VOLPINGOT de CHOREN, (110|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17061 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MIGUEZ de SALGUEIRO, (168|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17063 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRYK ALFRED SPITZMAN JORDAN, (196|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 14697 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBER WALTER ARCE RISOTTO o RISSOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezbcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17861 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TOMAS (F. C. 462|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17380 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO MIGUEL ALLOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17550 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PERDOMO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17368 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUILLERMO PEREIRA o PEREYRA LEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17369 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RODOLFO DE DINSNZKY o DEDINSZKY; de JULIO DEDINLZKY o DEDINSZKY KOCH y de ANA KOCH de DEDINSZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días para la del segundo causante y por treinta días para los otros dos. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 15892 Set.5 v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC WILDSTEIN, (Ficha 152|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 15355 Ag.29 v.oct.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION LEMA o LEMA ALDAO (S.348|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17857 Set.26-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DEL PRATO de FONTANAROSSA o DEL PRATTO de FONTANARROSA, (S. 292|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17063 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PODESTA BENVENUTO, (S 714|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15356 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARCOS JUSTO SAUBIDET BILBAO, (S 314|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15135 Ag.27 v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUEIRO (708|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 14698 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA BLOCONA ZABALA o ZAVALA, (Ficha A|344|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de julio de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.0 10|pub. 17492 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SIRI, (Ficha. A|472|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17509 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LIA DEGOLDI, (Ficha A 322|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17282 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FUENTES de LAVIÑA (Ficha A|492|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17217 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL JOSE MARIA RECOBA, (Ficha A|440|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16774 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA ZABIELOWICZ o ZABIELOVICH de WONSIAK, (libro 58, folio 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 16484 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO BRITO YANICELLI o YANNICELLI, (Ficha A|488|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17010 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO DI FILIPPO, (F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17739 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ o JESUS RODRIGUEZ CALVO, (ficha 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17593 Set.24 v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FATIMA MANUELA RITA UCAR de FAVARO, (F.o 742), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17376 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLEM KONINCKX MISTLER, (F.o 724), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17378 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MARCELINO PENNINO (F. 791), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17162 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ALFREDO BRUNO (F.38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17159 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ELBIO SEQUEIRA (F.432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17160 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FAVARO MESSERLI o FAVARO MENOUD (F.434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17155 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA MALDONADO MADERA (F.810), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17156 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIERA de LISCANO o LIZCANO, (F. 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17157 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO TEALDO, (F. 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.0 010|pub. 17153 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARQUEZ, (F.362 bis), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17150 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GOYOAGA QUEIROLO, (F. 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17151 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLOTILDE ALEPPO ARANCIA o ARANCIO o ARRANCIA o ARANCHIO, (F. 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 17236 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO o HILARIO ALFREDO CASTRO PIÑON, (folio 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 17058 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TEXEIRA GOMEZ, (F 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17239 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO de CARVALHO o CARVALHO CARDOZO (F.o 402) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 12 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.500.00 20|pub. 9193 Jn.4-v.jn.17. Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MORBELLI o PEDRO MORBELLO IVALDI, (ficha 591), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16365 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRED WERNER ALEXANDER, (A. 262 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17996 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o CLOTILDE FELIPA o CLOTILDE RAMIREZ BARRIOS (A.1602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17823 Set.26-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIS o MICAELA BEATRIZ MIRANDA de MORAN, (A 120|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17762 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ CABAZA o RAMON RODRIGUEZ CARAZZA, (A 218|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $7500.00 10|pub. 17642 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DEAGUSTINI de AMODIO, (A 92|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17840 Set.24 v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CARACOITS, (A 484|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17224 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LIPORACE CHIPONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17913 Set.27.v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SEGHPOIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17914 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE CARLOS RUIZ o RUIZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17915 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CERVANDO o SERVANDO NEGRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17916 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEZA SCHAFFER o SCHETEROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17909 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS MAZZETTI o MAZZETTI MAZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17908 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA o MARIA PEREZ o PEREZ ROSAS de ANICETTI o ANICETI o ANISETTI o ANISETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17549 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO CALVETE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17563 Set.23.v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17564 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRIQUE CASAL o CASAL VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17565 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MARTINEZ de BEISSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17566 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ISIDRO o ISIDORO CORE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17574 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17078 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEMOS MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17077 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA LEGNAZZI o LEGNAZZI de CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17076 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MARIA de o DE FUENTES PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17284 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSZ LEIB o LEON LAJB PYTEL MAINCZYK o MANCZYKOW o MAVICZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17357 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO MOISES o MOISES BARUCH LEB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $2.250.00 30|pub. 15484 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES EMILIO BENTANCOR o BENTANCOR MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17064 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA o ISABEL o CLEMENTINA CORREA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ (Ficha E.790), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17814 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BORGES de CHIFFONE (Ficha E.717|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17825 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRO SAVIOTTI GATTI, (ficha E 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17636 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO MAXIMINO PEREIRA, (Ficha E. 671|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17477 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VIANES TARAMASCO, (Ficha E. 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1968 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 17498 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASTON, (Ficha E 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17366 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA PEREZ de QUINTERO o QUINTEROS, (Ficha E 670|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17367 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA LLONA SANSIÑENA DE DEVOTO, (Ficha E. 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17221 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA TORRES de LLADO, (ficha E|585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 16691 Set.12-v.oct 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA BARNECH BENTANCOR o SARA BARNECH BENTANCOR, (L.o 2, F.o 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17775 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PULITANO o PULITANO RIVERO (Ficha 297|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17505 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA SARA o ALBA PIREZ de CROSA, (Ficha 285|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17213 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BOSCANA MORENO y CARLOTA BALIÑO o BOLAÑO o BALIÑAS DEL RIO de BOSCANA, (Ficha 169|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17212 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO RAUL BERGER (389|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

1) $2.250.00 30|pub. 17822 Set.26-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA LOPEZ de CARBALLIDO, (349|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17877 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GAFLIUC o ESTEFAN GAFLUK o GAFLIUK VITRISKA, (167|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17637 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO GIALLANELLA, (331|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17479 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUTIERREZ AGUERRE, (259|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17480 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CAFFERATA SIVORI o EMA CAFFERATA SIVORI de CONDINS o EMA CAFFERATA de CONDINS, (329|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.0 10|pub. 17493 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRUDENCIO JORCIN, (369|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17073 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROLDAN o ROLDAN ARENA o ARENAS, (279|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17380 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TURIENZO de NISTAL, (21|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17223 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO RISSOTTO, (367|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17222 Set.18-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROCOVICH o RECOVICH, (417|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16966 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SATURNINO GRAÑA GRAÑA, (249|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17062 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANUEL AEMILUIS BENGOCHEA o IGNACIO AEMILIUS BENGOCHEA, (131|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17074 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN HORVATH JUHASZ, (318|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15149 Ag.29.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA ALONSO de GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17860 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OCTAVIO u OCTAVIO LUIS ACQUARONE SALABERRY y de RODOLFO JOSE ACQUARONE SALABERRY o RODOLFO ACQUARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17875 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GILA GHAN de PEIRANO o VALENTINA GILA GHAN y ALFIERI PEIRANO o ALFIERI ITALO TORIBIO PEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17638 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCOS HERNANDEZ VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17799 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION TOMAS o TOMAS PERPIÑA (F. C. 535|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17070 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTELA ZUCHELLI de GOBER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17557 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ o VAZQUEZ BARDANCA, (F. C. 419|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — José Curl Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17481 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO PABLO de ARMAS BERISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17163 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FABBRI de CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17060 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO AMADO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17059 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIOS PAMPIN, (F. C. 565|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17072 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE JULIO VIGNALE, (F. C. 563|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17071 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MANUEL ZUBILLAGA, (F. C. 555|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17069 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PALKOVIC BESSEG (S.561|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17859 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RACHEL REGINA o RACHELE REGINA o RAQUEL REGINA KRUNSKY o KRUSKY de COVO (S.661|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17853 Set.26-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO DONATO BENITEZ (S.567|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17871 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ISIDORO o ISIDORO CORNELIO MORALES OLIVERA, (S.589|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17864 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO o AMANDO NORBERTO BAYGORRIA (1-490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 17865 Set.26-v.oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELICA ALONSO o ALONSO MOLDES de CONDE (S.533|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17866 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ALCIRA ARTIGUE ARTIGUE (S.591|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17867 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o ZOFIA KRIETIENICOVA o KRIETIENITE de LEONOW (S.621|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17868 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIANTI o CLIANTI JUAN o JUAN CLIANTI JUAN (S.605|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17869 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA u HONORIA u ONORINA BONORA de BOZZOLO, (S 563|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17862 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA EVANGELINA RODRIGUEZ CUBILLO o CUVILO, (S 240|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17863 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON LINDENBAUM BACHER, (S 609|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17870 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ FERREYRA o FERREIRA (S 289 - 67), llamando a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1968. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17553 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO u OTHO OLLIVER u OLLIVER VAEZA o BAEZA, (S 143|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17359 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CERRUDO, (S 611 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17360 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NADAL PALMER o NADAL y PALMER, (S 485|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 17363 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO o CABINO ANTONIO BARRETO VILA, (S 625|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17364 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GARCIA o GARCIA PEREZ, (S. 577|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17165 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MASSA o MASSA BUSTELO, (S. 111-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17166 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AYCART CASES, (S. 447|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17164 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARUSO, (S. 601|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17067 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GONDA o GONDA PEREZ, (S. 133|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17066 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO BUTLER MARTT, (Ficha A|575|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17490 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PEYRONEL, (Ficha A|183|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17491 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FERRANDO, (Ficha A|463|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de agosto de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17495 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO COZZO LUNGO (libro 60, folio 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17497 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SAVIO de COSTA, (Ficha A|623|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17506 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DIEZ MARTIGNONI,

(Ficha A|541|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17507 Set.20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIA o ATANASIA ALARGUNZORO o ALARGUNSORO de LARRAÑAGA, (Ficha A|605|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750 00 10|pub. 17508 Set.20-v oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO o CIRILO MAXIMO MALACARNE, (Ficha A|315|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17511 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO ALVAREZ, (Ficha A|615|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Acutario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17510 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA ALDECOA TRAVERSE de PICARELLI o ADRIANA ALDECOA de PICARELLI, (Ficha A 633|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17779 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GALLO SOSA, (Ficha A 515 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17281 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PEIRUC, (Ficha A 619|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17780 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BABICH, (L.o 57, F.o 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 17781 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA LECTICIA o ANGELICA PROTTO de ROCHA, (Ficha A 141|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17782 Set.25v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AR ANGELA o ANGELA BONADANA CHARDINEIRA o BONANADA JARDINERA o BONANATA o BUONANATA de DONABENE o de DONAVENE, (Ficha A|619|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17496 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HONDERA de FORNOS, (Ficha A 613|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17783 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MANTERO, (Ficha A 671|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 17784 Set.25v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RINALDI MAINENTI, (Ficha A 547|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17785 Set 25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT o HERIBERTO SEELIG GEHR, (F. 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17876 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ALBERTO PINTADO PERDOMO, (F. 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17828 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JOSE ENRIQUE CARBO LLORENS, (ficha 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 17639 Set.24 v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MORENO de RIVAS, (F 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17554 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ZUCARI NAVA, (F.o 23|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1968. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.500.00 20|pub. 7712 My.10.-v.my.23. Set 17.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO KALAMAR, (F. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17494 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TAMMARO, (F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17283 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FLORA MAC COLL PIRIZ, (F.o 763), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17375 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALFREDO BAUZA STAGNERO, (F.o 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 17377 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO RAFFO, (F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 17379 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ZUCARI NAVA, (F.o 23|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.500.00 20|pub 7712 My.10 v.my 23. Set.17-v set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO LUTWAK RIPPEL, (Ficha 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2 250 00 30|pub. 15134 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MARIA AMARGOS MARQUESE, (F o 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 17152 Set 18-v oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la aper-

curo de la sucesión de MARIA ROSA ALVAREZ CORRAL de OLIVERA, (F.o 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17149 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE FACIO, (F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17154 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEZ BURMESTER o LUIS DOMINGO de GUZMAN MIGUEZ DE SOTO BURMESTER, (F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17158 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EXEQUIEL MORA, (F.o 836), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17161 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA BLEZIO LARREGUI, (A. 329 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17997 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARIA FERRANDO de VIDAL, (A. 321 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17998 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA CABALLERO de CAMPAGNA, (A. 265 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17966 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PELUFFO TASANO, (A 257|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17630 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GERONIMO SANTIAGO PUCHI o LORENZO PUCHI, (A 232|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17641 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL TENAGLIA PELUFFO, (A 145|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17483 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA BEIRO o HECTOR GARCIA CONDE, (A 287|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17482 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTTA ZUNINO de GENTA, (A 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17484 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANASTASIO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17370 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DECIA o DECIA LOPEZ, (A 155|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17371 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO GOMEZ RIOS, (A 175|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17234 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMERO de ROEL, (A 283|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 15921 Set.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIAMANTINO VASCONCELLOS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17812 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión don ENRIQUE LUIS MONTOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 17602 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17525 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DIAMANTINA RODRIGUEZ VASCONCELLOS de BOFILL y de ISOLINA RODRIGUEZ VASCONCELLOS de GONZALEZ o ISOLINA VASCONCELLOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17104 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BELTRAN BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17103 Set.18-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALEJO MALAORIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17421 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA GREGORIA o GREGORIA SAPPA VIGLIONI de NEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17420 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO GERVASIO LES RUIDIAS o RUIZ DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17419 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA SOBA de VISICONDI o JUANA LEONOR CABRERA o JUANA CABRERA de VICICONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de octubre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17418 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ESPINO DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17417 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALOMER SERVOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17416 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO JUAN TARETTO BOSQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17415 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE GARCIA MARTINEZ y CELESTINA GUILLERMINA o GUILLERMA MORANDO CABELI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17414 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA TOMASA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17413 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GREGORIA RUNCO BERTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17412 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GUARNIERI GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17411 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AGUEDA o ANGUEDA BACCINO ODELLA de LUCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17410 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIO o GERMAN FELIX JOSE BEITONE BRAIDA y ATILIO u OTILIO LUCRECIO SORIA BEITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17409 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA de SOSA o SOSA de BERESNEVICIUS, (Ficha 87, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 3 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17441 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN WIGDORSKY o WIGDORSKI, (Letra V, libro 4, folio 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 17440 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA SALBARREY o SALVARREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 1.o de 1968. — Martha Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17038 Set.-17v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BEGNINA HERNANDEZ de MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 21 de 1968. — Martha Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub. 17037 Set.-17v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SANGUINET SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1968. — Martha Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17036 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELMA de LEON de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17693 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CIRILO BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17694 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIO LAUZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17695 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO MEDEIROS DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Melo, 13 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17698 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEODINA o LEODONIA CONCEPCION SUAREZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17699 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 17700 Set.25-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO MARQUEZ o DOMINGO MARQUEZ CENDOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17701 Set 25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO MARCELINO DUHALDE, (Ficha 323|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 17691 Set.25-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA EXILART de MARCHESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 17696 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALERICO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17697 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GIAMPIETRO o YAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17251 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA MENDEZ de IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de setiembre de 1968 — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17252 Set 18-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Danubio A. Cabrera, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR FLORENTINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, setiembre 17 de 1968. — Dr. Danubio Atilibar Cabrera, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 17692 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO ISAAC CARTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17897 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de

JUANA o JUANA GABRIELA LISTA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17896 Set.27_v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIETA CAZALIS de COMESAÑA o ANTONIETA CAZALIS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17935 Set.27_v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GABRIEL BADELL CHEVALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17722 Set.22-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TRAMUJA de PEREZ O LUCIA TRAMUJO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17721 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VITTORIO CORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17720 Set.25-v oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL NIEVES DIAZ de MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17719 Set.25-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RUFENER de ROTH o RUFENER LOHLIGER de ROTH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de setiembre de 1968 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17631 Set.24 v.oct 7.

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MORGAN de COLLAZO o ELVIA o ELVIRA CLEMENTINA MORGAN HONEGGER de COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 10 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $750 00 10 pub. 17632 Set 24-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se [illegible] saber la apertura de la sucesión de JUAN [illegible] JUAN PABLO CAST[illegible] GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 6 de setiembre de 1968 — Hugo [illegible] son Odriozola. Actuario
$750 00 10 pub 17004 Set 17 v.set 30

[illegible]CTO. — Por disposición del señor Juez [illegible] de Primera Instancia de Colonia, se [illegible] saber la apertura de la sucesión de TERESA RAMONA DAG[illegible] de CONSTANTINO citándose a los herederos, acreedores y demás in[illegible]

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17003 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ROSIDEL PEREYRA ORSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17002 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CLOTILDE o CLOTILDE RAMONA HERNANDEZ de MIGUELENA, (F. C. N.o 304 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17108 Set 18-v.oct.1.o.

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONIFACIO BAGNASO BONAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17001 Set.17-v.set 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GUIGOU o GIGOU o GUIGOU de AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17110 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA JULIA GROSSO o GOZZO de PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 11 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17111 Set 18-v.oct 1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ARNOLDI FORD de VERA, (Ficha 243. C. 968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17901 Set.27_v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL ROSSI COTDEMIEY, (Ficha 241, C. 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 e setiembre de 1968 — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17902 Set.27_v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANGELA GUARAGLIA de ROVETTA (Ficha 224 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de setiembre de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17714 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DARUICH ARMANINI, (Ficha 234|C|968), citándose a los hereredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17713 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BOVIO PASSARINO, (Ficha 295|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17712 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANDRES BOGLIACINO LUCERNA, (Ficha 183|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de agosto de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17711 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARACHU SAINT GIRONS o ST. GIRONS, (Ficha 230|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17707 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO TEOFILO CHACHA, (Ficha 254|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Satibilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17706 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ANTONIO CRESOT GIBES, (Ficha 217-C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de setiembre de 1968. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 750 00 10 pub. 17271 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JULIAN CORREA VARGAS. (ficha 19|C-968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de agosto de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16994 Set 17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA ERREOART DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 29 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 17809 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MARCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17808 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RITA ROSELL ARANDA DE FERNANDEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de setiembre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17307 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EMILIA CELIO de MARFURT, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17526 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO REYES ICARDO o ICARDI, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17527 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO MORALES CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de agosto de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Encargada Ad.
1) $ 750.00 10|pub. 17843 Set.25-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PERTERRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1968. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17842 Set.26.v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BERNARDINO FLORES ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Encargada Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17839 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de WESLEY BRENT CANABE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Encargada Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17840 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Encargada Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17841 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO SALDUN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de setiembre de 1968. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17610 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASIMIRO o CASIMIRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de setiembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17096 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA ORTIZ de CASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17749 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA MARTEGANI FIAS de GRANZELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 11 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17750 Set.25_v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTAÑOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17751 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINO NOGUEZ PEREYRA o CUPERTO NOGUE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 11 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17753 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBORIO GONZALEZ o ARNOLDO o MABEL ARNOLDO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 11 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10.pub. 17752 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO o SEGUNDO CESAREO BAZ o VAZ FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17394 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jadi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICOMEDES WHITE de CHICO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17395 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17396 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA BIDEGAIN CHABAGNO o BIDEGAIN de LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17754 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MODERNELL de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17397 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CRUZ SOCA, citándose a los heederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17398 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don rancisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA MARGARITA o MARGARITA CLAUDIA DIAZ de BERAZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17399 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o JUAN FERREIRA ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17667 Set.24 v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO o ILDEFONSO RAYMUNDO RODRIGUEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 6 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17279 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA JOVITA VILLALBA GARCIA de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de julio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17146 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO CREHUET ANDUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17388 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTILO DAOIZ IBAÑEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 29 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17387 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OSVALDO GALBARINI o GALBARINI RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17389 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SUCHER ESTANISLAO ROZEN GLATMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1966. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15211 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ENRIQUETA ANESI de BARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Maldonado, junio 10 de 1968. — Alberto Márquez Ribeiro Actuairo Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 14878 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO ENRIQUE GONZALEZ ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de junio de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17726 Set.25_v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUBALDO ESTEBAN UBEDA BARONE o UBEDA BARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17727 Set.25_v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA ECHART de SICILIA, (L.o 26, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17174 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BINNEWIES, (L.o 26, F.o 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17176 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESMERALDA SOUZA DUARTE, (L.o 26, F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17177 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA o ROSA MARIA CUCABO, (L.o 26, F.o 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17178 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALIXTO HERNANI o CALISTO HERNANI FOSSATTI, (L.o 26, F.o 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17180 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO OLIVERA, (L.o 25, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17131 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RAUL CASARETTO, (L.o 26, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17182 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TATIANA FUTIN de GUIGOU, (L.o 26, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17184 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANDALIO SILVERIO LA CAVA o LACAVA ODDONE y de doña CRISTINA LA CAVA o LACAVA ODDONE de ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17185 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO BARRIOS, (L.o 15, F.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17175 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA BERTERRETCHE CURUCHET. (Testamentaria), (L.o 15, F.o 640), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17179 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA ACOSTA, (L.o 15, F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17183 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANA o BALERIANA RODRIGUEZ de ESTIGARRIBIA o VALERIANA RODRIGUEZ MACHADO de ESTIGARRIBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 12 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17273 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 23 de 1968. — Escribano Mario L. Espinosa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17340 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DAMIAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 10 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17341 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ALFREDO DIERINGER WULF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16998 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SCARAFFONI ZANA y RUBEN SCARAFFONI GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 26 de 1968. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17939 Set.27_v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA XAVIER o BLANCA SUCENA o BLANCA SUSANA o BLANCA AZUCENA o BLANCA LUCENA o AZUCENA BLANCA XAVIER GUEDES de VELLOZO o BELLOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 10 de 1968. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17943 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA CUNHA CAMARA o JOSE CUNHA CAMARA o JOSE CAMARA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 30 de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $750.0 10|pub. 17619 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VARGAS DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 27 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17620 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDENCIO ACOSTA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Rivera, marzo 23 de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 1.682 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 25 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 500.00 10|pub. 17625 Set.24_v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMACIA MELLO RANGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17942 Set 27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALINO VARGAS o DE VARGAS y MERCEDES PEREIRA de VARGAS o de DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 5 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17941 Set 27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIBEL COSTA o COSTA AGUIAR de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 9 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17940 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACILDO o ATANASILDO AGUILERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 4 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17938 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO DELGADO y CINA o SIRIA MACHADO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 28 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.0 10|pub. 17937 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELES QUEVEDO MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 3 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17936 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 3 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17943 Set.27_v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17626 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CHAGAS DIAZ de YASURE o SARA CHAGAS de YASURE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17627 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA GONZALEZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de junio de 1968. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17623 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA MARTINEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17621 Set.24_v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PONCIANO ROCHA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17687 Set.25_v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CALIGARIS o CALIGARIS VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 10 de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17686 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAMERTO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 5 de 1968. — José, R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17685 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SANTA CRUZ SANCHEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17684 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA HUELMO ROCHA de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17117 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO MORTILENGO o MORTIGLIENGO o MORTILIENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17118 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO PEÑA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17119 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO ARNOLDO ACOSTA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17120 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA GRAÑA de PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17121 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LATORRE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 4 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17122 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORTESSI o CORTESI o CORTES o MARIA ROSA CORTESSI o CORTESI o CORTES o MARIA CORTESI o CORTESSI o CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17123 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO VAZQUEZ o FLORENCIO DIONISIO VAZQUEZ o BAZQUEZ y SABINA VAZQUEZ TECHERA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17124 Set 18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LAMAS ALEJANDRO DE CASTRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 5 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 17125 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA OLARREAGA PELEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17934 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17351 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MARMOL de FARIAS, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 17728 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA INTROPIDO de CELADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17730 Set.25_v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17401 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de setiembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17576 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN o JOAQUIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17729 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUNA de PISACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 7 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17575 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA PERUCHENA de CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 30 de 1968 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 17400 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o JUAN ANGEL FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17085 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17315 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17984 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA MARGARITA CARRACI DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de setiembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 17834 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FEDELICH DE LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de setiembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17835 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO GUMA GIAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de setiembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17836 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELBIO MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17833 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JACINTO MOTTA ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 17740 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RAMONA TABORDA de PIANZOLA o PIANZOLA y GUALBERTO PIANZOLA BRIAN o GUALBERTO PIANZOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 18 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17542 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALLI o ROSA GALLI DUTHU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10 pub. 17015 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO NIEVES BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 15 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17032 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE SALVADOR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17225 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORALES GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17226 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17227 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO GUELVENZU o SERAPIO ESTANISLAO GUELVENZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17228 St.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CABRERA BENTANCUR o FELIPE o FELIPE LORENZO CABRERA BENTANCUR o BENTANCOR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 31 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17229 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA CLAVIJO CLAVIJO de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a efectos de las publicaciones. — San José, junio 26 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17230 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RICARDO FERNANDEZ o FERNANDEZ PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17231 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GANDINI GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17232 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RUBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.0 10|pub. 17233 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA DE LEON de MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus deechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17241 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la suce-

sión de FRANCISCO CARLOS o FRANCISCO CARLOS CURCIO o CURCHO o CURCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de setiembre de 1968. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17240 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento ,s ehace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17242 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PELAGGIO CIUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — San José, junio 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17243 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTA o NOLBERTA MARGARITA DIAZ CARRIZO de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus deechos ante este Juzgado. — San José, marzo 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17244 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO SAAVEDRA TOBLAGIARE o TOVAGLIARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17033 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, agosto 20 de 1968. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17031 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS CATALINA MENDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17030 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARROCHE de BASIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17019 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17018 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BONAVENTURA o BUENAVENTURA o VENTURA TOFUL o TOFFUL de TUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 15 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17017 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FABRICIO METTETIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17016 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO EUGENIO o EMILIO FERNANDEZ ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17014 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMASICH SIMANICH o SEMANICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 22 de 1968 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17013 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DOLORES COLON o COLON de ABREO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Herencia Yacente (gestión fiscal). — Mercedes, mayo 8 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) (Gest. Jud.) 20|pub. 82140 Set.18-v.oct.1.o.
Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON PIO GONZALEZ, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1968. — Ma S López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17923 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA ZAMORA de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 21 de 1968 — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17922 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIA MARIN de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1968 — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17921 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAMILO LARBANOIS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.0 10|pub. 17920 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de JULIA EMILIA LOPEZ de QUINTANA y de don VALENTIN QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1968. — Elio E. Bessonart Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17919 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO CATALINO ANDRES CALDERON BERUEZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 13 de 1968. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17918 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION SASIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17917 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO APAULAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 13 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17682 Set.25_v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ABRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 10 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17680 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIANO MATTOS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 10 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17681 Set.25_v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMIREZ TORRES PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 11 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17276 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SABINO ACUÑA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17106 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 11 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17105 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) R.20|4|55 10|pub. 32162 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17461 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PROBO ADEMAR CHIRIFAO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17462 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA TERRA de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17463 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17464 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA DENIS o HILDA DENIS de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17466 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO MAITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de julio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17468 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSTA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17469 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de URBANA LENCINA o LENZINA de RODALES o RODALE, ANTONIO RODALES o RODALEZ y ELOY RODALES o RODALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17534 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO ALONZO o CORNELIO INOCENCIO ALONZO o ALONSO y CARMEN GILA o GILA CARMEN o CARMELA G. o GILA CARMELITA LLANES o YANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17465 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17467 Set.20-v.oct.3.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de FELICIANO GONZALEZ sus sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar 33, del plano del Agrimensor Marcos Barboza, inscripto en Catastro de San José, el 13|7|967, ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón 1505 m. á., anterior 1193 m. á.; área 467 metros 40 decímetros; según promesa de venta de 9|9|960, la misma caducará conforme lo prescribe el artículo 10, ley 9.099. Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caducada dicha promesa.
2) $2.400.00 15|pub. 16414 Set.11-v.oct.1.o.

De acuerdo artículo 10 ley 9.099 del 20 de setiembre de 1933 caducó promesa solares 7 a 11 del fraccionamiento "Villa San Lorenzo", a favor de Segundo Mariño Peralta (padrón 4720). — Luis G. y María Celia Ferreira.
2) $600.00 15|pub. 16934 Set.16-v.oct.4.

3—Convocatorias Comerciales

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la Decimoctava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1968 a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior, realizada el 5 de mayo de 1967; 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1967 e informe del Síndico; 3.o) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las utilidades del año finalizado el 30|9|67; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, setiembre 16 de 1968.
3) $ 4.000.00 10|pub. 17218 Set.18-v.oct.1.

FIMA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo resuelto por el directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 10 de octubre de 1968, a las 11 horas, en el local social de la calle Río Branco 1650, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Dejar sin efecto la proyectada modificación estatutos votada en la asamblea general extraordinaria, del 14 de setiembre de 1962; 2.o Aprobar una nueva modificación de los estatutos sociales.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos, se necesita estén representados tres cuartas partes del capital integrado.
3) $1.750.00 7|pub. 17705 Set.25-v.oct.3.

MARIO C. ISOLA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el directorio de "Mario C. Isola S.A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1968, a las 9 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay N.o 1227|33, de la ciudad de Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente a los ejercicios vencidos al 31 de octubre de 1966 y al 31 de octubre de 1967; 3.o) Elección del directorio de acuerdo a los artículos 7 y 14 de los estatutos sociales; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Segunda convocatoria

Si a las 9 y 30 horas no concurrieran el número reglamentario de accionistas para la asamblea, se constituirá a las 10 horas en segunda convocatoria, (artículo 17 de los estatutos).

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avenida Uruguay 1233, con una anticipación de tres días de la fecha de la misma. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — El Directorio.
3) $1.500.00 3|pub. 18001 Set.27-v.oct.1.o.

LANZA Y COMPAÑIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad a celebrarse el día 10 de octubre de 1968, a las 11 horas, en la Planta Industrial, sito en la calle José Llupes 4951, Nuevo París, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1967|1968; 2.o) Elección de un director, de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales; 3.o) Elección de síndico y suplente para el ejercicio 1968|1969.

Se hace constar que, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, es necesario que los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las Oficinas de la sociedad, José Llupes 4951, cinco días antes, por lo menos, de la fecha de la asamblea. Se hace conocer también, a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, la asamblea, en primera citación, funcionará con la presencia de tenedores de la mitad más uno de las acciones integradas; en segunda citación, se constituirá la asamblea media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital representado. — El Secretario.
3) $900.00 2|pub. 17904 Set.27-v.set.30.

BARRACA MODELO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Barraca Modelo S.A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 11 de octubre de 1968, a las 16 horas en sus oficinas, de calle 25 de mayo 444, 2.o piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Cambio de autoridades; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Plazo para la inscripción de acciones hasta 3 días antes del fijado para la asamblea, (artículo 11 estatutos).
3) $300.00 2|pub. 17907 Set.27-v.set.30.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la hermana SARA SANCHEZ, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro N.o 9 del Cementerio del Norte a nombre del Instituto "Hermanas Dominicas de la Anunciata" por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — La Dirección.
4) $1.500.00 10|pub. 17584 Set.2[illegible]

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrolo Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Oorbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Coppola,

Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Murtón, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Porterie y María Canela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.
4) $ 18.000 90,pub. 16509 Set.12.-v.en.20|969.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V|248 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DOMINGO PACCE SIVOLELLA y MARIA ESTHER RIOS SERRANO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 17559 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: MANUEL GONZALEZ REY contra MARIA EMILIA LOPEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (ficha V|183, año 1966), se hace saber que por resolución del 27 de julio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel González Rey y María Emilia López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 3 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 16780 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "RAUL BERNARDO MARTIN y MARIA ROSA MANGARELLI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-414 año 1966) se hace saber que por resolución del 28 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Bernardo Martín y María Rosa Mangarelli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 8 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500 20|pub. 16657 Set.12.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha junio 4 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSEFA ELVIRA RODRIGUEZ BORGHETTI y MIGUEL ANGEL VAZQUEZ, (D 532), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17485 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "MARIA ALICIA FOSSATI o FOSSATTI y ROBERTO GIRO PINTOS". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha C|711|968) se hace saber que por resolución N.o 7.662 de 12 de agosto de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Alicia Fossati o Fossatti y Roberto Giró Pintos, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.500 20|pub. 15904 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha mayo 27 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre, MANUELA MALLO de GONZALEZ y MANUEL GONZALEZ, (Ficha D|475, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15783 Set.4-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 234|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JAIME ARNOLDO TERRA y OLGA VERA BERNHARD, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17882 Set.23-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 183|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARCOS BRUNSTEIN y ALCIRA DE FREITAS, y se cita a los interesados, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17883 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D'110|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER ANTENOR SILVA y ELSA EDITH TAMIEL, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de 60 días, bajo apercebimiento (Art 7.o ley 10.783). — Montevideo, 29 de abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16902 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la liquidación de la sociedad conyugal entre SARA FORTEZA y FRANK HUGHES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, julio 24 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20 pub. 16187 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de julio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LAZARO BORIS MANTEL y FAYGA BIRENBAUM, (ficha 252| V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5 $2.000.00 20|pub. 16128 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 1.o de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL RAFAEL PAPALEO CROSTELUCCI y NILDA ABIMORAD FERREIRA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17885 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de julio de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO ANTONIO AGUSTIN o ALFREDO REBELLA SAVIO y LILI ELSA o ELSA L. OSQUIS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17560 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 21 de agosto de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN ANTONIO ANTON LUSSICH y HERMINIA GOÑI LEMOINE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 16697 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: JUAN CARLOS SIERRA Y ASTURIAS DEL CIOPPO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|702|68), dentro de sesenta días. —Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17374 Set.19-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN LEON MESONES y JOSEFA LANZA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A-91|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Horacio Cavillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 16660 Set.12.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Pardie, Amanda con GOMEZ, ANDRES GREGORIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F. 790|967), se hace saber que con fecha 24 de noviembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Andrés Gregorio Gómez y Amanda Pardie. En consecuencia se cita a los tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) a los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17551 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "APARICIO, GLORIA y CARAVAGLIA, SERGIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F 360 bis 968), se hace saber que con fecha junio 13|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Gloria Aparicio y Sergio Caravaglia. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17552 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MANTEL, BRONISLAVA contra JAROVISKY, DAVID MARIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 258|968), se hace saber que con fecha mayo 2 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Bronislava Mantel y David Mario

Jarovsky. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16367 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|253 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA L. LORENZO CABRERA o IVAN BONILLA ZUNIN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Blanca Pereda de R..., Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 17556 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-697 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LIBIA ESTHER LEMBO y FELIPE AMABILIO BLANCO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17373 Set.19-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: EDUARDO MARIO CAVIGLIA y MARIA ISABEL HARO MOMPLET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha V|413, año 1966), se hace saber que por resolución del 26 de diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Mario Caviglia y María Isabel Haro Momplet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 12 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 16772 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V. 301, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL ORIBE MEDEIROS TECHERA y NORMA NORIS SOSA TECHERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 30|pub. 16351|Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL DOMINGUEZ APELENDA y MARIA ALIS TRAVIESO, (Fa. C|784), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17892 Set.26-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno (ficha D. N.o 599 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AGUSTIN FEDERICO TORRES GALCAO y LEONOR CALVETE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17337 Set.19-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre WALTER RAMON PEREYRA y MATILDE MENDIZABAL, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10783, artículo 7.o de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16766 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D-295|968) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO PEDRO VIDIELLA COURTOISIE y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MULLIN, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 16686 Set.12.-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Libro 2, Folio 168), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CESAR PEREZ NOBLE y GLADYS RENEE MASSARO; y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento del artículo 7 ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 15908 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, (L.o 2, F.o 42), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA TERESITA ALMIRON y PEDRO MODESTO LAPORDE, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 16 de diciembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15672 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 2 de agosto de 1965, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON MILAN y MARTHA BITANCORT.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 17790 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM NORMA TEREVINTO DUBARRY y JORGE ENRIQUE ALCIATURI SUEYRAS, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|467|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 16937 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTELA GIL y JORGE GARRONE (59|39), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, febrero 23 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16471 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS R. ECHAZARRETA MAZZUCHI y MATILDE BOISONADE de ECHAZARRETA (Ficha A. 249|968), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15688 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GATTAS, MIGUEL ANGEL y ABELLA PEREZ, JULIETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 495|968), se hace saber que con fecha julio 29 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Miguel Angel Gattas y Julieta Abella Pérez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17829 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre DORA MARIE DITTMER contra JUAN JOSE CAVAZZI, (Ficha E. 108 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17643 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ROBERTO PEDRINI y MARIA ZULEMA DIAZ, (Ficha E. 333|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17561 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN ALBERTO PORTE y MATILDE MARIA ESTER AGUIAR (Ficha E. 211|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16889 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS MARIA ESTEVEZ y MARIA GLORIA NOGUEIRA, (ficha E 387|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16436 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LILA LEONOR ALVAREZ contra JULIO CESAR CHARLONE, (E 299|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o

10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — César Laneta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 1602[illegible] Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LOLA GARCIA MONTANER de ACEVEDO y VALENTIN EDUARDO ACEVEDO, (Ficha E 337|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Laneta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15784 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que con fecha 15 de agosto de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA SONIA CATARDO y EDGAR PEDRO GARBUYO BASSI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 16 de agosto de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15622 Set 3-v.set 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (V|225|68), se hace saber que con fecha 29 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre CESAR DIEGO MARTINO y EMA FERMUDEZ de MARTINO, emplazándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, 21 de agosto de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16289 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA ESTHER REYES contra CALIXTO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (ficha N.o 143)", se hace saber que con fecha mayo 10 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Esther Reyes y Calixto Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio 25 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17069 Set.17-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA ELENA DIANA contra MAURO JOSE CORBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (F. 167), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal existente entre las mencionadas partes, citándose a los acreedores y demás interesados dentro del plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17702 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "EPIRO DIAZ MARTINEZ y MARIA ENNA ABAD de DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (1'306), se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en los bienes existentes entre las partes, citándose a todos los que tuvieren derecho, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley 10.873.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 23 de agosto de 1967.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16496 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — En autos: "ANGEL SEGUNDO IZAGUIRRE e ISABEL VIOLA de IZAGUIRRE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha N.o 518), se hace saber: Que por resolución de fecha 6 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10783. — Mercedes, agosto 28 de 1968.
5) $2.000.00 20|pub. 16858 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que por providencia de fecha 18 de junio último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ATILIO GIORELLO y ANGELA MODESTA PERINI de GIORELLO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Carmelo, julio 25 de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Patto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000 20|pub. 16581 Set.12.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 21|8|68, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELDA LIDIA CIOLI VIERA y ALBERTO RICCA NAVACHE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17723 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25|VII|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO JOSE NACERE FERNANDEZ y MARTHA ALBERTINA TERESA FODERE YGOUNET, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16806 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 8 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON LEON SOSA y JUANA SMITH de SOSA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 29 de marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17[illegible] Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del veintiocho de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre GLADYS MARGOT BONAUDI y RENE GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o ley N.o 10.783. — Florida, 29 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta. Raúl A. Avondt, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16476 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del 21 de junio del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CELESTE AIDA GONZALEZ y RUBEN DE LA CRUZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Florida, 16 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 15740 Set.4-v.oct.1.o.

Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Francisco Jardí Abella, se hace saber que por decreto del 26 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN PEDRO GIOVANELLI FACAL y MARIA ANGELICA LOSCA GIMENEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días (artículo 69 ley N.o 10.783). — Florida, julio 29 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 16555 Set.12.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: INZAURRALDE de SEQUEIRA, MARIA CELESTE con CRIPIN SEQUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (fs. 251 968), se hace saber que por resolución de fecha 14 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Inzaurralde de Sequeira, María Celeste con Crispín Sequeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 20 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17758 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 16 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DORVAL SOSA e HIPOLITA MAGDALENA ALTEZ, (L.o 15, F.o 544), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.783, (artículo 7.o). — Maldonado, 28 de marzo de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500.00 20 pub. 17392 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por auto de fecha 22 IV|968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EDINSON PEREIRA DIAZ y MARIA ORDULIA CARDOZO (Ficha 340), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo establecido en artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Maldonado, 23 de agosto de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 1.500 00 20|pub. 16311 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 16 de junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN BEDER GARCIA MONTEJO e INES RUIZ, (L.o 2, F.o 1), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de octubre de 1967. — Alvaro M Fernández, Actuario.
5) $ 2.300.00 20|pub. 17624 Set.24.v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCOS ASIS y BLANCA RODRIGUEZ (Ficha A|117|1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 26 de julio de 1968. — Alvaro M Fernández, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16373 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (Ficha 513|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIONISIO ARTURO de ARMAS GUZMAN y DELIA ZENOVIA GUTIERREZ SILVERA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 17 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 17689 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: Sosa Pérez Ramón Carlos contra ELISA CALIMARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha 330|68)

se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose a los que no lo hicieran, que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15848 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 28 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANTONIA LIMA de BRANCA y SANTIAGO BRANCA PORTELA, (L.o 20, F.o 552), y a la vez, se cita a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, 9 de agosto de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17848 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 6.472 de fecha 27 de agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALICIA CALVETE RIUS y ANDRES LESTTE GUERRERO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 17245 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BORGES (ANTONIO MARIA) contra SOSA (MIRTA EDELMA). Disolucin y liquidación Sociedad Conyugal. (libro A. N.o 447|968)", se hace saber que con fecha 29 de mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, julio 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 17021 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 5566, de fecha cinco del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARMEL DAVID GONZALEZ LANDA y SETKIN ESTHER BISENSANG, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 15715 Set 4-v oct 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CHOCA (JUAN FRANCISCO) c|RODRIGUEZ (MARIA AURISTELA) — Disolución y liquidación sociedad conyugal— Lo A. No 532|968", se hace saber que por resolución de fecha 18 de junio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José 24 de julio de 1968. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2 000 00 20 pub 15814 Set.3-v set 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — En autos: Juan Angel Curbelo contra JULIA YOLANDA MACHADO Disolución de sociedad conyugal (F. N.o 414), se hace saber: Que por resolución de fecha 17 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 28 de junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16859 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — En los autos: FROILAN MANUEL CASTRO y JUANA IRENE LABORDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (f. 498), se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 21 de agosto de 1968. — Escribano, Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16860 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 30 de abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Constancio Antonio o Andrés Constancio Torme con CIRIACA CUADRADO, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.000.00 20|pub. 17969 Set.27-v.oct.24.

EDICTO. — Por resolución de fecha 27 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ARTEMIO SILVA y MARIA FERREIRA CHAVES, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 17470 Set.20-v.oct.17.

6—Disoluciones de Sociedades

SOLANO RIOS Y COMPAÑIA LIMITADA

Se comunica que con fecha 10 de agosto de 1967, se disolvió la Sociedad de Responsabilidad Limitada SOLANO RIOS Y COMPAÑIA LIMITADA, adjudicándosele el patrimonio social al señor Ruben Chaer Alejandro. — Tacuarembó, 20 de julio de 1968. — Raúl Taranco.
6) $1.600.00 20|pub. 15722 Set.4-v.oct.1.o.

GOMERIA Y RECAUCHUTAJE LA UNION SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de asamblea general extraordinaria realizada el 21 de febrero de 1968 los accionistas de la empresa decidieron la disolución y liquidación de la sociedad, con fecha 28 de febrero de 1968.

Se designó liquidador al Contador Enrique H. Raddi con Estudio en Lavalleja N.o 360 de Carmelo, donde deben concurrir con documentos probatorios de sus créditos los acreedores que a la fecha no los tengan satisfechos. — Carmelo, 16 de setiembre de 1968. — Enrique H. Raddi, Contador Público.
6) $2.000.00 10|pub. 17899 Set.27-v.oct.10.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Yolanda Renée Bru contra ENRIQUE ALFREDO DOLCI, Divorcio por causal" (Ficha D-90 año 1968) se cita, llama y emplaza a Enrique Alfredo Dolci para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250 30|pub. 16687 Set.12.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a YENY LOPEZ de SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (ficha A 452|1968), le ha iniciado SOLANO SILVA SILVA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 17512 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOHN STOREY, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Lo. 59 Fo. 578), le ha iniciado Marifrance Colombo Verilhac, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 16472 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Rodríguez c|. EDITH BERTA SUAREZ. Divorcio por causal" (Ficha D. 171 año 1968) se cita, llama y emplaza a doña Edith Berta Suárez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $3.000.00 30|pub. 15577 Set.2-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, contra en autos: MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Divorcio, (Ficha B 19|68), y MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Auxiliatoria, (Ficha B 20|68), se cita y emplaza a la demandada Francelina Coelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4.55) 30|pub. 32201 Set.26-v.nv.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, en autos: "VIRCHES ERLINDA contra LUCERO VALERIO. Divorcio, (Ficha A 375|68)", se cita, llama y emplaza a don Valerio Lucero, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 7.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. Habilítase la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 12078 Ag.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (ficha C, N o 194), se cita llama y emplaza a JORGE MUNIZ QUIROGA a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a que por divorcio, le ha iniciado BLANCA ELSA PADILLA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Las Piedras, 27 de junio de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 16112 Set.6.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ACEVEDO ROMER, LILA BLANCA, contra JESUS GREGORIO PONCE. Divorcio. F. C. N.o 394|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Gregorio Ponce, para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirá la causa. — Colonia, 28 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 17005 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Serebrenik, Igil contra IGAZ, PAULINA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Paulina Igaz a fin de que comparezca a estar a dere-

cho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 20 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 15264 Ag.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: año 1968. Emma Rosa Airala de Giménez contra CIRIACO ELOY GIMENEZ. Divorcio por su sola voluntad. (Ficha C N.o 195), se cita, llama y emplaza a Ciriaco Eloy Giménez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, setiembre 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 17648 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos: "IZMENDI VALENTIN ENRIQUE contra ZULEMA OLIVERA. Divorcio (ficha 385, C 1968)", se cita, llama y emplaza a Zulema Olivera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres 1.o de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $ 500.00 10|pub. 17471 Set.23-v.oct.4.

8-Emplazamientos

BANCO DE PREVISION SOCIAL

EDICTO. — "Banco de Previsión Social" (División Civil); la División Civil del Banco de Previsión Social cita y emplaza a los funcionarios JUAN CRISTIE, JORGE ALFREDO CASTRO y RAQUEL GOLSTEIN, para que comparezcan dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tomar las medidas que correspondan. — Dolcey Britos Puig, Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 32207 Set.27-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por decreto del Departamento Administrativo y de Servicios Generales de fecha setiembre 13 de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Fiscal N.o 1228, de la Dirección de Hoteles y Casinos Municipales, señor RODOLFO CANDIDO FERNANDEZ RODRIGUEZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968.
8) (Cta. Cte.) 1|pub. 32209 set.27-v.set.27.

MINISTERIO DE HACIENDA

INSPECCION GENERAL DE IMPUESTOS

Se emplaza al funcionario señor ROMEO ANTONELLO, Credencial Cívica N.H.B. 9465, por el término de noventa días, para que comparezca ante la División Sumarios de la Inspección General de Hacienda, calle Paysandú 841, tercer piso, a efectos de prestar declaración en el expediente de sumario que se le instruye. — Contador Debray Martínez, Inspector General de Impuestos.
8) $1.500.00 30|pub. 17460 Set.20-v.oct.31.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DEL NIÑO

Se notifica a la señora MARIA GARAGORRY de MEJIA, la realización de un sumario por omisión y a fin de prestar declaración en el mismo se le cita para el día 13 de diciembre del corriente año mil novecientos sesenta y ocho a la hora nueve, en la calle 25 de Mayo 520, (Oficina Jurídica del Consejo del Niño). — Claudina Wandín de Pérez, Secretaria General.
8) (C.O.) 30|pub. 32004 Set.4 v.oct.15.

U T E

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita y emplaza al señor RAMON ALDAO BAUZA, credencial cívica, serie B A A N.o 14.863, para que comparezca a tomar vista y efectuar los descargos pertinentes en el sumario 603|68 que se le sigue por inasistencias y está a su disposición en la Sección Sumarios, dentro del término perentorio de seis días a partir de esta publicación. — Dr. Eliseo González Walsh, Jefe Abogado. (Sección Sumarios).
8) (C.O.) 6|pub. 32183 Set.24-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo dictada en los autos: "Elzmendi, Castulo y otros contra LIPITZKI POCLESKY, Salomón. Contrabando" (Ficha 261|965), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Salomón Lipitzki Pochesky, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 11 de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Raúl A. Crottogini, Actuario Adjunto.
8) (C.O.) 30|pub. 32063 Set.10-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "Jane Marthe Jouet de Lefroid y otros contra RAQUEL GHOUZLAN. Disolución sociedad de hecho y reivindicación. (Ficha C.6374)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho a los bienes de Raquel Ghouzlan para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
8) $3.000.00 30|pub. 16438 Set.16-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "GONZALEZ DUFOUR, MARIA TERESA contra ANAGNOSTI, ANGEL (sucesión de:). Investigación de la Paternidad y Petición de Herencia. (ficha N.o 629, C)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título en estos autos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
8) $3.000.00 30|pub. 17303 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, se hace saber a la persona presunta promitente compradora de la camioneta marca Goliath, motor Nº 21.218, modelo 1952, matrícula B 7-5104, propiedad de los señores JUAN y JULIO AGUIAR, y que fuera retirada de la finca de los mismos, sita en la calle Zufriateguy Nº 1214, de la ciudad de Piriápolis hace alrededor de cinco años, que deberá comparecer ante este Juzgado de Paz, a deducir sus derechos sobre el mencionado rodado, dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación del presente. — Pan de Azúcar, 13 de mayo de 1968. — Domingo Piegas Olliú, Juez de Paz.
8) $ 1.000 10|pub. 17131 Set.18.-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos "Jacinta Yolanda Sander contra LAURO SEVERO PORTO (A| 135|1968)", se cita, llama y emplaza a don Lauro Severo Porto, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 17946 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "Pereyra Isabel Alicia c. SUCESORES DE AURELIA PAULINA PEREYRA o FELICIA PEREYRA. Posesión Notoria de Estado Civil (21|557), se cita y llama y emplaza a los sucesores de Aurelia Paulina Pereira o Felicia Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio en su caso. — Rocha, setiembre 10 de 1968. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
8) $3.000.00 30|pub. 17688 Set.25-v.nov.5.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra Sucesores de PEDRO M. SILVERA DA ROSA. Expropiación y toma urgente de posesión, (Ficha 43 - 968), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro M. Silvera Da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 13 de agosto de 1968. — José A. Ribot Llana. Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 31290 Ag.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictado en autos: Ancap contra OSMAR RUPERTO OLANO y Suc. JOSE OLANO. Toma de posesión, (L.o 24, N.o 988, F.o 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a Héctor Olano a estar a derecho dentro de treinta días y a quienes puedan tener derechos reales o personales sobre el padrón 4724, bajo apercibimiento de que de no comparecer se procedería a la escrituración judicial actuando el señor Juez en representación de los expropiados en estos autos. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 8|pub. 32174 Set.24-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos: Ancap contra OSMAR RUPERTO OLANO. Toma de posesión, (L.o 24, N.o 939, F.o 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y|o personales en el inmueble empadronado con el N.o 4725 ubicado en la Primera Sección de Treinta y Tres, a efectos del otorgamiento de la escrituración del inmueble que fuera expropiado por Ancap, bajo apercibimiento de que la no comparecencia determinará la escrituración, actuando el señor Juez en representación legal de los propietarios. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
9) (C. C.) 8|pub. 32175 Set.24-v.oct.3.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 19 de agosto del corriente, se nombró curador interino de la presunta incapaz doña CLARA LEIMBERG de ROZINO o KREINA LEIMBERG de ROZINO, a don Simón Elías Rozino, habiendo aceptado el cargo con fecha 3 de setiembre ppdo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 750.00 10|pub. 17830 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ZULEMA FONTANA GRANDAL. Incapacidad (ficha D 495|967)", por resolución de fecha 20 de marzo próximo pasado, se nombró de la presunta incapaz doña Zulema Fontana Grandal, curadora interina a doña Francisca Fontana de Cancela, habiendo aceptado el cargo con fecha 10 de mayo del corriente. — Y a los efectos, legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $1.000.00 10|pub. 17060 Set.17-v.set.30.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: GUZMAN CARRIQUIRY, domiciliado en José Ellauri 1267, ofrece a los señores Luis Ami-

livia y Adolfo Wassem, como testigos para la tramitación del título de Procurador. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Guzmán Carriquiry. — César Luis Aguiar, Abogado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 17874 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se ha presentado el siguiente escrito: "SONIA SIR CORREA de DOMINGUEZ, optando al título de Escribano, ofrece el testimonio de Omar Sire y Mabel Domínguez, sobre su vida y costumbres, y constituye domicilio en Irlanda N.o 1943. Apto. 2. — Sonia S. Correa — I Dupetit Saint Girons — Montevideo. 17 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 750.00 10|pub. 17327 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DANIEL MARCOS QUINTANA PEREZ, constituyendo domicilio en la calle Juncal 1414, Esc. 7, al señor Juez digo: Que para sacar el título de Procurador pido se interrogue a los señores Gildo González y Luis Arnicho Sánchez, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, y se me expida testimonio de lo actuado. — Daniel M. Quintana. — G. Lancibidad. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 17308 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-165 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. MARTHA FERNANDEZ IPHAR optando al título de Procuradora ofrece los testimonios de Raquel Podestá Rolando y Panos Tashdjian. Constituyendo domicilio en Colonia 1181, Piso 5, Esc. 503. — Martha Fernández Iphar.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000.00 10|pub. 17365 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL PEDRO CASTRO, constituye domicilio en Treinta y Tres 1329, Piso 4 y al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece el testimonio de Carlos Balsa y José Botta sobre su vida y costumbres. — Miguel Pedro Castro. — Homero Genta, Abogado". — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $1.000.00 10|pub. 17787 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que fue presentado el siguiente escrito: "JORGE EMILIO CHAVARRIA VARELA, constituyendo domicilio en Misiones 1475, piso 2, escritorio 1, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de Graciela Rega y Roberto Arnelli, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez". — JORGE EMILIO CHAVARRIA VARELA. — JOSE ESTEVES PAULOS — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 750.00 10|pub. 17640 Set.20-v.oct 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. SUSANA LISANTI FARACHIO, domiciliada en 25 de Mayo 477, escritorio 19, al señor Juez digo: Optando al título de procuradora ofrezco la declaración de Elbio Elkan y Celia Tarusselli, sobre mi vida y costumbres. — Susana Lisanti Farachio. — Bernardo Durán Harley, Abogado. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $750.00 10|pub. 17488 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. CELIA MARIA TARUSELLI ANDRIOLO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 959, escritorio 503, al señor Juez pido: Que optando al título de procurador ofrezco la declaración de las señoritas Rosario Pittaluga y Susana Lisanti, sobre mi vida y costumbres. — Celia Taruselli. — Addy Mazz, Abogado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $750.00 10|pub. 17487 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. MAX ENRIQUE SZENKER, domiciliado en Sarandí 414, al señor Juez dice: Que optando al título de procurador ofrece la declaración de Andrés Hirschfeld y doctor Ruben Haskel, sobre su vida y costumbres. Max Enrique Szenker. Doctor Bernardo N. Inlet, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de setiembre de 1988. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000 10|pub. 17235 Set.18.-v.oct.19

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 17|8

Solvente desengrasador para equipos de limpieza

Suministro de plaza e importación

Apertura en fecha 15 de noviembre de 1968 a las 14 horas

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado, donde también pueden adquirirse los pliegos en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42 — Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32170 Set.23-v.oct.4.

LICITACION Nº 35|67

Zorras de vía y acoplados para cuadrillas de vía y obras

Se comunica que la fecha de apertura de la mencionada licitación ha sido postergada para el 17 de octubre a las 15 horas. — Gerencia General.

12) (C. O.) 10|pub. 32152 Set.18.-v.oct.19

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficina Central de Adquisiciones

Licitación Pública N.o 1015

Apertura: 15|10|68. Hora: 15

Equipamiento metálico del Centro Electrónico ubicado en la calle Tacuarembó 1586|90. Compuesto de mesas, sillas, cintoteca y demás muebles de estructura metálica.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1581, 1er. piso, donde podrán retirarse los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.

Precio del Pliego: $ 200. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32172 Set.23-v.oct.4.

COMPRAS Y LICITACIONES

Licitación Pública N.o 28.413

Apertura: 7|10|68. Hora: 15.

Adquisición de 5.000 (cinco mil) ejemplares de los segundos Apéndices de la obra; Sistematización orgánica de leyes y decretos leyes y de decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, Piso 1.o, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.O.) 10|pub. 32156 Set.19-v.oct.2.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Licitación 78|68. — Jabón común de lavar.

Apertura: 15 de octubre de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de octubre de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Licitación 79|68. — Papel higiénico.

Apertura: 15 de octubre de 1968, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de octubre de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32204 Set.27-v.oct.8.

Modificación de fechas de apertura de la licitación N o 77|68.

(Primer y Segundo llamados)

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto modificar la fecha de apertura de la licitación:

Lic. 77|68. Desestiba de hasta 2.800 toneladas de papas para consumo.

Apertura: 3 de octubre de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 4 de octubre de 1968, a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 7|pub. 32198 Set 26-v.oct.4.

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Lic. 76|68. — Elaboración de café crudo.

Apertura: 10 de octubre de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 14 de octubre de 1968, a las 15 horas.

Lic. 77|68. — Contratación de la desestiba de hasta 2.800 toneladas de papas para consumo.

Apertura: 9 de octubre de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 11 de octubre de 1968, a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32181 Set.24-v.oct.3.

INSPECCION GENERAL DE MARINA SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de vidrios, para la cúpula del faro de Cabo Polonio.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 24 de octubre de 1968 a la hora 10. Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 7 de noviembre del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. El valor del pliego será de $ 100.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32206 Set.27-v.oct.10.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Registro de Proveedores

Llamado a inscripción de proveedores para integrar el Registro del Servicio de Aprovisionamiento, según lo establecido en el artículo 270 del decreto del Poder Ejecutivo N.o 575, de fecha 21 de noviembre de 1966.

Los interesados deberán presentarse con la documentación que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de mayo de 1966, artículo 4.o, en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso 1.o, en el horario de 8 00 a 12.00, de lunes a viernes.

12) (C.C.) 5|pub. 32197 Set.26-v.oct.2.

Llámase a licitación pública por primera vez, para adquirir 1.000 metros de gabardina de lana kaki de 1.50 metros de ancho.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina. Muelle 1968, a las 10.00 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente Licitación, podrn ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muellue Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso 1.o, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas.
Precio del pliego: $ 50.00.
12) (O.C.) 10|pub. 32196 Set.26-v.oct.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 134

De acuerdo al artículo 1.02.02 del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a los recaudos para el llamado a licitación pública para la construcción del Conjunto de Viviendas C-5, Castillos, Departamento de Rocha, se pone en conocimiento de los interesados que pueden retirar en la Junta Local de Castillos, o en el Departamento de Obras de INVE. Sección Licitaciones, las aclaraciones a los recaudos mencionados. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32191 Set.25-v.oct.4.

INTERVENCION NACIONAL DE CORREOS

LICITACION N.o 8|68

Construcción e instalación de 80 nuevos buzones.

Se llama a licitación pública, para la construcción e instalación de 80 nuevos buzones y mantenimiento y conservación de los actuales de la ciudad de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras (Casa Central, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el 4|10|68, a la hora 9.30.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, esta Intervención Nacional, fija como segundo y último llamado el día 5|10|68, a la misma hora, en la Comisión de Compras, tercer piso. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32163 Set.20_v.oct.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos.

Pedido de precios del día miércoles 9 de octubre de 1968. — Hora 14 y 30. — P. P. N.o 382. — Instalación de equipos de refrigeración para cámaras de cocina. — Plaza. — Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 30 de octubre de 1968. — Hora 14. — P. P. N.o 383. — Drogas y productos químicos. — Cif y Plaza. — Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N o 1892, (3er. piso). — Montevideo, 24 de setiembre de 1968.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 32202 Set.27-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela Industrial de Colonia. Departamento, Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección Avenida 18 Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 3 000.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32213 Set 27-v.oct.10.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del Centro Salud Pública de Rivera, Pabellón de Maternidad, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32212 Set.27-v.oct.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 38|1968
(Primer y Segundo llamados)

Llámase a licitación pública para la provisión de motores a explosión y repuestos para los mismos, destinados a plantas asfálticas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 6 de noviembre próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32192 Set.26-v.oct.7.

Licitación Pública N.o 39|1968
(Primer y Segundo llamados)

Llámase a licitación pública para la provisión de bronce, bulones, chavetas, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 15 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 23 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32193 Set.26-v.oct.7.

Licitación Pública N.o 40|1968
(Primer y Segundo llamados)

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 21 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — La Dirección.
12) (O.C.) 8|pub. 32194 Set 26-v.oct 7

Licitación Pública N.o 41|1968
(Primer y Segundo llamados)

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes, en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 24 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — La Dirección.
12) (C.O.) 8|pub. 32195 Set 26-v oct.7.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Centro Salud Pública de Melo Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrá obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.800.00 en la Tesorería de esta Dirección. General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32189 Set.25-v.oct.8.

LICITACION N.o 135

De acuerdo al artículo 1.02.02 del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a los recaudos para el llamado a licitación pública para la construcción del Conjunto de Viviendas K. 4, Cardona, Departamento de Soriano, se pone en conocimiento de los interesados que puedan retirar en la Junta Local de Cardona o en el Departamento de Obras de INVE, Sección Licitaciones, las aclaraciones a los recaudos mencionados. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968.
12) (C.C.) 8|pub. 32190 Set.23-v.oct.4.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Escuela N.os 34 y 166, de Peñarol, Departamental de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 2.900.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.O.) 10|pub. 32178 Set.24 v.oct.7.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Escuela N.os 101 y 136 de Montevideo, calle Criollos esquina Ibirocay, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 1.600.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.O.) 10|pub. 32179 Set.24-v.oct.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"
Concurso de Precios

El Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" llama a concurso de precios para adquirir hasta 30 anaqueles metálicos para biblioteca.

La apertura de las ofertas será realizada el día 4 de octubre de 1968 en el local de la calle Colonia 892, piso 5.o.

Los pliegos de condiciones deben retirarse en la calle Treinta y Tres 1374, piso 5.o, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12. y 30 y de 14 y 30 a 16.
12 (Cta. Cte.) 2|pub. 32210 Set.27-v.set.30.

13-Llamados a Acreedores

TONA

Por instrumento privado de 28 de agosto de 1968, los esposos Luis Roberto Pardiñas y Lilian Elena Leoni, enajenaron a Urbano García Carballés, la panadería sita en San Quintín 4266. Acreedores, Ituzaingó 1393, escritorio 503
13) $800 00 20|pub. 15790 Set.4-v.oct.1.o.

Por instrumento privado de 12 de agosto de 1968: I AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ y FAUSTA URRUTIA rescindieron con FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ y ELIDA AGUILERA GONZALEZ el compromiso de compraventa referente al comercio de café y bar sito en José L. Terra 2448 y Domingo Aramburú 1648; II el compromiso de compraventa relativo al mismo comercio celebrado entre FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ y ELIDA AGUILERA GONZALEZ con HECTOR RAMON BON_

REIRO y LIDIA FERRARO BELLOMUSTO, relativo al mismo comercio, también fue rescindido por el mismo instrumento, acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.

13) $3.200.00 20 pub. 15985 Set.6-v.oct.3.

Por instrumento privado de 12 de agosto de 1968; I) AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ y FAUSTA URRUTIA, enajenaron a JORGE ALDO GARBAGNATI CELLA y VISTORIO ALBERTO PERTOLOTTO, el comercio de café y bar sito en José L. Terra 2445 y Domingo Aramburú 1648, acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.

13) $1.600.00 20 pub. 15986 Set.6-v.oct.3.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 27 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a Sección

SILVIO MARIO OSORIO BRESCIANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1488 piso 3.o, Ap. 17 y RAQUEL ALICIA RIVERO GOMEZ, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Mercedes 1488 piso 3.o, Ap. 17.

OVIDIO ESCALADA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1761 Ap. 2 y MARIA ESTHER BARRIOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1761 Apto. 2.

2.a Sección

BATLLE CARLOS de LEON, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1508 Ap. 27 y SONNIA MIREYA PAEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1508 Ap. 27.

4.a Sección

CARLOS ULANES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1289 y BLANCA SELVA BAEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1289.

RENE ZIGNAGO, 40 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 1141 y ETELVINA SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1141.

6.a Sección

ARMANDO SPINATELLI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2240 e IVONNE ROSA ARACELY MONACO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2240.

DAVID BERTON, 35 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Duv. Terra 1519 y BLANCA NIEVES SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Duv. Terra 1519.

7.a Sección

NAZARIO VALIN, 36 años, soltero, albañil, brasileño, domiciliado Miguelete y ANA MARIA PEREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 2038.

APARICIO AREVALO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galicia 2073 Ap. 3 y NICASIA ESPERANZA SOBRERA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2073 Ap. 3.

JULIO CESAR JAKOB, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1876 y MARGARITA LLADO ACONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1876.

WASHINGTON NAVARRO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 2272 Ap. 1 y TERESA LABORDE, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Requena 2272 Ap. 1.

ADOLFO RUBEN DIOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pagola 2195 y CELESTE GLADYS CABRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pagola 2195.

FELIX LOGALDO COLOBBIO 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1640 y ELBIA MARINA CEDRES, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1642.

8.a Sección

VICTOR DOMINGO ECHINOPE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Grande 892 y GRACIELA CRISTINA CANALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Grande 892.

9.a Sección

HUGO GAMBERONI, 71 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Lanús 5779 y RAFAELA RODRIGUEZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Lanús 5759.

WALTER HUGO LAPAZ, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado A. Rubio Nº 5650 y MARIA TERESA GODOY, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada T. Díaz Nº 1317, apartamento 2.

10.a Sección

EDUARD BEYMAR GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manila 2412 y MARY ROSA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle E N.o 5547.

11.a Sección

OSCAR ALFREDO LISCANO, 20 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Rubén Darío 3017 y ADELA LUISA CALVETE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3017.

WALTER ANTONIO OBES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2567 y MARTHA GRACIELA ITUARTE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2571.

ROLANDO QUINTERO, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 6421 y MIRTA MABEL GUTIERREZ, 20 años, soltera, cortadora, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 6478.

CARLOS FERNANDO COLISTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oyarbide 3272 y SIRLEY MARIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oyarbide 3272.

RUBEN ANDRUBAL CASTRO, 21 años, soltero, radio electricidad, oriental, domiciliado Estado de Israel 2623 y MARIA TERESITA CRUZ, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Estado de Israel 2623.

12.a Sección

NELSON COCINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3348 Ap. 1 y MARIA TERESA EYRAS, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Ramón Márquez 3348 Ap. 1.

13.a Sección

ISIDRO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Estados Unidos 1576 y DENILCE PEREIRA DE SOUZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4041.

14.a Sección

WALTER GERONIMO CURBELO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Costanera 4384 y JOSELIN TILVE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 3917.

15.a Sección

RUBEN WELLINGTON CORROTTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Scoseria 2536 y ELENA SOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 846 Ap. 1.

16.a Sección

SERGIO MENDIETA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3904 y ROSITA VERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 3904.

17.a Sección

GREGORIO WALTER CASANOVA, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado José A. Possolo 4211 y NILDA MARIA CALCELIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Possolo 4211.

HECTOR WALTER ETCHART, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Petirossi 4194 y ANGELA ELENA BOSCARDIN, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Capitán Petirossi 4194.

HECTOR ARSENIO PALLAS, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Manantiales 4961 y MARIA ELIDA ALFONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4931.

JORGE CRUCES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 4000 y OLIDA IGLESIAS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 4000.

18.a Sección

MIGUEL ANGEL LAPEYRE, 40 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Rivera 2622 y MARIA ROSA SILVA 36 años, soltera, española, (C.L.), domiciliada Rivera 2622.

ALFREDO CARLOS BRANDON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. A. Pereira 333, apartamento 602 y MARIA TERESITA POZZI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3335, apartamento 602.

CARLOS EDUARDO TEYSERA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Avenida Brasil 2643 apartamento 7 y OLGA DEL CARMEN CURBELO 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Avenida Brasil 2645.

ANTONIO PAEZ, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Massini 3339 y ELSIE MARY GELOS, 24 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Massini 3339.

19.a Sección

JORGE CORNELLI, 22 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Benito Juárez 3434 y DOLORES RODRIGUEZ, 24 años, soltera, española domiciliada Benito Juárez 3434.

LUIS NEMESIO BICA, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2876 y ELENA LORELEY MOSTEIRO, 34 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Mariano Moreno 2876.

ROBERTO HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Colorado 2437 y PURA PETILLO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2599.

OSCAR ALMADA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 2937 y MARTHA ELENA TRIMARCO, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Chiavari 2937.

PREBISTERIO CANAVESSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thompson 3012 y MARIA ANGELICA JULIA, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Thompson 3012.

JUAN AZZATO, 23 años, soltero, chofer, italiano domiciliado Canstatt 2930 y MARIA CARMEN FERNANDEZ 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Canstatt 2930.

CARLOS SILVERA, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avenida Larrañaga 3221, apartamento 4 y MARIA ELENA COTELO, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Avenida Larrañaga 3221 apartamento 4.

JUAN CARLOS GUSTAVO MICHELENA 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2197 y ALBA FERNANDEZ, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2197.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL VERA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 3881 e ISABEL MARNI SANCHEZ, 21 años, soltera modista oriental, domiciliada M. H. y Obes 3938.

JULIO CESAR PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta número 3 y SONIA MABEL AVILA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sagasta Nº 3.

21.a Sección

MIGUEL DE LORENZO, 57 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Millán 4323 y JULIA TERCILIA CESARI, 57 años, viuda, argentina, domiciliada Millán 4323.

CARLOS CUBAS, 22 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Elías Regueles 4736 y ANGELA MONICA GALANTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4736 apartamento 3.

CARLOS HUBER RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1062 y ANGELICA YOLANDA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1062.

JUAN AMELIO ESPINOSA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida Sayago 1118 y MARIA CRISTINA COIANA, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Avenida Sayago 1118.

22.a Sección

ALBERTO SUAREZ 24 años, soltero feriante, oriental, domiciliado Serratosa 3929 y MARIA MATILDE GALVAN, 17 años, soltera oriental, domiciliada S. y Capdevila 4120.

ANTONIO DIWISZEK, 71 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Parma 3084 y EKATERINA SOJKA, 69 años, soltera, rusa, domiciliada Parma 3084.

23.a Sección

HUGO CASARIEGO, 22 años, soltero estudiante oriental, domiciliado Chamizo 4071 y LILIAN CELIBERTI, 18 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Samuel Blixen 4270.

HORACIO SILVEIRA 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4159 y DELIA NUZZICATO, 18 años, soltera oriental, domiciliada Francisco Schinca 2321.

24.a Sección

JOSE LUIS CALVELO, 21 años, soltero empleado oriental, domiciliado Propios 1516 y SUSANA ESPONDABURU, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada 14 de Julio 1410.

COSME EDUARDO IROLDI 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3180 y BEATRIZ HERMINDA AMARILLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3180.

EDISON RODRIGUEZ 36 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Dolores Pereira de Rossell 1498 y ZULEMA IRIGOYEN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3135.

JOSE LUIS CAMPOY, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3673 y STELLA MARIS SILVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Tiburcio Gómez 3646.

ENRIQUE PORTAS, 22 años, soltero, empleado oriental domiciliado Talcahuano 3211, apartamento 4 y AMBAR DECUADRA, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Talcahuano 3211.

14) $80.00 3|pub. v.oct.1.o.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968

2.a Sección

JORGE RAFAEL LUISI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1318, apartamento 1 y MARIA EUGENIA BUCHELLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1318, apartamento 1.

11.a Sección

HENRRY PERATTO, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Marco Sastre 2708 y MARIA DEL CARMEN GINARES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Sastre 2708.

15.a Sección

EDWIN KENNEDY CASTRO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Scosería 2561 y ROSA ALONSO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Scosería 2561.

JUAN JORGE MERNIES, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Solano Antuña 2970, apartamento 101 y ELIZABETH MARIA PRIBAZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2257, apartamento 503.

17.a Sección

EDUARDO DE HORTA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado C. Colman 5748 y OFELIA LUISA BACCINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Durán 5426.

MIGUEL ANGEL ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4931 y MARTA VISCARDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 5190.

18.a Sección

CARLOS MIGUEL PINTOS, 26 años soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Soca 1223 y MARIA ISABEL BARU, 21 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Dr. Soca 1223.

20.a Sección

JULIO CESAR PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta número 3 y SONIA ISABEL AVILA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sagasta N.o 3.

22.a Sección

ANTONI DIURSZEK, 71 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Parma 3084 y EKATERINA SOJKA, 69 años, soltera rusa, domiciliada Parma 3084.

23.a Sección

CARLOS YOZZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Bello 1957 y CARMEN IGLESIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4061, apartamento 3.

14) $ 80.00 3|pub. v.set.30.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERRER de DE SIMONE, CELIA. Prescripción Treintenaria" (C|415.68), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación. Fracción de terreno sita en la ciudad de San Ramón, Décima Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronada con el N.o 1086, de un área de 1000 metros, que se deslinda así: 50 metros al Norte, sobre hoy calle Carmen; igual línea al Sur; con Padrón N.o 1085; 20 metros, al Este sobre calle Masaguez, formando esquina y 20 metros al O. con Padrón número 1085. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, y seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 14 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $5.250.00 30pub. 14561 Ag.20 v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "MUNIZ CASANYES, JUAN S. Prescripción" (C-385|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.132, consta de una superficie de 265 metros 82 decímetros y tiene su frente, en 10 metros 31 centímetros al Noroeste, a la calle Mateo Cabral entre las de Comercio y Abella. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750 30|pub. 17167 Set.18.-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno recaído en los autos caratulados: "AURORA CARDOZO. Prescripción. (ficha C 208|68)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la Cuarta Sección del Pueblo Carmen, planta urbana, padrón 154, y una superficie de 1.000 metros cuadrados. — Montevideo, mayo 30 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 30|pub. 17081 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "TONC GRIJ, JUAN y DUILIO OSVALDO APRATO. Prescripción Treintenal, (Ficha C, N.o 162), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 739, ubicado en la 8.a sección judicial del departamento de Canelones, con una superficie de 1399 metros 54 dms., sito en la manzana N.o 56, con frente a la calle Rincón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de agosto de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.000.00 30|pub. 15646 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ZACARIAS MORTIMER GONZALEZ SILVERA". Prescripción adquisitiva (F|287), se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana número 94 de la planta urbana de la ciudad de Melo, padrón número 2 268; inscripto con el número 3.469 (30 de agosto de 1966) en la Oficina Departamental de Catastro, y que consta de una superficie de 1.364 metros, 89 decímetros; a que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y seguir los trámites sin su intervención. — Melo, agosto de 1968. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $3.750.00 30|pub. 16491 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "Máximo Salustiano Pérez contra VICTORIO DELLA TORRE". Sucesores y causahabientes. Prescripción treintañal. (Ficha C. Nº 39|968 se emplaza por el término de noventa días a don Victorio Della Torre, sus sucesores y causahabientes a cualquier título o contra cualquier persona que por cualquier título o concepto se considere con derecho a todo o a parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronada en mayor area con el número 775, parte del solar número 8 manzana 115 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, 1a. Sección Judicial de Flores con area de 362 metros 62 decímetros cuadrados sito en la esquina de las calles Fray Ubeda y Lavalleja, se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, marzo 15 de 1968. — Ramón Couto Varela, Escribano Actuario.

16) $ 5.250 30|pub. 15838 Set.4.-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "FIERRO DE IZQUIERDO, RAMONA. Prescripción treintenaria libro 6, folio 615, N.o 16", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Dos fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Florida, empadronadas ambas con el N.o 8.623, y que según plano del Agr. Néstor Silveira Anduiza, inscripto en Catastro el 24 de setiembre de 1964 con el N.o 2.482, consta de una superficie conjunta de 10 Hás. 7.367 ms., que se deslindan: Fracción 1.a) Superficie 8 Hás. 9.130 ms. Al Oeste, de frente a camino de 17 metros de ancho en 420 ms. 267 ms. al Norte lindando con el padrón 6.853; al Este en tres segmentos de recta de 200 ms. 70 cms. 146 ms. 40 cms. y 243 ms. 20 cms. que corren los dos primeros de Norte a Sur y el tercero de Este a Oeste, lindando el primero con el padrón N.o 6.853 y el segundo y el tercero con el padrón N.o 6.856. y al Sur dos segmentos de recta de 16 ms. 20 cms. y 93 ms. 80 cms. de frente a la carretera a La Escobilla y fracción 1 b); Sup. 1 Há. 8.237 ms. que se deslindan: al Norte en 51 ms. de frente a la carretera a la Escobilla; al Este en 355 ms. linda con el padrón N.o 6.855; al Sur en 51 ms. linda con padrón N.o 5.568 y al Oeste en 363 ms. con propiedad padrón N.o 6.785. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien aludido y especialmente a la Sucesión de don Félix Fierro o quienes los representen a título singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Villa de Fray Marcos, 16 de febrero de 1968 — Druibel Caimí López, Juez de Paz.

16) $ 10.500.00 30|pub. 17528 Set.23 v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Edye de De La Fuente, Renée Lilián y otra contra VIERA S JUAN.

Prescripción treintañal. (Ficha 677 _ 968), se cita, llama y emplaza por noventa días, aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y en especial a los sucesores de Juan S. Viera, María Ferreyra o Piñeiro, Claudia, Raimundo, Rosa y María Viera María Clotilde Viera Burgueño y Aura Estela Viera así como a Juan Angel Viera Childe, Raimundo Julio Viera y Claudia H. Viera de Piriz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos:

Solar de terreno y construcciones existentes en el mismo, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 149 que según plano del agrimensor A. Asuaga inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, (N.o 174), el 22 agosto de 1950, consta de una superficie de 933 metros 27, deslindados así: 21 metros 86 de frente al Oeste sobre calle Román Guerra, 21 metros 20 en la paralela del fondo al Este, divisoria con padrón 785 de Marcos Cabral, 43 metros 52 al Norte con frente a calle Ituzaingó.

Se hace constar que al sólo efecto del emplazamiento se habilitaron los feriados existentes en el mismo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 17390 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados "OFELIA GOICOECHEA de CAMEJO. Prescripción adquisitiva treintañal, (L.o 9, F.o 435, N.o 107)", se cita, llama y emplaza especialmente a los linderos, propietarios de los padrones 116, 117 y 119, señores ISABEL DE LOS SANTOS de BONILLA; CARMEN RODRIGUEZ de PIRIZ; JOSE VALENTIN BONILLA y sucesores de ANGELA NUÑEZ de PALACIOS, domiciliados en Pan de Azúcar, a los sucesores a título particular o universal de las nombradas personas, y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. Inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 118, de una superficie total de 1.001 metros 80 centímetros cuadrados con frente al W. a la calle Félix Núñez en 21 metros 475 milímetros al S. 47 metros 60 centímetros con frente a la calle Francisco Bonilla con la que forma esquina; 45 metros 70 centímetros al N. lindero con los padrones 116 y 117; y 21 metros 55 centímetros al E. con el padrón 119, según así resulta del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Furtado Caraff, de enero 20 de 1961, aprobado por el Municipio de Maldonado el 10 de marzo de dicho año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 2.455 con fecha abril 17 de 1961. — Pan de Azúcar, 10 de abril de 1967. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.

16) $ 8.250.00 30|pub. 17674 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, en autos: JULIO CESAR COLLAZZO. Prescripción treintenaria, (L.o 20, F.o 513), se emplaza a don Manuel Cañizas, a sus sucesores, a los sucesores de Luis Collazzo y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Fracción de terreno compuestas por dos lotes, señalada con el padrón N.o 6.414, sita en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana Catastral N.o 484, manzana municipal N.o 68, ciudad de Salto.

Los lotes tienen las siguientes características: A) Lote N.o 1: 731 metros cuadrados 60 y con el deslinde que a continuación se establece: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Urreta S. A., padrón 6409; Oeste, Luis Murguía, padrón 6415; Este, Lote 2 del padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción también se solicita. La finca tiene 43 metros 14 de largo por 17 metros 82 de ancho, en sus lados Oeste y Sur, respectivamente y 43 metros 10 de largo, 16 metros 65, ancho por sus lados Este y Norte, respectivamente;

B) Lote 2: 424 metros cuadrados 09 de superficie, con el siguiente deslinde: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Aurelio Roca padrón 6411; Oeste lote 1, padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción se solicita por este escrito; Este, Salomón Sapiro, Padrón 7637, Marcelo Fortuño, Mercedes Todeschini 6422, María del C. S de Stabilito, padrón 6413 y Víctor O. Aguirrezábal, padrón 6412. Estos padrones que limitan por el Este, marginan en la calle Florencio Sánchez.

El lote 2 tiene por el Oeste 43 metros 10, por el Este 43 metros 05, ambos de largo y 10 metros 15 por el Norte y 9 metros 55 por el Sur, ambos de ancho. Se ha tomado como base para lo señalado precedentemente el plano del agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Salto, con el N.o 2894, el día 16 de junio de 1967. A fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, agosto 8 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

16) $ 10.500.00 30|pub. 17350 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: PATETTA (LUIS ALBERTO). Prescripción. A. Nº 670, se hace saber que ha iniciado juicio de prescripción en cuanto al siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana catastral Nº 193 de la ciudad de San José, empadronada en mayor área con el número 3.052, parte del solar 3 de la manzana 53 del 4to. cuartel, con un área de 223 metros 40 decímetros, lindando al Norte en 7 metros 32 con Avenida Mariscal Roch; al Este, con Francisco Carrera y Juan Alvarez; al Oeste y al Sur, en 31 metros y en 7 metros 9 centímetros respectivamente, con otra fracción del mismo padrón, por lo que se emplaza a todos cuantos se consideren con derecho, sean sucesores a título universal y/o particular y en especial a Paula López de Bals, Rudecinda Bals, Petrona Paula Bals, Angel Gómez o Derté Gómez, Felicia o Feliciana Elizalde Machín de Gómez y Benito Gómez y/o sus sucesores a cualquier título y a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, agosto 29 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 16410 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FELIX TECHERA DE MELLO, RUFINA TECHERA DE MELLO, JOSE TECHERA MELLO, FELISBERTO TECHERA DE MELLO, ERBER BERTERPLEND TECHERA PALLARES, MARIA AIDA MACHI de TECHERA, EUGENIO TECHERA MACHI, y MARIA AIDA TECHERA MACHI. Prescripción Treintañal", se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintañal referente al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1570, y compuesto de una superficie de 2089 metros, 55 decímetros, por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 9 de octubre de 1967. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.250.00 30|pub. 16277 Set.10-v.oct.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELIAS BARBERIS por United Artists Of Uruguay Inc. solicita la inscripción del título de una producción cinematográfica "Satyrico" (El Saticicón) del cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 17197 Set.18.-v.oct.19

ALFREDO KOMORNIK por Disco Ltda. y Alkom Ltda. solicita la inscripción del juguete de entretenimiento denominado "Arogool" del cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 17271 Set.18.-v.oct.19

DANIEL HORACIO SIRI MENDIVIL, solicita la inscripción de once modelos de muñecos: "Pato"; "Coneja sentada"; "Oso"; "Burro"; "Gato Manosta"; "Coneja ... de la Elefante"; "Gansa"; Perro (pipo)"; "Gato"; "Perra (lulú)" denominados "Till", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 17845 Set.26-v.oct.9.

CLUB DE LEONES DE MONTEVIDEO, PRADO, solicita la inscripción del folleto titulado "Ensayo para la paz", concurso mundial organizado por Lions International, de la cual se declara editor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 17803 Set.26-v.oct.9.

ARNOLDO GÓLDMAN, solicita la inscripción de los planos de los Residencial "Azucena" y "Rosita" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 17347 Set.19-v. oct.2.

ARTURO CARBONELL DELBONO, solicita la inscripción del plano correspondiente a plantillas para la fabricación de tranvías en miniatura del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 17427 Set.20-v.oct.3.

GALLUP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Indice Gallup de Opinión Pública", de la cual se declara editora y autora. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 650.00 10|pub. 16997 Set.20-v.oct.3.

HERNAN PASTORINI GASQUE, solicita la inscripción del folleto titulado "Valdi", del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 17588 Set.23-v.oct.4.

CARLOS MODERNELL BONFIGLIO, solicita la inscripción de la obra titulada "Cuaderno de Música para guitarra" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 17801 Set.25-v.oct.8.

OSCAR BELISARIO CORCINI, solicita la inscripción del "Mapa Judicial de Montevideo", del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 17766 Set.25-v.oct.8.

ALBERTO IVANYOS por Círculo Filatélico de Montevideo, solicita la inscripción de la obra titulada "Montevideo Filatélico" de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 17760 Set.25-v.oct.8.

ALBERTO IVANYOS y JOSE R. FERNANDEZ solicitaron la inscripción de la obra titulada "Catálogo de Estampillas del Uruguay" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 17759 Set.25-v.oct.8.

DANIEL CLEMENTE MARTINEZ SUBISMENDI, solicita la inscripción del álbum poético titulado "Mis canciones" del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 17744 Set.25-v.oct.8.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARLOS BUA ROMERO". Quiebra. Calificación. (61-282), se cita y emplaza al fallido Carlos Bua Romero para que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) (G. judicial) 30|pub. 32000 Set.4-oct.16.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, (Ficha V. 298, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MARIA SIMANCZIK KELLER, pues donde figura el apellido materno como: Heller, debe decir: Keller.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32199 Set.26-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ELENA MARIA CELIA CAVAJANI SCANARETTI. Rectificación de partida, (Ficha E. 594), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde figura anotada como hija legítima de Carlos P. Covajani y Santina Scenarotti, deberá expresarse: hija legítima de Carlos P. Cavajani y Santina Scanarotti, por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, agosto 8 de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 17884 Set.26-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ELISABETH JUDIT ROZSHAZY de LARREA. Rectificación de partida" (Ficha E.665), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de la gestionante y la de su matrimonio, en el sentido de que donde su apellido aparece como "Rozshazi" debe decir: "Rozshazy", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 16363 Set.10-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|22|967), se hace saber que solicitáronse estas Rectificaciones de Partidas: Nacimiento de BENITA OMAR y ARMANDO VENERIO FERRO; matrimonio de JUANA FERRO y PABLO VENERIO, en todas ellas donde dice "Benita Ferro" debe decir "Juana Ferro". — Montevideo, marzo 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 17789 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "NAVAS, ROSARIA. Rect. de partida" (V|290|68), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Matrimonio de Rosaria Navas y Ramón Hornos, donde dice "Rosa" debe decir "Rosaria". — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 16399 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (67|201), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de HECTOR FELIPE FERNANDEZ ESNAL, donde la fecha de nacimiento dice "Noviembre de 1943" debe decir "Noviembre de 1953". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R.20|4|955 15|pub. 32128 Set.13-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|72|968) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DIANA MALVIS NOVO DOLDAN donde dice que la inscripta es hija natural, debe decir: hija legítima. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32096 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se han presentado NICOLAS GOLDGLANZ y MARGARITA MECHUR, solicitando se declare que: los nombres de Nicolás (Nikolaus) Goldglancz, Mosche (Moisés) Golglanz y Nicolás Goldglanz, se refieren a una misma persona; así como el nombre de Margarita (Margarete) Mechur y Tamara, también se refieren a una misma persona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 17821 Set.26-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUDESINDO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Deolinda María Giribone, pues en la misma, donde su nombre aparece como Ramón debe decir Rudesindo por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 23 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 16173 Set.11.-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANGEL SARAIVA CASTRO (F. C. 246|68) estableciéndose que donde el inscripto figura como nacido el 7 de abril de 1959, debe decir: 7 de abril de 1949. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32097 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento del menor LEONEL MAÑAY TRUJILLO, pues donde en la misma el apellido paterno del inscripto figura como "Muñoz", debe decir: "Mañay", que es el verdadero. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 16300 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno (Ficha D-130|967), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA MAXIMA CARNEVIO y GERARDO DE LUCA, solicitando la rectificación de las partidas: a) De nacimiento de María Máxima Carnevio, en donde su padre figura como Arnolfo Carnebia, debe decir Isabelino Arnoldo Carnevio; b) De matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que la contrayente figura como María Máxima Carnerio, debe decir María Máxima Carnevio, y donde el padre de la misma aparece como Isabelino Arnolfo Carneiro, debe decir Isabelino Arnoldo Carnevio; c) De nacimiento del menor Pablo Aníbal De Luca, en donde la madre del inscripto figura como María Carneiro, debe decir María Máxima Carnevio; y d) De nacimiento del menor Gerardo Daniel De Luca, en donde la madre del inscripto figura como María Máxima Carneiro, debe decir María Máxima Carnevio, y el abuelo del inscripto aparece como Isabelino Arnolfo Carneiro debe decir Isabelino Arnoldo Carnevio. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, trece de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|955 15|pub. 32142 Set.18.-v.oct.8.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PLACIDO VALENTIN MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como Valentín Medina, debe decir: Valentín Eusebio Martínez. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32077 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICTOR BROWN BERLINER y MATILDE SZAFRAN, de BROWN, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) de nacimiento de Matilde Szafran, en el sentido de que donde dice: "Safra" debe decir: "Szafran"; B) de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice "Braun" debe decir: Brown; C) de nacimiento de Alicia Brown Szafran, en el sentido de que donde dice: "Braun", debe decir: "Brown"; y D) de nacimiento de Daniel Brown Szafran, en el sentido de que donde dice "Braun" debe decir: "Brown". — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.875 00 15|pub. 17043 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "ROSSI, MARIA DEL CARMEN". Rectificación de Partida (Ficha F. 354|368), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Rossi, pues donde figura como hija de "Catalina Rossi" debe decir "Rosa Rossi". Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32158 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "ODIMA FALCO". Rectificación de partida. (Ficha F-729| 961), se hace saber al público que ha comparecido Odino Falco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde su nombre aparece como "Odima" debe decir Odino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125 15|pub. 15752 Set.4.-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que se ha presentado doña VERGIN ASLANIAN de NADJARIAN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Aram Nadjarian, en el sentido que donde el contrayente figura como "Aram Nallarian" y como hijo de "Gulenia Nallarian" en ambos casos el verdadero apellido es "Nadjarian", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 1.500.00 15pub. 16890 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (ficha V, 371 año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de HERSZ LEIB o LEON o LAJB PYTEL MANCZYKOW o MAVICZYK, pues donde figura con el nombre de "Leib" debe decir: "León". — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 17912 Set.27-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 241) año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de AVEDIS OURFALIAN y MARIO SERIO y las de nacimiento de JORGE ANDRES y DANIEL FERNANDO OURFALIAN SERIO, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Urfalian" debe decir "Ourfalian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 17558 Set.23-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "BENITO ROBERTO JIMENEZ. Rectificación de partida" (libro 65, folio 109), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde figura con el nombre de "Dagoberto" debe decir: "Roberto" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 15 de noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $1.1250.00 15|pub. 17052 Set.17-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "AGOB, JUAN, AZNIV y ASADOHI DITCHEKENIAN DUDUIAN. Rectificación de partida". (Ficha E. 151|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los comparecientes, o sea: Agob, figura anotado como hijo de Saaks Koutramian y de Sema Koutramian, debiendo expre-

serse el verdadero nombre y apellido de sus padres que es: Isaac Ditchekenian y Dema Duduian; Juan, quedó anotado como hijo de Sahak Ditchekenian en vez de Isaac Ditchekenian y Sara Ditchekenian en vez de Sema Duduian; Azniv, quedó anotada como hija de Saha Isaac Ditchekemian, en vez de Isaac Ditchekenian y de Sara Ditchekenian en vez de Sema Duduian y Asadohi, quedó anotada como hija de Sara Tudurian, en vez de Sema Duduian, determinándose que los gestionantes deben figurar sus padres con el nombre de Isaac Ditchekenian y Sema Duduian, por ser ello lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $2.625.00 15|pub. 16680 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "LOLA IBRAHIMA SILVEIRA, JOSEFA NILSA y FRANCISCO ARTIGAS NUÑEZ SILVERA. Rectificación de partida". (Ficha E. 890,68) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la primera compareciente y la de nacimiento de los dos restantes, por figurar en ellas los errores siguientes: en la de matrimonio: donde la contrayente figura como Dolores Silvera, debe decirse: Lola Ibrahima Silveira y donde se dice que la contrayente es hija de Paulino Silvera, debe decir: hija de Paulino Silveira; y en las dos partidas de nacimiento: donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de Dolores Silvera, debe decir: Lola Ibrahima Silveira y donde el abuelo materno figura con el apellido Silvera debe decir: Silveira, por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32094 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "GREGORIA GONZALEZ". Rectificación de partida. (Ficha E-597|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Nicasio Trasorra, en el sentido de que donde figura su nombre como "Gloria" deberá expresarse: "Gregoria" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32070 Set.11.-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|207|968), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: nacimiento de DANIEL FRANCHI VAZQUEZ; donde el nombre de la madre dice "Angélica Lydia Vázquez" debe decir "Angela Lydia Vázquez". — Montevideo, junio 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 17788 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-23|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de ROLANDO E. FORCADE EXPOSITO y ULMA MARTINEZ; donde dice "Hermenegildo" debe decir "Expósito". — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 17171 Set.12.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados (V|197|968) se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Matrimonio de CARLOS GIAUDRONE y GRACIELA HELENA LEITES, donde dice "Fariña" debe decir "Farina" y donde dice "Larregue" debe decir "Larreca". — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16901 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (2|233), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SANDRA MONICA CABALLERO RODRIGUEZ, donde dice "Cavallero" debe decir "Caballero". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32109 Set.13-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de HECTOR ROYES de SILVERA, estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Reyes", debe decir "Royes". — Montevideo, junio 11 de 1968. — Rafael Chario Olivé-Morand, Actuaria Adjunta.
19) $750.00 15|pub. 17320 Set.19-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Lorenzo Castro y Genara Concepción Blanco y las de nacimiento de sus hijos: Marta Iris, Francisco Lorenzo, Juan Miguel, Rodolfo, y María Teresa, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como Nicolasa Blanco, debiendo decir: Genara Concepción Blanco, haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20,4|55 15|pub. 32200 Set.26-v.oct.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HILARIA RAMOS, por figurar en ella la inscripta como persona del "sexo masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Hilario", en lugar de Hilaria. Haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32135 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "DA COSTA, CIPRIANO y otra", rectificación de partida (Ficha F-311|968) se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Cipriano Da Costa y Severiana América Torres, pues donde el contrayente aparece como "Alberto Costa" debe decir Cipriano Da Costa y donde su padre figura como "Serafín Costa" debe decir Serafín Da Costa. B) La de nacimiento de sus hijos legítimos América Elizabeth, Celia Marlene y Alberto Saturnino Da Costa, pues en ellas donde el nombre de su padre aparece como "Alberto Costa" debe decir Cipriano Da Costa, y donde el nombre y apellido de su abuelo aparece como "Serafín Costa" debe decir Serafín Da Costa. Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20,4 55 15|pub. 32141 Set.18.-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de REMIGIO GABRIEL ANGELINO y LUCIA MARGARITA BERDIAS, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Margarita Berdias" debe decir "Lucía Margarita Berdias" y de defunción de LUCIA MARGARITA BERDIAS, en donde la difunta figura como "Magdalena Berdias", debe decir "Lucía Margarita Berdias" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que en esta gestión, se presentó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32114 Set.13-v. oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: YOLANDA CARMELINA de OLIVEIRA MADEIRA s|. Rectificación de partida. (Ficha N.o 409), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice: Yolanda Carmelita de Oliveira Madeira, debe decir: Yolanda Carmelina de Oliveira Madeira. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 17813 Set.26-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López, en los autos caratulados: CAFARO PABLO y NELSON PABLO CAFARO. Rectificación de partidas. (Libro 47. Folio 198. Número 433), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas. Partida de matrimonio de Pablo Cafaro. Acta de matrimonio número 346 levantada por el Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo el 24 de diciembre de 1927 se padeció el siguiente error "en lugar de Cafaro se inscribió Cáffaro" Partida nacimiento de Nelson Pablo Cafaro. Acta de nacimiento número 184 levantado por el Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, el 12 de julio de 1932, se padeció el siguiente error "en lugar de Cafaro se inscribió Cáffaro". — Canelones, 9 de agosto de 1968. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250 15|pub. 16396 Set.11.-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "LUACES TUCUNA MIRTHA SUSANA - Rectificación de Partida. (ficha V. N.o 170|68)", se hace saber que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mirtha Susana Luaces Tucuna en el sentido de que donde dice: "Luases" apellido paterno, debe decir: "Luaces". — Las Piedras, agosto 8 de 1968. — Marta Elbordoy, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 17961 Set.27-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "BENITO BAPTISTA y HONORINA SILVA de BAPTISTA". Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza (F. 181), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio de Batista Benito y Honorina Silva, 5.a Sección Departamental, 25 de mayo de 1946, N.o 19. Donde dice "Batista Benito" debe decir "Baptista Benito"; donde dice "y de Laudemira Batista" debe decir "Laudemira Baptista"; donde dice "Anarolina Zueno" debe decir "Anarolina Bueno" y en el acta final, donde por dos veces dice "Laudemira Batista" debe decir "Laudemiria Baptista" y donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; partida de legitimación y rectificación de Herminia Batista, 5.a Sección del 12 de junio de 1946, N.o 7. Donde dice "Batista Herminia" debe decir "Baptista Herminia"; donde dice "comparece Benito Batista Batista" debe decir "Benito Baptista"; en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; partida de rectificación y legalización de "Batista Jaime Casto" 5.a Sección año 1946, N.o 8, donde dice "Jaime Casto Batista", debe decir "Jaime Casto Baptista"; donde dice "comparece Benito Batista", debe decir "Benito Baptista"; en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; Partida de Rectificación y Legalización de "Elbio Nicolás Batista" 5.a Sección, del 12 de junio de 1946, N.o 2, donde dice "Batista Elbio Nicolás" debe decir "Baptista Elbio Nicolás"; donde dice: "comparece Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista", debe decir "Benito Baptista"; 5.o Partida de Rectificación y Legalización de "José Artigas Batista", 5.a Sección del 12 de junio de 1946, N.o 10, donde dice "Batista José Artigas" debe decir "Baptista José Artigas"; donde dice "comparece Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice Benito Batista" debe decir "Benito Baptista", partida de rectificación y legalización de "Batista Laudemira", 5.a Sección del 12 de junio de 1946, N.o 4, donde dice "Batista Laudemira", debe decir "Baptista Laudemira", donde dice "comparece Benito Batista", debe decir "Benito Baptista", donde dice "Laudemira" debe decir "Laudemiria" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista", partida de rectificación y legalización de "Batista Rubén", 5.a Sección 12 de junio de 1946, N.o 9, donde dice "Batista Ruben" debe decir "Baptista Ruben" y donde dice, "comparece Benito Batista", debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista", partida de rectificación y legalización de "Batista Ponfilio", 5.a Sección del 30 de diciembre de 1923, N.o 6, dondo dice "Batista Ponfilio" debe decir "Baptista Ponfilio" donde dice "comparece Benito Batista", debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; partida de rectifica-

ción y legalización de "Batista Loreley", 1.a Sección del 12 de junio de 1913, N.o 5, donde dice "comparece Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista", partida de rectificación y legalización de "Batista Elmira" donde dice "Batista Elmira" debe decir "Baptista Elmira"; donde dice "comparece Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; partida de matrimonio de "Loreley Batista", en Montevideo, 15.a Sección folios 27to. año 1946, N.o 402, donde dice "hija de José Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final donde dice "Loreley Batista" debe decir "Loreley Baptista"; partida de nacimiento de "Elías Nelson Moré", 15.a Sección de Montevideo, folios 62, N.o 123, donde dice, "hijo legítimo del declarante y de su esposa Loreley Batista" debe decir "de Loreley Baptista", donde dice, "por línea materna de José Benito Batista" debe decir "Benito Baptista y Honorina Silva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Melo, setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32187 Set.25-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don TULIO RUBEN GUGLIELMINI MORONI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto sus apellidos como "Guglieluni Morone" en lugar de "Guglielmini Moroni", que son los verdaderos. — Colonia, Setiembre 10 de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 17109 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (ficha 171. C|968), se hace saber que solicitóse la Rectificación de Partida de Nacimiento de EDGARD ANTONIO IBALDI, en el siguiente sentido: donde dice: "Edgardo". debe decir: "Edgard". — Carmelo, setiembre 6 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 17900 Set.27-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha N.o 187-C|968), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO HORACIO SOLSONA CERRUTTI, en los siguientes términos: donde dice nacido el 14 de Octubre de 1902, debe decir nacido el 14 de Octubre de 1912. — Carmelo, Setiembre 6 de 1968. — Ricardo Garibotti. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 17095 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. dictada en autos: "LEYS ESPINOZA HERACLIA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza (Ficha 56|C|968)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Heraclia Leys Espinoza, en el sentido que donde dice: "Heraclio", "sexo masculino" e "hijo de la declarante", debe decir: "Heraclia" "sexo femenino" e hija de la declarante". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 29 de agosto de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32129 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulados "HILDA ZAJAC DE URIARTE. Rectificaciones de partidas" Reg. Civil. Ficha C. N.o 183|968. Partida de nacimiento de doña Hilda Zajac de Uriarte, en la parte donde dice Casimira, debe decir "Hilda". Partida de matrimonio de JUAN GONZALO URIARTE y CASIMIRA ZAJAC en donde dice que la contrayente dice llamarse Casimira Zajac, debe decir "Hilda Zajac". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 16 de setiembre de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 17583 Set.23-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EVA SONIA ALBA NELLY y HUGO ADAN CLOK, (ficha B, 240|1968), en el siguiente sentido: donde en las mismas figuran como fechas de nacimiento (1 14 de junio 1957, 4 noviembre 1950 y 10 de junio de 1955, respectivamente, debe decir 4 noviembre 1950, 19 junio 1955 y 14 junio 1957, respectivamente. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 30 de julio de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $1.500.00 15|pub. 17545 Set.27-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado TERESA NIEVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo RENE ARIEL NIEVES, (Ficha B, N.o 152, año 1968), en el sentido de que donde en la misma figura como el sexo "femenino", debe decir "masculino". A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32177 Set.24-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARY SOFIA BENITEZ SOSA, en el sentido de establecer que donde figura "Marín", debe decir "Mary", por ser lo que corresponde. Se hace constar que la peticionaria está auxiliada de Pobreza. — Rocha, setiembre 9 de 1968. — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32186 Set.25-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GERMAN ANGEL LARRAÑAGA TECHERA, en el sentido de establecer que donde dice: "Angel Larrañaga Techera", "Ofelia Rovera" y "deja un hijo llamado José", debe decir respectivamente y por ser lo que corresponde: "Germán Angel Larrañaga Techera", "Inés Ofelia Benítez" y "deja un hijo llamado Jorge Delmiro". — Rocha, Julio 31 de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 17126 Set.18-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR LEONEL GOMEZ EGUREN, en el sentido de establecer que donde figura con los nombres de Héctor Lenín, debe decir: Héctor Leonel, por ser lo que corresponde. — Rocha, 19 de agosto de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 16591 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elena de los Santos, en el sentido de establecer que donde figura como "Elena Vicente", "Délfica Vicente" y "Filomena Vicente", debe decir respectivamente, por ser lo que corresponde "Elena de los Santos", "Delfica de los Santos" y "Filomena de los Santos". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Rocha, 19 de agosto de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32053 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "JEDIG KLING (OTTO)". Rectificación de partida". (Lo. 23, Fo. 214), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Otto Jedig Kling con Sena Mirta Luján, en el sentido de que donde dice Yedig, debe decir: Jedig. — Salto, 27 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 16604 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de ELBA ELISA CEDRES ALFONSO, ya que en la misma el primer nombre de la inscripta figura como "Elsa" en lugar de Elba que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de agosto de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.250.00 15|pub. 17020 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: LILIANA TERESA VILLATE. Rectificación de partida. Ficha N.o 452, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Santiago Sebastián Villate y Nilda Haydée Simaldoni solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija Liliana Teresa Villate Simaldoni, pues en la misma aparece como hija de Nilca Hydée Simaldoni y nieta de Antonio Simoldoni en lugar de hija de Nilda Haydee Simaldoni y nieta de Antonio Simaldoni.

Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 13 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|955 15 pub. 32122 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "OLIVERA GOYOAGA, GUALTIER y OLIVERA ALIANO, EDWARDDO HUBARE". Rectificación de Partidas, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los nombrados, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento, respectivamente, de ambos, en el sentido de que, donde en el margen y en el texto de las mismas se dice "Gualthier", debe decir "Gualtier Felipe", por ser como corresponde. — Tacuarembó, setiembre 12 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15|pub. 17277 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CORTES, CARLOS LUIS. Rectificación de su Partida de Nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la gestionante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en el margen y en el texto se expresa "Cortes", debe decir "Cortés", con asento en la "e", por ser como corresponde. — Tacuarembó, 29 de agosto de 1968. — María E. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 16276 Set.10-v.set.30.

20-Remates

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: Caja de Asignaciones Familiares número 31 contra ESTRELLA S. A., Cobro ejecutivo de pesos, (L.o 28, F.o 123), se hace saber que el día 10 de octubre a las 16 y 30 horas y en el local de la calle San José 872, el rematador don Juan Márquez, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se expresará la mercadería que se detalla:

18 tubos de imágen Westinghouse, tipo 23 FPHA|337 y 1 tubo de imágen Silvania 23 BGPHEIA.

Se previene: A) Que la mercadería se sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos; B) Que el mejor postor deberá abonar en efectivo el monto de su oferta en el acto de serle aceptada y deberá de inmediato retirar la mercadería aludida que se encuentra en exhibición actualmente en el local de la calle San José 872; y C) Que en la oficina actuaria del Juzgado, calle Yí 1290, piso 2.o, se encuentran a disposición de los interesados para su examen los autos de la ejecución. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Esc. Carlos Busch Buero. Actuario.
20) $ 2.000.00 10|pub. 17447 Set.20-v.oct.3.

ILDEFONSO CORRO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Camarotta, Gregorio Rolando contra CAMAROTTA, EMILIO y otra, Cesación de condominio" (Libro 38. Folio 1[illegible]), se hace saber que el día 3 de octubre próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Ildefonso Corro, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 119.725 del

siguiente bien: inmueble empadronado en Montevideo con el número 15.945 sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, sobre la calle Durazno número 1751-53, con un área de 237 metros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma; debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; debiendo ser dicha consignación en efectivo. II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador III) Que los títulos de propiedad del bien citado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay Hipoteca Urbana N.o 1972, Serie B, Año 1938. IV) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, setiembre 5 de 1968 — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750 15|pub. 16474 Set.11.-v.oct.19

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Urioste Fernando contra JOSE SANTESTEVAN ZABALA. Cobro Ejecutivo de Pesos", (59|15), el 3 de Octubre de 1968, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un Televisor "Light House".

20) $750.00 10|pub. 17263 Set.18.v.oct.1.o.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Urioste Fernando contra JULIO C. COSTABEL. Cobro Ejecutivo de Pesos" (368|67), el 3 de Octubre de 1968 a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un Lavarropa "General Electric" y un Tocadisco "Lyon".

20) $750.00 10|pub. 17264 Set 18.v.oct.1.o.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "ZAPICAN CALZADA contra MARIA ELENA CRESI. Divorcio por causal" (libro 62, folio 235), se hace saber que el día 7 de noviembre de 1968, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o) Base $ 113.333.00, padrón N.o 122 167, sito en la Decimaoctava Sección del Departamento de Montevideo, con una superficie de 201 metros, 16 decímetros cuadrados, dando la puerta de entrada a la calle Simón Bolívar N.o 1506 y; 2.o) Base $ 77.332 00, padrón mayor área N.o 771.. Ubicados los dos solares en la Séptima Sección de Canelones y que se deslindan así: Fracción N.o 10, con un área de 3.884 metros, 25 decímetros cuadrados con frente a Camino Vecinal y Fracción N.o 11 con un área de 3.946 metros, 35 decímetros cuadrados con frente también a Camino Vecinal. Ambas fracciones con los edificios y mejoras que contengan.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $4.675.00 17|pub. 17911 Set 27-v.oct.21.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "Jaime y Bernardo Fiol contra REZK JULIO CESAR. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 568|1968), se hace saber que el próximo 2 de octubre a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 702. Padrón individual N.o 215.481, construída de acuerdo a la ley 10.751 y el plano del Agr. José Luis González Fonticelli, integrada por la unidad referida y el apartamento de servicio 702. Area de la unidad: 122 mts 03 cmts., ubicada en 7.o piso, cota vertical más 19 mts. 93 cmts. Apartamento de servicio 702: Area: 9 mts. 63 dcmts. Area total 131 mts. 66 dcmts. Le corresponde además la utilización de las terrazas D7 y E7 y de un lugar en el garage.

Dicha unidad está construída en 2 solares de terreno, ubicados en la Decimooctava Sección Judicial de Montevideo, Padrones N.os 157.494 y 157.495, con un área de 500 metros, teniendo 20 mts. de frente al Este a calle Leyenda Patria.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada y como garantía de la misma. II) Serán de su cargo, los gastos y honorarios de escritura, comisión del rematador e impuesto a los remates; III) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 27 de agosto de 1968 — Julio Nata, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125.00 15|pub. 16213 Set.10.v.set.30.

OSVALDO C. ESPALZA CASTIGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: José A. Fandiño contra LUIS A. FANDIÑO y otro. Cesación de condominio, (F. A. N.o 497, año 1966), se hace saber al público que el día 24 de octubre del año en curso, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación calle Rivera Indarte 4265, se procederá por intermedio del martillero señor Osvaldo C. Espalza Castiglioni, con asistencia de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de lo siguiente:

A) Los derechos emergentes de una promesa de compra-venta suscripta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de don Angel Rodríguez García, a favor de don José Antonio Fandiño Corrales, referente a un solar de terreno empadronado con el N.o 165.008 situado en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 276 metros 70 decímetros cuadrados, con frente a la calle Rivera Indarte N.o 4265;

B) El edificio y demás mejoras que contiene el solar descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá dejar el 20 o|o como seña en el acto del remate; 2.o) Que el precio de la promesa de compra-venta ha sido pagado totalmente; 3.o) Que la promesa y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 17886 Set.26-v.oct.16.

JULIO IPATA LAGISQUET

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, dictada en autos: "Antonio Puig contra E. AGUILAR. Ejecución de Prenda", (CC 27|68), el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, rematará sin base y al mejor postor, una Camioneta marca Ford modelo 1938 matrícula A-48.677, padrón A-6.081, embargada en autos; el próximo viernes 11 de Octubre a las 15 horas en Simón Bolívar 1298. Seña: 30 o|o, comisión 9 o|o en efectivo y en el acto. Informes: 41.22 46. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968.

20) $1.000.00 10|pub. 17199 Set.18.v.oct.1.o.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: "VISCARDI, JUAN. Incapacidad", (libro 59, folio 336), se hace saber que el próximo 18 de octubre, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: La sexta parte indivisa de un solar de terreno con mejoras ubicado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.460, con un área de 619 metros 34 decímetros con frente a la calle Rivera cuyo número de puerta es 3399 esquina Julio César.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y abonar la comisión del martillero; b) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, (25 de Mayo N.o 523, 4.o piso), donde pueden ser rexaminados y c) que serán de cargo del comprador los gastos impuestos y honorarios de la escritura y certificados de los Registros. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $3.375.00 15|pub. 17348 Set.19-v.oct.9.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Silveira, Julio y otros contra MARIO SADRES. Diferencia de salario, aguinaldo, licencias, feriados impagos, indemnización por despido, etc.", (Libro 3, Folio 8, N.o 844), el 3 de Octubre próximo a las 15 horas en Cerro Largo 1560 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación Cantidad de artículos de tienda y juguetería inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el cincuenta por ciento del precio de compra. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 16 de Setiembre de 1968. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.

20) $1.250.00 10|pub. 17265 Set.18-v.oct.1.o.

DARIO MARCORA

Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella S.A. contra LEVON SEFERIAN PAPAZIAN. Ejecución Prendaria", (Libro 15, folio 117, Número 227), se hace saber que el próximo día 9 de octubre del corriente año, a las 15 horas en el local de la calle Isabela N.o 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: una vitrina Siam modelo Luxor con tapa de mármol y dos ganchera en puerta lado izquierdo y cubre compresor N.o 15 649, embargada en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Escribana Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

20) $ 1.250.00 10|pub. 17372 Set.24-v.oct.7.

ALBERTO VANOLI

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones, en autos: "Aldaya Sociedad Anónima c|. LUIS SALDIVIA MORO. Ejecución de Prenda", (7-512), el 3 de octubre próximo, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, Montevideo, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor de:

Un televisor Caravan N.o 005020 con antena y mesa.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz, 18 de setiembre de 1968. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Juez.

20) $ 825.00 10|pub. 17349 Set.20-v.oct.3.

ALVARO BEYHAUT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: RINALDI JOSE MARIA. Tutela. (Ficha 59, letra V. 968), se hace saber que el día 22 de octubre próximo, a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Alvaro Beyhaut, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor actualizado, del siguiente bien:

Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en Solís Chico, Octava Sección Judicial de Canelones, zona rural, padrón N.o 6140, con una superficie total de 17 Hás., 9394, metros 52 decímetros.

Dicho bien fue prometido en venta por los condóminos Félix y Juan Pecielo, en la parte que a ellos correspondía, (dos tercios), al señor Oscar Mario Facello, según documento pri-

vado suscrito el 6 de octubre de 1963 e inscripto en el Registro respectivo el 9 de enero de 1967 con el N.o 164 al F.o 534 del L.o 134. — Pando, 16 de setiembre de 1968. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
20) $ 2.625 00 15|pub. 17342 Set.20-v.oct.10.

JUAN CARLOS MORALES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos Gonnet Ricardo Alfredo y otro contra PENTANCUR BAEZ. ALFREDO MODESTO. Ejecución de hipoteca, (L.o 40, F.o 116), el 21 de octubre de 1968 y en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia a la hora 15, se rematará por el martillero Juan Carlos Morales, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles:

1) Inmueble padrón 8.131 de la Decimatercera Sección Judicial de Colonia, integrado por las fracciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del plano del Agrimensor Joaquín W. Campelo, de enero de 1961, con un área todas las fracciones en junto, libre de caminos, de 62 hectáreas, 5.706 metros, 9.894 centímetros, comprendido dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, carretera Nueva Palmira - Cardona, Ruta 12; por el Sudeste y Sud, Arroyo del Colla; por el Sudoeste y Oeste, camino de Tropas;

2) Inmueble padrón 15.249 de la Decimatercera Sección Judicial de Colonia, integrado por las fracciones 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 22 del citado plano del Agrimensor Campelo, con un área, libre de caminos, de 40 hectáreas, 2.605 metros, 9.582 centímetros, comprendido dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, carretera Nacional, Cardona - Nueva Palmira, Ruta 12; por el Este, Camino de Tropas; por el Sud, fracciones 21 y 18; y por el Oeste, fracción 13.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Colonia, setiembre 9 de 1968.
20) $ 4.500.00 15|pub. 17611 Set.24-v.oct.14.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESION DE SEBASTIAN ZEBALLOS. Venta de Inmueble" (L.o 20, F.o 328), se hace saber que el día 11 de octubre de 1968, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y por precio no inferior a las bases de ciento cincuenta mil pesos, el siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, padrón 3.106, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana B-2 (catastral 220), con una superficie de 414 metros cuadrados 1.410 centímetros cuadrados y con 9.62 metros de frente al Sur sobre calle Charrúa.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, 9 de setiembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
20) $3.000.00 15|pub. 17087 Set.17-v.oct.7.

ELBIO J. LLOBET
Juzgado Letrado de Paz de la Primera Sección de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección y a solicitud del señor Fiscal en autos: Fiscal Letrado Departamental contra Suc. MANUEL MOTTA. Cobro contribución, (L.o 6, F.o 55), se ha dispuesto el remate público en el lugar del bien y el día 17 de octubre del corriente año a las 16 horas de los siguientes bienes inmuebles urbanos:

Padrón 5685: con un área de 1298 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados sito en esta Sección Judicial, con frente a calle Artigas(lindando al Oeste con padrones 5686; 11.258 y 5.690; al Sur padrones 7.590; 7.591 y 5.676 y al Este con padrones 7.735; 5.679; 5.673 y 7.728 tasado en $ 1:020.500.00.

Padrón 5.686; con frente a calle Artigas, con un área de 678 metros cuadrados 93 decímetros cuadrados, lindando al Oeste con padrones 5.687 al Sur padrón 11.258 y al Este padrón 5.685; tasado en $ 549.500.00.

Se previene: 1.o) La venta se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación; 2.o) Deberá entregarse en el acto de la compra el 10 o|o de la oferta aceptada; 3.o) La escritura se otorgará una vez escriturada e inscripta la salida del dominio municipal; 4.o) Los gastos de la escritura de salida del dominio municipal son a cargo de la parte ejecutada; 5.o) Los títulos y planos respectivos se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, 11 de setiembre de 1968. — Irma Alonso de Chamorro. Juez de Paz.
20) $ 3.750.00 15|pub. 17103 Set.20.v.oct.10.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY con MANUEL R. RODRIGUEZ. Sociedad Ganadera. Juicio Ejecutivo, (ficha 25, año 1963)", se hace saber que el día 16 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el local de Ferias "Cerro de las Cuentas". Séptima Sección de Cerro Largo, el martillero Antonio Gianola, rematará 4 novillos, 7 toros, 2 vacas, 1 buey, 1 vaca y un ternero, total 16 piezas propiedad de la firma demandada, por las dos terceras partes de la tasación.

Se previene: 1.o) que los novillos fueron tasados en $ 7.000.00 cada uno, los toros a $ 3.000.00 cada uno, las vacas $ 4.500.00 cada una, 1 buey a $ 8.000.00, 1 vaca a $ 1.500.00 y 1 ternero en $ 1.000.00; 2.o) El mejor postor debe de consignar el veinte por ciento de la oferta en el acto de ser aceptada. Que son de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales. —. Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
20) $1.750.00 10|pub. 17970 Set.27-v.oct.10.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "ANEIROS, JOSE LUIS Y OTRO. Segundas copias. (O. 644|63)", se hace saber que por escrito del 2 de mayo de 1968 se presentó José Luis Aneiros y Angel María Mier, solicitando segunda del testimonio de protocolización de la compraventa de mitad indivisa en el automotor Mercedes Benz, modelo 190-D año 1961, padrón 177.019 de Montevideo, matrícula 351 322 y el permiso de taxímetro por la que los comparecientes adquirieron dicha mitad indivisa en dichos bienes: individualizada al folio 18 al 20 vuelto del Registro de Protocolizaciones de la Escribana María del Huerto Fierro, año 1964. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. —, Montevideo, 14 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 1.750.00 10|pub. 17041 Set.20-v.oct 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: PEREZ PADRON DE BENARD, MANUELA MARIA. Segunda copia. (Ficha N o 718 - 968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Manuela María Pérez Padrón de Benard, solicitando expedición de segunda copia de la escritura otorgada en Montevideo el 13 de mayo de 1947 por el Esc. Carlos Víctor Aznárez, y por la cual la nombrada adquirió de su hermana María Teresa Pérez Padrón, la mitad indivisa del siguiente bien inmueble:

Un solar sito en la primera sección de este Departamento, padrón N.o 1873, manzana 3 solar 2 en plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en Catastro, con el N o 15 el 1.o de febrero de 1943, constando de un área de 501 metros 57 decímetros y 75 centímetros, lindando: 15 metros 23 milímetros al S. E.: 33 metros 853 milímetros al N. E. y 33 metros con 22 milímetros al S. O. con frente de 15 metros al N. O. a calle. de 17 metros de ancho.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezca a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
21) $ 2 500.00 10|pub. 17391 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que han comparecido ROMEO FAJARDO, MARIA CHAPPER y BLANCA LUACES, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por el escribano Ricardo P. Roquero, el 30 de Junio de 1967, mediante la cual dieron en préstamo a María Angélica Marioni y Esther Levi o Levy, la suma de ciento noventa y seis mil ochocientos pesos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés en oponerse, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — San José, 23 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
21) $1 250 00 10|pub. 17034 Set.17-v.set.30.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

RALLY LIMITADA

Por documento privado de fecha 4 de setiembre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N o 575 al F.o 2247 vuelto del libro N.o 1 de Contratos, el día 9 de setiembre de 1968, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Mario Ariel Ramos Vero y Julber Prenol Gutiérrez Denominación Social: "RALLY LIMITADA". Administración: A cargo del socio señor Jubel Prenol Gutiérrez. Capital: Quinientos mil pesos ($ 500 000 00), dividido en 500 cuotas de $ 1 000.00 cada una, que los socios aportan por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Objeto: Comprar, importar, exportar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, especialmente repuestos de automóviles Plazo: Dos años, prorrogables.
22) $2 500 00 10|pub. 17053 Set.17-v.set.30.

COTEXTIM LIMITADA

Constituída por contrato privado del 30 de Agosto de 1968; inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de Setiembre de 1968 con el N.o 570 al folio 2227 v. del libro N.o 1 de Contratos Socios: Fernando Rosen y Rafael Mitnik. Objeto: Fabricación de telas textiles y|o confección en ropas; uso de la firma: los dos socios indistintamente. Capital: quinientos mil pesos ($ 500 000 00) aportados por partes iguales Plazo 20 años Domicilio: Leyenda Patria 3118, apartamento 3 .
22) $1 500 00 10 pub. 17051 Set.17-v.set.30.

CURTIEMBRE PLATENSE LIMITADA

Por escritura de 31 de julio de 1968 autorizada por el escribano Armando C. Fros, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 536 al F.o 2.097 del Libro N.o 1 se constituyó la sociedad "CURTIEMBRE PLATENSE LIMITADA" integrada por Mario Puratich Abez, Marcos Szpiniak Frydman, Mirko Mitroslav Amon y José Ignacio Fazakas Wantuch. Capital: $ 500 000 00, por partes iguales. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente cada 5 años Objeto: Elaboración de cueros, exportación y representaciones Administración: Mario Puratich Abez Domicilio: Montevideo.
22) $1.500 00 10|pub. 17000 Set.17-v.set.30.

TIMON PROPAGANDA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 488 al folio 1858 vuelto del libro N.o 1, se constituyó "TIMON PROPAGANDA" Sociedad de Responsabilidad Limitada Socios: Luis Vega Rodríguez y Alfredo Penzotti. Objeto: intermediación en el ramo de publicidad, sede en Montevideo, actual Médanos 1423 Plazo: Dos años desde el 1.o de Abril de 1968 prorrogable hasta 35 años. Capital: $ 50 000 00, por mitades cada socio, ganancias y pérdidas a partes iguales balance anual.
22) $1 500 00 10 pub. 16974 Set.17-v.set.30.

CONSTRUCCIONES MODELO S. R. LTDA.

Contrato privado del 21 de agosto de 1968, inscripto el 27 de agosto de 1968 con el número 547 al folio 2.149 del libro N.o 1 de contratos Socios: Rafael Da Cruz Carozo, Walter Ramos Linares y Felisindo Castro Benítez. Objeto: construcciones en general. Domicilio. Montevideo Administración: dos socios indistintamente. Plazo: dos años prorrogables automáticamente Capital: $ 150.000.00.
22) $1.600.00 10|pub. 18461 Set.19-v.oct.2.

EMPRESAS UNIDAS LIMITADA

Por documento privado del 1.o de Agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio co nel N.o 497, al F.o 1.893 vuelto del Libro N.o 1, los señores Héctor Panario Parga, Ruben Bercetche Buzo, Guillermo Roig Carrara, Idalino Fleitas Landín, David Puglio, Juan Elbano Genesi Mibelli y Jorge González Barco, constituyeron la sociedad "EMPRESAS UNIDAS LIMITADA". Domicilio: Montevideo y sucursales interior y exterior. Plazo: Cinco años, prorrogables por períodos de dos años. Objeto: Facturación de consumo de agua de medidores divisionarios, reparación, instalación, importación, exportación, administración de propiedades y adquisición o venta de bienes y derechos, sociedades o establecimientos comerciales, representaciones, comisiones, compraventa, prenda, dar y recibir en préstamos y depósitos valores. Capital: $ 450.000.00, integrado así: Puglio y Genesi $ 112.500.00 cada uno; Roig y Fleitas $ 56.250.00 cada uno; Panario, Bercetche y Gonzále $ 37.500.00 cada uno. Dirección y Administración: el señor David Puglio como Director Administrador actuando conjuntamente con otro socio. Balance: al 31 de julio. Fondo de reserva: Cinco por ciento de pérdidas y ganancias, de acuerdo a la participación.

22) $3.500.00 10|pub. 17047 Set.17.v.set.30.

IMCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 10 de agosto de 1968. Inscripta Registro Público y General de Comercio, con el N.o 523, F.o 2015, libro N.o 1 de contratos.

Socios: Fernando O'Neil y Antonio Torres Moll.

Objeto: todas las actividades referentes a la industria gráfica, y las conexas a la misma.

Plazo: dos años prorrogables.

Capital: $ 100.000.00. — Administración: ambos socios conjuntamente. — Domicilio: Gaboto 1918.

22) $ 1.500.00 10|pub. 17476 Set.20-v.oct.3.

ALMARI LIMITADA

Contrato privado de fecha 3 de junio de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1968, con el número 511 al folio 1953 del libro 1 y cuya razón social es: ALMARI LIMITADA.

Socios: Alfonso Bassani Cavalleri; Mario Rubén Vigorito Gorga y Rito Robustiano Iriburo.

Capital: $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n), en partes iguales.

Plazo: dos (2) años prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Objeto: comercialización de artefactos eléctricos, muebles, calzados, vestimenta y en general todo artículo relacionado con el hogar.

Domicilio: Montevideo. — Administración: los tres (3) socios.

22) $ 2.000.00 10|pub. 17475 Set.20.v.oct.3.

DIMOU BROTHERS AND CO. LTD.

Contrato privado firmado el 2|9|68 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9|9|68 con el N.o 590 al folio 2304 del libro 1 de contratos. Socios: ANGEL DIMU BARCENA y ENRIQUE OSVALDO PUDLES HEINE. Capital: $ 100.000.00, aportando Angel Dimu Barcena $ 95.000.00 y Enrique Osvaldo Pudles Heine $ 5.000.00. Plazo: 3 años, el que se entenderá prorrogado por períodos anuales y sucesivos a menos que uno de los socios comunique a los demás su intención de retirarse por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al vencimiento del plazo primitivo. Objeto: Explotación del comercio de cualquier clase de mercaderías, maquinarias y materia prima, elaborada o semielaborada, importación, así como cualquier otra negociación de carácter inmobiliario (con excepción de inmuebles rurales). Domicilio: Montevideo. Administrador: Angel Dimu Barcena.

22) $3.000.00 10|pub. 17268 Set.19-v.oct.2.

BEL FAM LIMITADA

Mateo Kahan y Martín Goffer, constituyeron el 20 de agosto de 1968 la sociedad de responsabilidad limitada denominada BEL FAM LIMITADA,

Domicilio en Montevideo, plazo: dos años prorrogables, capital $ 1:000.000.00, administración por ambos socios conjuntamente contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 29 de agosto último con el N.o 559 al F.o 439 v. del libro N.o 1 de contratos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 17420 Set.20.oct.3.

PARQUET SAN JOSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 19 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de agosto de 1968 con el N.o 553, F.o 468, del libro 1.

Socios: Alfredo Mariño Bellini, Libia Perla Torrens de Mariño y Carlos María Queirolo.

Objeto: fabricación, industrialización, colocación de parquet y encerado, pulido y plastificado de pisos.

Domicilio: Ariel 4536. — Capital: $ 300.000.00. — Plazo: tres años prorrogables.

Administración: a cargo de Alfredo Mariño y|o Libia Perla Torrens, indistintamente.

22) $ 2.000.00 10|pub. 17515 Set.20-v.oct.3.

ANTIGÜEDADES BRELA LTDA.

Contrato privado del 1.o de agosto de 1968. Registro Público de Comercio N.o 526 folio 2.037 del libro N.o 1 el 20 de agosto de 1968. Socios: Eduardo Arteaga Canessa, 50 o|o; Jorge Bresciani Prunel, 12.5 o|o; Elena Bresciani Hambrook, 12,5 o|o y Raúl Laffitte Sugues 25 o|o. Capital $ 1:000.000.00.

Objeto: Compra, venta, e intermediación de artículos de arte y antigüedades.

Plazo: 2 años. Administración: Eduardo Arteaga Canessa. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 17562 Set.23-v.oct.4.

TAVIDIAN HERMANOS LIMITADA

Contrato inscripto el 16 de agosto de 1968 con el N.o 614, al folio 2.390 v. del Libro número 1 de contratos.

Socios: Alberto Tavidian, Kebork Tavidian, Menuel Tavidian y Ardaches Tavidian.

Objeto: Industrialización y comercialización de calzados y artículos de cueros.

Capital: Seis cientos mil pesos por partes iguales.

Administración: Todos los socios. Domicilio Libres 1691 bis. Plazo: 15 años prorrogable por períodos de tres años.

22) $ 1.500.00 10|pub. 17591 Set.23-v.oct.4.

PUBLICARTEL LIMITADA

Por documento privado de 9 de julio de 1968, inscrito en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 48, Folios 176|178, se constituyó "Publicartel Limitada".

Socios: GUILLERMO ENRIQUE RAVERA GARCIA y JUAN CARLOS GUINOVART AROSTEGUI;

Objeto: Publicidad por intermedio de carteles o cualquier otra forma o modalidad;

Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales;

Domicilio: Las Piedras, Canelones.

Plazo: 5 años;

Administración: Ambos socios, conjuntamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 17656 Set.24-v.oct.7.

A L E PUBLICIDAD LIMITADA

Contrato privado de 21|8|68, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22|8|68 con el N.o 533 al F.o 2.081 vuelta, L.o 1 de Contratos.

Socios: ENRIQUE KIESEVICH y ALBA NASTARI;

Objeto: Publicidad y compra, venta, administración, producción, industrialización, exportación, importación, remate, representación, consignación de toda clase de bienes;

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 5 años con prórrogas automáticas iguales;

Capital: $ 50.000.00 integrando: Enrique Kiesevich el 75 o|o y Alba Nastari el 25 o|o;

Administración: Enrique Kiesevich.

22) $ 1.500.00 10|pub. 17654 Set.24-v.oct.7.

MULLRONEY LIMITADA

Contrato 13 de setiembre de 1968. Registro Público de Comercio, N.o 608, F.o 2.367 vuelta, L.o 1.

Socios: NOEMI NORMA INGLADA, MARIO JOSE OTTONELLO, GUIDO ALBINO MANETTA;

Administración: Los dos primeros indistintamente;

Plazo: Un año prorrogable a contar del 1.o de octubre de 1968;

Capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales;

Objeto: Fabricación y venta de repuestos para máquinas y automotores.

22) $ 1.000.00 10|pub. 17612 Set.24-v.oct.7.

REYBRE LIMITADA

Socios: Manuel Reyes García y Ruth [illegible] Brena. Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general. Plazo: [illegible] años. Domicilio: Montevideo. Capital: [illegible] 100.000.00. [illegible] Manuel Reyes [illegible]. Inscripción N.o [illegible] al folio 2.250 [illegible] N.o 1 de contratos.

22) $ [illegible] 10|pub. 17751 Set.[illegible]

LABORATORIO CARMUR S.R.L.

Contrato [illegible] de 10 de julio de 196[illegible]. Registro Público de Comercio N.o 613, folio [illegible] libro 1 de contratos. Socios: Pablo Mazzoni y Humberto Imbriaco. Objeto: Productos farmacéuticos. Capital $ 40.000 partes iguales. Domicilio: Montevideo, Administración. Ambos socios conjuntamente. Plazo: 2 años.

22) $ 1.000 10|pub. 17985 Set.27.-v.oct.10.

BEGHU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según contrato privado de 6 de agosto cuyas firmas certificó la escribana María del Carmen Vieytes el que fue inscrito en el Registro de Comercio con el número 563, al folio 2.219 del libro 1 de contratos, los señores Samuel Berenfus Tocar, Ardachas Basmadjian, Julio González Vicente, Juan Hernández Herrera, y Ricardo Usher Quinteros, constituyeron la sociedad denominada Beghu Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: fabricación de artículos textiles, distribución de los mismos y afines. Capital: $ 800.000.00. Plazo: 3 años con prórroga automática cada 3 años. Domicilio: Montevideo. Administración y firma social Samuel Berenfus, Ardachas Basmadjian y Ricardo Usher actuando conjuntamente.

22) $ 2.000 10|pub. 17968 Set.27.-v.oct.10.

COSMOS INTERNACIONAL LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación del contrato. Por documento privado inscripto en Registro Público de Comercio N.o 611, folio 2.379 libro 1 de contratos el 16 de setiembre de 1968: 1º) Edgar Frankfurter y Gerda Stern de Frankfurter cedieron a Federico Francisco Knapp veinticinco cuotas de cien pesos cada una. 2º) El contrato social quedó modificado quedando la firma social y el uso de la misma a cargo exclusivo de Federico Francisco Knapp con las máximas facultades de administración y disposición. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968.

22) $ 2.000 10|pub. 17924 Set.27.-v.oct.10.

TRIMAR LIMITADA

Contrato privado de 15 de agosto de 1968, Registro Público de Comercio N.o 544, folio 2.139, libro 1. Domicilio, Montevideo. Socios: Edinson Errecart, Julio César Más de Ayala y Ernesto José Ignácio Ocampo. Capital: pesos 100.000.00 aportado por partes iguales por los tres socios mencionados. Objeto: Asesoramiento técnico en lo Naval e Industrial sin excepción de especie alguna; industrialización en todas sus formas; arrendamientos de obras y servicios en los ramos navales y|o industriales; importaciones, exportaciones, representaciones, mandatos y consignaciones. Plazo: diez años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Administración: los tres socios mencionados. Representación: dos socios cualesquiera. Denominación: Trimar Sociedad de Responsabilidad Limitada.

22) $ 2.000 10|pub. 18000 Set.27.-v.oct.10.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 119.906. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Con esta fecha Carlos A. Fynn de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca "CERCO" de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17767 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 119.834. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Con esta fecha Luis Origoni, de Montevideo, solicita registrar la marca "TELE ONCE", de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17736 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 119.847. — Montevideo, setiembre 18 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por MacKey S. A., Montevideo, solicita la marca LAS ARMAS DEL HOMBRE NUEVO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 17544 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 119.797. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Artobe Limitada (Montevideo) solicita registrar la marca "PRIMICIA" para clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 16975 Set.17-v.set.30.

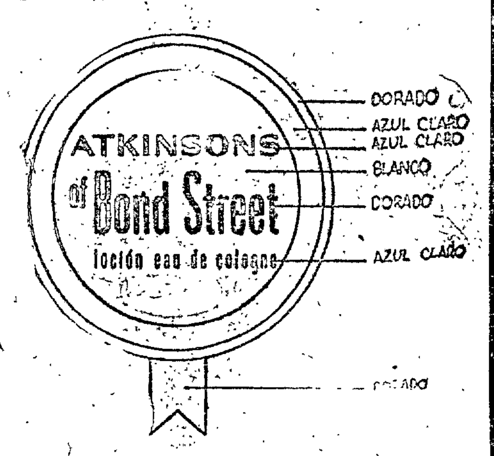
ACTA N.o [illegible] — Montevideo, Setiembre 12 de 19[illegible] — Con esta fecha Hidrotécnica Sociedad Anónima (HIDROSA) de Montevideo, solicita registrar marca "ISDA" de las clases 8, 11, 17 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ [illegible] 10|pub. 16946 Set.17-v.set30.

ACTA N.o [illegible] — Montevideo, setiembre [illegible] de 196[illegible] con esta fecha Oscar Bacot, por Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc S. A. (Francia), solicita la marca LARGACTIL... TREX–URUGUAY, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 17818 Set.26-v.oct.9.

ACTA Nº 119.812. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 17090 Set.18.-v.oct.19

ACTA N.o 119.753. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca PACIPLUS, para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17319 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.763. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Enzur Ltda. (Montevideo), solicita registrar marca, "ENZURPON" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16839 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.826. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Lanerossi S.p.A., (Italia), solicita registrar marca LANAFLOW para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17323 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.825. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar marca DONOREST, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17324 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.332. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fabril Internacional S. A., (Montevideo), solicita registrar marca AGUA DE ORO, para clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17325 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 373. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Cades Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca C A D E S para la clase de servicio 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17318 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.838. — Montevideo, setiembre 17 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca IVAX, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17454 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.844. — Montevideo, setiembre 17 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay, (Montevideo), solicita marca

LÍNEA T

clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17435 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.781. — Montevideo, setiembre 11 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita la marca METALON clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17446 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 380. — Montevideo, setiembre 20 de 1968, con esta fecha Ana Nelly Martín de Torregiani, de Montevideo, solicita registrar la marca EL CABALLITO, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17894 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.877. — Montevideo, setiembre 19 de 1968, con esta fecha Ana Nelly de Torregiani, de Montevideo, solicita registrar la marca EL CABALLITO, de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17895 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.878. — Montevideo, setiembre 20 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Colgate Palmolive Company (EE. UU.), solicita la marca NORPOLAKE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17815 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.885. — Montevideo, setiembre 20 de 1968, con esta fecha Leopoldo Wallach Zelener, (Montevideo), solicita la marca BABY—SIT, clase 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17816 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.900. — Montevideo, setiembre 23 de 1968, con esta fecha Billy H. Fox, por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita la marca PEN—O—LED, clases 6, 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17817 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.892. — Montevideo, setiembre 23 de 1968, Jones y Cía. S. A., por Janssen Pharmacéutica N. V. (Bélgica), solicita la marca DECARIS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17804 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.748. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Cades S.A., de Montevideo, solicita la marca CADES, para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17317 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.782. — Montevideo, Setiembre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Compañía, por Ferry Morse Seed Co., (EUA), solicitan registrar marca

Advance GOLD TAG

para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 16977 Set.17-v.set.30.

ACTA No 119.798 — Montevideo, Setiembre 12 de 1968 — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Autorama Sociedad Anónima (en formación), (Montevideo), solicita la marca "AUTORAMA", clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16945 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 119.795. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por César Renzo, Pedro Poletto y Nello Glauco Poletto (Buenos Aires), solicita marca "EDWARDS" clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16944 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 119.833. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Con esta fecha Héctor Rodríguez, Marcel Trzcinsky y Edgardo Dagosti, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TRODA", de clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17266 Set.18.-v.oct.19

ACTA Nº 372. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Administración de Inmuebles, Hoteles y Restorantes Sociedad Anónima (AIHORSA) (Montevideo), solicita la marca, "GRANJA HOTEL SUIZO" clases 32 y 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16621 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 119.822. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Alinsa (Alambre Industrializado S. A.), de Montevideo, solicita la marca LOS INVASORES, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17307 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 377. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Con esta fecha Luis Origoni (Montevideo), solicita registrar la marca "TELE ONCE", de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17735 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 378. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Vansor S. A. de Montevideo, solicita registrar marca servicio "MODENA", clases 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17725 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 119.866. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca "ATKINSON'S BLUE LAVENDER" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17709 Set.25-v.oct.8.

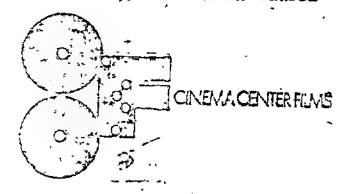
ACTA N.o 119.880. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca "DRIVE", en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17708 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 119.855. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Con esta fecha, Billy H. Fox por Cluett, Peabody y Co. Inc. (Estados Unidos de América), solicita la marca



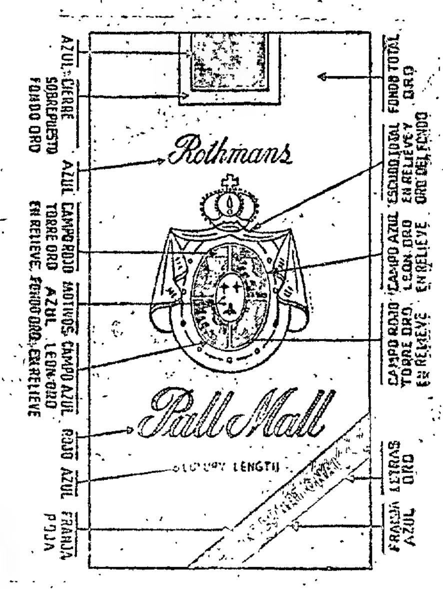
clases 4 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17545 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 119.854. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. Con esta fecha Billy Fox por Columbia Broadcasting System, Inc. (Estados Unidos de América), solicita la marca



clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17546 Set.23-v.oct.4.

ACTA N:o 119.858. — Montevideo 18 de setiembre de 1968. — Barboza Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited, (Liechtenstein, solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.750.00 10|pub. 17530 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 119.836. — Montevideo, setiembre 17 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Western Electric Company Incorporated (EUA), solicita registrar marca

Western Electric

para clases 12, 15, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 17455 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.780. — Montevideo, setiembre 11 de 1968, con esta fecha Nelson J. Navarro y Lázaro Maman, (Montevideo), solicita marma TWIGGY, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17432 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 376. — Montevideo, setiembre 16 de 1968, con esta fecha Pedro. Guida Castro, (Montevideo), solicita marca SEXTETO ELECTRONICO MODERNO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17428 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.859. — Montevideo, setiembre 18 de 1968, el señor Nelson M. Boggio Suanes (Montevideo), solicita registrar marca FILETIN, para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17531 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 379. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Bruno Musitelli, de Montevideo, solicita la marca de servicio



para la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 17572 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 119.857. — Montevideo, setiembre 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Rotta Research Laboratorium S. p. A., (Italia), solicita marca MILID, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17529 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 119.846. — Montevideo, setiembre 18 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca SYRAPRIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17543 Set.23.v.oct.4.

ACTA N.o 113.422. — Montevideo, abril 18 de 1967. — Con esta fecha, Monte Paz S. A., de Montevideo, solicita la marca GLOSTER, de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17606 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 119.870. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Simsa S. A., (Montevideo), solicita la marca SUPERVIP, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17607 Set.24-v.oct.7.

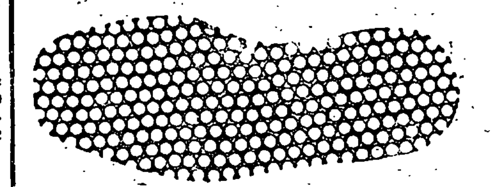
ACTA N.o 119.869. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Simsa S. A., (Montevideo), solicita la marca MINIVIP, clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17608 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 374. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Con esta fecha, Amaro Washington Gutiérrez y Mariano César Ocampo, de Montevideo, solicitan registrar la marca PUBLIVENT, de clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17668 Set 24-v.oct.7.

ACTA N.o 119 821. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca HELP CREAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17306 Set.19-v.oct.2.

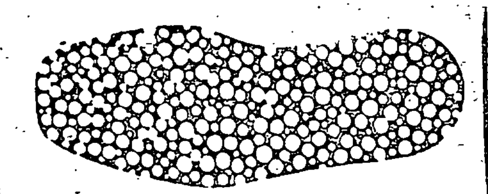
ACTA N.o 119.801. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — El señor Matías E. Ripoll (Montevideo), solicita renovar marca "VITAFOS_FIL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16976 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.757. — Montevideo, setiembre 10 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita marca



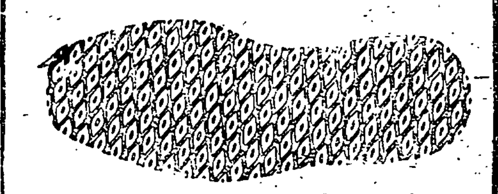
clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17429 Set.20.v.oct.3.

ACTA N.o 119.758. — Montevideo, setiembre 10 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17430 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.759. — Montevideo, setiembre 10 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita marca



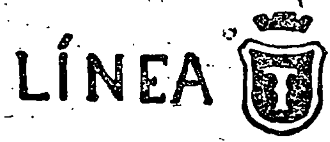
clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17431 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.816. — Montevideo, setiembre 13 de 1968, con esta fecha Giuseppe Gavaciuto, (Montevideo), solicita marca



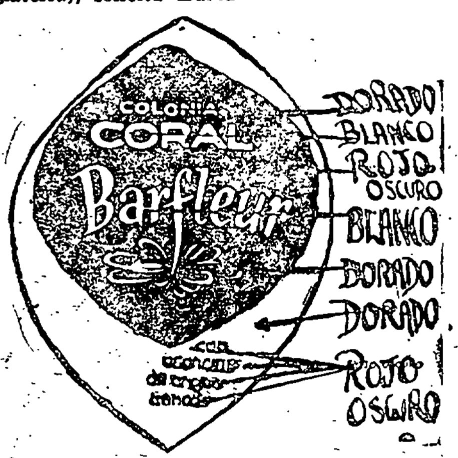
clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 17433 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.843. — Montevideo, setiembre 17 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca



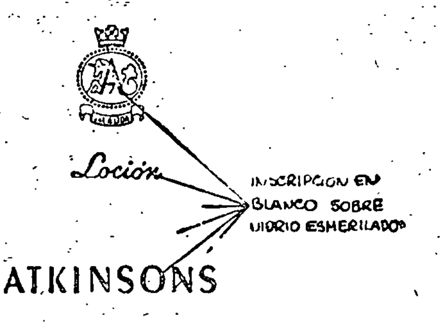
clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 17434 Set.20.v.oct.3.

ACTA Nº 119.815. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



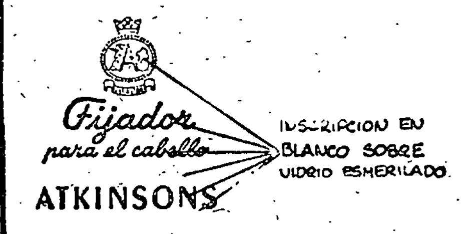
en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 17093 Set.18.-v.oct.19

ACTA Nº 119.814. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 17092 Set.18.-v.oct.19

ACTA Nº 119.813. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca

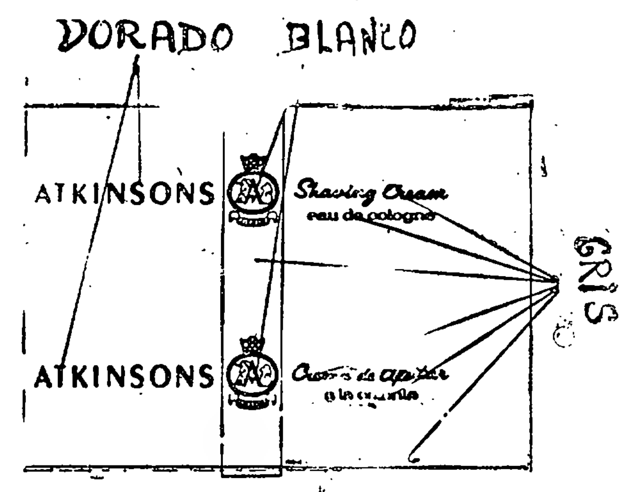


en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 10|pub. 17091 Set.18.-v.oct.19

ACTA N.o 119.794. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita la marca GILSA, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17333 Set.19-v.oct.2.

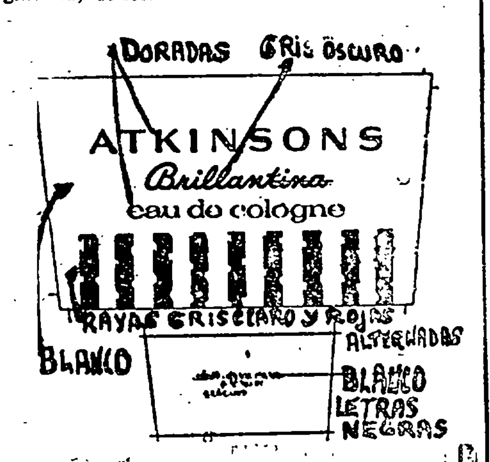
ACTA N.o 119.732. — Montevideo, setiembre 9 de 1968, con esta fecha Hugo Barros y Pascual Papaianni, (Montevideo), solicita registrar la marca BAPA, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17405 Set.20.v.oct.3.

ACTA Nº 119.901. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.000 10|pub. 17903 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.902. — Montevideo, Setiembre 23 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 17904 Set.27.-v.oct.10.

ACTA N.o 119.856. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. Barbat y Olkato por Establecimientos Las Marías S. A. C. I. F. y A. (Argentina), solicita la marca



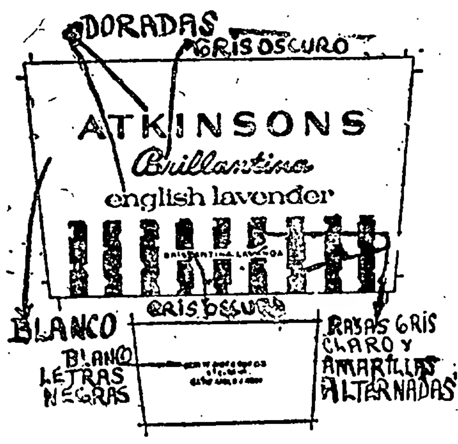
para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750 10|pub. 17844 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.896. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Casa Praos S. A. (Uruguay), solicita la marca "ZIMMERMANN", de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17964 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.849. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca "FLAMMICORT", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17962 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.907. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Campomar y Soulas S. A., (Montevideo), solicita la marca "SORBONNE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17956 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.903. — Montevideo setiembre 23 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra) solicita marca



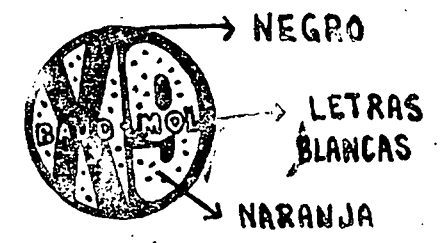
en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 17905 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.913. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Wolman Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita la marca



clases 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 17957 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.908. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Baud-Mol Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina) solicita registrar marca



para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 17974 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.848. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca "LEVOXIN", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17963 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.905. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica SAIC, (Argentina), solicita registrar marca "INIMITABLE", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17954 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.904. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica SAIC, (Argentina), solicita registrar marca "ANTICOUPEROSE", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17953 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.909. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Papel Mate Manufacturing Company, (EUA), solicita registrar marca "FLAIR", para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17952 Set.27.-v.oct.10.

ACTA N.o 119.897. — Montevideo, setiembre 23 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita la marca ESSO 2—T, clases 6, 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 00 10|pub. 17819 Set.26.v.oct.9.

ACTA N.o 119.899. — Montevideo, setiembre 23 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Company (Uruguay). S. A., (Montevideo), solicita la marca ESCORAY, clases 6, 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17820 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.898. — Montevideo, setiembre 23 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita la marca ESTOR, clases 6, 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17821 Set.26.v.oct.9.

ACTA N.o 119.835. — Montevideo, setiembre 17 de 1968, Jones y Cía. S. A., por Compañía de Oleos y Mantequillas S. A., (Montevideo), solicita marca EL HORNERO, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17805 Set 16-v.oct.9.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 17.139. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Con esta fecha, Magdalena Fulop Schwartz y Hedy Biler Winokur (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo mecanismo para regular posiciones", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 16971 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 16.917. — Montevideo, 1.o de abril de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gedeminas Joseph Reinis (EE. UU.) solicita patente de invención para "Sistema formador de imagen", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 17301 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 16.918 — Montevideo, abril 1.o de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por William Locke Goffe (EE.UU.) solicita patente de invención para "Procedimiento para formación de imagen", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 17302 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 17.137. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas,

Esmaltes y Barnices (Argentina), solicita patente de invención para "Un nuevo material formador de película" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17303 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 17.138. — Montevideo, Setiembre 23 de 1968. — Con esta fecha, Jones y Compañía Sociedad Anónima, por César Renzo, Pedro Poletto y Nello Glauco Poletto (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en gasificadores quemadores para combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16947 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 16.921. — Montevideo, abril 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Jerome S. Osmalov; Arthur R. Pasquine, Robert B. Seligman y Andrew C. Britton (EE.UU.) solicita patente de invención para 'Ventilación de cigarrillo", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17304 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 17.097. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de bencenosulfonil-ureas y su aplicación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16578 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 17.144. — Montevideo, setiembre 16 de 1968, con esta fecha Roberto Francisco Saravia (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Nuevo juego de entretenimiento y destreza", de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17436 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 17.150. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Lifferth International Corporation, (Estados Unidos), solicita patente de invención para: "Mejoras en vehículos automotores de tracción y propulsión, para usarse en carreteras y fuera de ellas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 17605 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 17.145. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France (Francia), solicita patente para "Máquina mejorada para formar neumáticos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17738 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 17.146. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France (Francia), solicita patente para "Máquina formadora de neumáticos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17737 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 16.931. — Montevideo, abril 5 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ala El Dine Abdelatif, (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento para el tratamiento de la barcia de arroz y material obtenido por este procedimiento", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 17604 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 16.926. — Montevideo, abril 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France (Francia) solicita patente de invención para "Un procedimiento de síntesis de nuevas 2- Arilalcohilox! benzamidas sustituidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 17305 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 17.153. — Montevideo, setiembre 23 de 1968, con esta fecha T. I. M. Ltda., (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de tratamiento de hierro o lo similar colado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 17806 Set.26.v.oct.9.

ACTA N.o 16.932. — Montevideo, abril 5 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17603 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 16.955. — Montevideo, abril 29 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Nélida Enriqueta Triulzi y Antonio Américo González Guerrero (Argentina) solicita patente de invendión para: "Nueva mesa para juegos de azar o lo similar", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 17965 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 17.157. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Con esta fecha Jorge Castelgrande y Fabio Julián Centurion (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo combinado de plancha y tostador o lo similar", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 17955 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 17.155. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Air Products and Chemicals Inc., (EUA) solicitan patente para "Congelador criogeno de circulación paralela", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 17951 Set.27.-v.oct.10.

25-Ventas de Comercio

Sonia F. Bessonart, prometió vender a Samuel Litvak, la tienda y mercería, sita en Monte Caseros 2691, bis.
Acreedores: Sarandí 358, Esc. 30, Escribanía Lindner. Plazo: ley 26|9|904.
25) $800.00 20|pub. 13259 Ag.5-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender el almacén y bar sito en Fray Bentos 3353, el 19 de setiembre de 1967. Acreedores: ley del 26 de setiembre de 1904 en 25 de Mayo 707. EVARISTO IGLESIAS FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 16043 Set.6.-v.oct.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Héctor Soto Bustelo y Juan Alfredo Brufado el Café y Bar ubicado en la Avenida General Flores 4902 Acreedores en Santiago Gadea 3571. — Montevideo, setiembre 1.o de 1968. — CARLOS MAGDALENA. — CARMEN RAMA GOMEZ de MAGDALENA.
25) $1.600.00 20|pub. 15706 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de café y bar, sito en la avenida Rivera 3649, a los señores Gustavo García Rial y Manuel Vázquez domínguez. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — RAMON LEIS GARCIA — MARIA DOLORES ORDOÑEZ. — GERMAN PAZ MOSTEIRO. — ELENA ORDOÑEZ.
25) $2.400.00 20|pub. 16653 Set.12-v.oct.9.

OASIO Soriano 1222 comunica que la señora Margot Sánchez de Ferrero promete en venta su cuota parte de la tienda, mercería y bazar ubicada en Cuchilla Grande 5511 a Blademir Gómez. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 presentarse al comercio. — MARGOT SANCHEZ DE FERRERO. — BLADEMIR GOMEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 16753 Set.13.-v.oct.10.

Prometí vender a Pedro Markevicius, fábrica artículos de alambre de Ibicuy 1192. Acreedores en la misma (Ley 26|IX|1904). — ESTEBAN BOURLAY.
25) $800.00 20|pub. 15451 Ag.30-v.set.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023 prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles sito en la calle Justicia 2336 a los señores Ramón Barreto Ruiz y Marcos Haberman Ratzer. Acreedores en Defensa 2263 Apto. 8. Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — NELSON EDUARDO DA FONTE PERALTA.
25) $ 1.600 20|pub. 13905 Set.9.-v.oct.4.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Walter Solla y Braulio José López el almacén, fruta y verdura, ubicado Guadelupe 1939. Acreedores en el mismo. — RICHARD EDISON CASELLA. — GLORIA OSORES de CASELLA.
25) $800.00 20|pub. 16393 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Irma Teresa Barreiro de Cármenes el almacén, ubicado Guadalupe 1939. Acreedores en el mismo. — WALTER SOLLA GALLO. — ANA CRISTINA GONZALEZ de SOLLA. — BRAULIO JOSE LOPEZ LOPEZ.
25) $800.00 20|pub. 16394 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay, N.o 1023, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, sito en Ramos 4261 al señor Gualberto Raúl Díaz Rosa. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — ZULMA RODRIGUEZ QUINTEROS.
25) $1.600.00 20|pub. 16654 Set.12-v.oct.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Mario Joao Colonetti, el comercio de Provisión de Comestibles, Bebidas Fermentadas, Lechería y anexos de Camino Castro N.o 542 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía De León-Chiavoni, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 52. — FRANCISCO CASTRO DIAZ. — JOSE GIRALTE CABALLERO.
25) $1.600.00 20|pub. 17035 Set.17-v.oct.14.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1338) vendí a Francisco Leone, Provisión, Doctor Luis P. Lenguas 1467. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 11 de 1968. — ALFREDO RODRIGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 16989 Set.17-v.oct.14.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1338), vendí a Alberto Pet, Provisión, calle Patriotas 4344|46. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de julio de 1968. — GLAUCO CUESTA.
25) $800.00 20|pub. 16987 Set.17-v.oct.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Cedí mis derechos de promitente comprador a doña Juana Salgado de Bentancurt, respecto al comercio de Provisión de Comestibles, Bebidas Fermentadas, Lechería y anexos, de Camino Castro N.o 542, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía "De León-Chiavoni", Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 52, Montevideo. — MARIO JOAO COLONETTI.
25) $1.600.00 20|pub. 17269 Set.18-v.oct. 15.

Interviene José Ma. Pérez (Yaguarón 1626). Prometí vender mi cuota-parte comercio sito en Yí 1363, al señor José Ma. Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 16 de 1968. — ELEUTERIO GALAN RODIL.
25) $800.00 20|pub. 17261 Set.18-v.oct.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Rogelio Fernández Salgueiro y Manuel Guisande Moreira, la Carnicería de calle Galicia 2201 (Montevideo). Acreedores: Escribanía Sindín (18 de Julio 1044, escritorio 204). — Montevideo, Setiembre 11 de 1968. — MANUEL GONZALEZ MISA. — RUBEN GONZALEZ ALONSO. — HECTOR MANUEL GONZALEZ ALONSO. — CONSUELO DEL CARMEN GONZALEZ ALONSO.
25) $1.600.00 20|pub. 17116 Set.18-v.oct.15.

Prometí vender a Emeterio Ferréz el comercio de Barroso 3848 (Montevideo). Acreedores en la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 19 de 1968. — GERMAN H. GRASSI.
25) $ 800.00 20|pub. 16736 Set.13.-v.oct.10.

Prometimos vender a Benito Vázquez Rodríguez y Marcelino Baldomir Vázquez, la panadería "El Ancla" de calle Félix Laborde 2.500. Acreedores al mismo, a efectos ley 26 de setiembre de 1904. — SILVERIO SOSA BRITOS. — CARMEN ALVAREZ DE SOSA.
25) $ 1.600 20|pub. 15979 Set.6.-v.oct.3.

Interviniendo Rey y Debitonto Ltda. prometimos vender al señor Antonio Segura, el comercio de café y bar que gira en la calle Agraciada Nº 2996. Acreedores plazo ley 26 de setiembre de 1904, en el domicilio de los Balanceadores San José Nº 1327. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — CALOGERO NUNCIO SALVO y JUAN ANGEL GNAZZO.
25) $ 1.600 20|pub. 16041 Set.3.-v.oct.3.

Prometimos vender a Raquel Dominga Acquistapace de Vera, Química-Farmacéutica, la "Farmacia Aisjeolea", ubicada en calles Carlos P. Puig y Juan José Vázquez. Ley 26|9|904. — Dolores, 30 de agosto de 1968. — SUCESORES VICENTE BETERVIDE.
25) $ 1.600 20|pub. 16857 Set.16.-v.oct.11.

Ley 26 de setiembre de 1904 Prometí vender el comercio panadería "La Estrella", sita, en Lima Nº 1368|70, al señor Joaquín Domínguez Rodríguez. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — IGNACIO BENJAMIN PIÑEIRO.
25) $ 1.600 20|pub. 16779 Set.13.-v.oct.10.

Prometimos en venta la mitad indivisa del comercio de carnicería sito en Tarumán 2758 de esta ciudad, a Erasmo Francisco Pacci, quien tomó posesión del mismo en fecha 19 de enero de 1959, fecha a la que se retrotrae esta venta. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — EMILIO JOSE BONFILIO. — VICTORIA MOLINARI.
25) $ 2.400 20|pub. 17705 Set.25.-v.oct.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. He cedido a HUMBERTO ORMANDO derechos promitente comprador Café y Bar sito Independencia 675 ciudad de Florida, ex "Carlitos", "Dominó" últimamente "Grand Prix". Acreedores: Independencia 490. — Florida, setiembre 1968.
25) $ 1.600 20|pub. 17755 Set.25.-v.oct.22.

Se llama a acreedores, ley 26 de setiembre de 1904, de don Héctor Ferrando Ruas, del comercio ubicado en Carapé 2056, a presentar sus créditos en el mismo. — CESAR W. GUERRA, escribano.
25) $800.00 20|pub. 16782 Set.13.-v.oct.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Lilia Norma de Perini, Almacén y Alcohólica, Galicia 2151, acreedores ley 26 de setiembre 1904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — ANTONIO ALEM BETUR. — ADELA NORMA MELO.
25) $800.00 20|pub. 15028 Ag.30-v.set.26.

Prometimos vender Pensión Familiar, sita en Cerro Largo N.o 1274, a María Esther Romero. — LUISA GORLA q BATISTA CAMPANA.
25) $800.00 20|pub. 15741 Set.4-v.oct.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a la señora Olga Miranda de Agrelo el almacén de comestibles sito en Lacio 3841 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — BENITO FEIJOO.
25) $ 1.600 20|pub. 17312 Set.19.-v.oct.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor José L. Fernández el almacén de comestibles sito en Duvimioso Terra 1549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — MARIA M. SOGLIANO.
25) $ 1.600 20|pub. 17311 Set.19.-v.oct.16.

Prometí vender comercio de bar y alcohólicas que gira en esta ciudad Avenida 18 de Julio 1604 A Othelo S. A. (en formación). Acreedores Escribanía Olouset, Colonia 1181, escritorio 603. — [illegible] MAZZIOTTI.
25) $ 800.00 20|pub. 17354 Set.19-v.oct.[illegible]

Por documento del 22 de abril de 1968 JOSEFA DELEO DE FELLEK prometió vender a Juan Carlos Rodríguez [illegible] la mercería sita en Dionisio Oribe 3357. Acreedores en Andes 1317 piso 5o, escritorio 30.
25) $ 800.00 20|pub. [illegible]

Aracelli Solana [illegible], prometió vender a Agapito Antúnez Macías, el comercio denominado "Farmacia Bonzo" ubicada en José Ellauri 841. Acreedores presentarse ante escribano Enrique Monteiro, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 7.
25) $ 800.00 20|pub. 16036 Set.6.-v.oct.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores avenida Uruguay 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta y posterior cesión de derechos relativa al comercio de almacén propiedad del señor Ramón Lapido García, sito en Solano García 2599 de esta ciudad, retirándose el primer comprador Manuel Daguerre García y el cesionario Hermes Hortiguera Viera. Acreedores de estos en oficinas. Simultáneamente Ramón Lapido García al tomar posesión nuevamente vende el comercio señalado a José Germer Bouseño Trabadelo. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — RAMON LAPIDO GARCIA. — MANUEL DAGUERRE GARCIA. — HERMES HORTIGUERA VIERA.
25) $3.200.00 20|pub. 16652 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904). El 27|8|968 prometimos venderle a Ramón Peña, el Almacén y Panadería ubicado en Acrópolis N.o 3764. Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE ABELENDA. — MABEL COTELO de ABELENDA.
25) $800.00 20|pub. 16992 Set.17-v.oct.14.

Acreedores de Cervecería Bonn, presentarse en Gabriel Pereira 3141 .(Ley 26 de Setiembre de 1904). — PANOS AZAIAN. — MARIA KACHADURIAN de AZAIAN. — ANGEL ANTONIO ROMERO.
25) $800.00 20|pub. 17024 Set.17-v.oct.14.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1338), vendí a Rufino Ruiz y Ruiz Telbo, Bar, Martín García 1678. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Agosto de 1968. — AQUILINO CONDE.
25) $800.00 20|pub. 16988 Set.17-v.oct.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Víctor J. Rubiera, despensa y fiambrería. Máximo Gómez 4331. Acreedores: Soriano 1140 bis, ap. 1.o. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — IFRAIN MORAES. — LILIAN AGUIAR de MORAES.
25) $800.00 20|pub. 15893 Set.5-v.oct.2.

Ley de 1904. Prometí vender a doña Lylian Bentura de Rincón el comercio de taller de relojería sito en Avenida Rivera Nº 3082. Acreedores en el mismo. — JUAN EDUARDO CIRIA.
25) $ [illegible]0.00 20|pub. 16192 Set.9.-v.oct.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a doña Marta Leyda de Chirullo el comercio en el ramo de joyería sito en Ibicuy Nº 1218. Acreedores en el mismo. — ABRAHAM MARKUS. — MARIA CRISTINA OTERO.
25) $ 800.00 20|pub. 16173 Set.9.-v.oct.4.

Ley setiembre de 1904. Prometimos vender a Gloria Robaina y Luis Berois, el comercio en el ramo de almacén sito en Chucarro 1103. Acreedores: Sarandí 493. primer piso. — Montevideo. setiembre de 1967. — ARQUIMEDES RODRIGUEZ. — ENCARNACION ESPOSITO.
25) $ 1.600 20|pub. 16167 Set.9.-v.oct.4.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometí vender a Alfredo Pérez, Provisión, calle Esponceda 2336. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo. 8 de julio de 1968. — ANGEL ALELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 13836 Set.9.-v.oct.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender comercio "Guardia Oriental N.o 3101", a Nancy Fernández Martino de Panizza. Acreedores Mercedes 1405, Ap. 2. — ORFILIA RIVERA FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 16354 Set.10-v.oct.7.

Prometí vender el almacén [illegible] sito en Rel. 391 a Antonio Gil Negro [illegible] Acreedores Sarandí 520 — Montevideo, [illegible] 1968. — GONZALO FERNANDEZ.
25) $800 [illegible] Set.11-v.oct.[illegible]

[illegible] Prometimos vender a [illegible] el comercio en el ramo de zapatería ubicado en San Martín 3638. Acreedores en el mismo. — MANUEL [illegible] — [illegible]
25) $800.00 [illegible]

Ley 26|9|904. Prometí vender a Roberto Dinari Mizrahi, la despensa ubicada en La Paz N.o 2063. Acreedores en el mismo. — SANTIAGO CESAR GARCIA ESTEVEZ.
25) $800.00 20|pub. 16392 Set.11-v.oct.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos a la sociedad "Picasso e Ibarra" nuestros derechos de promitentes compradores del bar, fiambrería y confitería sito en Agraciada 2305, que nos prometieron en venta los esposos Manuel Francisco Paulós y María Raquel Gómez. Acreedores en el comercio citado. — HUMBERTO BARRAGAN. — LILIAN LIERA de BARRAGAN.
25) $ 1.600 20|pub. 16735 Set.13.-v.oct.10.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco, hemos prometido en venta a Manuel Comesaña, Misa, el comercio de la calle Malinas 3412, que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas.
Acreedores: Colonia 833, primer piso, (Ley 26 de setiembre de 1904). — GERVASIO SUAREZ y CARLOS A. SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17406 Set.20-v.oct.17.

Prometimos vender a DOMINGO BARREIRO RODRIGUEZ, INOCENCIO BARREIRO RODRIGUEZ, BENIGNO PEREZ RODRIGUEZ y DOMINGO BARREIRO COSTAS, la Panadería y Facturería, "Burgues" de calle Burgues 3540. A efectos Ley 26|9|904. Acreedores al mismo. — MARCELINO BALDOMIR VAZQUEZ. — IGNACIA GOMEZ PICO. — BENITO VAZQUEZ RODRIGUEZ. — MARIA IRENE LETICIA RIVERA GIL.
25) $1.600.00 20|pub. 13427 Ag.5-v.ag.30.

CASIO. Soriano 1222, comunica que el señor Fernando Rodríguez Parada prometió en venta su comercio de Almacén de Comestibles a DEADEMA LECUANA de PINTOS, ubicado en Capitán Videla 3099. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600 20|pub. 15640 Set.3.-v.set.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a la señora G. Fernández de Salgado el almacén de comestibles sito en Bayona 2963. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — JAVIER GASCUE.
25) $ 1.600 20|pub. 17313 Set.19.-v.oct.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a los señores Lecuna Gusti y Cancela el almacén de comestibles sito en la calle Minas 918 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — JOSE SANTOS.
25) $ 1.600 20|pub. 17314 Set.19.-v.oct.16.

Prometimos vender a César Carlos Piastri, la empresa transporte de pasajeros que gira en esta bajo la denominación "Antonio Vaz Tourem". Acreedores: Uruguay 961. Ley 26 de setiembre de 1904. — Salto, 26 de julio de 1968. — ANTONIO VAZ TOUREM (h.) — MARIA MERCEDES MIÑOS de TOUREM. — CESAR CARLOS PIASTRI.
25) $1.600.00 20|pub. 14461 Set.25-v.oct.22.

Acreedores del comercio "Fotografía Ramagli", Ituzaingó Nº 239, presentarse 25 de Agosto 222. Ley 26 de setiembre de 1904. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1968. — JOSE ERNESTO y RUBEN RAMAGLI.
25) $ 800.00 20|pub. 17278 Set.19.-v.oct.16.

Prometimos vender a Antonio Carballal Domínguez el comercio que gira en el ramo de carnicería, ubicado en Avda. Pedragosa Sierra s|n., Punta del Este, con el nombre de "Carnicería El León".
Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26|9|904. — LUIS OSCAR RODRIGUEZ. — ELIDA CARMEN BARRETO de RODRIGUEZ.
25) $ 2.000.00 20|pub. 17810 Set.26-v.oct.23.

27-Varios

M A C
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, [illegible] Villamonte, solicitando el registro de la garantía depositada por su Licencia de [illegible] N.o 139, concedida sobre los padrones [illegible] 1.563 y 2.430, propiedad respectivamente de Bernabela B. de Lynch y Catalina Lynch en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en sesenta días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados por la mencionada licencia. — Ingeniero Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas.
27) $ 1.250.00 10|pub. 17582 Set.23-v.[illegible]

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Pescador, Agapito y Rodríguez de Pescador, Justiniana contra SILVA, IRACEMA, pérdida de la patria potestad (C-280)", se cita llama y emplaza a doña Iracema Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, setiembre 5 de 1968.

27) Ley 13.209 30|pub. 32157 Set.19.-v.oct.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Ferreira, Isabelino y Castro, Aida Redulinda contra NUÑEZ, ANAURELINO y MUÑOZ, ARACY. Pérdida de la patria potestad (libro 19, Folio 395)", se cita, llama y emplaza a don Anaurelino Núñez y a doña Aracy Muñoz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32121 Set.16.-v.oct.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO GARCIA y a ANAIR GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereira, Luis Alfredo y Escoto, Gerona, contra GARCIA, JUAN PEDRO y GONZALEZ ANAIR. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B, N.o 1812), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27 (Ley 13 209) 32150 30|pub. Set.18 v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Blanca Arrieta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lima, Avelino Luis y Ramayo de Lima, Gladys contra ARRIETA, ROSA BLANCA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1.247, Fo. 216), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 32072 Set.11-v.oct.22

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña AMANDA LAURA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres José Pedro y Romero Elsa contra Bonilla Miguel Angel y García Amanda Laura" Pérdida de la patria potestad, ficha B Nº 1.578, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 2.250 30|pub. 17764 Set.25.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (libro 22, folio 26), se hace saber que se ha promovido por LUIS MARTINEZ, acción de posesión notoria de estado civil de hijo natural de José Ildefonso Bravo, emplazándose a los sucesores de éste a cualquier título y especialmente a Olinda Jacques de Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $3.000.00 30|pub. 17655 Set.24-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FELIX ANTOLIN ACOSTA y AMALIA SOFIA GONZALEZ de ACOSTA. Pérdida de la patria potestad y legitimación adoptiva del menor Jorge Hugo Ficher". (Libro 15, Folio 559, Nº 249) se cita, llama y emplaza a doña Gricelda Ficher para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Publicación gratuita. Ley número 13.209, de fecha 17 de diciembre de 1963. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32036 Set.6.-v.oct.17.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, junio 5 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario

27) $ 3 000.00 60|pub. 11278 Jl.22-v.ag.16.
Set.23-v.oct.18.
Nov.25-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: Blanco Carlos María con sucesores de BRUNO OLIVERA. Posesión notoria estado civil y petición de herencia, (F. 310 - 1968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a suceder a Bruno Olivera, cualquiera sea el grado de parentesco, bajo apercibimiento de seguirse este juicio con el defensor de oficio que se designare si no comparecen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Hugo D. Goyonola, Actuario.

27) $ 3.000.00 30|pub. 17472 Set.20-v.oct.31.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco ha quedado rescindido el compromiso de compraventa suscrito el 2 de julio de 1965 con el señor Hércules R. F. Ferrés Peretti del comercio de Almacén y Bar de Juan Paullier 1850. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores: Colonia 833, primer piso. — MANUEL ALFONSO MERA.

27) $ 1.600.00 20|pub. 16242 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. El señor JOSE RAMA cedió sus derechos al señor José Bua, en restaurant "La Genovesa", San José número 1242. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432 escritorio 13. — Montevideo, setiembre 5 de 1968.

27) $ 1.600 20|pub. 16778 Set.13.-v.oct.10.

Comunico la clausura del comercio sito en José A. Cabrera Nº 3650. ramo comestibles. Acreedores: Sarandí 520. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 3 de 1968 — REBECA ESTER WAJGENSBERG DE ABELES.

27) $ 800.00 20|pub. 15880 Set.5.-v.oct.2.

CERAMICAS EL CONDOR S R L

Según escritura pública autorizada por el escribano Julio C. Trías Garlán, MARINO MARCHESE BERNARDI y FRANCISCO GENTINI DURAN, cedieron a favor de Helder Raúl Sorena Casaña, Humberto Manuel Casas Bayarres y Oscar Bolívar Arione, la totalidad de las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad CERAMICAS EL CONDOR S. R. L. que adquirieron en la proporción de 17 cuotas, 17 cuotas y 16 cuotas, respectivamente. Dicha cesión fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 40 al folio 144|147 del año 1968.

27) $2.000.00 10|pub. 17039 Set.17-v.set.30.

"DIARIO OFICIAL"
FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

CLAUSURA

Clausuramos negocio de venta de frutas y verduras en Carlos M. Ramírez 2269. Montevideo. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: A. Bidart. Rincón 512. Piso 2º — Montevideo 31 de julio de 1968. — JOSE P. HERNANDEZ. — MARIA ANTONIA CASELLA.

27) $ 800 00 20|pub. 17293 Set.19.-v.oct.16.

CLAUSURA

Julio Roitman hace saber la clausura de la Sucursal de Zapatería sita en 18 de Julio 966, Local 35.

27) $ 800.00 20|pub. 17352 Set.19.-v.oct.16.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Suzy Carmen Nápoli Babani y Roberto García Babani comunican la rescisión del compromiso de compraventa con Julio Roitman del comercio sito en esta ciudad Avenida 18 de Julio 966, Local 35.

27) $ 800.00 20|pub. 17353 Set.19.-v.oct.16.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de octubre de 1968, a las 19 y 30 horas en el local social, sito en la calle Pampas 1909-1915, para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1967-1968.

2º Acto eleccionario realizado el día 28 de junio de 1968 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

3º Proclamación de los candidatos electos para la asamblea representativa: con carácter precario (de acuerdo a la elección de ensayo, dispuesta por la asamblea general ordinaria de fecha 11 de agosto de 1967).

4º Aprobación del presupuesto anual de la Cooperativa para el ejercicio 1968-1969.

5º Aprobación de la reforma del reglamento interno.

6º Designación de dos asociados para firmar el acta.

27) $ 1.500 5|pub. 17715 Set.25.-v.oct.1º

CLAUSURA

Comunicamos al público clausura provisión: "Arbel", calle Santiago de Anca 1506|08. Acreedores presentarse en Belén 2662. — RIZZIERI OMAR BELLONI. — CARLOS NORBERTO ARCELUS. — WALTER HORACIO BELLONI.

27) $ 500.00 10|pub. 17831 Set.26-v.oct.9.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de octubre de 1968, a la hora 19 y 30 en los Salones de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Consumo, sito en la calle San José 1074, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1967-1968.

2º) Acto eleccionario realizado el día 28 de junio de 1968, y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

3º) Proclamación de los candidatos electos para la asamblea representativa: con carácter precario (de acuerdo a la elección de ensayo, dispuesta por la asamblea general ordinaria de fecha 11 de agosto de 1967).

4º) Aprobación del presupuesto anual de la Cooperativa para el ejercicio 1968-1969.

5º) Aprobación de la reforma del reglamento interno.

6º) Designación de dos asociados para firmar el acta.

Nota: Los asociados deberán presentar documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea.

Otra: La asamblea se realizará con cualquier número de asociados que concurran. — El Consejo Directivo.

27) $ 2.000 5|pub. 17987 Set.27.-v.oct.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PRARIO de SOURBADERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18083 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LANGONA NUNCIATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18084 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICA HERNANDEZ de FALERO o ALBERICA HERMINIA HERNANDEZ GARCIA de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18106 Set.30_v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NOCETO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18107 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA AMANDA REVELLO CHIARINO de GARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|psb. 18138 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON ANDRES CECILIO ESOARON HERNANDEZ, citándose a los herederos, adrecdores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedrcir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18139 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CANABAL PASEYRO, (libro 61, folio 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18035 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE LAZARO GROLERO, (ficha 50|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18143 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA HORTAL de PIQUET, (ficha 306|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18142 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINA o MARIA GRUNBERG o GRINBERG GOLDENBERG de PESAJOVICH o PEISAJOVICH, (libro 56, folio 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18144 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMAÑO SUAREZ o JUAN CAMAÑO, (ficha 304|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18149 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DICONCA RODRIGUEZ, (403|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18080 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CHIESA CELLA, (324|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18081 Set.30_v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JASSON MENACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18075 Set.30_v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aperura de la sucesión de JOSE MARIA FERRO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18072 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18076 Set.30_v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18077 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BELTRAN de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. —Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18099 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOMAS MAZZINI o MAZZINI CAFFARO, (53|96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18065 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA ALVAREZ de INZAURRALDE, (ficha A 62|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18100 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABEZA, (ficha 556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18019 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEONISA BATUECAS de CORCHERO, (A 246|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18110 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BENVENUTO FERNANDEZ, (A 208|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18111 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA VIOLETA SILVERA de MORANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18032 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MORTIMER LORENZO CANEPA, (ficha E 803|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18026 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CORDEIRO DIAZ, (ficha 217|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18140 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HOLTEDO TEALDO, (libro 47, folio 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18141 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN AIDELMAN GIELBAUM, (ficha 215|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18145 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO FERREIRO o AMADO FERREIRO MONTERO, (ficha 161|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18146 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR VICENTE RODRIGUEZ VILA, (ficha 241|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18147 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o FELICIA ISABEL o FELICIA ALCATHARENA ALZUGARAT, (ficha 261|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18148 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NAIZ, (255|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18071 Set.30_v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VENANCIO ALVAREZ MENDIBURO, (329|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18078 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CHAO de OREIRO, (257|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18079 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS CALERO o LUIS CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18073 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO JUVENAL FARIAS y FELIPE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18108 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABET PERL de WITTENBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18109 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL PABLO ALZOLA, (S 619|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18074 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA IGLESIAS de MARIA DA CONCEPCION, (A 317|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18112 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VACCARO CHAPARRO o MATILDE VACCARO de LANTES, (A 255|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18113 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA VARELA NOVA de VELLON o BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18127 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ROCCA BABASTRO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 9 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18126 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PERRONE BRIGNONE de SATRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18124 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA MARTINEZ RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de mayo de 1968. — Nely Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18125 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRUNA GARCIA DORTA de DE LEON y LUIS LUCIANO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18123 Set.30-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HIRIGOYEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 10 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18122 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] PERAZA o [illegible] PERAZA de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, [illegible] de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] BENENCIA o VENECIA TORTEROLO PALERMO de TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18121 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNA o BERNA HADA o HADA BERNA BUSCHIAZZO o BUSCHIAZZO RUBBO de GUARESCHI, (ficha V 317|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17657 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS ALBERTO DALMAS y ANSELMO ARMANDO DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18004 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ROSENSTEIN LIWOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18005 Set.30-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA NAGY de KUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18006 Set.30-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AFRODITA o AFRODITI o EVA CHOCHI o CHURCHI de GAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18007 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA OTELIA DE LEON de PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18008 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANAGNOSTIS TASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18009 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VALENTIN INJO AMOREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 6 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18010 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18011 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR CABRERA, (materno: SUAREZ) de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18012 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MENDEZ, (materno: REYES), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18013 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA ELOISA o LUISA SENCION, (materno: MENDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18014 Set.30-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA AMINA BENTANCOR o BENTANCOR de VENTIMIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18015 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAURA BRUN OLIVERA de BONILLA e ISABEL BONILLA BRUN de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18016 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA RODRIGUEZ de RIVABEN, (L.o 26, F.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18022 Set 30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EPIFANIO CASTILLO y de doña ANGELA PEREZ de CASTILLO, (L.o 26, F.o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 23 de agosto de 1968 — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] Set.30-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE RESGENKO o DISCENKO o RISGENKO, (L.o 26, F.o 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub [illegible] Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BORGHES o LORENZO NICOLAS BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que la gestionante, está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 18 de setiembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 32214 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE SCOTELLARO y MARIA TERESA LAMARDI o LAMARDE de SCOTELLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18021 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDIMUNDO o JUAN EDIMUNDO SCONAMIGLIO PINTOS, (L.o 15, F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18034 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL GARCIA o HECTOR RAUL GARCIA VOITURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, febrero 23 de 1968. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 18025 Set.30-v.oct.11.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas.

ENRIQUE ALBERTO GRANE DIAZ

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 9.099 y transcurridos los términos previstos sin procederse al pago correspondiente, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores que mencionamos a continuación o a sus sucesores a cualquier título de los solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronados con el N.o 8.843 mja.

Miguel Angel Font Sarasola, solar 83, manzana 9.

Gloria Mireya Mondino Testuri de Telechea, solar 193, manzana 18.

Luis José Menager Rourregas, solares 235 y 236, manzana 21.

María Luisa Rodríguez Correa de Fernández solar 260, manzana 24.

Carlos Laurino Migliano y Héctor Enrique Martino López, solar 315, manzana 35.

Nelson Omar Aguirrezabala Carballido, solar 347, manzana 35.

Mabel Yvonne e Irma Marianella Boggio Poggio, solar 383, manzana 36.

Juan Carlos Boggio Poggio y Lilián Adela Boggio Poggio, solar 364, manzana 33.

Fernando Pedro Morelos Bullvante, solar 437 manzana 42.

María del Carmen Galeano de Amato, solar 458, manzana [illegible].

Propietario: Enrique Alberto Grané Díaz. — Montevideo, setiembre 26 de 1968.
2) $ 4.200.00 15|pub. 18133 Set.30-v.oct.18.

3—Convocatorias Comerciales

[illegible] SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 18 (diez y ocho) de octubre de 1968, a las 10 (diez) horas en la calle Baltasar Brum 695, de la ciudad de Canelones, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balances de situación y de resultados desde el 30|6|63, hasta el 30|6|68 inclusives; 3.o) Disolución anticipada de la sociedad, (ley N.o 13.608).

Nota: el registro de accionistas se cerrará 3

días hábiles antes del de realización de la asamblea, la que para constituirse requerirá la asistencia de la mitad más uno del capital accionario. — El Directorio.
3) $ 1.250.00 5|pub. 18101 Set.30-v.oct.4.

MADUL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de octubre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Arribeños 3515, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de junio de 1968; 2.o) Designación de dos accionistas, para la firma del acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 800.00 2|pub. 18088 Set.30.v.oct.1.o.

MATCH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de octubre del corriente año, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Arribeños 3515, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1968; 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder intervenir en la asamblea es necesario depositar en la sede de la sociedad, las acciones o recibo de depósito otorgado por un banco, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 700.00 2|pub. 18087 Set.30.v.oct.1.o.

DECOVID S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 11 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle Arribeños 3515, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1968; 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder intervenir en la asamblea, es necesario depositar en la sede de la sociedad, las acciones o recibo de depósito otorgado por un banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 700.00 2|pub. 18086 Set.30-v.oct.1.o.

DIARIO PUNTA DEL ESTE S. A.
Se convoca a accionistas para la asamblea ordinaria el 14 de octubre de 1968, a las 10 horas, en la calle Florida 864, de la ciudad de Maldonado, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico de los ejercicios cerrados los: 31 de marzo de 1966, 31 de marzo de 1967 y 31 de marzo de 1968; 2.o) Elección de directorio y Síndico; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.
3) $ 750.00 3|pub. 18042 Set.30.v.oct.2.

DIARIO PUNTA DEL ESTE S. A.
Se convoca a accionistas para la asamblea extraordinaria el 14 de octubre de 1968, a las 11 horas en la calle Florida 864, de la ciudad de Maldonado, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Aumento del capital social; 2.o) Reforma de estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.
3) $ 600.00 3|pub. 18043 Set.30-v.oct.2.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 60, F.o 529), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LAURA IRMA MACHADO BORGES y ALBERTO MARIO NESTOR TISNES, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18095 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 516), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RENE LUSSICH y VIOLETA BLANCA ROLANDO SUAREZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18094 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ERNESTO ROSNER y HEDVIGA ROSNER TABAK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18090 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JULIO CESAR FONTAN y ANA MABEL ALLO, (Ficha 204, V. 1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18089 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JOSE CESAR GALLERO y MARIA JULIA QUADROS, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C. 393 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18093 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FRANK ANTONIO HUGHES y AMALIA MARIA RUSIÑOL, (Ficha E. 437 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18114 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado ode Primera Instancia de Canelones, (F. O. 512), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE CARLOS CALVETTI y BLANCA SANCHEZ de CALVETTI citándose a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Canelones, 17 de setiembre de 1968. — Emma N. Barcelo de Guagliata. Actuaria.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18119 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: NORMA POGGI de ELOLA contra JOAQUIN M. ELOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 658, N.o 636), se hace saber que con fecha 26 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Joaquín María Elola Masena y Norma Poggi.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18029 Set.30.v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ISABEL BOBENRIETH de BRATSCHI y ENRIQUE NELSON BRATSCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 645, N.o 585), se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Enrique Nelson Bratschi y doña Isabel Bobenrieth.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18027 Set.30-v.oct.25.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Maronna, Juan Carlos contra MAGNIN, AMALIA GRACIANA. Conversión al divorcio, (Ficha N.o 20 - 968), a fin de notificar a Amalia Graciana Magnin, se hace saber que este Juzgado con fecha 16 de setiembre de 1968, dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:
Fallo: decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpo dispuesta en la referida sentencia. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguese los diarios que se presenten oportunamente, sin necesidad de nuevo escrito; y una vez ejecutoriada devuélvanse recaudos, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. Alvaro Calzada. Alberto Marques Rimoldi. — Maldonado, 19 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
7) $ 3.750.00 30|pub. 18017 Set.30-v.nov.7.

8—Emplazamientos.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
El Banco Hipotecario del Uruguay emplaza al funcionario señor ENRIQUE WASHINGTON LOIS, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo — La Gerencia General.
8) (C.O.) 3|pub. 32224 Set.30.v.oct.2.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos MELLO, FRANCISCO A., título de procurador, (Ficha V. 190 - 968), se hace saber que el 25 de julio

de 1968 ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Francisco A. Mello, constituyendo domicilio en Misiones 1420, Esc. 23, al señor Juez digo: Que optando el título de procurador ofrezco la información de Hugo Rodríguez y Carlos Dos Santos. Francisco A. Mello. Humberto Tafernaberry, Abogado. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 18092 Set.30.v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante esto Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANDRES BARREIRA FIGUEROA, domiciliado en 25 de Mayo 477, escritorio 23, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano solicita la deposición de los doctores Nelson Sica Dell'Isola y Jorge Sturzenegger Folle, a fin de informar sobre su vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Andrés Barreira Figueroa. — Yamandú Tourné, Abogado". — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 17786 Set.30-v.oct.11.

12—Licitaciones Públicas.

ANCAP

233. — Tercer llamado. — Algodón hidrófilo. Apertura: 21|10|68, 17 horas.
6.281. — Segundo llamado. — Nitrógeno. Apertura: 22|10|68, 15 horas.
6.321. — Segundo llamado. — Bombas centrífugas. Apertura 23|10|68, 17 horas.
6.354. — Motoneta y motofurgón. Apertura: 21|10|68, 16 horas.
6.364. — Etiquetas varias. Apertura: 29|10|68, 16 horas.
6.375. — Curvas y codos de retorno. Apertura: 15|11|68, 16 horas.
6.376. — Palas cargadores. Apertura: 31|10|68, 16 horas.
6.377. — Radiadores calefacción. Apertura: 29|10|68, 17 horas.
6.378. — Azufre. Apertura: 15|11|68, 17 horas.
6.379. — Hipoclorito de sodio. Apertura: 23|10|68, 15 horas.
6.380. — Lavado y planchado de ropa. Apertura: 24|10|68, 15 horas.
6.382. — Compra de tornos. Apertura: 25|10|68, 16 horas.
6.384. — Servicio de limpieza y reparación máquina de escribir. Apertura: 24|10|68, 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32221 Set.30-v.oct.2.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
AMDET
Licitación Pública N.o 1234
Segundo Llamado

Suministro de 580 litros de esmalte sintético a soplete azul.
Fecha de apertura: 8 de octubre de 1968, hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32219 Set.30-v.set.30.

Licitación Pública N.o 1232
Primer Llamado

Reconstrucción de cincuenta (50) cubiertas de la medida 11.00 por 20.
Fecha de apertura: 16 de octubre de 1968, hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, setiembre de 1968. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32215 Set.30-v.set.30.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras

N.o 235. — Toallas, telas de algodón y slips de nylon.
Apertura: 14 de octubre de 1968, a las 14 horas.
N.o 236. — Vestuario y afines.
Apertura: 14 de octubre de 1968, a las 15 horas.
N.o 237. — Mamelucos y jardineros.
Apertura: 14 de octubre de 1968, a las 16 horas.
N.o 238. — Buzos de algodón y [illegible]
Apertura: 14 de octubre de 1968, a las 17 horas.
Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, primer piso, (son gratis).
12) (C.O.) 3|pub. 32220 Set.30-v.oct.2.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para adquisición de cuatro boyas para el Canal de acceso al Puerto de Montevideo.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento el día 30 de octubre de 1968, a la hora 10.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 10 de noviembre del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar A, puerta N.o 15, piso primero, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor del pliego será de $ 100.00.
12) (C.C.) 10|pub. 32205 Set.30-v.oct 11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 124

Conjunto de Viviendas C—5 Castillos, (Departamento de Rocha).
Se pone en conocimiento de las firmas que han retirado recaudos para la realización de las obras de construcción del conjunto de viviendas C—5 a realizarse en la localidad de Castillos, Departamento de Rocha, que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de propuestas, fijándose a tal efecto, el día 8 de octubre a las 15 horas en la Sección Escribanía. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Nilsa Fernández Muíños, Jefe de Sec. Divulgación. (Dpto. Secretaría General).
12) (C.C.) 1|pub. 32223 Set.30-v.set.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL

Llamado a precios para la adquisición de trampas de alambre para cazar palomas.
Se comunica a los interesados que en la Dirección de Sanidad Vegetal, calle Rincón 422, sexto piso se pueden retirar las condiciones para la adquisición de trampas de alambre para cazar palomas.
Las cotizaciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el 7 de octubre de 1968 en el local de la calle Colonia 892, piso 5.o a la hora 15 y 30, en que se procederá a la apertura de las propuestas. — Eliseo A. Chavez. Secretario General Interino.

12) (C.C.) 1|pub. 32218 Set.30-v.set.30.
Llamado a precios para la adquisición de Lagarticidas.
Se comunica que en la Dirección de Sanidad calle Rincón 422, sexto piso, están a disposición de las firmas interesadas las condiciones para la adquisición de insecticidas líquidos.
Las cotizaciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el 17 de octubre de 1968, en el local de la calle Colonia 892, piso 5.o, a la hora 16 y 30 en que se procederá a la apertura de las propuestas. — Eliseo A. Chavez. Secretario General Interino.
12) (C.C.) 1|pub. 32217 Set.30-v.set.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de setiembre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 80. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

ALFREDO LOPEZ ILLAN, 59 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1201 y SELMA ALAIDES PIÑEIRO, 47 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1201.

3.a Sección

CARLOS CHREMPACZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 542 y CLARA LIBERMAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarandí 542.

5.a Sección

JULIO FERNANDEZ, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Constituyente 1558 y MIRTA PAULA VALDIRIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1588.

6.a Sección

FRANCISCO COUTO, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan Paullier 1674 y PURA VARELA, 23 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Juan Paullier 1674.
CARLOS ALBERTO CONQUERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1930 y NEFFER BENITEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1930.

7.a Sección

OMIR DISMAR FALERO, 27 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado Juan Paullier 2269 bis y LILIA GONZALEZ TEJERA, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Paullier 2269 bis.

9.a Sección

LUIS EDUARDO OTERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5763 Apto. 2 y BLANCA MARGARITA MENDILAZO, 22 años, soltera, peletera, oriental, domiciliada Carve 5763 Apto. 2.

10.a Sección

LUIS ENRIQUE ANSUAS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coimbra 5941 y MARIA DEL CARMEN JULITA LLORENTE, 26 años, soltera, española, domiciliada Coimbra 5941.

11.a Sección

HUGO EDUARDO PEREYRA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4876 y MIRTHA JULIETA CABRIZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4876.
HUMBERTO MARSILIO PEREZ, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vera 2600 y JACINTA BIRRIEL, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Chayos 4689.

12.a Sección

DOMINGO GERARDO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1963 y SOLEDAD MARIA ANTELO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1976.

13.a Sección

NESTOR HUGO SUAREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China 1975 y MIREYA SORRIBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4083.
CARLOS WALTER PEDROSO, 21 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Vizcaya 3709 y MYRIAM GRISELDA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 2046.

14.a Sección

CARLOS MONTEAGUDO, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Solís Grande 932 y GLADYS GLEYSI ESCOBAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Solís Grande 932.
RUBEN WASHINGTON BORGES, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 19 de Abril 3550 y EVA HORTENCIA PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3544.

15.a Sección

PEDRO DIONISIO MENDEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Vidal 1931 y NIRIA AIDA SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal 1931.

17.a Sección

CARLOS ALBERTO SUVIELA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 4831 y RUBI DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4831.

WALTER LUIS AMARILLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3348 y MARIA CELIA CANESSA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 3905.

ORESTE WALTER NOGUEIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4585 y VILMA SANTANA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4585.

ROBERTO FERREIRA, 17 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3623 y ANA MARIA BORRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4104.

18.a Sección

CARLOS RAUL MANDACEN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chucarro 1073 y SUSANA RAQUEL del CASTILLO, 19 años, soltera empleada oriental, domiciliada Chucarro 1073.

20.a Sección

HUGO ALBERTO COCCOLO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gregorio Camino 732 y MARTHA TERESITA PIRIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 732.

21.a Sección

JUAN RAIMUNDO BORCHES, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Petain 834 Apto. 1 y MARIA LEONIDAS PRIETO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Castro 801 Apto. 2.

ANGEL YAMANDU MILLACET LUZARDO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Escalada 4196 y BLANCA LILI OLIVERA ALVEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4218.

22.a Sección

MARIO JOSE RIBERO, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado V. Cores 3012 y MARIA OLGA ESPINOSA, 18 años, soltera, oriental domiciliada S. J. Capdevila 4064.

EDISON ISABELINO NUÑEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Pérez 4075 y PAULA JOAQUINA MENDEZ, 25 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada M. de Sala 3357.

JULIO LOPEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 3675 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 3675.

BASILIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pesaro 2935 y NURY JUANA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4367.

ALFONSO WILLIAM FOGAZA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3960 y NELLY VIGO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3960.

VICTOR WALTER BESSIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Romero 3871 y MARIA DEL CARMEN ETCHEPARE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3860.

JUAN CARLOS BORDONI, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José Revuelta 3459 Ap. 2 y VIOLETA PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4112.

JULIO CESAR MURDOCCO, 28 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Canstatt 3273 y GLORIA CELIA LOPEZ, 26 años soltera empleada oriental, domiciliada Yucatán 3065.

Adjunta "B"

MARCEL FERNANDO SANTORO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mangaripé, y MYRIAM ELENA LATTANZI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 4045.

14) $ 80.00 3|pub. v.oct.2.

16—Prescripciones.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "JOSE FERRARI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Lo. X Fo. 252 N.o 292) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los sucesores de Mariana B. de Ferrari a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 4340, con una superficie de 3 Há. 745m.2 418 Cms. Cds., cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte 214 Mts. 75 cms. sobre la calle N.o 12, al Sur 214 Mts. con 75 cms., lindando con la propiedad del Sr. Fela calle D, y al Este 143 Mts. 16 cms., lindando con la propiedad de Raúl A. Silveira Da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito conciliatorio. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú 23 de agosto de 1965. — Eduardo Piaggio Soto, Juez de Paz.

16) $ 5.250.00 30|pub. 18028 Set.30-v.nov.8.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SUSANA ELENA MARIA LOPEZ MONESTIER solicita la inscripción de las obras tituladas "Alas Intimas y Apuntes Emotivos"; "Hojas para un recuerdo" y el seudónimo "Susana Moncey" de los cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 24 de abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 18128 Set.30-v.oct.11.

ROBERTO ALONSO MORA y WALTER TRIAS solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada "El Boletín" de la cual se declaran director y redactor responsable. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 18097 Set.30-v.oct.11.

18—Quiebras.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos caratulados: "BERRO Y Cía.". Quiebra" (Lo. 43, Fo. 418), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Edmundo Jorge Berro Gómez, solicitando su rehabilitación (Artículo 1776 del Código de Comercio). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 26 de julio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

18) $ 750.00 10|pub. 18102 Set.30-v.oct.11.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V.423, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE HORACIO ZUCCO GESTAL, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Zuco" debe decir "Zucco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 setiembre de 1968. — María Emilia Gieis, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 32222 Set.30.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, (V.211|968), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de NOEMI ELISA LUISA DE CENZO y AUGUSTO ALVAREZ, donde el nombre de la contrayente dice "Noemí" debe decir "Noemí Elisa Luisa". — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 18091 Set.30-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "OSCAR RAFAEL SALLES GILES. Rectificación de Partida". (Lo. 25, Fo. 675, N.o 211), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos Rafael P. Salles y Eva Ema Giles, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Oscar Rafael Salles Giles, por contener los siguientes errores: donde dice "femenino", debe decir "masculino", y donde dice "hija", debe decir "hijo", por ser lo verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de setiembre le 1968. — Esc. María L. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $ 1.500.00 15|pub. 18026 Set.30-v.oct.18.

20—Remates.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, dictada en autos María Elena Morasso Costa y otra contra TELMO LIDERMAR NUTTES PEREZ. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C.85|68), se hace saber: que el próximo día 18 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el Martillero don Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base del siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras, sito en la Décimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón número ciento cincuenta mil seiscientos cinco, (150.605), paraje denominado Paso de la Arena, señalado con el número trescientos (300), de la manzana letra O en el plano trazado por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el Ingeniero Armando Aresti e inscripto en la Direción de Topografía el catorce de abril de mil novecientos veintiocho y se compone de una superficie de mil cincuenta y ocho metros cuarenta y un decímetros, que se deslinda: trece metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la Avenida N.o 2 (hoy Francisco Asnal de Artigas) y trece metros setenta y cinco centímetros también de frente, al Oeste, a la calle Número Diez (hoy Santiago Artigas) por ser esquina, uniéndose ambas líneas a dos curvas contiguas de dieciocho metros noventa y tres centímetros cada una con frente al Sur Oeste, a la intercepción de lados y calle citada; veintinueve metros ochenta centímetros al Norte con el solar número trescientos uno e igual extensión al Este, lindando con el solar veintiuno.

Se previene: I) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y todos los impuestos y obligaciones que la ley pone preceptivamente así como la comisión al Rematador en el acto del remate; II) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en efectivo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 6.000.00 15|pub. 18116 Set.30-v.oct.18.

FRANCISCO CATTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Luis Mattiauda contra MARIO LISTA LENS y otra. Ejecución de hipoteca, (Ficha O 468|68)" se hace saber: que el próximo día viernes 25 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, el martillero don Francisco Catta asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base, el siguiente bien: Un solar de terreno, con todas sus mejoras y accesiones ubicado en el Balneario "Solymar", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número once mil doscientos dos, (11.202), con un área de setecientos cuarenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros, (744 metros 78 decímetros) y con quince metros un centímetro de frente al Suroeste, sobre la calle número "Once".

Se previene: I) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y todos los impuestos y obligaciones que la ley pone preceptivamente, así como la comisión del rematador en el acto del remate; II) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y en efectivo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.825.00 17|pub. 18115 Set.30-v.oct.22

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "APOLINARIO BENEDICTO TORIBIO VELEZ y otros. Remate público, (L.o 15, F.o 49, N.o 193)", se hace saber al público que el día 17 de octubre próximo a partir de las 14 horas, en el hall del Juzgado y por intermedio del martillero señor Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre las bases que se dirán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de nueve (9) solares de terreno ubicados en la Decimasegunda Sección Judicial de Paysandú, Quinta N.o 155 del Ejido de la ciudad, empadronados en conjunto con el N.o 5.231 y que según planos de fraccionamiento del Agrimensor Manuel Piaggio, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.477 el 30 de noviembre de 1967 y con el N.o 3.633 el 5 de junio de 1968, están señalados con los números 1, 2, 3, 4 y 5 y con las letras "A", "B", "C" y "D", respectivamente, dando frente los cinco primeros a la calle Juncal y los cuatro restantes a la calle "1" (Uno). Los referidos solares saldrán a la venta con las siguientes bases (aforo actualizado): Solares 1, 2, 3, 4 y 5 con la base de pesos 4.124.25 cada uno; Solar "A", base $ 13.367.25; Solar "B", base $ 12.363.00; Solar "C", base $ 12.216.75; y Solar "D", base $ 15.473.25.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de Comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma establecida por la ley; y 3.o) Que el título de propiedad de los bienes a venderse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 5.250.00 14|pub. 18032 Set.30-v.oct.17.

21—Segundas Copias.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CUADRADO de IDIART, DARIA. Segundas copias, (Ficha C 548|967)", se hace saber que se presentó (el 13 de diciembre de 1967), Daría Cuadrado de Idiart, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del inmueble empadronado con el número 113.603, ubicado en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo, que autorizara el Escribano Abel G. Domínguez el 25 de enero de 1949, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 169, al F.o 116 vuelta, L.o 391.
De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 1.500.00 10|pub. 18096 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CLARA MARIA IGLESIAS. Segunda copia de escritura" (Libro 26, Folio 13: Nº 364), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clara María Iglesias, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Rodolfo L. Pesce, el 5 de noviembre de 1945, por don Enrique Sloyman, casado con doña Josefa R. Bueno, a favor de su ex esposo don José Bakst, de una fracción de terreno, sin edificios y con las mejoras anexas, situado en la manzana Nº 339 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, padrón Nº 4.461, plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto con el número 48, el 7 de mayo de 1929, donde está señalado con el número 4, de una superficie de 364 metros 3.706 centímetros y 52 milímetros cuadrados, dando frente al Este sobre calle Gran Bretaña donde tiene 11 metros; 11 metros al Oeste con el solar N.o 6; 33 metros 383 milímetros, al Norte con el solar N.o 3; 33 metros 347 milímetros al Sur con el solar 5 del mismo plano. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú, en el año 1945 con el número 777, al folio 340.
En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, setiembre 11 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
21) $ 2.750 10|pub. 18030 Set.30.-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CLARA MARIA IGLESIAS. Segunda copia de escritura" (Libro 26. Folio 12. Nº 359), se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Clara María Iglesias, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por ante el escribano don Jorge A. Píriz, el 11 de octubre de 1945, por don Juan Francisco Calupessi a favor de su ex esposo don José Bakst, referente al inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, padrón número 4.937, plano del agrimensor Héctor M. Laborde inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 3 de noviembre de 1928, con el número 10, compuesto de una superficie de 392 metros y 38 decímetros, con frente de 11 metros 72 centímetros al Este a la calle Gran Bretaña; 11 metros 26 centímetros al Oeste; 34 metros 10 centímetros al Norte; 34 metros 15 centímetros al Sur. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, en el año 1945 con el número 720 al folio 318.
En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, setiembre 11 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
21) $ 2.500 10|pub. 18031 Set.30.-v.oct.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

EL SAUCE SOC. RESP. LTDA.

Contrato privado. Reg. Comercio N.o 573, L.o 1 (Contratos) el 2|9|68. Socios: OSCAR BONIFACIO LARRAÑAGA CLEMENTI y HECTOR NELSON CLEMENTI RIVERO.
Objeto: Compraventa botellas, frascos, envases y comercialización cualquier material nuevo y|o usado.
Capital: $ 50.000.00 integrado por $ 30.000.00 el señor Larrañaga y $ 20.000.00 el señor Clementi.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 1 año.
Socio administrador: Oscar B. Larrañaga.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 18135 Set.30-oct.11.

FIOREN SOCIEDAD LIMITADA

Contrato: 10|9|968. Inscripto Registro Público de Comercio: 16|9|968. Lo. 1 Fo. 2376, N.o 610.
Socios: PAUL BERON y LUIS GRINBERG.
Objeto: Fabricar, comprar, vender, importar, exportar, representar y comerciar en y con mercaderías de toda clase, especialmente, en el ramo de ropería y anexos.
Capital: $ 50.000.00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: firma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 18151 Set.30-v.oct.11.

AUTO RETENES S. R. L.

Contrato privado del 23 de agosto de 1968. Inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 584, Fo. 2279, Lo. 1 de Contratos.
Socios: ELBIO FIGUEREDO CHILINDRON y CARLOS WALTER MARTINEZ.
Capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación y comercialización de retenes y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 18117 Set.30-v.oct.11.

COMPAÑIA METALURGICA URUGUAYA LIMITADA

Constituída por contrato privado de 3 de abril de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio el 2|5|68 con el N.o 243 al Fo. 895 del Lo. 1 de Contratos.
Razón social: "Compañía Metalúrgica Uruguaya Ltda." (Comur Ltda.).
Socios: JUAN JOSE SOSA PEREYRA, ALBERTO PINTOS ROS y ANA MARIA PINTOS.
Objeto: fabricación y comercialización de artículos y productos de uso doméstico y para el hogar.
Uso de la firma: cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: sesenta mil pesos, aportado por partes iguales.
22) $ 2.000.00 10|pub. 18018 Set.30.-v.oct.11.

PROMOCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 14 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 13 de setiembre de 1968, con el N.o 607 al folio 2.364 del libro 1 de Contratos, se constituyó "Promoción Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Juan Spielman Schwarzstein, Federico Reilly Saunders y Juan Carlos Shaw. Objeto: Investigaciones y orientaciones económicas de empresas, en los más amplios aspectos: de venta, de colocación de capitales, de producción, de organización administrativa, incluyendo estudio de mercados y promociones directas, ejerciendo en consecuencia el asesoramiento comercial y publicitario; podrá ejercer además el negocio de representaciones, comisiones, compra y venta de inmuebles, participación en otras sociedades o negocios, y toda operación conexa a los fines de que es objeto. Capital: $ 60.000.00, aportado por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Plazo: 50 años. Administración: Socio administrador general: Juan Carlos Shaw Wilson.
22) $ 3.000 10|pub. 18118 Set.30.-v.oct.11.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

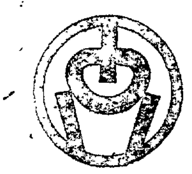
ACTA Nº 119.910. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Maison E. Remy Martin y Cie., (Francia), solicita renovar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 18132 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.922. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Ubyco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina) solicita registrar marca "SUPERLAY" para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18130 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.912. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Synthes Ag. (Suiza), solicita la marca



clases 9 y 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 18060 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.873. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 18057 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.887. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S. A. solicita registrar la marca "FRAMICEL", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18052 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.889. — Montevideo setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Juan L. Fachelli Medina, Montevi-

deo, solicita marca "MARIANELLA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18051 Set.30.-v.oct.11.

ACTA N.o 119.888. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Juan L. Fachelli Medina, Montevideo, solicita marca "TURIN", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18050 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.863. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "PHONOBOX", clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18049 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.862. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "FONOVALIJA", clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18048 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.874. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "TORCAP", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18047 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.891. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha Disco Limitada y Alkom Limitada (Montevideo) solicitan registrar la marca "BARRIL DE MONOS", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18045 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.875. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por ingeniero Roberto Abel María Fernández, Uruguay, solicita marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 18056 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.876. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha ingeniero Roberto Abel María Fernández solicita la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 18055 Set.30.-v.oct.11.

24—Tramites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.162. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Hernan Trigo y Guzmán Trigo; (Montevideo), solicitan patente para "Nuevo taco luminoso o lo similar", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18131 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 17.156. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Con esta fecha Alfonso Costanzelli, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo laminado plástico decorativo y procedimiento para realizarlo", y de acuerdo con lo dispone el artículo 39 del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18062 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 17.152. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Billy Blayne Hannibal y Paul Bernard Hover, de E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidad compresora de motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 18061 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 17.125. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Garabed Chemavonian Isparian, Uruguay, solicita patente de invención "Nuevo artefacto señalador", conforme ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18054 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 19.149. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Industria General Plásticos Metalúrgica S. A. Continental, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en punteros de dirección para vehículos y en elementos complementarios", y conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18053 Set.30.-v.oct.11.

25—Ventas de Comercio.

Prometimos vender a "Bar Hispano S. A." el comercio de la calle San José Nº 1050 que gira en el ramo de "Café, Bar y Pizzería" denominado "Bar Hispano". Acreedores en el mismo. Ley de 26 de setiembre de 1904. — MANUEL RODRIGUEZ. — LEANDRO y CELSO MONTESERIN.
25) $ 1.600 20|pub. 18085 Set.30.-v.oct.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Manuel Badanián y Rosa Kenchquerián vendieron a DAISY FERRER de CHICHET la "Boutique Brigitte" (Local 18 — Galería Diri). — Acreedores: Escribanía Clementi. Misiones 1319.
25) $ 800.00 20|pub. 18134 Set.30.-v.oct.25.

27—Varios

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don EDUARDO ESTEBAN ANDRES SCHICKENDANTZ BALATTI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Doctor Jorge Gamarra, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 18137 Set.30.-v.set.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita llama y emplaza a doña BLANCA LIRA DUARTE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Prina Gervasio Leonidas y Canale Gladys Margarita contra Duarte Blanca Lira". Pérdida de la patria potestad. (Ficha B. Nº 1.959), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
(Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Hugo F. Barú, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 32216 Set.30.-v.oct.11.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

MAGESTED S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "MAGESTED S. A. Aumento de capital" (Ficha C|288|1967), se hace saber que ante este Juzgado se presentó MAGESTED SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Testimonio. — Acta de Directorio número nueve. — En Montevideo el dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo la hora dieciocho se reúne en el local social calle Santiago de Chile número mil doscientos setenta, el directorio de MAGESTED SOCIEDAD ANONIMA con la totalidad de sus integrantes, señores Fernando Guidi, Juan José Longoni y Aladino Orsi. El presidente explica que el incremento de los precios en la plaza, hace imprescindible ampliar el capital social para poder mantener un nivel adecuado de operaciones. Por otra parte, la nueva estructura de la ley dió a las sociedades anónimas, está exigiendo el aumento. En atención a lo expuesto en el capítulo II, artículo 3.o de los estatutos, el directorio decide por unanimidad ampliar el capital autorizado a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, modificándose en esta parte la redacción del citado artículo. Además se dispone que las acciones que deban emitirse para cubrir el aumento que se proyecta, sean al portador. Se designa, para cumplir todas las gestiones judiciales y administrativas en nombre y representación de la sociedad al escribano Nelson César Baldassari para que sin limitación alguna realice las gestiones necesarias. No siendo para más, se levanta la sesión a la hora dieciocho y treinta minutos. — Fernando Guidi. — Juan José Longoni. — Aladino Orsi.

Concuerda bien y fielmente lo testimonio con el acta original que luce extendida en el libro de actas de sesiones del directorio y asambleas de MAGESTED SOCIEDAD ANONIMA de fojas trece a catorce. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo el tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Alberto Rodríguez Lemes, escribano. — Un sello dice: Escribano Alberto Rodríguez Lemes, Procurador.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Nelson César Baldassari por MAGESTED S. A. constituyndo domicilio en Colonia 1181 escritorio 106, al señor Juez se presenta y dice: I) Que según resulta de la documentación que adjunto, estatutos de MAGESTED SOCIEDAD ANONIMA y testimonio notarial; el directorio de dicha sociedad resolvió ampliar el capital de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) encomendándose al suscrito la realización de las gestiones pertinentes. II) Que se adjunta al presente certificado de las distintas oficinas fiscales del Estado que acredita que la expresada sociedad está al día en el pago de sus aportes así como el certificado expedido por la Inspección General de Hacienda que se han cubierto los porcentajes legales de suscripción e integración de capital, previstos en el artículo 207 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964. III) Que a los efectos de la nueva inscripción en la Matrícula de Comerciantes, manifiesto que ratifico todos los datos ya existentes en dicha Matrícula con la sola excepción del aumento de capital de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y que no designó gerente hasta el presente. Por lo expuesto al señor Juez solicito: Primero. Se me

tenga por presentado y constituído domicilio y acreditada la personería. Segundo. Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictámen del señor Fiscal de lo Civil, se autorice el aumento de capital, ordenándose la inscripción respectiva en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y las publicaciones legales. Tercero. Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de escrito. Cuarto. Se devuelva la documentación acompañada, y testimonios correspondientes las que podrán ser entregadas indistintamente al compareciente y|o al procurador Alberto Darnauchans. Dignese el Juzgado acceder a lo solicitado. — Nelson César Baldassari, escribano. — Un sello dice: Nelson César Baldassari, escribano.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de setiembre de 1967. — Señor Juez: Como resulta del testimonio notarial agregado a fojas 14 de directorio de MAGESTED S. A., en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 500.000.00, en mérito a las facultades conferidas por el artículo 3.o de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. No obstante, se señala que previamente a la vista del Ministerio Público deberá darse cumplimiento al artículo 9.o de la ley N.o 13.032 (Impuesto a la Renta de Industria y Comercio). — Asesor Carlos Zarazola. — Contador Carlos Zarazola. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Visto bueno: Inspector General de Hacienda, A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Nelson César Baldassari por MAGESTED SOCIEDAD ANONIMA. Ampliación de capital N.o 288|67, al señor Juez digo: Que la sociedad que represento no le corresponde abonar el tributo unificado por tratarse de una sociedad anónima, abonando en cambio el impuesto a las sociedades de capital, surgiendo del certificado de la Oficina del Impuesto a la Renta que está al día en el pago de los distintos impuestos a cargo de la citada oficina. Por lo expuesto al Juzgado solicito: Tenga por evacuada la vista en los términos del presente escrito pasándose los autos al Ministerio Público. Todo sin más trámite. — Nelson C. Badassari, escribano.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de diciembre de 1967. — Señor Juez: habiéndose presentado el Certificado de Vigencial Anual, esta Inspección General se remite a la primera parte del informe de fecha 19 de setiembre de 1967. — Asesor C. Zarazola. — Contador Carlos Zarazola. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda, A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. — N.o 819. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, febrero 14 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

1.378. — Montevideo, marzo 22 de 1968. — Vistos: apruébase la reforma de estatutos de MAGESTED SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción y publicación de la misma en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes. — Expídase testimonio, hágase desgloses y archívese. — Leites. — Llorens.

Concuerda, bien y fielmente lo testimonado, con los originales de su tenor que lucen a folios 18 y vuelta; 19 vuelta a 20; 21; 21 vuelta a 22; 22 vuelta y 24 de los autos radicados en este Juzgado, caratulados MAGESTED SOCIEDAD ANONIMA, Aumento de Capital (C|288|67), haciéndose contar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 1.o d eabril de 1968. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Raúl Llorens, actuario adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 16|40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 246 al folio 1214 del libro N.o 1, de estatutos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Raúl Llorens, actuario adjunto.

$ 3.770.00. — 1|pub. — 17050.

"INGENIERO RODOLFO VALLARINO SOCIEDAD ANONIMA"

18 de Julio 1516

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "INGENIERO RODOLFO VALLARINO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En la ciudad de Montevideo, el día diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Rodolfo Vallarino Rivero, Juan Antonio Capozzolo y Ariel Larralde, orientales, mayores de edad, casado, soltero y casado, respectivamente, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516 de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio, y objeto

Artículo 1º Con el nombre de "INGENIERO RODOLFO VALLARINO SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: la administración, construcción, adquisición y enajenación de terrenos, edificios e inmuebles en general, pudiendo, a fin de llenar dicho objeto, adquirir, enajenar, afectar y|o explotar sin limitación alguna toda clase de bienes, derechos, acciones y obligaciones, especialmente comprar, construir, vender, donar, permutar, dar y aceptar en pago, caucionar, hipotecar, prendar, dar y tomar en arrendamiento o aparcería, dar y recibir préstamos en dinero, valores o efectos, con o sin garantía, recibir y otorgar depósitos y mandatos, exportar e importar toda clase de mercaderías, productos o frutos, adquirir y transferir patrimonios o empresas, y en general realizar toda clase de operaciones vinculadas con su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de éstos y de la sociedad.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º El capital social autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional). Estará representado por acciones al portador de un valor de $ 1 000.00 cada una (un mil pesos moneda nacional), que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

Art. 5.o Podrán emitirse obligaciones dentro o fuera del país, de conformidad con el régimen legal actual o futuro, con o sin garantías, previa autorización de la asamblea de accionistas, la que fijará el monto, forma, condiciones y modalidades.

CAPITULO III

Administración

Artículo 6.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física la que actuará en el directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe en el desempeño del cargo de director. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos definitivos, o sean relegidos.

Art. 7.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 8.o El Directorio una vez constituído, designará un presidente y un secretario. Cada miembro tendrá un voto y el presidente dos en caso de empate. El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de 2|3 (dos tercios) de sus integrantes, y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Representarán legalmente a la sociedad: A) El presidente,o B) Dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos de todos los integrantes, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores, en las condiciones que juzgue convenientes; todo, sin perjuicio de los poderes generales o especiales; conferidos a uno o más directores o a terceros.

Art. 10. El Directorio está investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndoles todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio; I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades y empresas de carácter similar al de ésta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamientos inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos o valores o mercaderías, inclusive con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y|o utilizar cualquier clase de créditos y realizar cualquier clase de operaciones con Bancos tanto oficiales como particulares nacionales o extranjeros, abrir o mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligaciones o crédito tanto civiles como comerciales, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones y litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros, y nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones, o novaciones; renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso de fuerza, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 11. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 12. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 13.o Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen el veinte por ciento o más del capital integrado. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 14. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias serán convocadas por medio de un viso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oicial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las oficinas fiscales que corresponda con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 15. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiera, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 16. El registro de acciones se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 17. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de julio de 1909. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría de votos para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, la persona que designe la asamblea.

Art. 18. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, y utilidades

Artículo. 19. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con todas las formalidades del caso, dando cuenta a las oficinas fiscales que corresponda.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o nó, el destino y distribución dadas a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 21. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea extraordinaria convocada a tal efecto. Resolverá además la forma de liuidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier director, podrán ser nombrados liquidadores también.

Disposiciones Transitorias

Artículo 22. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 23. Autorízase a los fundadores, al contador Ricardo del Castillo y a la señorita Catalina Negro, para que, conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante el Poder Judicial, Registro Público y General de Comercio, la autorización para funcionar e inscripción, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Juez competente u organismos asesores, y hacer toda clase de modificaciones ,incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios ante las Oficinas dependientes de la Dirección General Impositiva, Inspección General de Hacienda, Banco de Previsión Social, Asignaciones Familiares, Instituto Nacional del Trabajo y demás trámites necesarios para regularizar totalmente la situación de la sociedad. En este estado se deja constancia que se han suscripto e integrado los siguientes capitales: El señor Rodolfo Vallarino suscribe 500 acciones de $ 1.000.00 cada una, por valor de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional valor nominal); el señor Juan A. Capozzolo suscribe 100 acciones de $ 1.000.00 por valor de pesos 100.000.00. (cien mil pesos moneda nacional valor nominal) y el señor Ariel Larralde suscribe 100 acciones de pesos 1.000.00 por valor de $ 100.000.00. (Cien mil pesos moneda nacional, valor nominal). Se ha realizado las siguientes integraciones de capital: el señor Rodolfo Vallarino 250 acciones por valo rde pesos 250.000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional); el señor Juan A. Capozzolo 25 acciones por valor de pesos 25.000.00 (Veinticinco mil pesos moneda nacional), y el señor Ariel Larralde 25 acciones por valor de $ 25.000.00 (Veinticinco mil pesos moneda nacional), habiéndose efectuado dichas integraciones en bienes y totalizando la suma de pesos 300.000.00 (Trescientos mil pesos mone-

da nacional) de capital integrado. Previa lectura y ratificación en señal de conformidad se firma en el lugar y fecha indicados. — Juan A. Capozzolo. — Rodolfo Vallariño. — Ariel A. Larralde.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Juan Antonio Capózzolo, que firma "Juan A Capózzolo". — Rodolfo Vallarino Rivero, que firma "Rodolfo Vallarino" y Ariel Larralde, que firma "Ariel A. Larralde", cuyos demás datos surgen del contrato que antecede, personas de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Wolf Strawczynski Brajtman, escribano.

Testimonio

Expediente 195|68. Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de marzo de 1968. — Señor Juez: el proyecto de "INGENIERO RODOLFO VALLARINO SOCIEDAD ANONIMA"; merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o Queda entendido que las operaciones establecidas en este artículo, cuando dicen "...dar y recibir préstamos en dinero... recibir y otorgar depósitos..." no serán las prohibidas por el artículo 16 de la ley número 13.330 y decreto N.o 177|66 de 14|4|66, Artículo 8.o Se estima conveniente aclarar cómo sesionará el Directorio cuando esté constituído por dos miembros. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de División (I) Mario Tassino. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Ricardo M. del Castillo, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1516, piso 6.o, en representación de "INGENIERO RODOLFO VALLARINO SOCIEDAD ANONIMA" (en formación), con personería acreditada en el expediente caratulado "INGENIERO RODOLFO VALLARINO SOCIEDAD ANONIMA" estatuto y matrícula, al señor Juez digo: 1) Que aceptamos las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y por tal motivo venimos por el presente a levantar dichas observaciones y en tal sentido diremos que: 2) Con respecto al artículo 2.o el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2. La sociedad tendrá por objeto: la administración, construcción, adquisición y enajenación de terrenos, edificios e inmuebles en general, pudiendo, a fin de llenar dicho objeto, adquirir, enajenar, afectar y|o explotar sin limitación alguna toda clase de bienes, derechos, acciones y obligaciones, especialmente comprar, construir, vender, donar, permutar dar y aceptar en pago caucionar hipotecar, prendar, dar y tomar en arrendamiento o aparcería, expotar o importar toda clase de mercaderías, productos o frutos, adquirir o transferir patrimonios o empresas, y en general realizar toda clase de operaciones vinculadas con su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de estos y de la sociedad. Podrá también dar y recibir préstamos en dinero, valores o efectos, con o sin garantía y recibir y otorgar depósitos, siempre que estas operaciones no estén comprendidas en las prohibiciones del artículo 16 de la ley N.o 13.330 y decreto 177-66 del 14 de abril de 1966".

3) Con respecto al artículo 8 el mismo quedará redactado así:

"Artículo 8. El directorio, una vez constituído, designará un presidente y un secretario. Cada miembro tendrá un voto y el presidente dos en caso de empate. El directorio sesionará válidamente con la asistencia de 2|3 (dos tercios) de sus integrantes, y resolverá por mayoría de presentes. Si estuviera integrado por dos miembros, se requerirá la concurrencia de ambos y las decisiones deberán tomarse por unanimidad". Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva ordenar la remisión de estos obrados a la Inspección General de Hacienda a sus efectos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ricardo M. del Castillo Vargas, Contador Público.

Expediente 381|68. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de mayo de 1968. — Señor Juez: Habiendo sido contempladas las objecciones formuladas por esta Inspección General en informe de fs. 13 y con la redacción dada a los artículos 2.o y 8.o en escrito de fs. 14, no existen observaciones que formular al proyecto del estatuto de Ing. RODOLFO VALLARINO S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos de suscripción e integración de capital según surge del certificado expedido por esta oficina y glosado a fs. 8. Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 1771. Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos proyectada y ordenar su inscripción. Montevideo, mayo 24 de 1968. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. 6768. Montevideo, junio 27 de 1968.

Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del C. de Comercio modificados por ley N.o 13.318, artículo 206 y siguientes, se resuelve aprobar los estatutos de Ing. RODOLFO VALLARINO S. A., con un capital de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), con las modificaciones expresadas a fs. 14, autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales, y expídase testimonio. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 C. de Comercio, háganse los desgloses correspondientes y archívese. Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas 13 y vuelta, 14 y vuelta, 15 y vuelta, 16 y 21 de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Ing. RODOLFO VALLARINO S. A., estatuto y matrícula (Ficha E. 68), haciéndose constar que la providencia N.o 6.768, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día 29 de julio de 1968.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 29 de julio de 1968. Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy 16 de agosto de 1968 a las 15 y 25 horas e inscripta en este Registro con el N.o 258 al F.o 1.291 v. del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

$ 10.864.00 — 1|pub. — 17083.

COMETAL S. A.

Avda. Agraciada 1675, piso 6.o, Esc. 13

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de estatutos

Aprobada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

Testimonio

COMETAL S. A.

En Montevideo, a los 17 días del mes de agosto de 1966, siendo las 20 horas, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de COMETAL S. A., en el local social, calle Agraciada 1675, piso 6, Esc. 13, de acuerdo a la convocatoria correspondiente para considerar como único punto del orden del día: Modificación de sus estatutos sociales. Asisten los siguientes accionistas, de acuerdo al F.o del libro de asistencia rubricado: Olaf Bergengruen Quincke con un capital de $ 35.000.00 y derecho a 6 votos; Norberto Omar Alvarez con un capital de $ 35.000.00 y derecho a 6 votos; y Arnoldo R. Acevedo con un capital de $ 30.000.00 y derecho a 6 votos, totalizando así el 100 o|o del capital integrado de la sociedad. No asiste representante de la Inspección General de Hacienda. A continuación se entra a considerar el único punto del orden del día y por unanimidad se resuelve que los artículos 3.o, 6.o, 8.o y 13 de los estatutos quedarán redactados como sigue:

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 1:000.000.00, (un millón de pesos m|n.), formado por diez mil acciones al portador del cien pesos cada una.

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un presidente y un secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los directores podrán hacerse representar en el directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Artículo 8.o El directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres directores, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Artículo 13. Dos directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Sin embargo, el directorio por unanimidad, podrá cambiar esta forma de representación, acordándola de uno o más directores en la

forma y condiciones que juzgue más conveniente. Las reuniones del directorio y las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario. Olaf Bergengruen Quincke, Arnoldo R. Acevedo y Dres. Raúl Mezzera y César Antonio Dado, para realizar los trámites de la presente modificación de estatutos ante las autoridades correspondientes. Sin más se levanta la sesión siendo las 20 y 30 horas. — Norberto O. Alvarez. — A. R. Acevedo.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas nueve y diez del Libro de Actas de Asambleas de COMETAL S.A., debitamente certificado. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Oscar W. Jover Bervejillo, escribano

Testimonio

Expediente 209|68. — Séptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de marzo de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de COMETAL S.A., resuelto por los accionistas de dicha empresa en Asamblea General Extraordinaria, efectuada el 17 de agosto de 1966 según surge del Testimonio Notarial que se acompaña de folios 16|17. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de División (I), Mario Tassino. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno — N.o 1111. — Señor Juez: esta Fiscalía nada tiene que observar al proyecto de reforma de Estatutos por lo que puede Ud. ordenar la inscripción respectiva. — Montevideo, abril 15 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil

8.078. — Montevideo, julio 29|968. — Vistos: por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: apruébase la reforma estatutaria de COMETAL S.A., documentada a folios 16|17, quedando su capital autorizado fijado en un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, dejándose copia autenticada del instrumento prerrelacionado, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. — Jorge Pessano. — Raúl Trigo.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen a fojas veintiséis y vuelta y treinta de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: COMETAL S. A., reforma de estatutos (Ficha D-186|67) haciéndose constar que la providencia número ocho mil setenta y ocho, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Raúl Trigo, actuario adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 17 y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 328 al folio 1581 del libro N.o 1 de estatutos — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

$ 2.840.00. — 1|pub. — 17381.

LIFEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Buenos Aires 484

Reforma de Estatutos

Aprobados por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno.

Testimonio

Acta de Asamblea General Extraordinaria de LIFEX SOCIEDAD ANONIMA.

En Montevideo, a los veinte y nueve días del mes de agosto de 1967, siendo las 12 horas, se reune la asamblea general extraordinaria de LIFEX SOCIEDAD ANONIMA, en la sede de la calle Buenos Aires 484. — Asisten los siguientes accionistas: Nombre: Señor Isaac Milstein: Capital $ 95.000.00; Votos 6; Contador Naón Dickstein; $ 5.000.00; Votos 1; Total de Capital $ 100.000.00; Total votos 7. — Son dos accionistas que representan la totalidad del capital integrado de la sociedad, con derecho a 7 votos. Se notificó a la Inspección General de Hacienda el veinticuatro de agosto, según copia en poder de la Sociedad, no asistiendo funcionario delegado de la misma. Se procede a la apertura de la asamblea pasándose a tratar el orden del día: 1) Reforma de estatutos. — Aumento de capital de la sociedad. — Hace uso de la palabra el Contador Naón Dickstein, para referirse a la evolución de la empresa y la necesidad del aumento del capital de la misma; proponiendo que se reforme el artículo 5.o de los estatutos sociales con el siguiente texto: "Artículo 5.o — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). — El directorio podrá aumentar el capital hasta la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) realizando en cada caso las gestiones pertinentes y abonando los derechos e impuestos que correspondan". Puesto a votación se aprueba por unanimidad la reforma propuesta. — Se autoriza asimismo al Contador Naón Dickstein o a quien este designe para realizar todos los trámites necesarios para la aprobación e inscripción de la reforma aprobada. — Sin más asuntos que tratar se da por terminada la asamblea. — N. Dickstein. — I. Milstein.

Concuerda con el original de su tenor que obra a fojas veintidós del libro de actas de asambleas y directorio de LIFEX SOCIEDAD ANONIMA, inscripto con el número mil novecientos setenta al folio setecientos veintitrés del libro diez, que tengo a la vista.

En fe de ello, a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a trece de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Margarita Fogel, escribana.

—Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Señor Juez: como resulta del testimonio notarial agregado a folio 7, la asamblea general extraordinaria de LIFEX SOCIEDAD ANONIMA en sesión celebrada el 29 de agosto de 1967, resolvió modificar el artículo 5.o de los estatutos sociales. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. V.o B.o Inspector General de Hacienda: contador: Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos en vista y puede Ud. ordenar su inscripción. — Montevideo, junio 5 de 1968. — Federico Capurro Calamet.

6.663. — Montevideo, 27 de junio de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelve: apruébase la reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 405 del Código de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la ley 13.318.

Expídase testimonio, háganse los desgloses que corresponda, comuníquese y en su oportunidad, archívese. — Alonso. Horacio Caillabet.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a folios 25, 25 vuelta, y 29, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno.

En fe de ello de mandato judicial y para la interesada, expide el presente que sella, signa y firma en Montevideo a primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo constar que la resolución N.o 663 de 27 de junio de 1968, fue notificada con fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 14 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 277 al número 1366 vuelta del L.o N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 23.624 de fecha 12 de agosto de 1968, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet: Actuario Adjunto.

$ 2.407.00. — 1|pub. — 17445.

KUWAIT INVERSIONES MURPHY PACIFIC DE DESORROLLO S. A.

Cerrito 551

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: KUWAIT INVERSIONES MURPHY PACIFIC DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, estatutos y matrícula (Ficha V|213|968), se hace saber a sus efectos que ante este Juzgado se presentó KUWAIT INVERSIONES MURPHY PACIFIC DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de

Comerciantes en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Estatutos de

KUWAIT INVERSIONES MURPHY PACIFIC DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, el día 18 del mes de abril de 1968, los que suscriben resuelven formar una sociedad anónima que se regirá por las normas legales vigentes y estos estatutos.

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o KUWAIT INVERSIONES MURPHY PACIFIC DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, es una sociedad anónima que tiene como domicilio la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y puede establecer sucursales o agencias aún fuera del país.

Art. 2.o El plazo de duración de la sociedad será de cien años a partir del día de hoy, pudiendo la asamblea general de accionistas variarlo, con la aprobación del órgano público competente.

Objeto

Artículo 3.o El objeto de la sociedad es: comprar, vender, permutar, hipotecar, gravar, construir, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, y en toda forma enajenar y explotar, toda clase de bienes inmuebles, incluso los correspondientes en la ley 10.751 e inmuebles rurales. El objeto social podrá realizarlo la sociedad por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros.

Art. 4.o El apital de la sociedad es la suma de $ 50:000.000.00 (incuenta millones de pesos), representada por acciones nominativas de $ 100.000.00 (cien mil pesos) valor nominal cada una, que se dividirán en dos series idénticas de $ 25:000.000.00 (veinticinco millones de pesos), denominadas serie "A" y serie "B" respectivamente. Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones, según resuelva el directorio y serán libremente transferibles mediante notificación escrita que el accionista deberá pasar al directorio.

Art. 5.o El directorio determinará las condiciones de la emisión y de la integración del capital, pudiendo hacerse la integración mediante aporte de dinero o bienes. Las acciones se firmarán por quienes representan a la sociedad.

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad es dirigida y administrada por un directorio encargado de cumplir estos estatutos y las decisiones de la asamblea de accionistas. El directorio se compone de cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea de accionistas en la siguiente forma: dos directores deben contar con la conformidad de la mayoría de los votos de accionistas titulares de las acciones Serie A; otros dos directores con la conformidad de la mayoría de los votos de la Serie B; y el quinto miembro será designado siempre que cuente con la conformidad de la mayoría de los votos de la Serie B. Los directores podrán ser reelectos y ejercerán sus funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores. Sus remuneraciones serán resueltas por la asamblea. En caso de vacancia, temporal o definitiva, de uno o más de sus miembros, el directorio designará el o los suplentes por el tiempo necesario hasta la próxima asamblea.

Art. 7.o El directorio elegirá entre los miembros al Presidente y hará las distribuciones de cargos que crea convenientes, asignando a los directores las funciones que estime del caso.

Art. 8.o El directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros, debiendo contar con la presencia de miembros elegidos con la conformidad de los accionistas de las Series A y B, y el miembro elegido con la conformidad de accionistas de ambas series. El directorio tomará sus decisiones por tres votos conformes.

Art. 9.o El Presidente o dos directores actuando conjuntamente, representarán legalmente a la sociedad, sin perjuicio de los poderes que se otorguen a los directores o a terceros. El Directorio podrá modificar la forma de representación.

Art. 10. Cualquier director puede hacerse representar en las sesiones del directorio por carta o telegrama. El apoderado puede ser o no director, si no lo fuera, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter éste último realice.

Art. 11. El directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad y disponer de sus bienes. A título de ejemplo puramente, se establece que puede comprar, vender y gravar bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y toda clase de bienes, contraer préstamos en efectivo o títulos, obligar a la sociedad y celebrar toda clase de contratos, fijará también la fecha de cierre del ejercicio social. Al contratar con los Bancos Oficiales podrá aceptar todas las condiciones y modalidades exigidas por las leyes orgánicas, reglamentos o resoluciones de dichas instituciones. El directorio resolverá las dudas que presenten estos estatutos y decidirá los casos no previstos en ellos.

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se celebrará anualmente, dentro de los seis meses de clausurado el ejercicio social. La extraordinaria cuando lo decida el Directorio, o lo pida el Síndico o accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En los dos últimos casos, el Directorio deberá convocar la asamblea para dentro de treinta días de recibido el pedido.

Art. 13. La asamblea necesita para funcionar un quórum del cien por ciento del capital integrado, y adoptará sus decisiones por la mayoría de votos, incluso reformas estatutarias, con excepción de lo que se disponga en el artículo 6º para la elección de miembros del Directorio. La asamblea se celebrará previa convocatoria de la agenda pulicada una sola vez en el "Diario Oficial", por lo menos con tres días de anticipación, o sin publicación, asistiendo la totalidad del capital integrado, dando aviso reglamentario al organismo público competente. Los accionistas podrán inscribirse hasta el momento de realizarse la asamblea mediante la presentación de los certificados de sus acciones o certificados de instituciones bancarias o de otra naturaleza donde se encuentren aquellas depositadas.

Art. 14. La asamblea ordinaria de accionistas deberá considerar y aprobar: A) El balance anual y la cuenta de ganancias y pérdidas; B) El destino de las utilidades, si las hubiere; C) Designación de autoridades y sus remuneraciones; D) Otros asuntos incluídos por el Directorio, o pedidos por el Síndico o accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado.

Art. 15. Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Art. 16. Si la asamblea de accionistas lo creyera conveniente o si la ley lo exigiere, podrá encargarse la fiscalización de la sociedad a un Síndico, de elección anual, y se le fijará su remuneración.

Art. 17. La asamblea podrá resolver la emisión de debentures.

Disolución y liquidación

Artículo 18. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo, a menos que la asamblea de accionistas resuelva prorrogarla; B) Por las causas legales; C) Por decisión de la asamblea de accionistas. La forma de liquidación la resolverá la asamblea.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. El primer Directorio será nombrado por los fundadores y durará hasta la primera asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 20. Se autoriza a los fundadores, al primer Directorio y a los señores doctor Julio C. Ponce de León, doctor Antonio D. Ahmarani y Mario Turcic, para que cualquiera de ellos indistintamente gestione la aprobación e inscripción de estos estatutos y de la sociedad anónima en cuantas oficinas fuere menester. Asimismo quedan autorizados indistintamente, para proponer y aceptar cualquier modificación de estos estatutos que haya merecido alguna observación por parte de las autoridades encargadas del control y aprobación. Se deja constancia que la presente acta de constitución y estatutos se firma el día 22 de abril de 1968. — J. Philip Murphy. — H. Al Sagar. — K. A. Al Kharafi. — Paul N. Khaled. — Hebert Curbelo Urroz, escribano.

Certifico que las firmas que anteceden y dicen "J. Philip Murphy"; con pasaporte de los Estados Unidos de América del Norte N.o F. 278352; "H. Al Sagar", con pasaporte N.o 71.109, expedido el 1.o de octubre de 1966 en Kuwait; "K. A. Al Kharafi", con pasaporte especial número 603 expedido el 3 de noviembre de 1966 en Kuwait; y, "Paul N. Khaled" con pasaporte libanés N.o 8167, pertenecen a los señores J. Philip Murphy, norteamericano; Hamad Al Sagar, árabe, Khalid Ali Al Kharafi, árabe y a Paul Nuredine Khaled Kazán, libanés. Todos mayores de edad y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a solicitud, expido este primer certificado de firmas que fueron puestas a mi presencia, en Montevideo, el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Hebert Curbelo. — Un sello dice: Hebert Curbelo Urroz, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil (Decimosegundo Turno). — Julio C. Ponce de León, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, escritorio 805, al señor Juez digo: 1) Con fecha 22 de abril de 1968 se fundó la sociedad anónima denominada "KUWAIT INVERSIONES MURPHY PACIFIC DE DESARROLLO S. A." la que se regirá por los estatutos que se acompañan. 2) Se ha dado cumplimiento a los requisitos legales de suscripción e integración del capital mínimo, según se justifica con las boletas de suscripción y depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay, que acompaño (artículo 207. Ley Nº 13.318). 3) A los efectos de la ins-

cripción en la matrícula de comerciantes, manifiesto: A) Nombre: "KUWAIT INVERSIONES MURPHY PACIFIC DE DESARROLLO S. A.". B) Objeto: determinado en el artículo 3.o de los estatutos. C) Capital: $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos). D) Domicilio: Rincón 487, escritorio 805. E) Administración: no tiene gerente ni factor, estando la misma a cargo del Directorio. 4) Estoy autorizado a realizar esta gestión por el artículo 20 de los estatutos acompañados 5) Por lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34 y 405 del Código de Comercio al señor Juez solicito: 1.o) Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2.o) Cumplidos los trámites de estilo, se aprueben los estatutos de la sociedad y se autorice su funcionamiento. 3.o) Se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. 4o.) Se expida testimonio, se oficie a la Inspección General de Hacienda, se efectúe desglose y se archive el expediente. 5.o) Se tenga presente que el doctor Antonio D. Ahmarani y el procurador Mario Turcio quedan autorizados a notificarse y recibirse oportunamente de la documentación.

Otrosí digo: que comparezco en papel sellado correspondiente a la jurisdicción por no ser este asunto susceptible de apreciación pecuniaria, ya que se trata de una autorización administrativa y no de materia jurisdiccional sometida a la apreciación económica. Este criterio, admitido por el órgano recaudador (Oficina de Impuestos Internos) ha sido reconocido por sentencia de Leites (La Justicia Uruguaya número 6820) y Galagorry y es la posición admitida por los Juzgados de 1.o, 2.o, 6.o, 9.o, 11.o y 18.o Turnos, además mereció un trabajo doctrinario del doctor Jorge Lagarmilla (La Justicia Uruguaya, 9 de noviembre de 1967). — Julio C. Ponce de León. Un sello que dice: Julio C. Ponce de León, abogado.

Testimonio. — Expediente 622'68. — Decimosegundo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Montevideo, 26 de junio de 1968. — Señor Juez: el proyecto de estatuto en vista no contiene cláusulas contrarias al régimen legal vigente. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución según resulta de la boleta de depósito del Banco de la República y documentos de suscripción de capital, agregados a fojas 5 y 8. Por consiguiente corresponde previo dictamen del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento de KUWAIT INVERSIONES MURPHY PACIFIC DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA y ordenar las inscripciones y publicaciones. — Jefe de División: Ulises Icasuriagá. — Subjefe: Eduardo Chavarría. V.o B.o Inspector General de Hacienda: Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2688. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, julio 26 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos. Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3959. — Montevideo, agosto 26 de 1968. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatuos y matrícula de KUWAIT INVERSIONES MURPHY PACIFIC DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales.

Expídase testimonio de todo lo actuado en autos, háganse los desgloses, y justificados que sean las publicaciones, archívese. — Chiara. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos KUWAIT INVERSIONES MURPHY PACIFIC DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, estatutos y matrícula (Ficha V|213|968), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. Firmado: Alfredo L. Llugain, Actuario. Un sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

El veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho notifiqué a la oficina a don Mario Turcio del auto número 3959 y firma para constancia. — Mario Turcio.

Montevideo, setiembre once de mil novecientos sesenta y ocho. Con esta fecha se remiten los antecedentes y los testimonios expedidos al Registro Público y General de Comercio. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy once de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 13 y 25 horas e inscripta en este Registro con el N.o 219 al Folio 1025 vuelta del L.o N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 240.457 (doscientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y siete) de fecha 1.o de setiembre de 1968, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Recibido hoy del Registro Público y General de Comercio. — Conste. — Alfredo L. Llugain. Un sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Y a los efectos legales y de conformidad con lo dispuesto por el decreto número novecientos cincuenta y nueve dictado por este Juzgado el veintiséis de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, setiembre dieciséis de mil novecientos sesenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario. Un sello dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

En fe de ello, lo signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Alfredo L. Llugain.

$ 24.716.00. — 1|pub. — 1.488.

COLON S. en C.

(Inscripción N.o 35.291)

Misiones 1424, primer piso

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	20.683.59
Inmuebles	"	102.120.10
Pérdidas y ganancias	"	46.125.05
	$	168.928.74

Pasivo —

Capital comanditario	$	88.000.00
Capital colectivo	"	2.000.00
Fondo de reserva	"	7.076.05
Varios acreedores	"	71.852.69
	$	168.928.74

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo pérdidas del ejercicio anterior	$	45.824.66
Gastos generales	"	8.355.80
Leyes sociales	"	24.118.69
Sueldos	"	80.941.00
Impuestos	"	6.889.90
	$	166.125.05

Haber —

Alquileres	$	120.000.00
Saldo pérdidas del ejercicio anterior	"	45.824.66
Pérdidas del ejercicio	"	300.39
	$	166.125.05

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1957 y anotado con el número 3936 a F.o 109 del L.o N.o 7.

$ 1.330.00. — 1|pub. — 9268.

ROLA S. A.

(Inscripción N.o 47.307)

Misiones 1469, P. 5.o

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	1.994.50
Terrenos	"	69.854.70
Deudores	"	1:170.761.65
	$	1:242.410.85

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000.00

Menos:

Acciones a emitir	"	30.000.00
Capital integrado	$	70.000.00
Cuentas a pagar	"	493.781.46
Dividendos a pagar	"	12.880.00
Fondo de reserva	"	5.521.80
Caja de Jubilaciones	"	2.100.00
Ganancias y pérdidas	"	655.127.59
	$	1:242.410.85

Cuenta de ganancias y pérdidas

Ganancias —

Arrendamientos	$	1:165.470.00
	$	1:165.470.00

Pérdidas —

Gastos de administración	$	510.052.16
Utilidad del ejercicio .	"	655.417.84
	$	1:165.470.00

Proyecto de distribución de utilidades

Ganancia por el sexto ejercicio (cerrado el 31|12|67)	$	655.417.84
Pérdidas anteriores ..	"	290.25
Saldo	$	655.127.59
A fondo de reserva	"	25.127.59
Dividendos a accionistas	$	630.000.00

Aún no se realizó asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 24 y 25 del Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de mayo de 1961, con el N.o 4738 del libro N.o 10.

$ 1.860.00. — 1|pub. — 9361.

CLARION RADIO S. A.

(Inscripción N.o 31.008)

San José 936

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	97.542.16
Deudores varios	"	1:464.089.73
Mercaderías	"	2:091.006.64
Acciones y valores ...	"	9.150.00
Instalaciones, muebles, útiles y vehículos ..	"	24.210.27
Gastos constitución, sociedad y marcas ...	"	2.00
Gastos anticipados	"	17.650.00
Intereses diferidos ...	"	25.000.00

Cuentas de orden:

Valores en custodia ..	"	48.650.00
	$	3:777.300.80

Pasivo —

Acreedores varios	$	339.656.88
Obligaciones y gastos a pagar	"	1:383.314.61
Capital integrado	"	[illegible]
Reservas varias	"	231.174.40
Cuentas corrientes Directores	"	1:075.347.24
Utilidades del ejercicio	"	105.657.67

Cuentas de orden:

Valores en custodia ..	"	48.650.00
	$	3:777.300.80

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Sueldos	$	751.981.00
Impuestos y cargas sociales	"	480.671.53
Gastos generales	"	376.322.61
Intereses, comisiones y descuentos	"	377.644.73
Deudores incobrables ..	"	14.085.00
Amortizaciones	"	20.908.30
Utilidades	"	105.657.67
	$	2:127.270.84

Haber —

Mercaderías	$	2:117.727.61
Entradas varias	"	9.543.23
	$	2:127.270.84

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva estatutaria	$	5.290.00
Previsiones y reservas varias	"	377.67
Fondo pro-aumento capital	"	100.000.00
	$	105.657.67

Aprobados por asamblea de fecha 30 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 80 y 81 del L.o N.o 218, certificado el 13 de enero de 1954.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 9371.

STORA LATINO AMERICANA S. A.

(Inscripción N.o 4.584)

Paysandú 941, 4.o piso.

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	30.203.72
Deudores varios	"	45.669.72
Cuenta Ganancias y Pérdidas	"	10.770.90
	$	86.644.34

Capital	$	30.000.00
Reserva estatutaria ..	"	9.970.43
Reserva general	"	22.250.91
Acreedores varios	"	23.823.00
Gastos a pagar	"	600.00
	$	86.644.84

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Honorarios abogado ..	$	5.900.00
Avisos y publicación ..	"	2.620.00
Impuestos	"	3.002.00
Gastos generales	"	4.958.90
	$	16.470.90

Ganancias —

Intereses recibidos ...	"	5.700.00
Pérdidas del ejercicio .	$	10.770.90

No se realizó asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 49 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de setiembre de 1957 y anotado con el número 4769 al F.o 104 del libro número 6.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 9380

TAKAROA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 79.974)

Avda. Gorlero 944
Punta del Este, Maldonado

Balance general al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	227.734.80
Mercaderías	"	203.809.00
Materiales	"	13.067.50
Caja de Asignaciones .	"	1.020.41
Caja de Jubilaciones .	"	5.345.30
Muebles y útiles	"	1.700.00
Accionistas	"	95.000.00
	$	547.677.01

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	95.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Cuentas corrientes ...	"	92.221.31
Impuestos a pagar ...	"	6.932.28
Gastos a pagar	"	35.000.00
Acreedores varios	"	306.350.00
Pérdidas y ganancias .	"	7.173.47
	$	547.677.01

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Aguas corrientes	$	2.953.05
Alquileres	"	13.499.84
Gastos generales	"	57.506.41
Seguros	"	17.128.01
Sueldos	"	56.207.25
Impuestos 1o|o	"	6.932.28
Aporte jubilatorio	"	11.241.45
Impuestos varios	"	5.000.00
Mercaderías	"	567.497.17
	$	738.39[illegible]

Ganancias —

Ventas	$	693.228.00
Descuentos	"	36.436.86
Pérdidas del ejercicio 1967	"	8.731.60
	$	738.396.46

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 21 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 11, 12 y 13 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de diciembre de 1962.

$ 1.590.00. — 1|pub. — 9387

EBANA S. A.

(Inscripción N.o 54.052)

Uruguayana 3118

Balance general al 31 de julio de 1966

Activo —

Acciones a emitir	$	35.000.00
Caja	"	1.295.55
Varios deudores	"	5.711.50
Gastos de constitución sociedad anónima	"	960.00
Máquinas	"	25.120.00
Materias primas	"	47.280.00
Mercaderías elaboradas	"	35.250.00
Ganancias y pérdidas	"	61.627.75
	$	212.244.80

Pasivo —

Capital autorizado a emitir	$	35.000.00
Capital integrado	"	165.000.00
Leyes sociales	"	12.244.80
	$	212.244.80

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de julio de 1966

Ganancias —

Ventas	$	173.301.51
Pérdida del ejercicio	"	20.301.95
	$	193.603.46

Pérdidas —

Consumos	$	61.596.48
Gastos generales	"	19.601.06
Materias primas	"	74.646.66
Amortizaciones	"	4.281.00
Sueldos	"	33.478.31
	$	193.603.46

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 13 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de marzo de 1964 y anotado con el N.o 2600 a folio 702 del L.o 11.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 9385.

LANMAN Y KEMP BARCLAY Y Co. INTERNACIONAL

Balance general al 31 de diciembre 1967

Activo —

Bancos	$	160.163.95
Maquinarias y equipo	"	1.00
Varios deudores	"	167.263.11
Materias primas y materiales	"	687.472.55
	$	1:014.900.61

Pasivo —

Capital	$	10.000.00
Varios acreedores	"	920.431.49
Ganancias y pérdidas	"	84.469.12
	$	1:014.900.61

Ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Ventas	$	1:379.056.48
	$	1:379.056.48

Pérdidas —

Costo de ventas	$	596.918.54
Intereses pagados	"	27.648.52
Descuentos concedidos	"	68.729.96
Sueldos	"	14.984.54
Leyes sociales	"	4.262.59
Seguros	"	153.00
Impuestos	"	127.823.21
Gastos generales	"	89.375.70
Regalías	"	126.629.91
Publicidad	"	54.309.39
Diferencias de cambio	"	104.650.00
Amortizaciones	"	1.152.00
Asesoramiento	"	77.950.00
	$	1:294.587.36
Ganancia (que pasa a nuevo ejercicio)	"	84.469.12
	$	1:379.056.48

No ha sido aprobado por la asamblea de accionistas por no corresponderle realizar asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 93 y 94 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de julio de 1953 y anotado con el N.o 1 a folio 288 del Libro 145.

$ 1.580.00 — 1|pub. — 9386.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAYO S. A.

(Inscripción N.o 23.091)

Rondeau 1441

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	335.074.71
Mercaderías y mercadería en viaje	"	3:221.874.69
Varios deudores	"	3:288.079.91
Muebles, útiles, maquinarias y marcas	"	90.747.58
Gastos constitución sociedad anónima	"	10.017.85
	$	6:945.794.74

Pasivo —

Varios acreedores	$	5:214.177.90
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo ampliación capital	"	731.000.00
Fondo de reservas	"	39.678.42
Utilidades a distribuir	"	460.938.42
	$	6:945.794.74

Cuenta de ganancias y pérdidas

Ganancias —

Mercaderías generales	$	5:212.506.07
	$	5:212.506.07

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	1:210.212.91
Compensación extraordinaria	"	48.460.97
Obligaciones legales	"	590.812.44
Intereses y descuentos	"	68.351.13
Alquileres	"	99.277.70
Propaganda	"	1:111.554.19
Forrajes	"	7.291.20
Seguros	"	16.642.77
Reparaciones y mejoras	"	72.819.65
Impuestos	"	50.889.00
Gastos generales	"	1:461.317.54
Varios deudores	"	8.888.20
Amortizaciones	"	10.049.95
	$	4:751.567.65
Utilidad del año (que pasa a fondo de reserva y reserva mantenimiento capital circulante)	"	460.938.42
	$	5:212.506.07

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 27 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 253 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de junio de 1955 registrado con el N.o 2636 a F.o 116 del L.o 4.

$ 1.740.00. — 1|pub. — 9384.